

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“Construcción de obras para la ampliación de la Fase Sur del
Relleno Sanitario de la Ciudad de Cuenca”

ADQUISICIÓN COMPETITIVA INTERNACIONAL (ACI) Nro.:
LPO-EMAC-AFD-001-2025

NOMBRE Y NÚMERO DEL PROYECTO:

“Mejoramiento de la gestión de los residuos sólidos de Cuenca”
Convenio de Crédito Nro. CEC1072 01 Z

CONTRATANTE:

Empresa Pública Municipal de Cuenca EMAC EP

EMITIDOS EL:

07 de octubre de 2025

CONVOCATORIA

La Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca EMAC EP ha recibido financiamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo ("AFD") para financiar el costo del proyecto "Mejoramiento de la gestión de residuos sólidos de Cuenca" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para llevar a cabo la Licitación Pública Internacional LPO-EMAC-AFD-001-2025 para la "Construcción de obras para la ampliación de la Fase Sur del Relleno Sanitario de la Ciudad de Cuenca".

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible en la página web de la AFD: <http://afd.dgmarket.com> y en la página web de la EMAC EP en el siguiente link: <https://emac.gob.ec/>.
2. Se realizará una reunión previa a la licitación a las 10h00 (Hora de la república del Ecuador) el 19 de noviembre de 2025 en la Oficina de la Dirección de Gestión del Proyecto UGP – AFD, ubicada en el segundo piso del edificio administrativo de la EMAC EP en la ciudad de Cuenca, en la Av. Tres de Noviembre 21-176 y Juan Pablo I. Se efectuará además una visita al lugar de las obras, organizada por la EMAC EP.
3. Los interesados podrán formular preguntas, hasta las 15h00 del 27 de noviembre de 2025; el Comité de evaluación absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de mínimo de 5 y máximo de 7 días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas.
4. Las ofertas se presentarán en idioma español, únicamente en forma física (en sobre cerrado y hojas foliadas) hasta las 15h00 (Hora de la República del Ecuador) del 17 de diciembre de 2025, en la siguiente dirección:

Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca - EMAC EP

Nombre de la Oficina: Unidad de Gestión del Proyecto UGP - AFD

Atención: Mgtr. María Caridad Vázquez – Gerente General

Dirección: Av. Tres de Noviembre 21-176 y Juan Pablo I. Cuenca, Ecuador

5. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará a las 15:30 del 17 de diciembre de 2025 en la dirección señalada para la presentación de las ofertas.
6. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros y a lo señalado en el presente pliego.

Cuenca, octubre de 2025

MGTR. MARÍA CARIDAD VAZQUEZ QUEZADA
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE CUENCA - EMAC EP

Índice

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	3
Sección I - Instrucciones a los Oferentes.....	4
Sección II - Datos de la Licitación	25
Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación	29
Sección IV - Formularios de Licitación	52
Sección V – Criterios de Elegibilidad	115
Sección VI – Política de la AFD – Prácticas Prohibidas – responsabilidad ambiental y social	117
PARTE 2 – Requisitos de las Obras	119
Sección VII – Requisitos de las Obras	120
PARTE 3 – CONDICIONES DEL CONTRATO (CC) Y FORMULARIOS DEL CONTRATO	186
Sección VIII – Condiciones Generales (CG)	187
Sección IX - Condiciones Especiales (CE)	286
Sección X – Formularios del Contrato.....	308

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I - Instrucciones a los Oferentes

Table des Articles

A. Generalidades	6
1 Alcance de la Licitación.....	6
2 Fuente de los fondos.....	6
3 Prácticas Prohibidas	6
4 Oferente Elegibles.....	6
5 Materiales, Equipos y Servicios Elegibles	7
B. Contenido de los Documentos de Licitación.....	8
6 Secciones de los Documentos de Licitación.....	8
7 Aclaración de los Documentos de Licitación, Visita al Lugar de las Obras y Reunión Previa a la Licitación.....	8
8 Enmiendas a los Documentos de Licitación	9
C. Preparación de las Ofertas	10
9 Costo de Participación en la Licitación	10
10 Idioma de la Oferta.....	10
11 Documentos que conforman la Oferta	10
12 Carta de la Oferta, Formularios de Licitación y Listados	11
13 Ofertas alternativas, soluciones técnicas alternativas y plazos alternativos de terminación	11
14 Precios y Descuentos de la Oferta	11
15 Monedas de la Oferta y de Pago	12
16 Documentos que Conforman la Propuesta Técnica	12
17 Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente	13
18 Período de Validez de las Ofertas	13
19 Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	14
20 Formato y Firma de la Oferta	15
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	16
21 Procedimiento para Sellar y Marcar las Ofertas	16
22 Plazo para la Presentación de las Ofertas.....	16
23 Ofertas Tardías	16
24 Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	16
25 Apertura de las Ofertas	17
E. Evaluación y comparación de las Ofertas	18
26 Confidencialidad.....	18
27 Aclaración de las Ofertas	18
28 Desviaciones, Reservas y Omisiones.....	18
29 Determinación de Cumplimiento de las Ofertas	19
30 No-Conformidades no Significativas	19
31 Corrección de Errores Aritméticos	20
32 Conversión a Una Sola Moneda	20

33	Margen de Preferencia.....	20
34	Subcontratistas	20
35	Evaluación de las Ofertas	21
36	Oferta anormalmente baja	22
37	Calificación del Oferente	22
38	Derecho del Contratante de Rechazar Todas las Ofertas	22
F.	Adjudicación del Contrato.....	23
39	Criterios de Adjudicación	23
40	Notificación de la Adjudicación	23
41	Firma del Contrato	23
42	Garantía de Cumplimiento	23

A. Generalidades

- | | |
|--|--|
| <p>1 Alcance de la Licitación</p> | <p>1.1 De conformidad con la Carta de Invitación indicada en los Datos de Licitación (DDL), El Contratante indicado en los DDL, emite estos Documentos de Licitación para la Contratación de las Obras que se especifican en la Sección VII, Requisitos de las Obras. El nombre, el número de identificación y el número de lotes (contratos) de la Adquisición Competitiva Internacional (ACI) están indicados en las DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El término "por escrito" significa comunicado en forma escrita con prueba de recibido; b) Salvo en los casos en que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular; y c) El término "día" significa día calendario. |
| <p>2 Fuente de los fondos</p> | <p>2.1 El Contratante indicado en los DDL ha solicitado o recibido fondos (en adelante denominados "fondos") de la <i>Agence Française de Développement</i> (en adelante denominada la "AFD") para el proyecto especificado en los DDL. El Contratante se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato o los Contratos para el cual o los cuales se emiten estos Documentos de Licitación.</p> |
| <p>3 Prácticas Prohibidas</p> | <p>3.1 La AFD exige cumplimiento de su política con respecto a las Prácticas Prohibidas que se indican en la Sección VI, Política de la AFD – Prácticas Prohibidas – responsabilidad ambiental y social.</p> <p>3.2 Para cumplir la presente política, los Oferentes permitirán y harán que sus subcontratistas y subconsultores permita que la AFD inspeccione todas las cuentas, los archivos y demás documentación relacionada con cualquier proceso de Precalificación, presentación de Ofertas y ejecución del Contrato (en el caso de que se le adjudicase) y que los auditores designados por la AFD los auditen.</p> |
| <p>4 Oferente Elegibles</p> | <p>4.1 Un Oferente podrá ser una empresa que es una entidad privada o una entidad estatal – con sujeción a la Subcláusula 4.3 de las IAO – o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal respaldado por una carta de intenciones. En caso de que sea una APCA, todos los miembros deberán responder de manera mancomunada y solidaria por la ejecución del Contrato de conformidad con los términos del mismo. La APCA deberá nombrar un representante, el cual deberá estar autorizado a adelantar todas las operaciones para y en nombre de todos y cualquiera de los miembros de la APCA durante el proceso de licitación y, en caso de ésta obtenga la adjudicación del Contrato, durante la ejecución del Contrato. Salvo especificación en los DDL, no existe limitación alguna sobre el número de miembros de una APCA.</p> <p>4.2 Un Oferente no podrá tener conflictos de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más partes en este proceso de adquisición, si:</p> |

- a) Controla directa o indirectamente, está controlado por otro Oferente, está bajo el control común con otro Oferente; o
- b) Recibe de otro Oferente o adjudica a otro Oferente directa o indirectamente subvenciones;
- c) Tiene el mismo representante legal que otro Oferente; o
- d) Tiene una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que le permite influir sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre las decisiones del Contratante con respecto a este proceso de Licitación; o
- e) Participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o
- f) Ha participado (o cualquiera de sus afiliadas ha participado) como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las Obras objeto de la licitación; o
- g) Haya sido contratado, o haya sido propuesto contratar (o cualquiera de sus afiliadas haya sido contratada, o haya sido propuesta contratar) por el Contratante en calidad de Ingeniero para la ejecución del contrato; o
- h) Tiene una estrecha relación familiar o comercial con personal profesional del Contratante (o de la AFD que pone en práctica el proyecto, o de un destinatario de una parte de los fondos) que: (i) está directa o indirectamente relacionado con la preparación de las especificaciones del contrato o los Documentos de Licitación, y/o el proceso de evaluación de Ofertas de dicho contrato; o (ii) participaría en la puesta en práctica o supervisión de dicho contrato si el conflicto derivado de dicha relación se hubiera resuelto de manera aceptable para la AFD a lo largo del proceso de adquisición y de ejecución del contrato.

4.3 En la Sección V, Criterios de Elegibilidad, se describen los criterios de elegibilidad de la AFD para presentar Ofertas.

4.4 El Oferente no deberá estar bajo una suspensión para presentar Oferta impuesta por el Contratante como resultado de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

4.5 Solo los Oferentes precalificados podrán presentar propuestas, **salvo que los DDL indiquen otra cosa.**

4.6 Un Oferente aportará pruebas de elegibilidad que resulten satisfactorias para el Contratante cuando razonablemente este lo solicite.

5 Materiales, Equipos y Servicios Elegibles

5.1 Todos los materiales, equipos y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por la AFD podrán tener su origen en cualquier país sujeto a las restricciones especificadas en la Sección V, Criterios de Elegibilidad, y todos los gastos bajo el Contrato no contravendrán dichas restricciones. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes proveer evidencia del origen de los materiales, equipos y servicios.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

- | | |
|---|---|
| <p>6 Secciones de los Documentos de Licitación</p> | <p>6.1 Los Documentos de Licitación constan de las Partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones que se indican más abajo, y deberán leerse en conjunto con cualquier enmienda emitida de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO.</p> <p>PARTE 1: Procedimientos de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección I - Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II - Datos de la Licitación (DDL) • Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV - Formularios de Licitación • Sección V - Criterios de Elegibilidad • Sección VI - Política de la AFD – Prácticas Prohibidas – responsabilidad ambiental y social <p>PARTE 2: Requisitos de las Obras</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII - Requisitos de las Obras <p>PARTE 3: Condiciones y Formularios del Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VIII - Condiciones Generales del Contrato (CG) • Sección IX - Condiciones Especiales del Contrato (CE) • Sección X - Formularios del Contrato <p>6.2 El llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 Salvo que se obtengan directamente del Contratante, este no será responsable de que los Documentos de Licitación estén completos, de las respuestas a solicitudes de aclaración, de las actas de la reunión previa a la Oferta (si hubiere) o de las enmiendas a los Documentos de Licitación de acuerdo con la Cláusula 8 de las IAO. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los documentos facilitados directamente por el Contratante.</p> <p>6.4 Los Oferentes deberán examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en los Documentos de Licitación y suministrar con su Oferta toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación.</p> |
| <p>7 Aclaración de los Documentos de Licitación, Visita al Lugar de las Obras y Reunión Previa a la Licitación</p> | <p>7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración de los Documentos de Licitación, deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección correspondiente que se suministra en los DDL o plantear sus inquietudes en la reunión previa a la Licitación, si dicha reunión se especifica en la Subcláusula 7.4 de las IAO. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban por lo catorce (14) días antes de que se venza el plazo para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente, a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. Si los DDL así lo prevén, el Comprador también publicará su respuesta en la página Web que se menciona en los DDL. Si como resultado de</p> |

las aclaraciones el Contratante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en las Cláusula 8 y Subcláusula 22.2 de las IAO.

- 7.2** Se recomienda que el Oferente visite y examine el Lugar de las Obras y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un contrato para la construcción de las Obras. Los costos relativos a la visita al Lugar de las Obras correrán por cuenta del Oferente.
- 7.3** El Contratante autorizará el acceso del Oferente y cualquier miembro de su personal o agente a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, sólo bajo la expresa condición de que el Oferente y cualquier miembro de su personal o agente eximan y mantengan indemnes al Contratante y a su personal y agentes de cualquier obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la inspección.
- 7.4** Se invitará al representante designado por el Oferente a asistir a una reunión previa a la Licitación, si así **se establece en los DDL**. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa.
- 7.5** Se solicita que, en la medida de lo posible, los Oferentes hagan llegar sus preguntas por escrito al Contratante a más tardar una semana antes de la reunión.
- 7.6** El acta de la reunión previa a la Licitación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, conjuntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. Toda modificación de los Documentos de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la Licitación deberá efectuarla el Contratante exclusivamente mediante la emisión de una enmienda, conforme a la Cláusula 8 de las IAO y no a través del acta de la reunión previa a la Licitación. No se descalificará a los Oferentes que no asistan a la reunión previa a la Licitación.

8 Enmiendas a los Documentos de Licitación

- 8.1** El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de enmiendas.
- 8.2** Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. El Contratante publicará inmediatamente la enmienda en la página Web que se menciona en la Subcláusula 7.1 de las IAO.
- 8.3** El Contratante podrá a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las Ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- | | |
|--|--|
| 9 Costo de Participación en la Licitación | 9.1 El Oferente se hará cargo de todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de licitación o el resultado del mismo. |
| 10 Idioma de la Oferta | 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a dicha Oferta que intercambien el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma especificado en los DDL . Los documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar en otro idioma, con la condición que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma especificado en los DDL . Para los efectos de la interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá. |
| 11 Documentos que conforman la Oferta | 11.1 La Oferta comprenderá lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">a) Carta de la Oferta y los Formularios de Licitación de conformidad con la Cláusula 12 de las IAO;b) Los correspondientes formularios debidamente completados, incluida los Listados de Precios de conformidad las Cláusulas 12 y 14 de las IAO, y según se indica en los DDL;c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 19.1 de las IAO;d) Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO;e) Confirmación escrita en la que se autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Subcláusula 20.2 de las IAO;f) Declaración de Integridad, Elegibilidad y Responsabilidad Ambiental y Social debidamente firmada, de conformidad con la Cláusula 12 de las IAO;g) De conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, documentos que evidencien que el Oferente continúa estando calificado o en caso de calificación posterior, lo que se indica en la Subcláusula 4.5 de las IAO, calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato en caso de que su Oferta sea aceptada;h) Propuesta técnica de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO; yi) Cualquier otro documento requerido en los DDL. 11.2 Además de los requisitos señalados en la Subcláusula 11.1 de las IAO, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), vendrán acompañadas de una copia del convenio de la APCA celebrado entre todos los miembros. Alternativamente, los miembros firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención para celebrar un convenio que establezca una APCA en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del acuerdo propuesto. |

- 11.3** El Oferente dará información sobre las comisiones y gratificaciones, si hubiere, que haya pagado o pagará a representantes o a cualquier otra parte en relación con esta Oferta.
- 12 Carta de la Oferta, Formularios de Licitación y Listados**
- 12.1** La Carta de la Oferta, los Formularios de Licitación, la Declaración de Integridad y los Listados, incluida la Lista de Cantidades para Contratos con precios unitarios o la Lista de Precios para Contratos de suma global, se prepararán con los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de Licitación. La Carta de la Oferta y la Declaración de Integridad deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones, excepto lo estipulado en la Subcláusula 20.4 de las IAO. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.
- 13 Ofertas alternativas, soluciones técnicas alternativas y plazos alternativos de terminación**
- 13.1** **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, no se considerarán Ofertas alternativas. Si se aceptan Ofertas alternativas, el método de evaluación de dichas Ofertas se describirá en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.
- 13.2** **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, no se considerarán soluciones técnicas alternativas. Si los Oferentes pueden presentar soluciones técnicas alternativas para ciertas partes de las Obras, estas partes de las Obras se describirán en la Sección VII – Requisitos de las Obras. la metodología para evaluarlas se especificará en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.
- 13.3** Siempre y cuando sea posible presentar alternativas en virtud de las Subcláusula 13.1 y/o 13.2 de las IAO anteriores, los Oferentes que deseen presentar alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su evaluación por el Contratante, incluidos planos, cálculos de diseño, especificaciones técnicas, desglose de precios, metodología propuesta de construcción, así como cualquier otro detalle necesario.
- 13.4** Cada Oferente solo puede presentar una (1) Oferta alternativa y una (1) Oferta de soluciones técnicas alternativas para cada parte de las Obras para la cual están autorizadas alternativas.
- 13.5** **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, no se considerarán plazos alternativos de terminación. Si se aceptan plazos alternativos de terminación, el método de evaluación de dichos plazos alternativos de terminación se describirá en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.
- 14 Precios y Descuentos de la Oferta**
- 14.1** Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la Carta de la Oferta y en los Listados se ceñirán a los requisitos indicados más abajo.
- 14.2** El Oferente presentará una Oferta por la totalidad de las Obras descritas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, incluyendo los precios de todos los elementos de las Obras, tal como se identifica en la Sección IV, Formularios de Licitación. En el caso de Contratos con precios unitarios, el Oferente indicará las tarifas y los precios unitarios correspondientes a todos los rubros de las Obras que se especifican en la Lista de Cantidades. Los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios unitarios no serán pagados por el Contratante cuando se ejecuten y se considerarán incluidos en los precios de los otros rubros de la Lista de Cantidades. Si un elemento no se incluye en la Lista de Cantidades tasada, se

presumirá que no se ha incluido en la Oferta. No obstante, siempre y cuando se decida que dicha Oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos de no ser por esta omisión, se añadirá al precio de la Oferta el precio máximo del elemento cotizado por oferentes que hayan presentado Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos y se utilizará el costo total equivalente de la Oferta así calculado a los efectos de comparar los precios.

14.3 El precio que se cote en la Carta de la Oferta será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.

14.5 Salvo disposición en contrario en los DDL y el Contrato, los precios unitarios y los precios cotizados por el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato. En dicho caso, el Oferente deberá señalar los índices y los coeficientes de ponderación de las fórmulas de ajuste de precios en el Listado de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigir al Oferente que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos.

14.6 Si así se dispone en la Subcláusula 1.1 de las IAO, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se abran al mismo tiempo.

14.7 Salvo disposición en contrario en los DDL, los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de 28 días antes de la fecha de presentación de las Ofertas, se incluirán en los precios y los precios unitarios y en el precio total de la Oferta que presente el Oferente.

15 Monedas de la Oferta y de Pago

15.1 La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán la(s) **estipulada(s) en los DDL**.

15.2 El Contratante podrá requerir que los Oferentes justifiquen, a satisfacción del Contratante, sus necesidades de pagos en monedas extranjeras y para sustentar que las cantidades incluidas en los precios que se indican en el Listado de Datos de Ajuste en el Apéndice a la Oferta son razonables, en cuyo caso los Oferentes deberán presentar un desglose detallado de las necesidades en moneda extranjera.

16 Documentos que Conforman la Propuesta Técnica

16.1 El Oferente entregará una propuesta técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal, Listados y cualquier otra información estipulada en la Sección IV, Formularios de Licitación, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Oferente cumple adecuadamente los requisitos de la Obra y el plazo para completarla.

17 Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

- 17.1** Con el fin de demostrar que continúa cumpliendo los criterios usados al momento de la Precalificación y de conformidad con la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, el Oferente proporcionará en la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV, Formularios de Licitación, información actualizada de los aspectos evaluados que hayan cambiado desde ese momento. Si aplica la calificación posterior, según lo indicado en las Subcláusula 4.5 de las IAO, el Oferente deberá proporcionar la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV, Formularios de Licitación.
- 17.2** Si se aplica margen de preferencia de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 33.1 de las IAO, los Oferentes nacionales, ya sea a título individual o como parte de APCA's, deberán aportar toda la información requerida para cumplir los criterios de elegibilidad de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO.
- 17.3** Todo cambio en la estructura o en la formación de un Oferente después de haberse calificado y de que haya sido llamado a presentar Oferta (lo que incluye, en el caso de una APCA, cualquier cambio en la estructura o formación de cualquier miembro de esta) se supeditará a la aprobación por escrito del Contratante antes de la fecha límite de presentación de Ofertas. Esta aprobación se denegará si (i) a consecuencia del cambio, el Oferente deja de cumplir sustancialmente los criterios de calificación que se establecen en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación; o (ii) a juicio del Contratante, el cambio pueda provocar una reducción considerable de la competencia. Todo cambio de este tipo debe presentarse al Contratante a más tardar catorce (14) días después de la fecha del Llamado a Licitación.

18 Período de Validez de las Ofertas

- 18.1** Las Ofertas deberán mantenerse válidas durante el periodo **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el Contratante en la Subcláusula 22.1 de las IAO. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 18.2** En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, también se prorrogará por un plazo de veintiocho (28) días la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo en los casos contemplados en la Subcláusula 18.3 de las IAO.
- 18.3** Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días después de que venza la validez inicial de la Oferta, podrá ajustarse el precio contractual así:
- En el caso de contratos a precio fijo, el precio del Contrato se ajustará por un factor **especificado en los DDL**;
 - En caso de contratos con precios ajustables, el precio del Contrato no se ajustará;

- c) En cualquier caso, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección aplicable de las indicadas anteriormente.

19 Garantía de Mantenimiento de la Oferta

19.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**. En caso de presentarse una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser por el monto y en la moneda **especificados en los DDL**.

19.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se usará el formulario correspondiente que figura en la Sección IV, Formularios de Licitación.

19.3 Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la Subcláusula 19.1 de las IAO, dicha garantía deberá ser presentada en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera (por ejemplo, una compañía aseguradora o afianzadora);
- b) Una carta de crédito irrevocable; o
- c) Cheque de gerencia o cheque certificado; o
- d) Otra garantía **definida en los DDL**;

emitida por una institución de prestigio de un país elegible indicado en la Sección V, Criterios de Elegibilidad. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de Licitación, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será válida por un período de veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite de validez de la Oferta, o de cualquier período de prórroga, si ésta se hubiera solicitado de conformidad con la Subcláusula 18.2 de las IAO.

19.4 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta sustancialmente conforme, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

19.5 Las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Oferente al que se haya adjudicado el Contrato firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO.

19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente al que se adjudica el Contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Oferente haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- a) Un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- b) Si el Oferente seleccionado:
 - (i) No firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO; o
 - (ii) No suministra la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO.

19.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá hacerse a nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como se denomina en la carta de intención mencionada en las Subcláusulas 4.1 y 11.2 de las IAO.

19.9 Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con lo estipulado en la Subcláusula 19.1 de las IAO, y en caso de que:

- a) El Oferente retire su Oferta durante el período de validez que se señala en el formulario de Carta de la Oferta o durante cualquier otra extensión del periodo de validez que se haya acordado; o
- b) El Oferente al que se adjudica el Contrato no firma el Contrato de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 41 de las IAO; o no suministra una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO,

el Contratante podrá, **si así se contempla en los DDL**, declarar no elegible al Oferente para la adjudicación de un Contrato por el período de tiempo **que figure en los DDL**.

20 Formato y Firma de la Oferta

20.1 El Oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en la Cláusula 11 de las IAO, marcándolo claramente como "ORIGINAL". Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA". Además, el Oferente presentará el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA". En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.

20.2 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, **según se especifica en los DDL** y deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona que firme la Oferta.

20.3 En el caso de que el Oferente sea una APCA, la Oferta estará firmada por un representante autorizado de la misma en nombre de esta, y de tal manera que resulte legalmente vinculante para todos los miembros, según demuestre un poder notarial firmado por sus

representantes legalmente autorizados. Si la APCA no está legalmente constituida en una APCA legalmente formal al momento de presentación de la Oferta, entonces la Oferta deberá ser firmada por cada miembro de la APCA propuesta.

- 20.4** Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21 Procedimiento para Sellar y Marcar las Ofertas

- 21.1** Los Oferentes deberán entregar el original y cada copia de la Oferta, inclusive Ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL", "ALTERNATIVA" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

- 21.2** Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- b) Estar dirigidos al Contratante como se indica en la Subcláusula 22.1 de las IAO;
- c) Llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicado en la Subcláusula 1.1 de los DDL; y
- d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.

- 21.3** Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22 Plazo para la Presentación de las Ofertas

- 22.1** El Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha **que se indican en los DDL**. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente, **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.

- 22.2** El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante una enmienda de los Documentos de Licitación, de acuerdo con la Cláusula 8 de las IAO, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y los Oferentes anteriormente sujetas a dicha fecha límite quedarán sujetas al nuevo plazo.

23 Ofertas Tardías

- 23.1** El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas será considerada tardía, y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

24 Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 24.1** El Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada, enviando para ello una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, e incluirá una copia de dicha autorización, según lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO. La sustitución o modificación

correspondiente de la Oferta deberá acompañar a dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 20 y 21 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y
- b) Recibidas por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

24.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y la expiración del período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de la Oferta o en cualquier otra extensión.

25 Apertura de las Ofertas

25.1 Salvo en los casos especificados en las Cláusulas 23 y 24 de las IAO, de acuerdo con la Cláusula 25 de las IAO, el Contratante abrirá y leerá públicamente todas las Ofertas que reciba antes de la fecha límite (independientemente del número de Ofertas recibidas), en la fecha, hora y lugar **especificados en los DDL**, en público y en presencia de los representantes que designen los Oferentes y de todo aquel que decida asistir. El procedimiento para la apertura de Ofertas que se hayan presentado electrónicamente en caso de que se permita usar dicho procedimiento de conformidad con la Subcláusula 22.1 **estará indicado en los DDL**.

25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación las Ofertas que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

25.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la

evaluación. La Carta de la Oferta y los Listados irán rubricados, como mínimo, por tres representantes del Contratante que asistan a la apertura de las Ofertas. En la apertura de las Ofertas, el Contratante no discutirá las virtudes de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (salvo las que se hayan presentado fuera de plazo, conforme a la Subcláusula 23.1 de las IAO).

- 25.4** El Contratante preparará un acta del Acto de Apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a todos los Oferentes.

E. Evaluación y comparación de las Ofertas

- | | |
|--|---|
| 26 Confidencialidad | <p>26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información sobre el examen, evaluación, comparación de las Ofertas, y la calificación de los Oferentes ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya comunicado la adjudicación del Contrato a todos los Oferentes, de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO.</p> <p>26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en cuanto al examen, evaluación, comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, o la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.</p> <p>26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 26.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito.</p> |
| 27 Aclaración de las Ofertas | <p>27.1 Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante podrá solicitar, a su discreción, a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta, otorgándoles tiempo razonable para la respuesta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>27.2 Si un Oferente no ha proveído las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.</p> |
| 28 Desviaciones, Reservas y Omisiones | <p>28.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:</p> <p style="margin-left: 20px;">a) "Desviación" es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en los Documentos de Licitación;</p> |

- b) "Reserva" es establecer condiciones limitativas o en abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en los Documentos de Licitación; y
 - c) "Omisión" es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en los Documentos de Licitación.
- 29 Determinación de Cumplimiento de las Ofertas**
- 29.1** Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en las Cláusula 11 de las IAO.
- 29.2** Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es aquella que satisface todos los requisitos estipulados en dichos documentos sin Desviaciones, Reservas u Omisiones significativas. Una Desviación, Reserva u Omisión significativa es aquella que:
- a) Si es aceptada:
 - (i) Afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o
 - (ii) Limitaría de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - b) Si es rectificadora, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 29.3** El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, en particular, con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la Sección VII, Requisitos de las Obras, sin Desviaciones ni Reservas u Omisiones significativas.
- 29.4** Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección de las Desviaciones, Reservas u Omisiones, en una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30 No-Conformidades no Significativas**
- 30.1** Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar no-conformidades (una no-conformidad que puede ser una Desviación, Reserva u Omisión) que no sean significativas.
- 30.2** Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar no-conformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas no-conformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.
- 30.3** Solamente para Contratos con precios unitarios y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante rectificará las no-conformidades no significativas relacionadas con el precio de la Oferta. A esos efectos, se ajustará

el precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un producto o componente que falte o que presente no-conformidades.

31 Corrección de Errores Aritméticos

31.1 A condición de que la Oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Solamente para Contratos con precios unitarios, si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario; entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- b) Solamente para Contratos con precios unitarios, si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que, solamente para Contratos con precios unitarios, la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos a) y b) mencionados.

31.2 Si el Oferente no acepta la corrección de los errores de conformidad con la Subcláusula 31.1 de las IAO, su Oferta será rechazada.

32 Conversión a Una Sola Moneda

32.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá la(s) moneda(s) de las Ofertas en una moneda única **de conformidad a lo indicado en los DDL**.

33 Margen de Preferencia

33.1 **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, no se aplicará un Margen de Preferencia para los Oferentes nacionales.

34 Subcontratistas

34.1 **Salvo exposición en contrario en los DDL**, el Contratante no tiene intención de ejecutar ningún elemento específico de las Obras recurriendo a subcontratistas seleccionados por él de antemano (subcontratista designado).

34.2 Un "subcontratista especializado" es un subcontratista contratado para realizar un trabajo especializado, como defina el Contratante en la Sección III - 4.2 Experiencia. Si el Contratante no especifica ningún trabajo especializado como tal, no se tendrá en cuenta la experiencia de los subcontratistas en el momento de evaluar las Oferta.

34.3 En caso de Precalificación, la Oferta del Oferente designará al mismo subcontratista especializado que presentó en la solicitud de Precalificación y que aprobó el Contratante, o puede nombrar a otro subcontratista especializado que cumpla los requisitos especificados en la fase de Precalificación.

34.4 En caso de calificación posterior, el Contratante puede permitir la subcontratación de algunos trabajos especializados, tal como se indica en la Sección III - 4.2 Experiencia. Cuando el Contratante permita subcontratar, se tendrá en cuenta la experiencia del subcontratista especializado para la evaluación. En la

Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, se describen los criterios de calificación para subcontratistas.

35 Evaluación de las Ofertas

- 35.1** Para evaluar las Ofertas, el Contratante utilizará únicamente los criterios y metodologías definidos en esta Cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 35.2** Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:
- a) El precio de la Oferta, excluyendo las Sumas Provisionales a no ser que se coticen de manera competitiva y la provisión, en su caso, para contingencias en los Listados, pero incluyendo los elementos de Trabajos por Día, si se cotizan de manera competitiva;
 - b) El ajuste de precios por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 31.1 de las IAO;
 - c) El ajuste de precios por falta de elementos, ausencia de tarifas o descuentos ofrecidos, de conformidad con las Subcláusulas 14.2 y 14.4 de las IAO;
 - d) El ajuste por no-conformidades no significativas cuantificables, según se establece en la Subcláusula 30.3 de las IAO;
 - e) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a) al (d) arriba, si procede, de conformidad con la Cláusula 32 de las IAO;
 - f) los factores adicionales de evaluación, indicados en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.
- 35.3** En la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta el efecto de las disposiciones de ajuste de precios de las Condiciones del Contrato, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato.
- 35.4** Si los Documentos de Licitación permiten que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, se especificará la metodología para determinar el precio evaluado como el más bajo para los paquetes que resulten de combinar los lotes (contratos), incluidos los descuentos que se hayan ofrecido en la Carta de la Oferta.
- 35.5** Si la Oferta está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante y tras la evaluación de los análisis de precios tomando en cuenta el calendario de pagos contractuales previstos, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Oferente se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante de pérdidas financieras en caso de incumplimiento bajo el Contrato, por parte del Oferente ganador.
- 35.6** Se considerarán únicamente las calificaciones del Oferente. En particular, no se considerarán las calificaciones de una empresa matriz u otra empresa afiliada que no sea miembro de la APCA como Oferente, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAS.
- 35.7** En el caso de contratos múltiples los Oferentes deberán indicar en sus solicitudes los contratos individuales en los que están interesados. El Contratante calificará a cada Oferente para el número máximo de contratos y tipos de contratos para los que el Oferente haya indicado su interés y con los que cumple los requisitos

agregados correspondientes, según se especifica en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.

36 Oferta anormalmente baja

36.1 Si la Oferta evaluada como la más baja es veinte por ciento (20%) o más inferior a la estimación del monto de las Obras hecha por el Contratante, y a menos que este último pueda demostrar que la estimación es errónea, el Contratante pedirá al Oferente que le entregue el desglose de los precios de cualquiera de los elementos de las Listas de cantidades y precios, o el desglose del precio global y fijo de cualquier elemento, con el fin de establecer que dichos precios y cantidades cifradas son compatibles por una parte, con los métodos de construcción, los recursos y el calendario previstos, y por otra, con los Requisitos de las Obras. No obstante las disposiciones de la Subcláusula 14.2 de las IAO que no serán aplicables, si se evidencian una o varias incoherencias, se declarará que la Oferta no cumple los requisitos y se rechazará.

37 Calificación del Oferente

37.1 Un Oferente que ha sido precalificado e invitado a presentar Ofertas (incluyendo, en el caso de una APCA, cualquier cambio en la estructura o formación de cualquier miembro de esta), deberá comunicar por escrito al Contratante cualquier cambio en su estructura o formación. El cambio estará sujeto a la aprobación escrita del Contratante y este podrá negarla si (i) como consecuencia del cambio el Oferente ya no cumple substancialmente con los criterios de calificación establecidos en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, o (ii) si, en la opinión del Contratante, como consecuencia del cambio, la competencia se redujese substancialmente. Todo cambio de este tipo debe presentarse al Contratante a más tardar catorce (14) días después de la fecha del Llamado a Licitación.

37.2 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, continúa cumpliendo (si hay Precalificación) o cumple (si hay poscalificación) los criterios de calificación que se especifican en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.

37.3 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la Subcláusula 17.1 de las IAO.

37.4 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38 Derecho del Contratante de Rechazar Todas las Ofertas

38.1 El Contratante se reserva el derecho de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido.

F. Adjudicación del Contrato

- | | |
|---|--|
| 39 Criterios de Adjudicación | <p>39.1 El Contratante comparará los precios evaluados de todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Subcláusula 35.2 de las IAO.</p> <p>39.2 Sujeto a las disposiciones de la Subcláusula 38.1 de las IAO, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> |
| 40 Notificación de la Adjudicación | <p>40.1 Antes de la expiración del período de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo y en las Condiciones de Contrato y en los Formularios del Contrato "la Carta de Aceptación") se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución y la terminación de las Obras (monto al que se hace referencia en las Condiciones del Contrato y los Formularios del Contrato, bajo el término "Monto Contractual Aceptado"), así como los requisitos para que el Contratista solucione cualquier defecto conforme se estipula en el Contrato. Al mismo tiempo, el Contratante también notificará los resultados de la Licitación a todos los demás Oferentes.</p> <p>40.2 Mientras se prepara y perfecciona un contrato formal, la notificación de adjudicación constituirá un Contrato legalmente obligatorio.</p> <p>40.3 El Contratante responderá con prontitud, por escrito, a todos los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas para adjudicación y que, con posterioridad a la notificación de la adjudicación, de conformidad con la Subcláusula 40.1 de las IAO, soliciten por escrito las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas.</p> <p>40.4 En circunstancias excepcionales, podría ser necesaria una negociación del Contrato. En este caso, el Contratante enviará al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada una carta de invitación a negociar, que no debe confundirse con una Carta de Aceptación, la cual, según las Condiciones del Contrato de la FIDIC, genera obligaciones contractuales para ambas Partes. La Carta de Aceptación se enviará una vez que haya terminado satisfactoriamente la negociación del contrato. A la Carta de Aceptación se le adjuntarán las actas de las reuniones de negociación, así como los acuerdos alcanzados en las mismas.</p> |
| 41 Firma del Contrato | <p>41.1 Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Contrato al Oferente seleccionado para la adjudicación del Contrato.</p> <p>41.2 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días siguientes de haber recibido el Contrato, el Oferente ganador deberá firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante.</p> |
| 42 Garantía de Cumplimiento | <p>42.1 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la notificación de la adjudicación por parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato, sujeto a la Cláusula 36 de las IAO, utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el</p> |

Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza la emite una institución extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.

- 42.2** El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecución de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el Contrato.

Sección II - Datos de la Licitación

A. Introducción	
IAO 1.1	Número de Llamado a Licitación: LPO-EMAC-AFD-001-2025
IAO 1.1	Nombre del Contratante: Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca EMAC EP
IAO 1.1	Nombre de la Adquisición Competitiva Internacional (ACI): Construcción de obras para la ampliación de la Fase Sur del Relleno Sanitario de la Ciudad de Cuenca Número de identificación de la ACI: LPO-EMAC-AFD-001-2025 Número e identificación de los lotes (contratos) incluidos en esta ACI: No Aplica
IAO 2.1	Nombre del Proyecto: Mejoramiento de la gestión de residuos sólidos de Cuenca
IAO 4.1	El número máximo de miembros de la APCA será de: Tres (3)
IAO 4.5	El Proceso de Licitación no se somete a Precalificación.
B. Documento de Licitación	
IAO 7.1	Dirección del Contratante para fines de aclaración únicamente: Atención: Mgtr. María Caridad Vazquez Quezada - Gerente General de la EMAC Dirección: Av. Tres de Noviembre 21-176 y Juan Pablo I. Cuenca, Ecuador Teléfono: (+593) – 07 – 4131 801 Dirección electrónica: ugpafd@emac.gob.ec Página Web: https://emac.gob.ec/
IAO 7.4	Si se realizará una reunión previa a la Licitación. El lugar, la fecha y la hora de la reunión se indican a continuación: Fecha: 19 de noviembre de 2025 Hora: 10h00 (Hora de la república del Ecuador) Lugar: Oficina de la Dirección de Gestión del Proyecto UGP – AFD, ubicada en el segundo piso del edificio administrativo de la EMAC EP ubicado en la ciudad de Cuenca, en la Av. Tres de Noviembre 21-176 y Juan Pablo I. "Se" efectuará una visita al Lugar de las Obras, organizada por la EMAC EP.
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 10.1	El idioma de la Oferta es el español . Todo intercambio de correspondencia se realizará en español . El idioma para la traducción de los documentos de soporte y de los materiales impresos es el español .
IAO 11.1(b)	Con la Oferta, se presentarán los siguientes Listados: Lista de Cantidades .
IAO 11.1(i)	Junto con la Oferta, el Oferente presentará los siguientes documentos adicionales: Requisitos de Documentos Adicionales a Presentar con la Oferta: En el marco de la presente Licitación Pública Internacional y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el

	Oferente deberá presentar junto con su Oferta la siguiente documentación adicional debidamente organizada, legalizada y traducida al español cuando corresponda: 1. Documentación Legal del Oferente: ▪ Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal y la capacidad jurídica del Oferente (persona jurídica). ▪ Copia del poder o documento legal que demuestre la facultad del firmante para representar al Oferente. ▪ Todos los apéndices de la Carta de Oferta (Apéndices 1, 2 y 3) y la Lista de Cantidades (o Lista de Precios, según aplique) deben estar debidamente rubricadas por el representante legal o apoderado del Oferente. La falta de firma podrá ser motivo de rechazo. 2. Documentación para APCA (Asociación en Participación, Consorcio o Agrupación): Para cada integrante de la APCA deberá presentarse: ▪ Documentos de constitución, existencia legal y representación debidamente legalizados y apostillados (si aplica). ▪ Carta de intención de conformar la APCA o copia del convenio de asociación. ▪ En caso de entidades gubernamentales, documentación que acredite su autonomía jurídica, financiera y su capacidad de contratar. 3. Documentos para Calificación de Idoneidad Legal: ▪ Persona jurídica: copia de los estatutos, nombramiento vigente y documento de identidad del representante legal, junto con el certificado actualizado de existencia legal. ▪ En el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Agrupación (APCA), ya constituida o por constituirse, se deberá presentar, según corresponda: (i) copia de la escritura de constitución del APCA, en caso de estar formalmente constituida; o (ii) el compromiso de asociación, en caso de encontrarse en proceso de conformación. En ambos casos, deberá adjuntarse el poder o documento legal que faculte expresamente al firmante de la oferta a comprometer al Oferente, así como una copia del documento de identidad (cédula o pasaporte) del apoderado. Adicionalmente, se deberá presentar el certificado de existencia legal, emitido por la autoridad competente, de cada uno de los miembros que integran la APCA. El Oferente adjudicado, de nacionalidad extranjera, deberá establecer domicilio en la República del Ecuador conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías. Asimismo, deberá inscribirse en el Registro Único de Proveedores (RUP). Una vez cumplidos ambos requisitos, se procederá con la suscripción del contrato correspondiente. Notas Importantes: ▪ Toda la documentación presentada debe estar vigente, ser verificable y cumplir con los formatos establecidos por la Entidad Contratante. ▪ El Contratante se reserva el derecho de hacer las gestiones que estime conveniente para la verificación de la información presentada por el Oferente.
--	--

	La omisión o la presentación incorrecta de cualquier documento podrá dar lugar al rechazo o a la declaración de inadmisibilidad de la Oferta, conforme a lo establecido en el Documento Estándar de Licitación. No obstante, en caso de que los documentos requeridos no se presenten, el Contratante podrá solicitarlos durante la fase de convalidación, de acuerdo con las disposiciones aplicables
IAO 13.1	No se permitirán Ofertas alternativas.
IAO 13.2	No se permitirán soluciones técnicas alternativas para los componentes de las Obras indicadas en la Sección VII - Requisitos de las Obras.
IAO 13.5	No se permitirán plazos alternativos de terminación de las Obras.
IAO 14.5	Los precios cotizados por el Oferente serán firmes .
IAO 14.7	En la Oferta financiera, el Oferente debe separar el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los demás derechos, impuestos y tasas serán incluidos en los precios del Contrato. Las eventuales exenciones fiscales, derechos, impuestos y tasas que se aplican al Contrato se especifican en la Subcláusula 14.1(b) de las Condiciones Especiales del Contrato.
IAO 15.1	La moneda de la Oferta y de pago será el Dólar de los Estados Unidos de América (USD), la moneda del país del Contratante, en adelante denominada "la moneda local". El Oferente deberá cotizar los precios unitarios y los precios en la Lista de Cantidades en Dólares de los Estados Unidos de América (USD).
IAO 18.1	El período de validez de la Oferta será de 120 días.
IAO 18.3(a)	El precio de la Oferta deberá ser ajustado de acuerdo con el siguiente factor: No Aplica .
IAO 19.1	Deberá presentarse una Declaración de Mantenimiento la Oferta.
IAO 19.3(d)	Otro tipo de garantías aceptables: Ninguno .
IAO 19.9	Si el Oferente incurre en cualquiera de las acciones que se señalan en los incisos (a) o (b) de esta disposición, el Contratante declarará al Oferente no elegible para la adjudicación de contratos por parte del Contratante por un período de cinco (5) años.
IAO 20.1	Número de copias de la Oferta, además del original: 1 copia papel + una (1) copia digital (Dispositivo USB de almacenamiento externo).
IAO 20.2	La confirmación por escrito o autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: El documento que acredite la capacidad legal para representar al Oferente. La oferta será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o representante del APCA; en caso de personas jurídicas o representante del APCA se deberá adjuntar el documento legal (compromiso de asociación) que acredite esta designación.
D. Presentación y apertura de la Ofertas	
IAO 22.1	Dirección del Contratante para fines de presentación de las Ofertas únicamente: Las ofertas se presentarán ÚNICAMENTE de manera física en la siguiente dirección: Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca - EMAC EP Nombre de la Oficina: Unidad de Gestión de Proyecto UGP - AFD

	Atención: Mgtr. María Caridad Vázquez Quezada – Gerente General de EMAC EP Dirección: Av. Tres de Noviembre 21-176 y Juan Pablo I. Cuenca, Ecuador Plazo para la presentación de las Ofertas: Fecha: 17 de diciembre de 2025 Hora: 15h00 (Hora de la República del Ecuador) Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus propuestas por medio electrónico.
IAO 25.1	Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas: Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca - EMAC EP Nombre de la Oficina: Unidad de Gestión de Proyecto UGP - AFD Dirección: Av. Tres de Noviembre 21-176 y Juan Pablo I. Cuenca, Ecuador Fecha: 17 de diciembre de 2025 Hora: 15h30 (Hora de la República del Ecuador) Para proceder a la apertura de Ofertas, no se exige un número mínimo de Ofertas.
E. Evaluación y comparación de Ofertas	
IAO 33.1	No se Aplicará margen de preferencia para los Oferentes nacionales.
IAO 34.1	En este momento, el Contratante no tiene intención de ejecutar determinadas partes específicas de las Obras recurriendo a subcontratistas seleccionados de antemano (subcontratistas designados).
IAO 35.2	La evaluación de las Ofertas se basará en los precios sin IVA.
IAO 43 Obligaciones del Oferente Adjudicado	Obligaciones adicionales del Oferente Adjudicado: Una vez que el Oferente haya recibido la Carta de Aceptación (Adjudicación), deberá proporcionar al Contratante la siguiente documentación presentada en su Oferta debidamente notarizada: ▪ Personal ▪ Equipo ▪ Experiencia general en Obras ▪ Experiencia Específica en Gestión de Contratos ▪ Experiencia Específica En caso de contar con documentación de respaldo emitida en el extranjero, la misma deberá estar traducida (de ser el caso) y apostillada. El Convenio, la Carta de la Oferta y los Documentos que demuestren la capacidad legal del adjudicatario; y, los documentos de domiciliación en caso de ser extranjero, deberán ser protocolizados, ante Notario. El costo de la protocolización de los documentos referidos será asumido por el oferente adjudicado.

Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que deberá usar el Contratante para evaluar las Ofertas y calificar a los Oferentes. De conformidad con las Cláusulas 35, 36 y 37 de las IAO, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Oferente proporcionará la información solicitada, debiendo usar para ello los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de Licitación.

Si un Oferente está obligado a incluir un importe monetario, los Oferentes deberán indicar el equivalente en US\$ usando la tasa de cambio determinada como sigue:

- Para la facturación de construcción o los datos financieros exigidos respecto a cada año - La tasa de cambio en vigor el último día del año natural respectivo;
- El valor de un solo contrato - La tasa de cambio en vigor en la fecha del Contrato.

Las tasas de cambio se tomarán de la fuente públicamente disponible que se identifica en la Subcláusula 32.1 de las IAO. Todo error a la hora de establecer las tasas de cambio de la Oferta puede ser corregido por el Contratante.

1 Evaluación

Además de los criterios que se señalan en la Subcláusula 35.2 (a) a (e) de las IAO, las siguientes disposiciones se aplican también:

1.1 Evaluación de la adecuación de la propuesta técnica a los Requisitos

La evaluación de la propuesta técnica presentada por un Oferente se compondrá de (a) una evaluación de la capacidad técnica del Oferente para movilizar el equipo y el personal claves para llevar a cabo las Obras, (b) el método de construcción, (c) el calendario de construcción y (d) las fuentes de suministro suficientemente detalladas, de acuerdo con los requisitos especificados en la Sección VII, Requisitos de las Obras.

Si la evaluación establece que existen riesgos medioambientales y sociales elevados y/o impactos importantes y, por lo tanto, los Documentos de Licitación incluyen Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad (MSSS), la propuesta técnica incluirá una Metodología MSSS. Se evaluará la Metodología MSSS presentada por el Oferente para determinar si se ajusta sustancialmente (es decir, si no presenta ninguna Desviación, Reserva ni Omisión importante) a los requisitos que se especifican en la Sección VII, Requisitos de las Obras-Especificaciones MSSS. El Oferente utilizará el Formulario de la Metodología MSSS que se proporciona para este fin en la Sección IV, Formularios de Licitación. Una Oferta que no incluya la Metodología MSSS o una Oferta cuya Metodología MSSS no se ajuste sustancialmente a los requisitos (es decir, que presente una Desviación, Reserva u Omisión importante) será rechazada.

1.2 Aceptabilidad de la metodología de seguridad:

NO APLICA

1.3 Contratos Múltiples:

NO APLICA

1.4 Ofertas alternativas:

NO APLICA

1.5 Soluciones técnicas alternativas:

NO APLICA

1.6 Plazos alternativos de terminación de las Obras:

NO APLICA

1.7 **Personal:**

El Oferente deberá acreditar que cuenta con personal que cumpla con los criterios establecidos a continuación para los siguientes puestos clave:

Nro.	Cargo	Cantidad	Número de años de experiencia general	Número de años de experiencia específica*
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	UNO (1)	15	10
2	ING. RESIDENTE DE OBRA	DOS (2)	10	5
3	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	UNO (1)	10	5
4	ESPECIALISTA GEOTÉCNICO	UNO (1)	10	5
5	ESPECIALISTA MEDIOAMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	UNO (1)	10	5
6	ESPECIALISTA SOCIAL	UNO (1)	10	5

** Se requiere la participación de dos (2) Ingenieros Residentes de Obra, considerando que para el cumplimiento del plazo contractual será necesario organizar la ejecución en dos turnos diarios, lo que demanda una mayor presencia de este perfil en el sitio de las obras. No obstante, el Contratista tendrá la facultad de definir su programación de trabajos, siempre que la misma asegure la ejecución de todas las actividades dentro del plazo establecido en el Contrato.

El Oferente deberá proporcionar los datos detallados del personal propuesto y de su experiencia, en los Formularios PER-1 y PER-2 incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación. Y deberán cumplir los siguientes requisitos:

Un (1) Superintendente de obra:

Titulación académica: El profesional deberá contar con título de Ingeniero Civil o su equivalente en titulación extranjera (obligatorio). A la fecha de presentación de la oferta, deberá acreditar una antigüedad mínima de quince (15) años desde la obtención del título de tercer nivel. Esta condición será verificada mediante la presentación de una copia del título o de un certificado oficial que indique la fecha de graduación. La posesión de un título de cuarto nivel (maestría) en Gerencia de Proyectos o en áreas afines será considerada como un elemento deseable y de valor agregado, aunque no constituirá un requisito de calificación ni será objeto de puntaje en la evaluación.

Experiencia mínima requerida: El profesional deberá acreditar experiencia en contratos de obras de infraestructura que incluyan, de manera conjunta o separada, la ejecución de al menos dos de los ítems técnicos detallados a continuación. La experiencia deberá estar respaldada en un máximo de dos (2) contratos de obra cuyo valor acumulado sea, como mínimo, equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto referencial de la presente convocatoria.

Para efectos de evaluación, únicamente se considerarán aquellos contratos ejecutados dentro de los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, que hayan sido concluidos o que registren un avance de ejecución no menor al setenta y cinco por ciento (75%).

Los contratos deberán corresponder a obras que incluyan dos o más de los siguientes componentes:

- Construcción de rellenos sanitarios.
- Obras con sistemas de impermeabilización mediante geomembranas de polietileno de alta densidad (HDPE), sistemas de recolección de lixiviados o subdrenes.
- Movimiento de tierras y ejecución de obras masivas, con un volumen superior a 500.000 m³.
- Construcción de vías de al menos dos (2) kilómetros, en lastre y/o pavimento flexible, incluyendo drenajes y señalización vial.
- Instalación de sistemas eléctricos, electrónicos o de telecomunicaciones.

Tipo de rol o participación: La experiencia requerida para el cargo de Superintendente de Obra será considerada válida únicamente cuando el profesional haya participado en calidad de Contratista, Subcontratista, Superintendente de Obra, Gerente de Obra o en funciones equivalentes que demuestren responsabilidad directa en la ejecución, supervisión o gestión técnica de los contratos presentados.

Dos (2) Residentes de obra:

Titulación académica: El profesional deberá poseer título de Ingeniero Civil o su equivalente en titulación extranjera. A la fecha de presentación de la oferta, deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años desde la obtención del título de tercer nivel, lo cual será verificado mediante la presentación de una copia del título o de un certificado oficial que indique la fecha de graduación. La posesión de un título de cuarto nivel (maestría) en Dirección de Proyectos o en áreas afines se considerará como un atributo deseable y de valor agregado; no obstante, este aspecto no constituirá un requisito de calificación ni será objeto de puntuación en la evaluación.

Experiencia mínima requerida: Deberá presentar un máximo de dos (2) contratos de obra, cuyo valor acumulado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto referencial de la presente convocatoria. Para efectos de evaluación, únicamente se considerarán aquellos contratos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años previos a la fecha de presentación de la oferta. La participación del profesional en cada uno de los contratos deberá haber sido de al menos seis (6) meses.

El profesional deberá acreditar experiencia en contratos de obras de infraestructura ejecutados que incluyan, de manera conjunta o separada, la construcción de al menos uno de los ítems técnicos detallados a continuación:

- Obras de Construcción de Relleno Sanitario.
- Obras de Construcción que contengan sistemas de impermeabilización con geomembranas HDPE, sistemas de lixiviados o subdrenes.
- Obras de Construcción con movimiento de tierras y obras masivas, con volúmenes superiores a 250.000 m³.

Tipo de rol o participación: La experiencia requerida para el cargo de Residente de Obra será considerada válida únicamente si el profesional ha participado en calidad de Residente de Obra, Superintendente de Obra, Gerente de Obra, Contratista, Subcontratista, o en funciones equivalentes que impliquen responsabilidad directa y continua en la supervisión técnica, coordinación y control de la ejecución de obras civiles durante su desarrollo.

Un (1) Especialista Estructural:

Titulación académica: Ingeniero Civil o su equivalente en titulación extranjera debidamente reconocida, con al menos diez (10) años de experiencia profesional. A la fecha de presentación de la oferta, deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años desde la obtención del título de tercer nivel, lo cual será verificado mediante la presentación de una copia del título o de un certificado oficial que indique la fecha de graduación.

La posesión de un título de cuarto nivel (maestría) en Ingeniería Estructural o en un área afín será considerada como un aspecto deseable y de valor agregado; sin embargo, no constituirá un requisito obligatorio de calificación ni será objeto de evaluación.

Experiencia mínima requerida: El profesional deberá acreditar experiencia en obras similares, habiendo desempeñado funciones como Especialista Estructural, Diseñador Estructural, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia específica en proyectos que incluyan, de manera conjunta o separada, alguno de los siguientes ítems técnicos:

- Diseño o construcción de estructuras de hormigón simple o armado en proyectos cuya magnitud estructural sea igual o superior a 8.000 m³ de concreto.

Tipo de rol o participación: La experiencia requerida para el cargo de Especialista Estructural será considerada válida únicamente si el profesional ha desempeñado funciones en calidad de Especialista Estructural, Diseñador Estructural, Supervisor de estructuras o en roles equivalentes que acrediten responsabilidad directa en el diseño, revisión, supervisión o ejecución de componentes estructurales en obras civiles.

Un (1) Especialista geotécnico:

Titulación académica: El profesional deberá contar con título de tercer nivel en Ingeniería Civil, Geotecnia o en una disciplina afín, o su equivalente en titulación extranjera. A la fecha de presentación de la oferta, deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años desde la obtención del título de tercer nivel. Esta condición será verificada mediante la presentación de una copia del título o de un certificado oficial que indique la fecha de graduación.

La posesión de un título de cuarto nivel (maestría o especialización) en Geotecnia o en un campo relacionado se considerará como un aspecto deseable y de valor agregado, sin que constituya un requisito de calificación ni sea objeto de evaluación.

No obstante, en los casos en que el título de tercer nivel del profesional no corresponda a Geotecnia ni a un área afín, será necesario que cuente obligatoriamente con una maestría o especialización en Geotecnia.

Experiencia mínima requerida: El profesional deberá acreditar al menos cinco (5) años de experiencia específica en obras similares, desempeñando funciones como Especialista Geotécnico. Los proyectos deberán incluir, de manera conjunta o separada, uno o más de los siguientes componentes:

- Construcción de rellenos sanitarios.
- Obras que incluyan sistemas de impermeabilización con geomembranas de polietileno de alta densidad (HDPE), sistemas de recolección de lixiviados o subdrenes.
- Obras con movimiento de tierras y ejecución de obras masivas.

Tipo de rol o participación: La experiencia será considerada válida únicamente si el profesional ha participado en calidad de Especialista Geotécnico, Residente de Obra, Diseñador Geotécnico o en funciones equivalentes que evidencien responsabilidad directa en el análisis, supervisión o ejecución de componentes geotécnicos en obras civiles.

Un (1) Especialista Medioambiente, Seguridad y Salud Ocupacional:

Titulación académica: El profesional deberá contar con título de tercer nivel en Ingeniería Ambiental o en una carrera afín, o su equivalente en titulación extranjera. A la fecha de presentación de la oferta, deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años desde la obtención del título de tercer nivel. Esta condición será verificada mediante la presentación de una copia del título o de un certificado oficial que indique la fecha de graduación.

La posesión de un título de cuarto nivel (maestría) en Seguridad y Salud Ocupacional o en áreas relacionadas (por ejemplo: Gestión Ambiental, Gestión de Riesgos, Sostenibilidad u otras disciplinas afines que incluyan formación certificable en salud y seguridad ocupacional) será considerada como un aspecto deseable y de valor agregado. Esta formación deberá guardar coherencia con las funciones previstas para el componente Ambiental, Social, de Salud y Seguridad (ASSS), en cumplimiento de los estándares internacionales aplicables. No obstante, no constituirá un requisito de calificación ni será objeto de evaluación.

Experiencia mínima requerida: El profesional deberá acreditar al menos cinco (5) años de experiencia específica como Especialista en Medioambiente, Seguridad y Salud Ocupacional o similares en obras de infraestructura, preferentemente con implicaciones ambientales relevantes, como proyectos de disposición final de residuos sólidos o similares.

Para ser válida la experiencia deberá contemplar al menos uno o más de los siguientes aspectos:

- Elaboración, implementación y seguimiento de Planes de Manejo Ambiental (PMA) en obras de mediano o alto impacto ambiental, conforme a la normativa ambiental nacional.
- Aplicación de normativas ambientales y sociales nacionales y, preferentemente, estándares internacionales como los del Banco Mundial, BID o AFD (PGAS, MGAS, MSSS, entre otros).
- Implementación de medidas de mitigación ambiental, ejecución de planes de monitoreo ambiental, control de cumplimiento y seguimiento técnico en obra.
- Gestión de indicadores de cumplimiento ambiental y social, matrices de impactos, manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, y control de parámetros de calidad de agua, aire y suelo.

Tipo de rol o participación: La experiencia será válida únicamente cuando el profesional haya participado en calidad de Especialista Ambiental, Técnico Ambiental de Obra, Coordinador de Seguridad y Salud Ocupacional, Responsable de ASSS, o en funciones equivalentes que evidencien responsabilidad directa en la planificación, control y seguimiento de la gestión ambiental, social, de salud y seguridad ocupacional en obras civiles.

Un (1) Especialista Social:

Titulación académica: Profesional con título de tercer nivel en Sociología, Trabajo Social, Ingeniería, Economía u otras disciplinas afines al ámbito del desarrollo social y comunitario, o su equivalente en titulación extranjera debidamente reconocida. A la fecha de presentación de la oferta, deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años desde la obtención del título de tercer nivel.

La posesión de un título de cuarto nivel (maestría) en áreas relacionadas con desarrollo social, inclusión, participación ciudadana, gestión social, derechos humanos o disciplinas afines se considerará como un aspecto deseable y de valor agregado; sin embargo, no constituirá un requisito de calificación ni será objeto de evaluación.

Experiencia mínima requerida: Debe acreditar al menos cinco (5) años de experiencia profesional general en actividades vinculadas al desarrollo social, inclusión, gestión comunitaria o participación ciudadana. Asimismo, deberá contar con experiencia específica en proyectos en calidad de responsable o integrante de equipos de gestión social, desarrollando funciones tales como:

- Relacionamiento comunitario y articulación con actores sociales,
- Aplicación de metodologías participativas y de facilitación social,
- Manejo de conflictos con comunidades,
- Inclusión de grupos vulnerables,
- Desarrollo comunitario y procesos de comunicación social.

Tipo de rol o participación: La experiencia será válida únicamente cuando el profesional haya participado en calidad de Especialista Social, Responsable de Gestión Social, Coordinador de Componente Social o en funciones equivalentes que evidencien responsabilidad directa en la planificación, implementación, seguimiento o evaluación de actividades de gestión social, incluyendo el relacionamiento con comunidades, aplicación de metodologías participativas, y atención a grupos vulnerables conforme a lo establecido en el PGAS o instrumentos similares de salvaguardas sociales.

Personal Técnico de Apoyo Sin Evaluación Precontractual.

Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar como mínimo con el personal de apoyo que se detalla a continuación. Dicho personal no será objeto de evaluación durante la fase precontractual del proceso de licitación; sin embargo, su experiencia y perfiles deberán ser debidamente documentados y presentados durante la fase contractual, como parte de las obligaciones iniciales del contrato.

Nro.	Cargo	Cantidad	Número de años de experiencia general
7	ESPECIALISTA HIDRÁULICO E HIDROSANITARIO	UNO (1)	5
8	ESPECIALISTA VIAL	UNO (1)	5
9	ESPECIALISTA ELÉCTRICO	UNO (1)	5
10	TÉCNICO SALUD Y SEGURIDAD	UNO (1)	5
11	PLANILLADOR/A	UNO (1)	3
12	TOPOGRAFO	UNO (1)	3

La documentación deberá respaldar la idoneidad del personal propuesto, incluyendo sus títulos académicos, certificaciones profesionales, y experiencia relacionada con los servicios requeridos.

Un (1) Especialista hidráulico e hidrosanitario:

Titulación académica: Profesional con título de tercer nivel en Ingeniería Civil o su equivalente en titulación extranjera. A la fecha de presentación de la oferta, deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años desde la obtención del título de tercer nivel, lo cual se verificará mediante la presentación de una copia del título o de un certificado oficial que indique la fecha de graduación.

La posesión de un título de cuarto nivel (maestría) en Ingeniería Hidráulica, Ingeniería Sanitaria o en áreas afines será considerada como un aspecto deseable y de valor agregado; sin embargo, no constituirá un requisito de calificación ni será objeto de evaluación.

Experiencia mínima requerida: Deberá acreditar experiencia específica mínima de cinco (5) años como Especialista Hidráulico e Hidrosanitario, en obras que comprendan conjunta o separadamente los siguientes componentes:

- Obras de Construcción que contengan sistemas de impermeabilización con geomembranas HDPE, sistemas de lixiviados o subdrenes.
- Obras de Construcción de vías (mínimo 2 km) en lastre y/o pavimento flexible, con drenajes y señalización vial.
- Obras de Construcción que contengan sistemas hidrosanitarios y de abastecimiento de agua en zonas rurales o periurbanas.

Tipo de rol o participación: La experiencia será válida únicamente cuando el profesional haya participado en calidad de Especialista Hidráulico, Especialista Hidrosanitario, Residente de Obra o en funciones equivalentes que evidencien responsabilidad directa en el diseño, supervisión o implementación de componentes hidráulicos, drenajes, sistemas de captación, conducción, tratamiento o disposición de aguas residuales, así como redes hidrosanitarias asociadas a obras civiles.

Un (1) Especialista vial:

Titulación académica: Profesional con título de tercer nivel en Ingeniería Civil o su equivalente en titulación extranjera. A la fecha de presentación de la oferta, deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años desde la obtención del título de tercer nivel. Esta condición será verificada mediante la presentación de una copia del título o de un certificado oficial que indique la fecha de graduación.

La posesión de un título de cuarto nivel (maestría) en Vialidad, Ingeniería de Transporte, Infraestructura Vial o en áreas afines será considerada como un aspecto deseable y de valor agregado; no obstante, no constituirá un requisito de calificación ni será objeto de evaluación.

Experiencia mínima requerida: Deberá contar con al menos cinco (5) años de experiencia específica en obras similares, desempeñándose como Residente de Obra, Especialista Vial o en funciones equivalentes.

La experiencia específica deberá estar relacionada con la ejecución de obras que comprendan conjunta o separadamente los siguientes componentes:

- Obras de Construcción de vías (mínimo 2 km) en lastre y/o pavimento flexible, con sistemas de drenaje y señalización vial.

Tipo de rol o participación: La experiencia será válida únicamente cuando el profesional haya participado en calidad de Especialista Vial, Residente de Obra o en funciones equivalentes, con responsabilidad directa en el diseño, supervisión o implementación de componentes viales.

Un (1) Especialista eléctrico:

Titulación académica: Profesional con título de tercer nivel en Ingeniería Eléctrica o su equivalente en titulación extranjera. A la fecha de presentación de la oferta, deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años desde la obtención del título de tercer nivel. Esta condición será verificada mediante la presentación de una copia del título o de un certificado oficial que indique la fecha de graduación.

La posesión de un título de cuarto nivel (maestría) en Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Automatización, Telecomunicaciones o en áreas afines será considerada como un aspecto deseable y de valor agregado; sin embargo, no constituirá un requisito de calificación ni será objeto de evaluación.

Experiencia mínima requerida: El profesional deberá acreditar al menos cinco (5) años de experiencia específica en obras que comprendan conjunta o separadamente la construcción de los siguientes componentes:

- Instalaciones eléctricas en obras civiles o edificaciones;
- Sistemas electrónicos aplicados a infraestructura;
- Redes de telecomunicaciones u otras instalaciones técnicas similares.

Tipo de rol o participación: La experiencia será válida únicamente cuando el profesional haya participado en calidad de Especialista Eléctrico, Coordinador de Instalaciones, Residente de Obra Eléctrica, Supervisor de Redes Técnicas, o en funciones equivalentes que evidencien responsabilidad directa en el diseño, supervisión o implementación de instalaciones eléctricas, electrónicas o de telecomunicaciones dentro de proyectos de obras civiles.

Un (1) Técnico salud y seguridad:

Titulación académica: Profesional con título de tercer nivel en Ingeniería en Seguridad, Salud Ocupacional, Ingeniería Industrial, o en disciplinas vinculadas a la seguridad y salud ocupacional, o su equivalente en titulación extranjera. A la fecha de presentación de la oferta, deberá acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años desde la obtención del título de tercer nivel. Esta condición será verificada mediante la presentación de una copia del título o de un certificado oficial que indique la fecha de graduación.

Adicionalmente, deberá contar con un título de cuarto nivel (maestría) en Seguridad y Salud Ocupacional o en un área relacionada.

Experiencia mínima requerida: El profesional deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional general, y experiencia específica como Especialista o Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional en obras civiles, incluyendo la implementación, control o supervisión de planes y medidas de prevención de riesgos laborales, cumplimiento normativo, formación del personal en temas de SSO, y gestión de emergencias en campo.

Tipo de rol o participación: La experiencia será válida únicamente cuando el profesional haya participado en calidad de Técnico o Especialista en Salud y Seguridad, Coordinador de Seguridad Industrial, Supervisor de SSO, o en funciones equivalentes que evidencien responsabilidad directa en la planificación, implementación, seguimiento o control de programas de salud y seguridad ocupacional dentro del entorno de obras civiles, en cumplimiento con los estándares nacionales e internacionales de gestión ASSS.

Un (1) Planillador/a:

Titulación académica: Ingeniero/a civil o su equivalente en titulación extranjera. A la fecha de presentación de la oferta, deberá acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años desde la obtención del título de tercer nivel. Esta condición será verificada mediante la presentación de una copia del título o de un certificado oficial que indique la fecha de graduación.

Experiencia mínima requerida: No menos de tres (3) años de experiencia profesional general en obras de construcción de infraestructura civil, que incluya elaboración, control y actualización de planillas de obra; verificación de mediciones; y coordinación con las áreas técnicas y administrativas para la validación de avances físicos y financieros.

Tipo de rol o participación: La experiencia será válida únicamente cuando el profesional haya participado en calidad de Planillador/a, Técnico/a de Planillas, Responsable de Control de Avances o en funciones equivalentes que evidencien responsabilidad directa en la elaboración, verificación, control y seguimiento de planillas de avance físico y financiero de obras civiles. Deberá demostrar participación activa en la recopilación y validación de mediciones en coordinación con el equipo técnico, asegurando la consistencia con los planos, especificaciones técnicas y requerimientos contractuales.

Un (1) Topógrafo

Titulación académica: Tecnólogo/a Superior o Ingeniero/a en Geodesia/Topografía, Ingeniería Civil o su equivalente en titulación extranjera. A la fecha de presentación de la oferta, deberá acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años desde la obtención del título de tercer nivel. Esta condición será

verificada mediante la presentación de una copia del título o de un certificado oficial que indique la fecha de graduación.

Experiencia mínima requerida: No menos de tres (3) años de experiencia profesional general en obras de construcción de infraestructura civil, que incluya ejecución y control de levantamientos topográficos, replanteos, cubicaciones, elaboración de planos, verificación de alineamientos y cotas, así como manejo de equipos y software topográfico especializado.

Tipo de rol o participación: La experiencia será válida únicamente cuando el profesional haya participado en calidad de Topógrafo/a, Especialista en Topografía, Técnico/a Topográfico o en funciones equivalentes que evidencien responsabilidad directa en la planificación, ejecución, verificación y control de levantamientos topográficos, replanteos, cubicaciones y control geométrico de obras civiles. Deberá demostrar participación activa en la generación, validación y actualización de planos, así como en la entrega de información precisa para la correcta ejecución de la obra, en coordinación con el equipo técnico y de supervisión.

Notas aclaratorias para la acreditación del personal propuesto:

NOTA 1: Para efectos de contabilizar la experiencia profesional general y específica del personal propuesto, se deberán relacionar de forma clara y soportar documentalmente los trabajos ejecutados y los períodos efectivos de actividad profesional. No será suficiente considerar únicamente el tiempo transcurrido desde la obtención del título profesional, ya que este hecho por sí solo no acredita experiencia profesional efectiva.

La experiencia se calculará sumando únicamente los períodos no traslapados de actividad profesional debidamente documentados. En caso de superposición de períodos, se considerará una sola vez el tiempo acreditado.

NOTA 2: El Oferente deberá proporcionar los datos detallados del personal propuesto y los soportes respectivos que respalden el cumplimiento de los requisitos exigidos, utilizando para ello los formularios previstos en la Sección IV: Formularios de Licitación. Se aceptarán como documentación válida:

- Copia del título profesional (con registro en SENESCYT en el caso de personal ecuatoriano);
- Certificados laborales emitidos por el empleador o la entidad contratante que indiquen claramente el cargo ocupado y el período de funciones;
- Certificados de terminación sustancial (al menos del 75 % del contrato);
- Actas de recepción, terminación y/o liquidación del contrato.

NOTA 3: El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad y consistencia de toda la documentación presentada. Podrá solicitar información adicional o documentación complementaria en cualquier momento antes de la adjudicación, incluyendo el contacto de una persona responsable (de la entidad contratante o del empleador) que pueda confirmar la experiencia acreditada.

NOTA 4: En el caso de personal extranjero, los documentos académicos y contractuales deberán presentarse debidamente legalizados, conforme a la normativa vigente.

NOTA 5: Se deberán presentar las Hojas de Vida del Personal Técnico de Apoyo no sujeto a evaluación precontractual las cuales serán revisadas y verificadas durante la fase de ejecución contractual.

NOTA 6: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente numeral constituirá causal de rechazo de la oferta, conforme a las disposiciones de los Documentos de Licitación.

1.8 Equipos:

El Oferente debe demostrar que puede obtener (comprar, arrendar o alquilar) los equipos clave que se relacionan a continuación:

Nro.	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido
1	Excavadora de Oruga potencia mínima 170 HP	1
2	Excavadora de Oruga potencia mínima 148 HP	3
3	Tractor de Oruga potencia mínima 240 HP	1

4	Tractor de Oruga potencia mínima 305 HP	1
5	Cargadora frontal potencia mínima 160 HP	2
6	Volquetes capacidad mínima 8m ³	20
7	Motoniveladora potencia mínima 140 HP	1
8	Compactador liso vibratorio potencia mínima 110 HP	1
10	Camión cisterna (agua) capacidad mínima 1500 galones	1
11	Retroexcavadora potencia mínima 75 HP	1

* Se podrá presentar alternativas similares a los equipos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 siempre que las mismas garanticen cumplir con los rendimientos necesarios para cumplir la programación en los plazos necesarios.

Disposiciones sobre el equipo ofertado y documentación de respaldo:

El Oferente deberá incluir en su propuesta técnica una relación detallada del equipo que se compromete a utilizar para la ejecución de las obras, la cual deberá contemplar, como mínimo, el equipamiento estipulado en el presente Pliego. Esta obligación no exime al Contratista adjudicado de la responsabilidad de proveer todos los equipos, herramientas, maquinarias y recursos necesarios para asegurar la adecuada, oportuna y eficiente ejecución de las obras, conforme a las especificaciones técnicas, el cronograma valorado y según lo requiera el Fiscalizador durante el desarrollo del contrato. No se reconocerá ningún tipo de compensación económica por incrementos en calidad o cantidad de los equipos requeridos durante la ejecución contractual.

La información correspondiente deberá presentarse en el formulario EQU contenido en la Sección IV – Formularios de Licitación, debidamente completado.

Cada Oferente será responsable de verificar que el equipo propuesto no se encuentre comprometido en otros contratos adjudicados por la Empresa Municipal de Aseo de Cuenca – EMAC EP. En caso de detectarse que el equipo ofertado está registrado en otro contrato vigente, la propuesta será descalificada, salvo que el Oferente haya presentado, con anterioridad al cierre del proceso, una solicitud formal de liberación del equipo y esta haya sido aprobada mediante acta de sustitución de equipo, con la debida justificación de causas supervinientes no previsibles al momento de la presentación de la oferta. Esta disposición es igualmente aplicable para el personal técnico clave ofertado.

En el caso de equipos que operen en el Ecuador, será obligatoria la presentación de la matrícula vehicular vigente de las volquetas, de acuerdo con el cronograma de revisión y matriculación emitido por la Agencia Nacional de Tránsito. La Entidad Contratante verificará, a través del sitio web oficial del SRI (www.sri.gob.ec), que los equipos ofertados no mantengan deudas pendientes por concepto de impuestos, tasas o tributos.

Adicionalmente, se deberá presentar el documento oficial de revisión técnica vehicular vigente emitido por la autoridad competente. No se aceptará como válido el adhesivo de revisión ni la constatación visual del estado del vehículo.

Para efectos de la evaluación, se considerará válida cualquiera de las siguientes evidencias que acrediten la disponibilidad del equipo:

- Copia de la factura de compra-venta del equipo o compromiso de compra-venta debidamente firmado.
- Copia del contrato o compromiso de arrendamiento o alquiler, con una vigencia igual o superior al plazo estimado del contrato (120 días calendario).
- Carta de compromiso de disponibilidad del equipo, suscrita por el propietario, con vigencia igual o superior al plazo estimado del contrato (120 días).
- Copia del contrato de leasing financiero o operativo, con condiciones equivalentes.

Laboratorio de calidad:

El Oferente deberá presentar una carta de compromiso de contar con un laboratorio de control de calidad debidamente constituido y con existencia legal mínima de cinco (5) años, que disponga de los equipos e infraestructura necesarios para ejecutar los ensayos establecidos en las Especificaciones

Técnicas. La Fiscalización podrá requerir ensayos adicionales dentro del Plan de Aseguramiento de la Calidad, informando de ello a la Administración del contrato.

NOTA IMPORTANTE: El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones y requisitos aquí establecidos será considerado causal de rechazo de la oferta, conforme a lo dispuesto en las Instrucciones a los Oferentes y en las regulaciones aplicables a procesos de licitación financiados por la AFD.

El Oferente deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en el formulario EQU que se incluye en la Sección IV, Formularios de Licitación.

2 Preferencia Nacional

NO APLICA

3 Calificación

3.1 Subcontratistas:

NO APLICA.

3.2 Actualización de Información en caso de Precalificación:

NO APLICA.

3.3 Calificación si una Precalificación no ha tenido lugar:

Criterios de Calificación

1. Elegibilidad						
Criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
1.1 Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Formularios ELE-1.1 y ELE-1.2, con los anexos
1.2 Conflicto de interés	No presentar conflictos de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Carta de la Oferta
1.3 Elegibilidad por financiamientos de la AFD	No haber sido declarado inelegible por la AFD de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social
1.4 Entidad estatal	Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Subcláusula 4.3 de las IAO	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Formularios ELE-1.1 y ELE-1.2, con los anexos

2. Historial de incumplimiento de contratos						
Criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
2.1 Antecedentes de Incumplimiento de Contratos	Rescisión de contrato que incumba al Oferente en los últimos 5 (cinco) años ¹	Debe cumplir el requisito ² .	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito ²	N/A	Formulario CON-2
2.2 Exclusión en el marco de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta	No está sancionado por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Carta de la Oferta
2.3 Litigios Pendientes	Todos los litigios pendientes no deben representar más del cien por ciento (100%) del patrimonio del Oferente y se tratarán como resueltos en contra del Oferente.	Debe cumplir el requisito	N/A	Debe cumplir el requisito	N/A	Formulario CON-2

¹ El incumplimiento incluirá todas las rescisiones de los contratos en los que (a) el Oferente no haya impugnado el incumplimiento, por ejemplo remitiendo la controversia al mecanismo de resolución de litigios establecido en virtud del respectivo contrato y (b) los contratos que se hayan impugnado de ese modo pero que se hayan resuelto íntegramente en contra del Oferente. El incumplimiento no incluirá los contratos en los que la decisión de los Contratantes haya sido anulada por el mecanismo de resolución de litigios.

² Este criterio se aplica también a los contratos ejecutados por el Oferente como miembro de una APCA.

3. Capacidad Financiera y Performance						
Criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
3.1 Capacidad Financiera	(i) El Oferente deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales), suficientes para satisfacer los requisitos de flujo de efectivo de construcción estimado en US\$2'900.000,00 (Dos millones novecientos mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América para los contratos objeto, una vez descontados los demás compromisos de los Oferentes.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito.	N/A	N/A	Formularios FIN-3.1 y FIN-3.3
	(ii) Los Oferentes demostrarán además, a satisfacción del Contratante, que poseen fuentes de financiación suficientes para financiar los requisitos de flujo de efectivo de las Obras que actualmente se encuentran en curso y para los compromisos de contratos futuros.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	N/A	N/A	Formularios FIN-3.1 y FIN-3.4
	(iii) Presentación del balance general auditado o, si no fuera obligatorio en el país del Oferente, de otros	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Líder debe cumplir el requisito	Formularios FIN-3.1 con anexos

3. Capacidad Financiera y Performance						
Criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
	estados financieros aceptables para el Contratante de los últimos tres (3) años. La situación financiera del Oferente se considerará sólida si se cumplen al menos dos (2) de los siguientes cuatro (4) criterios: a) Beneficio antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (el EBIDTA) promedio en los últimos tres (3) años > 0; b) Patrimonio total (patrimonio neto) en los últimos tres (3) años > 0; c) Índice de liquidez promedio en los últimos tres (3) años > 1 $((\text{Activo corriente}) / (\text{Pasivo corriente}) > 1);$ d) Índice de endeudamiento promedio en los últimos tres (3) años < 6 $((\text{Deudas financieras totales}) / (\text{el EBITDA}) < 6).$					

3. Capacidad Financiera y Performance						
Criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
3.2 Facturación anual mínima	Como mínimo, una facturación media anual de US \$14'000.000,00 (Catorce millones con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América , calculada para el promedio de los últimos tres (3) años, sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir con veinte por ciento [20%] del requisito.	Debe cumplir con cuarenta por ciento [40%] del requisito.	Formulario FIN-3.2

4. Experiencia						
Criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
4.1 Experiencia general en Obras	Experiencia en haber terminado de forma satisfactoria y sustancial en máximo cuatro (4) contratos de Construcción Obras en general, por un valor total no menor a US\$ 9'300.000,00 (Nueve millones trescientos mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, como Contratista principal, miembro de una APCA, Contratista integrador o subcontratista en los últimos quince (15) años, contados a partir de la publicación del proceso en la página web de la AFD: http://afd.dgmarket.com	Debe cumplir el requisito	N/A	Debe cumplir el requisito	N/A	Formulario EXP-4.1
4.2 (a) Experiencia Específica en Gestión de Contratos	(i) Un número mínimo de contratos similares ³ especificados a continuación que se hayan terminado de forma satisfactoria y sustancial ⁴ en	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito ⁶	N/A	N/A	Formulario EXP-4.2(a)

³ La similitud se basará en el tamaño físico, la complejidad y las características técnicas de las Obras. Para satisfacer el requisito global, no se aceptará la suma de un número de contratos de escaso valor (menos que el valor especificado en el requisito).

⁴ Una terminación sustancial se basa en la terminación de un 80 % o más de las Obras en virtud del Contrato.

⁶ En el caso de una APCA, no se sumará el valor de los contratos completados por sus miembros para determinar si se ha cumplido el requisito del valor mínimo de un solo contrato. Por ejemplo, si el criterio menciona "dos (2) contratos cada uno con un valor mínimo de 50M€", una APCA compuesta de 3 miembros y que presenta cuatro (4) contratos, cada uno de 30M€, no será calificada. Sin embargo, si 2 de los 3 miembros de la APCA presentan un (1) contrato cada uno de 50M€, el criterio se cumple, aunque el tercer miembro no justifique ningún contrato de este valor.

4. Experiencia						
Criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
	calidad de Contratista principal, miembro de una APCA ⁵ , Contratista administrador o subcontratista entre el 01 de octubre de 2015 y la fecha límite para la presentación de Ofertas: en máximo cuatro (4) contratos de Construcción Obras cada uno con un valor mínimo de (US\$ 2'325.000,00 (Dos millones trescientos veinte y cinco mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América.					
4.2 (b) Experiencia Específica	Con respecto a lo anterior y a cualquier otro contrato terminado o que se esté ejecutando en calidad de Contratista principal, miembro de una APCA, Contratista administrador o subcontratista ⁷ el día uno o siguientes del año natural durante el periodo estipulado en el anterior criterio 4.2 (a), una experiencia mínima de	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	N/A	Deben cumplir el requisito	Formulario EXP-4.2(b)

⁵ Con respecto a los contratos en los cuales el Oferente haya participado como miembro de una APCA o subcontratista, para valorar el cumplimiento de este requisito, solo se tendrá en cuenta la cuota de participación del Oferente, por valor.

⁷ Para los contratos en los que el Oferente participó como miembro de una APCA o Subcontratista, solamente se tendrá en cuenta la parte del Oferente para cumplir con este requisito.

4. Experiencia						
Criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
	construcción en las siguientes actividades clave terminadas de forma satisfactoria⁸: ▪ Movimientos de tierra, conformación y estabilización de taludes, rellenos estructurales y remoción de masas de suelo, en un volumen acumulado superior a 500.000 metros cúbicos. ▪ Implementación de sistemas de impermeabilización para rellenos sanitarios o estructuras similares, que incluyan el suministro y colocación de geomantos, geomembranas, geotextiles u otros geosintéticos de función equivalente. De lo anterior, para acreditar el monto de la experiencia específica, se considerará un valor mínimo de US\$ 9'300.000,00 (Nueve millones trescientos mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, en haber terminado de					

⁸ Por ejemplo, una experiencia en obras, que tienen lugar en un sitio en operación, puede ser requerida bajo este criterio. El volumen, número o índice de producción de cualquier actividad clave puede demostrarse en uno o más contratos combinados si se ejecutan durante el mismo periodo de tiempo. El índice de producción será el índice de producción anual de la actividad o las actividades de construcción clave.

4. Experiencia						
Criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
	forma satisfactoria y sustancial en máximo cuatro (4) proyectos. El monto mínimo de cada proyecto presentado deberá ser de US\$ 2'325.000,00 (Dos millones trescientos veinte y cinco mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América.					

5. Medioambiente, Social, Salud y Seguridad (MSSS) ⁹						
criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
5.1 Certificación(es) MSSS	Disponibilidad de una certificación ISO o de una norma internacional equivalente (el Oferente deberá demostrar la equivalencia), en curso de validez y aplicable al Lugar de la Obras: ☒ Certificación de gestión de la calidad ISO 9001 ¹⁰ ; ☒ Certificación de gestión medioambiental ISO 14001 ¹¹ ;	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Líder debe cumplir el requisito	Formulario CER Formulario CER
5.2 Documentación MSSS	Contar con documentos de estrategia y procedimientos internos para la gestión MSSS de las Áreas del Proyecto que sean aceptables para el Contratante: 1. Existencia de una Carta Ética. 2. Existencia de un dispositivo de control del cumplimiento de los	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Líder debe cumplir el requisito	1. Proporcionar la Carta Ética oficial de la empresa, o equivalente. 2. Proporcionar un procedimiento o información sobre cómo el Oferente se asegura de que todos los miembros de la APCA, subcontratistas, proveedores y trabajadores temporales (i) conozcan y (ii) cumplan los requisitos MSSS.

⁹ [Dichos criterios de calificación MSSS pueden reducirse o eliminarse si la gestión de los Lugares de las Obras posee un escaso impacto medioambiental y social.]

¹⁰ [La certificación ISO 9001 cubre los principios de la gestión de la calidad, incluida la fuerte orientación al cliente, la motivación y el compromiso de la gestión, el enfoque del proceso y la mejora continua. **Esta certificación debe requerirse en caso de una organización compleja del Lugar de las Obras.**]

¹¹ [La certificación ISO 14001 define los criterios para un sistema de gestión ambiental. **Esta certificación debe requerirse en caso de problemas ambientales del Lugar de las Obras.**]

5. Medioambiente, Social, Salud y Seguridad (MSSS) ⁹						
criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
	compromisos MSSS por parte de los subcontratistas y de todos los socios del Oferente. 3. Existencia de procedimientos oficiales de la empresa para la gestión de los siguientes puntos sensibles: ☒ Gestión de las Áreas del Proyecto (campamentos base, canteras, áreas ocupadas para las obras y zonas de almacenamiento); ☒ Salud y Seguridad en los lugares de las Obras; ☒ Contratación de personal local y formación MSSS de la mano de obra local (reforzamiento de capacidad) de los subcontratistas y de los socios locales (transferencia de conocimientos); ☒ Relaciones con las partes involucradas, información					3. Proporcionar documentos de procedimiento interno oficiales sobre los temas indicados.

5. Medioambiente, Social, Salud y Seguridad (MSSS) ⁹						
criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
	y consulta de las comunidades y autoridades locales; ☒ Protección de los recursos hídricos;					
5.3 Experiencia MSSS	Experiencia de mínimo dos (2) contratos de construcción con un fuerte reto MSSS durante los últimos 10 años, a partir del 01 de octubre del 2015 en los que se aplicaron de manera satisfactoria medidas MSSS conforme a las normativas internacionales.	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Líder debe cumplir el requisito	Formulario EXP-MSSS con la documentación correspondiente (El Oferente debe presentar un documento que justifique la implementación de las medidas MSSS)
5.5 Personal MSSS	Disponibilidad de personal en la empresa dedicado a temas MSSS: Responsable Medioambiental y Social, y/o Responsable de Salud y Seguridad.	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Líder debe cumplir el requisito	Organigrama del Oferente demostrando que la(s) posición(es) MSSS está(n) ocupada(s)

NO APLICA

6. Seguridad ¹²						
Criterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)			Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro ¹³	Al menos un miembro	
6.1 Experiencia específica en zona de riesgo de seguridad	Experiencia de dos (2) contratos que haya implicado una presencia en el país, en los últimos diez (10) años, en una zona de riesgo de seguridad similar con la aplicación de un plan de seguridad	Debe cumplir el requisito	N/A	Debe cumplir el requisito	Líder debe cumplir el requisito	Formulario EXP-4.2(b): respecto a cada experiencia citada deberán facilitarse el plan de seguridad, así como un documento justificativo que acredite la aplicación de medidas de seguridad¹⁴
6.2 Documentación de seguridad	Poseer documentos y dispositivos internos de gestión de la seguridad en los servicios y las obras	Debe cumplir el requisito	N/A	Debe cumplir el requisito	Líder debe cumplir el requisito	Presentación de la siguiente documentación aceptable al Contratante: – Descripción del dispositivo de seguridad; – Dispositivo de gestión de crisis.
6.3 Repatriación	Suscripción de un contrato de asistencia de repatriación de urgencia de expatriados	Debe cumplir el requisito	N/A	Debe cumplir el requisito	Líder debe cumplir el requisito	Presentación de un certificado de la empresa encargada de las repatriaciones
6.4 Preparación en materia de seguridad	Existencia e implantación de procedimientos y herramientas de preparación de los agentes susceptibles de intervenir o que intervengan en zonas con riesgo de seguridad	Debe cumplir el requisito	N/A	Debe cumplir el requisito	Líder debe cumplir el requisito	Procedimientos y herramientas de preparación para el desplazamiento con documentos justificativos de aplicación (pruebas de acciones de sensibilización o de formación realizadas)
6.5 Personal de seguridad específico	Disponibilidad de personal específico en temas de seguridad: responsable de seguridad o equivalente con un mínimo de dos (2) años de experiencia pertinente en los últimos siete (7) años	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Líder debe cumplir el requisito	Organigrama donde se ponga de relieve el puesto específico y ocupado en materia de seguridad y currículo del responsable de seguridad

¹² [Estos criterios de calificación de seguridad deben incluirse solo en el caso de Obras en una zona clasificada como naranja o roja por el Ministerio Francés de Europa y Asuntos Exteriores (o si procede, cualquier otro ministerio francés responsable de elaborar la clasificación del nivel de seguridad de los países extranjeros).]

¹³ [Con excepción de las empresas con domicilio social en el país del Contratante (salvo el líder de la APCA, que deberá satisfacer cada uno de los criterios).]

¹⁴ [Documentos justificativos de puesta en marcha aceptables: contrato o certificado de contrato con empresas de seguridad o vigilancia, documentos justificativos de capacitación en materia de seguridad antes del desplazamiento in situ, facturas de proveedores de seguridad, documentos justificativos de ejercicios de simulación de crisis o de una auditoría del plan de seguridad.]

Sección IV - Formularios de Licitación

Índice de formularios

Carta de la Oferta	53
Apéndice 3 de la Oferta - Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social.....	55
Listados	59
Listado de Cantidades:.....	59
Lista de Precios Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad (MSSS):	86
Propuesta Técnica	88
Metodología Medioambiental, Social, de Salud y de Seguridad (MSSS)	89
Organización del Lugar de la Obra y Método de Construcción	90
Cronograma de Construcción	92
Formulario PER-1: Personal propuesto	93
Formulario PER-2: Curriculum Vitae del personal propuesto	94
Formulario EQU: Equipos	95
Formularios de Calificación de los Oferentes	96
Formulario ELE-1.1: Información del Oferente	97
Formulario ELE-1.2: Información sobre los Miembros de la APCA	98
Formulario CON-2: Historial de Incumplimiento de Contratos, Litigios Pendientes e Historial de Litigios	99
Formulario FIN-3.1: Situación Financiera y Rendimiento	101
Formulario FIN-3.2: Facturación Anual	103
Formulario FIN-3.3: Fuentes de financiamiento	104
Formulario FIN-3.4: Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución	105
Formulario EXP-4.1: Experiencia General en Construcción	106
Formulario EXP-4.2(a): Experiencia en Construcción de Obras Similares	107
Formulario EXP-4.2(b): Experiencia Específica en Actividades Clave	109
Formulario CER: Certificación Calidad / Medioambiental, Social, de Salud y de Seguridad (MSSS)	111
Formulario EXP-MSSS: Experiencia Medioambiental, Social, de Salud y de Seguridad (MSSS)	112
Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta	114

Carta de la Oferta

[El Oferente elaborará esta Carta de la Oferta en papel con membrete en el que figure su nombre y dirección.]

Fecha: _____

ACI No.: _____

Llamado a Licitación No.: _____

Alternativa No.: _____

À: _____

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

- a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, los Documentos de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (Cláusula 8 de las IAO);
- b) No tenemos ningún conflicto de interés de conformidad con la Cláusula 4.2 de las IAO;
- c) No hemos sido excluidos por el Comprador sobre la base de la ejecución de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el país del Comprador tal y como está previsto en la Subcláusula 4.4 de las IAO;
- d) Ofrecemos ejecutar las siguientes Obras de conformidad con los Documentos de Licitación: _____

- e) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo impuestos y cualquier descuento ofrecido en el inciso (f) abajo, es:
 - (i) En caso de lote único, el precio total (excluyendo IVA) de la Oferta es de: _____
 - (ii) En caso de lotes múltiples, el precio total (excluyendo IVA) de cada lote es de: _____
 - (iii) En caso de lotes múltiples, el precio total (excluyendo IVA) del conjunto de los lotes (suma de todos los lotes) es de: _____
 - (iv) El monto total del IVA es: _____.
- f) Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:
 - (i) Los descuentos ofrecidos son los siguientes: _____
 - (ii) Método de cálculo de los descuentos para determinar el precio de la Oferta _____
- g) Nuestra Oferta será válida por un período de _____ días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en los Documentos de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
- h) Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 42 de los Documentos de Licitación;
- i) No estamos participando, como Oferentes, en más de una Oferta en este proceso de Licitación, de conformidad con la Subcláusula 4.2 (e) de las IAO, salvo en lo atinente a las Ofertas alternativas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de las IAO;

- j) Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el Contrato formal haya sido preparado y firmado por las partes;
- k) Reconocemos y aceptamos que el Contratante se reserve el derecho de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con nosotros;
- l) Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en ningún tipo de fraude ni corrupción.

Nombre del Oferente¹: _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar esta Oferta por y en nombre del Oferente²:

Título de la persona firmando esta Oferta: _____

Firma de la persona mencionada arriba: _____

El _____ de _____ de _____

Apéndice(s):

¹ En el caso de una Oferta presentada por una APCA, especificar el nombre de la APCA como Oferente.

² La persona que firme la Oferta adjuntará a esta el poder notarial otorgado por el Oferente.

Apéndice 3 de la Oferta - Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social

Título de la oferta/de la propuesta/del Contrato firmado¹ _____ (el "Contrato")

A: _____ (la "Entidad Contratante")

1. Reconocemos y aceptamos que la *Agence Française de Développement* (la "AFD") solo financia los proyectos de la Entidad Contratante según sus propias condiciones, las cuales están determinadas por el Convenio de Financiamiento que lo vincula directa o indirectamente a la Entidad Contratante. La Entidad Contratante conserva la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del proceso de adquisición y de su ejecución. Por consiguiente, no puede existir vínculo jurídico alguno entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), y nuestros subcontratistas. Según se trate de un Contrato de obras, plantas y equipamientos, bienes, servicios de consultoría u otras prestaciones de servicios, la Entidad Contratante también se puede denominar Cliente o Comprador.
2. Certificamos que no estamos, ni nadie que actúe en nuestro nombre², como tampoco ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, en uno de los siguientes casos:
 - 2.1 Estar o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, liquidación, administración judicial, salvaguarda, cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como resultado de un procedimiento similar;
 - 2.2 Haber sido objeto, en los cinco años que preceden a esta Declaración, de una sanción administrativa definitiva, de una condena definitiva pronunciada por una autoridad competente, o de cualquier otra resolución sin litigio³ con efecto extintivo de la acción pública, ya sea (i) en el país en el que estamos establecidos, (ii) en el país de ejecución del Contrato, (iii) en el contexto de la adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD, (iv) pronunciada por una institución de la Unión Europea o (v) pronunciada por una autoridad competente en Francia, por:
 - a) haber incurrido en Prácticas Prohibidas, tal y como se definen en el Artículo 6.1 abajo establecido, o en cualquier otro delito en el contexto de una adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, condena, o resolución sin litigio, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria, como puede ser un programa de conformidad, para justificar que nosotros (o la persona que actúa en nuestro nombre, el miembro de nuestra APCA, o nuestro subcontratista) consideramos que dicha sanción, condena o resolución no es pertinente en el contexto de este Contrato, cuando proceda);
 - b) haber participado en una organización criminal, incurrido en infracciones terroristas o relacionadas con actividades terroristas, con trabajo infantil o con otras infracciones vinculadas a la trata de seres humanos;
 - c) haber creado una entidad en una jurisdicción diferente con la intención de sustraerse a sus obligaciones fiscales, sociales o a cualquier otra obligación legal aplicable en el territorio en el que se encuentra su sede social, su administración central o su principal establecimiento o por el hecho de ser una entidad creada con la intención de sustraerse a dichas obligaciones;
 - 2.3 Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por su exclusiva culpa en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus

¹ En el caso del financiamiento retroactivo de un contrato ya firmado.

² Dirigentes (incluyendo en particular cualquier persona miembro del órgano administrativo de la dirección o de supervisión o que tiene poderes de representación, de decisión o de control), empleados o agentes (que sean declarados o no).

³ En particular, un convenio judicial de interés público, una decisión que resulta de una declaración de culpabilidad, un acuerdo de resolución negociada o cualquier otra forma análoga de negociación que ponga término al proceso.

- obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato, siempre y cuando esta rescisión no haya sido objeto de una impugnación de su parte y que la resolución se encuentre en proceso o haya dado lugar a una decisión de justicia que invalide la rescisión por exclusiva culpa;
- 2.4 Ser objeto de una medida de inelegibilidad adoptada por uno de los bancos multilaterales de desarrollo signatarios del acuerdo de reconocimiento mutuo del 9 de abril del 2010⁴ (si procede, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permitiría considerar que dicha inelegibilidad no es pertinente en el marco de este Contrato);
- 2.5 No haber cumplido con nuestras obligaciones relativas al pago de los impuestos o de las cotizaciones sociales, según las disposiciones legales del país en el que estamos constituidos, o del país de la Entidad Contratante;
- 2.6 Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración(ones) al proporcionar los datos exigidos por la Entidad Contratante con motivo del presente proceso de adquisición y de adjudicación del Contrato.
3. Certificamos que ninguno de nosotros, ni nadie que actúe en nuestro nombre², así como ningún miembro de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, ni nuestros accionistas directos o indirectos, ni nuestras filiales, que actúen con nuestro conocimiento o consentimiento:
- 3.1 Es directa o indirectamente objeto, está controlado por una persona o una entidad que es objeto, o actúa en nombre o por cuenta de una persona o una entidad que es objeto de sanciones individuales impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia;
- 3.2 Es directa o indirectamente objeto, está controlado por una persona o una entidad que es objeto, o actúa en nombre o por cuenta de una persona o una entidad que es objeto de sanciones sectoriales impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia;
- 3.3 Es inelegible para la realización del Proyecto debido a cualquier otra medida de sanciones internacionales pronunciada por las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia.
4. Certificamos que ni nosotros, ni nadie que actúe en nuestro nombre², así como ningún miembro de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, estamos [ni hemos estado (*en caso de financiamiento retroactivo de un contrato ya adjudicado*)] en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
- 4.1 Ser un accionista que controle a la Entidad Contratante o una filial controlada por la Entidad Contratante, a menos que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y resuelto a su satisfacción;
- 4.2 Tener relaciones de negocios o familiares con algún miembro de los servicios de la Entidad Contratante implicada en el proceso de adquisiciones o la supervisión del Contrato que resulte, a menos que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y resuelto a su satisfacción;
- 4.3 Controlar o estar controlado por otro candidato, oferente o consultor, estar bajo control de la misma empresa que otro candidato, oferente o consultor, recibir de otro candidato, oferente o consultor o conceder a otro candidato, oferente o consultor, directa o indirectamente, subvenciones, tener el mismo representante legal que otro candidato, oferente o consultor, mantener, directa o indirectamente, contactos con otro candidato, oferente o consultor permitiendo (i) haber dado, y/o dar acceso a informaciones contenidas en nuestras respectivas candidaturas, ofertas o propuestas que pueden falsear la competencia, (ii) impactarlas, o (iii) influir en las decisiones de la Entidad Contratante;
- 4.4 Estar implicado en una misión de servicios de consultoría que, por su naturaleza, es o podría ser incompatible con la misión que debería efectuar para la Entidad Contratante;
- 4.5 Haber preparado personalmente, estar o haber estado asociado con una persona física o moral que preparó las especificaciones, términos de referencia u otros documentos que se

⁴ Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo y Banco Europeo para La Reconstrucción y el Desarrollo.

- utilizaron con motivo del procedimiento de adquisiciones del presente Contrato, y que contienen disposiciones que pudieran favorecer una candidatura, oferta o propuesta;
- 4.6 Tener, o haber tenido acceso, haber preparado personalmente, estar o haber estado asociado con una persona física o moral que tiene o ha tenido acceso, o preparó las especificaciones, planos, cálculos, estudios y otros documentos que no han sido comunicados a todos los candidatos, oferentes o consultores con motivo del presente proceso de adquisiciones, y que por consiguiente confieren una ventaja competitiva indebida;
- 4.7 En el caso de un procedimiento que tiene por objeto la adjudicación de un Contrato de obras, plantas y equipamientos o bienes, estar contratado, o estar próximo a serlo (o que una de las empresas a la que estamos afiliados lo esté, o esté próxima a serlo), para efectuar la supervisión o el control de las prestaciones en el marco del Contrato.
5. Si somos una entidad o una empresa pública, para participar en una licitación, certificamos que gozamos de autonomía jurídica y financiera y que nos regimos según las normas del derecho comercial.
6. En el contexto del proceso de adjudicación y ejecución del Contrato:
- 6.1 Ni nosotros, ni nadie que actúe en nuestro nombre², como tampoco ningún miembro de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, hemos cometido ni cometeremos ningún tipo de Prácticas Prohibidas según se definen en el documento que lleva por título "Política General del grupo AFD en materia de prevención y lucha contra las Prácticas Prohibidas", que se encuentra a disposición en el sitio internet de la AFD⁵.
- 6.2 Ni nosotros, ni nadie que actúe en nuestro nombre², como tampoco ningún miembro de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, vamos a comprar o proporcionar [hemos comprado o proporcionado (*en caso de financiamiento retroactivo de un contrato ya adjudicado*)] material ni intervenir [ni hemos intervenido (*en caso de financiamiento retroactivo de un contrato ya adjudicado*)] en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia.
7. Nos comprometemos a, y nos comprometemos a que todo aquel que actúe en nuestro nombre², cualquier miembro de nuestra APCA, cualquier subcontratista se comprometa a:
- 7.1 cumplir con las normas ambientales reconocidas por la comunidad internacional, entre las cuales figuran los convenios internacionales para la protección del medio ambiente, y en particular a adoptar todas las medidas razonables para evitar o limitar los impactos negativos sobre la vegetación, la biodiversidad, los suelos, las napas de aguas subterráneas y superficiales, así como sobre las personas y bienes, que son resultado de la contaminación, el ruido, las vibraciones, el tráfico y otros efectos generados por nuestras actividades, en coherencia con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del Contrato.
- 7.2 implementar las medidas de mitigación de los riesgos ambientales y sociales cuando se incluyen en el plan de gestión ambiental y social proporcionado por la Entidad Contratante, y a verificar que las emisiones, los residuos en superficie y las aguas residuales producidos por nuestras actividades se mantienen dentro de los límites, y cumplen con las especificaciones o prescripciones aplicables al Contrato.
- 7.3 respetar los derechos de los trabajadores relativos a los sueldos, horarios laborales, reposo y vacaciones, horas extra, edad mínima, pagos regulares, compensaciones y beneficios conforme a las normas reconocidas por la comunidad internacional entre las que figuran los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de manera coherente con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del Contrato; indicar esos elementos en un documento anexo a los contratos laborales de nuestros empleados y a la disposición de la Entidad Contratante; y respetar y facilitar los derechos de los trabajadores para organizarse e implementar un mecanismo de atención a reclamos para los trabajadores directos o indirectos.
- 7.4 implementar prácticas de no discriminación e igualdad de oportunidades, y a garantizar la prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzado.

⁵ A título informativo, se puede consultar esta política a través del enlace siguiente: <https://www.afd.fr/es/lucha-contra-la-corrupcion>.

- 7.5 mantener un expediente de cada miembro del personal local en el que se consignen las horas trabajadas por cada persona, el tipo de trabajo, los sueldos pagados y las formaciones recibidas, y a que esos expedientes siempre estén a disposición para que la Entidad Contratante y los representantes autorizados del gobierno los puedan consultar, con arreglo a las leyes y reglamentaciones aplicables a la protección de datos personales en el país de ejecución del Contrato.
8. Nosotros, cualquier persona que actúe en nuestro nombre², los miembros de nuestra APCA, nuestros subcontratistas, nuestros accionistas directos o indirectos, y nuestras filiales, autorizamos a la AFD a llevar a cabo investigaciones, y en particular a revisar los documentos y registros contables relativos al proceso de adjudicación y ejecución del Contrato, incluyendo, aunque sin limitarse a ello, nuestros procesos y procedimientos internos relacionados con el cumplimiento de las sanciones internacionales pronunciadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, y a someterlos a una auditoría por auditores designados por la AFD.
9. Declaramos que pagamos, o que vamos a pagar, comisiones, ventajas, honorarios, gratificaciones o gastos relacionados con el procedimiento de adjudicación o ejecución del Contrato en beneficio de la(s) tercera(s) persona(s) siguiente(s) (por ejemplo, un intermediario/agente)(*):

Nombre del beneficiario	Datos	Motivo	Monto (Precisar la divisa)
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(*): Si no se efectuó, o no se efectuará, ningún pago, indicar "Ninguno".

10. Nos comprometemos a comunicar sin plazo alguno a la Entidad Contratante, que a su vez informará a la AFD, cualquier cambio de situación con respecto a los puntos que preceden, incluso en caso de medidas de sanción o de embargo adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, tras la firma de la presente Declaración.

Nombre: _____ En calidad de: _____

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de⁶ : _____

Firma: _____

En la fecha: _____

⁶ En caso de APCA, precisar el nombre de la APCA. La persona que firma la oferta, propuesta o candidatura en nombre del oferente, consultor o candidato adjuntará a esta el poder conferido por dicho oferente, consultor o candidato.

Listados

Listado de Cantidades:

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1		RELLENO SANITARIO DE PICHACAY SUR				
1.1		CAPITULO 1. HIDRAULICO Y SANITARIO				
1.1.1		Drenaje de aguas lluvias y de lixiviados del Relleno - IMPLANTACION RELLENO SUR BAJO				
1.1.1.1		Preliminares				
1.1.1.1.1	502003	Desbroce manual del terreno	m2	452,34		
1.1.1.1.2	501015	Replanteo con equipo topografico	Ha	6,43		
1.1.1.1.3	501009	Replanteo y nivelación para infraestructuras menores	m2	677,00		
1.1.1.1.4	500031	Remoción de bosque en pie de madera comercial DAP 10/20 cm	Ha	12,74		
1.1.1.2		Conformacion del fondo del Relleno y taludes laterales				
1.1.1.2.1	504037	Excavación a máquina material sin clasificar con tractor, incluye transporte	m3	434.058,00		
1.1.1.2.2	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	16.677,31		
1.1.1.2.3	504039	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 2-4m, incluye transporte	m3	11.118,20		
1.1.1.2.4	504052	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora >4m, incluye transporte	m3	6.253,99		
1.1.1.3		Impermeabilizacion del fondo del Relleno				
1.1.1.3.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	24.208,86		
1.1.1.3.2	504039	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 2-4m, incluye transporte	m3	14.659,45		
1.1.1.3.3	504052	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora >4m, incluye transporte	m3	1.039,20		
1.1.1.3.4	505003	Mejoramiento, conformación y compactación con equipo pesado	m3	18.761,87		
1.1.1.3.5	505040	Relleno compactado con material de sitio con equipo pesado	m3	18.156,65		
1.1.1.3.6	500030	Relleno compactado con arcilla de sitio e=25 cm	m3	2.292,60		
1.1.1.3.7	505044	Relleno compactado con arcilla e=25cm	m3	4.585,20		
1.1.1.3.8	533003	Geotextil para protección de geomembrana, suministro e instalación	m2	24.612,00		
1.1.1.3.9	533008	Sum. Inst. Geomembrana 2mm (Resistencia a esfuerzos mín. 15.000 kPa)	m2	36.609,00		
1.1.1.4		Impermeabilizacion del muro de pie del Relleno Sur Bajo				
1.1.1.4.1	533003	Geotextil para protección de geomembrana, suministro e instalación	m2	440,00		
1.1.1.4.2	533008	Sum. Inst. Geomembrana 2mm (Resistencia a esfuerzos mín. 15.000 kPa)	m2	360,00		
1.1.1.4.3	533010	Sum. Inst. Geodren con geotextil	m2	360,00		
1.1.1.5		Captacion de Lixiviados				
1.1.1.5.1	533010	Sum. Inst. Geodren con geotextil	m2	24.612,00		
1.1.1.5.2	533011	Geotextil para drenaje (Incluye suministro e instalación)	m2	7.535,00		
1.1.1.5.3	500041	Sum. Tubería de PEAD PE 100 D= 400 mm PN8 SDR 21	m	432,00		
1.1.1.5.4	500042	Inst. Tubería de PEAD PE 100 D= 400 mm PN8 SDR 21 (Incluye perforación de tubería)	m	432,00		
1.1.1.5.5	500043	Sum. Unión PEAD D=400 mm	u	36,00		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.1.1.5.6	500044	Inst. Unión PEAD D=400 mm (Electrofusión)	u	36,00		
1.1.1.5.7	500045	Sum. Tubería de PEAD PE 100 D= 200 mm PN8 SDR 21	m	1.075,00		
1.1.1.5.8	500046	Inst. Tubería de PEAD PE 100 D= 200 mm PN8 SDR 21 (Incluye perforación de tubería)	m	1.075,00		
1.1.1.5.9	500047	Sum. Unión PEAD D=200 mm	u	83,00		
1.1.1.5.10	500048	Inst. Unión PEAD D=200 mm (Electrofusión)	u	83,00		
1.1.1.5.11	553015	Sum. Yee PEAD PE 100 D=400mm a D=200mm PN8 SDR 21	u	19,00		
1.1.1.5.12	553016	Inst. Yee PEAD PE 100 D=400mm a D=200mm PN8 SDR 21 (Electrofusión)	u	19,00		
1.1.1.5.13	553017	Sum. Tee PEAD PE 100 D=400mm a D=200mmPN8 SDR 21	u	18,00		
1.1.1.5.14	553018	Inst. Tee PEAD PE 100 D=400mm a D=200mmPN8 SDR 21	u	18,00		
1.1.1.5.15	553019	Sum. Tee PEAD PE 100 D=200 mm a 200 mm PN8 SDR 21	u	25,00		
1.1.1.5.16	553020	Inst. Tee PEAD PE 100 D=200 mm a 200 mm PN8 SDR 21	u	25,00		
1.1.1.5.17	505043	Material filtrante para drenes, suministro y colocación	m3	877,00		
1.1.1.5.18	520032	Cama de arena base de tuberías	m3	76,00		
1.1.1.6		Evacuacion de Gases				
1.1.1.6.1	540258	Sum. Castillo 1,50 metros para drenaje de gas	u	160,00		
1.1.1.6.2	540_01	Inst. Castillo 1,50 metros para drenaje de gas	u	160,00		
1.1.1.6.3		Instalación de piezómetros				
1.1.1.6.3.1	500049	Sum. Tubería de PEAD PE 100 D= 300 mm PN8 SDR 21	m	196,50		
1.1.1.6.3.2	500050	Inst. Tubería de PEAD PE 100 D= 300 mm PN8 SDR 21 (Incluye perforación de tubería)	m	196,50		
1.1.1.6.3.3	553014	Sum. Unión PEAD D=300 mm	u	16,00		
1.1.1.6.3.4	500051	Inst. Unión PEAD D=300 mm (Electrofusión)	u	16,00		
1.1.1.6.3.5	500052	Sum. Tubería de PEAD PE 100 D= 100 mm PN8 SDR 21	m	196,50		
1.1.1.6.3.6	553011	Inst. Tubería de PEAD PE 100 D= 100 mm PN8 SDR 21 (Incluye perforación de tubería)	m	196,50		
1.1.1.6.3.7	553021	Sum. Unión PEAD D= 100 mm	u	16,00		
1.1.1.6.3.8	553013	Inst. Unión PEAD D= 100 mm	u	16,00		
1.1.1.6.3.9	520032	Cama de arena base de tuberías	m3	1,24		
1.1.1.6.3.10	500033	Lechada agua-cemento-bentonita	m3	61,68		
1.1.1.6.3.11	500034	Piezómetro durante la colocación de basura	u	1,00		
1.1.1.6.3.12	500035	Piezómetro para vida útil al cierre de pozo	u	4,00		
1.1.1.6.3.13	500036	Sensor al cierre de pozo	u	4,00		
1.1.2		Drenaje de aguas lluvias y de lixiviados del Relleno - FASE SUR BAJO				
1.1.2.1		Preparacion de acceso para canal 1 y canal 2				
1.1.2.1.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	10.292,50		
1.1.2.1.2	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	556,25		
1.1.2.1.3	505017	Relleno compactado con material de sitio	m3	300,00		
1.1.2.2		Conformacion y encausamiento de quebradas				
1.1.2.2.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	1.230,00		
1.1.2.2.2	505003	Mejoramiento, conformación y compactación con equipo pesado	m3	50,00		
1.1.2.2.3	527059	Muro de gaviones	m3	65,00		
1.1.2.2.4	533011	Geotextil para drenaje (Incluye suministro e instalación)	m2	75,00		
1.1.2.3		Estructura de Disipacion				

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.1.2.3.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	60,00		
1.1.2.3.2	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	10,00		
1.1.2.3.3	527059	Muro de gaviones	m3	46,00		
1.1.2.3.4	533011	Geotextil para drenaje (Incluye suministro e instalación)	m2	60,00		
1.1.3		Drenaje de aguas lluvias y de lixiviados del Relleno - FASE SUR BAJO - I ETAPA: PREPARADO DE CELDA				
1.1.3.1		Canal de Hormigon				
1.1.3.1.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	1.283,34		
1.1.3.1.2	506001	Cargado manual de material para desalojo	m3	500,50		
1.1.3.1.3	507005	Hormigón Simple f'c = 240 kg/cm2	m3	329,46		
1.1.3.1.4	528003	Corte y sellado de juntas con poliuretano, incluye cordón e imprimante	m	1.098,17		
1.1.3.1.5	512001	Encofrado metálico para vías	m	1.003,82		
1.1.3.2		Alcantarillas				
1.1.3.2.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	435,60		
1.1.3.2.2	506001	Cargado manual de material para desalojo	m3	169,88		
1.1.3.2.3	507005	Hormigón Simple f'c = 240 kg/cm2	m3	71,28		
1.1.3.2.4	512006	Encofrado metálico recto para muros	m2	207,90		
1.1.3.2.5	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	333,81		
1.1.3.2.6	516041	Sum-Inst Tubería de acero corrugado d=1.20m, e=2.00mm, incluye accesorios	m	99,00		
1.1.3.2.7	513003	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	6.415,20		
1.1.4		Drenaje de aguas lluvias y de lixiviados del Relleno - FASE SUR BAJO - II ETAPA: CONFORMACION Y RELLENO DE CELDA				
1.1.4.1		Canal de Geomembrana				
1.1.4.1.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	526,20		
1.1.4.1.2	506001	Cargado manual de material para desalojo	m3	205,22		
1.1.4.1.3	533008	Sum. Inst. Geomembrana 2mm (Resistencia a esfuerzos min. 15.000 kPa)	m2	6.970,20		
1.1.4.1.4	512046	Sum. Inst. Estaca de madera 4x4x40cm	u	6.252,00		
1.1.4.2		Subdrenes				
1.1.4.2.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	2.059,20		
1.1.4.2.2	506001	Cargado manual de material para desalojo	m3	803,09		
1.1.4.2.3	515001	Sum-Inst Tubería PVC perforada para dren, d=160 mm	m	1.444,00		
1.1.4.2.4	533011	Geotextil para drenaje (Incluye suministro e instalación)	m2	8.289,60		
1.1.4.2.5	505043	Material filtrante para drenes, suministro y colocación	m3	2.059,20		
1.1.4.2.6	515062	Sum-Inst Tubería PVC para alcantarillado U/E D=540mm serie 5, tipo B, suministro e instalación	m	396,00		
1.1.5		Drenaje de aguas lluvias y de lixiviados del Relleno - FASE SUR BAJO - III ETAPA: CIERRE DE RELLENO				
1.1.5.1		Canal de Geomembrana				
1.1.5.1.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	151,66		
1.1.5.1.2	506001	Cargado manual de material para desalojo	m3	59,15		
1.1.5.1.3	512046	Sum. Inst. Estaca de madera 4x4x40cm	u	1.896,00		
1.1.5.1.4	533008	Sum. Inst. Geomembrana 2mm (Resistencia a esfuerzos min. 15.000 kPa)	m2	2.085,39		
1.1.5.2		Canal de Hormigon				

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.1.5.2.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	195,02		
1.1.5.2.2	506001	Cargado manual de material para desalojo	m3	76,06		
1.1.5.2.3	507005	Hormigón Simple $f'c = 240 \text{ kg/cm}^2$	m3	38,36		
1.1.5.2.4	528003	Corte y sellado de juntas con poliuretano, incluye cordón e imprimante	m	127,85		
1.1.5.2.5	512001	Encofrado metálico para vías	m	51,99		
1.1.5.3		Subdrenes				
1.1.5.3.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	560,94		
1.1.5.3.2	506001	Cargado manual de material para desalojo	m3	218,77		
1.1.5.3.3	515001	Sum-Inst Tubería PVC perforada para dren, d= 160 mm	m	1.327,20		
1.1.5.3.4	533011	Geotextil para drenaje (Incluye suministro e instalación)	m2	3.697,10		
1.1.5.3.5	505043	Material filtrante para drenes, suministro y colocación	m3	560,94		
1.1.6		Descarga de lixiviados en PTAR Ucubamba (OBRAS ESTRATEGICAS DE COMPENSACION)				
1.1.6.1		Pavimentacion Ingreso - Movimiento de Tierras				
1.1.6.1.1	501001	Replanteo y nivelación de vías	m	80,16		
1.1.6.1.2	504020	Excavacion manual material sin clasificar 0-2 m	m3	49,81		
1.1.6.1.3	504033	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora de oruga	m3	199,24		
1.1.6.1.4	506002	Cargado de material con cargadora	m3	249,05		
1.1.6.1.5	506014	Transporte de materiales hasta 5 km	m3	249,05		
1.1.6.1.6	506005	Sobreacarreo de materiales para desalojo, lugar determinado por el Fiscalizador, Distancia > 5 Km	m3-km	747,15		
1.1.6.1.7	505040	Relleno compactado con material de sitio con equipo pesado	m3	3,30		
1.1.6.2		Pavimentacion Ingreso - Cunetas y Bordillos				
1.1.6.2.1	527063	Replanteo de piedra $e = 10 \text{ cm}$	m2	96,19		
1.1.6.2.2	527035	Hormigón ciclópeo (60% H.S. y 40% piedra) $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$	m3	76,95		
1.1.6.2.3	533011	Geotextil para drenaje (Incluye suministro e instalación)	m2	240,48		
1.1.6.2.4	527029	Bordillo parterre de 15x40 cm, $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$	m	320,64		
1.1.6.2.5	505019	Sub base conformación y compactación con equipo liviano	m3	19,24		
1.1.6.2.6	539088	Losa de Hormigón Simple $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ $e = 10 \text{ cm}$	m2	96,19		
1.1.6.3		Pavimentacion Ingreso - Calzada				
1.1.6.3.1	505047	Subrasante, conformacion y compactacion con equipo pesado	m2	641,28		
1.1.6.3.2	505004	Sub base conformación y compactación con equipo pesado	m3	120,24		
1.1.6.3.3	512001	Encofrado metálico para vías	m	160,32		
1.1.6.3.4	513003	Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	Kg	800,00		
1.1.6.3.5	528001	Losa de Pavimento Hormigón $f'c (28) = 300 \text{ kg/cm}^2$	m3	96,19		
1.1.6.3.6	509001	Curado de superficie con aditivo químico	m2	480,96		
1.1.6.3.7	527024	Corte y sellado de juntas con emulsión asfáltica	m	144,29		
1.1.6.4		Pavimentacion Ingreso - Señalización				
1.1.6.4.1	531001	Señalización vertical	u	3,00		
1.1.6.4.2	531005	Pintura para señalización de tráfico con equipo line lazer, franja de 12.5cm	m	240,48		
1.1.6.4.3	531006	Pintura para señalización de tráfico con equipo line lazer	m2	30,00		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.1.6.5		Pavimentacion Ingreso - Mitigacion de Impactos Ambientales				
1.1.6.5.1	532003	Señalización con cinta	m	100,00		
1.1.6.5.2	532001	Valla de advertencia de obras y desvío	u	3,00		
1.1.6.5.3	532005	Pasos peatonales de tabla	u	1,00		
1.1.6.5.4	532006	Cobertura de plástico (5 usos)	m2	96,19		
1.1.6.5.5	532004	Poste delineador (20 usos) (Incluye suministro e instalación)	u	5,00		
1.1.6.6		Descarga de Lixiviados				
1.1.6.6.1	501014	Replanteo y nivelacion para trazados	m	30,00		
1.1.6.6.2	504040	Excavación manual, zanja 0-2 m, material sin clasificar, incluye transporte	m3	18,00		
1.1.6.6.3	506001	Cargado manual de material para desalojo	m3	23,40		
1.1.6.6.4	507005	Hormigón Simple f'c = 240 kg/cm2	m3	9,50		
1.1.6.6.5	523278	Tapa de H. A. de 40 x 40 cm con platina perimetral	u	4,00		
1.1.6.6.6	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	4,50		
1.1.6.6.7	512006	Encofrado metálico recto para muros	m2	29,00		
1.1.6.6.8	523150	Tapa de H. A. de 70 x 70 cm con platina perimetral	u	1,00		
1.1.6.6.9	513003	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	50,00		
1.1.6.6.10	515075	Sum-Inst. Trampilla de Piso	u	1,00		
1.1.6.6.11	515076	Sum-Inst Codo Inox. Roscado 90 grados D=4" (Norma AISI 304)	u	2,00		
1.1.6.6.12	515077	Sum-Inst Tee Inox. Roscada D=4" (Norma AISI 304)	u	1,00		
1.1.6.6.13	515078	Sum-Inst Codo Inox. Roscado 45 grados D=4" (Norma AISI 304)	u	1,00		
1.1.6.6.14	515079	Sum-Inst Valvula Check D=4"	u	1,00		
1.1.6.6.15	515081	Sum-Inst. Acople Macho 400 C D=4"	u	13,00		
1.1.6.6.16	515082	Sum-Inst. Acople Macho 400 F D=4"	u	15,00		
1.1.6.6.17	515083	Sum-Inst. Acople Macho 400 E D=4"	u	2,00		
1.1.6.6.18	515084	Sum-Inst. Abrazadera de Acero Inoxidable D=4"	u	15,00		
1.1.6.6.19	515085	Sum-Inst. Manguera D=4" para succión y descarga de combustible 150 PSI	u	35,00		
1.1.7		Drenaje de aguas lluvias y lixiviados del Relleno - ESCOMBRERAS				
1.1.7.1		Escombrera Sur				
1.1.7.1.1	501015	Replanteo con equipo topografico	Ha	1,77		
1.1.7.1.2	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	539,15		
1.1.7.1.3	533008	Sum. Inst. Geomembrana 2mm (Resistencia a esfuerzos min. 15.000 kPa)	m2	1.316,88		
1.1.7.1.4	540259	Sum-Inst. Bajante de aguas lluvias PVC D=400mm a media caña	m	56,00		
1.1.7.1.5	504020	Excavacion manual material sin clasificar 0-2 m	m3	92,26		
1.1.7.1.6	540260	Instalacion de Disipador de energía en madera	u	10,00		
1.1.7.1.7	505043	Material filtrante para drenes, suministro y colocación	m3	10,00		
1.1.7.2		Escombrera Oeste				
1.1.7.2.1	501015	Replanteo con equipo topografico	Ha	3,90		
1.1.7.2.2	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	698,18		
1.1.7.2.3	533005	Geomembrana 500 micras (Incluye suministro e instalación)	m2	795,65		
1.1.7.2.4	540259	Sum-Inst. Bajante de aguas lluvias PVC D=400mm a media caña	m	105,00		
1.1.7.2.5	504020	Excavacion manual material sin clasificar 0-2 m	m3	71,68		
1.1.7.2.6	540260	Instalacion de Disipador de energía en madera	u	16,00		
1.1.7.2.7	505043	Material filtrante para drenes, suministro y colocación	m3	16,00		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.1.8		Manejo de paisaje en Cierre Relleno Sanitario				
1.1.8.1		Manejo de paisaje				
1.1.8.1.1	500037	Tala y raleo de eucalipto	u	29,00		
1.1.8.1.2	500038	Resiembra de plantas	u	86,00		
1.1.8.1.3	500066	Siembra de especies forestales de altura de 1.50 a 2.0 m	u	2.050,00		
1.2		CAPITULO 2. VIAL				
1.2.1		Presupuesto Capa de rodadura de Lastre				
1.2.1.1		Movimiento de Tierras				
1.2.1.1.1	501001	Replanteo y nivelación de vías	m	2.013,92		
1.2.1.1.2	504020	Excavacion manual material sin clasificar 0-2 m	m3	1.075,82		
1.2.1.1.3	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	21.516,32		
1.2.1.1.4	506002	Cargado de material con cargadora	m3	26.801,66		
1.2.1.1.5	505040	Relleno compactado con material de sitio con equipo pesado	m3	7.747,86		
1.2.1.2		Muros, Veredas y bordillos				
1.2.1.2.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	241,68		
1.2.1.2.2	504020	Excavacion manual material sin clasificar 0-2 m	m3	60,42		
1.2.1.2.3	506002	Cargado de material con cargadora	m3	302,08		
1.2.1.2.4	527077	Hormigón ciclópeo (60% H.S. y 40% piedra) f'c = 210 kg/cm2 (confinamiento)	m3	1.933,38		
1.2.1.3		Calzada				
1.2.1.3.1	505001	Subrasante conformación y compactación con equipo pesado	m2	13.704,60		
1.2.1.3.2	505041	Lastrado, capa de 5 - 10 cm (tendido,conformado y compactado)	m3	2.584,30		
1.2.2		Pavimento Flexible				
1.2.2.1		Movimiento de Tierras				
1.2.2.1.1	501001	Replanteo y nivelación de vías	m	1.300,00		
1.2.2.1.2	504020	Excavacion manual material sin clasificar 0-2 m	m3	1.348,52		
1.2.2.1.3	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	25.621,93		
1.2.2.1.4	506002	Cargado de material con cargadora	m3	26.970,45		
1.2.2.1.5	505040	Relleno compactado con material de sitio con equipo pesado	m3	10.964,79		
1.2.2.2		Muros, Veredas y bordillos				
1.2.2.2.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	124,80		
1.2.2.2.2	504020	Excavacion manual material sin clasificar 0-2 m	m3	31,20		
1.2.2.2.3	506003	Cargado de material para desalojo con minicargadora	m3	156,00		
1.2.2.2.4	527035	Hormigón ciclópeo (60% H.S. y 40% piedra) f'c = 210 kg/cm2	m3	1.248,00		
1.2.2.2.5	527029	Bordillo parterre de 15x40 cm, f'c = 210Kg/cm2	m	2.600,00		
1.2.2.2.6	505019	Sub base conformación y compactación con equipo liviano	m3	39,00		
1.2.2.2.7	500054	Muro de escollera (Incluye suministro y colocación)	m3	100,00		
1.2.2.3		Calzada				
1.2.2.3.1	505001	Subrasante conformación y compactación con equipo pesado	m2	9.620,00		
1.2.2.3.2	505004	Sub base conformación y compactación con equipo pesado	m3	3.210,00		
1.2.2.3.3	505005	Base Clase II conformación y compactación con equipo pesado	m3	2.340,00		
1.2.2.3.4	529022	Riego de imprimación	litro	11.093,08		
1.2.2.3.5	529020	Capa de rodadura de hormigon asphaltico mezclado en planta de 10 cm de espesor	m2	7.923,63		
1.2.2.3.6	529021	Asfalto diluido para riego de adherencia	litro	2.377,09		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.2.2.4		Señalización				
1.2.2.4.1	531001	Señalización vertical	u	33,00		
1.2.2.4.2	500053	Guardacaminos tipo viga metálica doble	m	38,10		
1.2.2.4.3	531005	Pintura para señalización de tráfico con equipo line laser, franja de 12.5cm	m	1.891,50		
1.2.2.4.4	531006	Pintura para señalización de tráfico con equipo line laser	m2	32,50		
1.2.3		Pavimento Rígido				
1.2.3.1		Movimiento de Tierras				
1.2.3.1.1	501001	Replanteo y nivelación de vías	m	100,38		
1.2.3.1.2	504020	Excavación manual material sin clasificar 0-2 m	m3	116,65		
1.2.3.1.3	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	2.216,31		
1.2.3.1.4	506002	Cargado de material con cargadora	m3	2.332,96		
1.2.3.1.5	505040	Relleno compactado con material de sitio con equipo pesado	m3	2.332,96		
1.2.3.2		Muros, veredas y bordillos				
1.2.3.2.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	16,32		
1.2.3.2.2	504020	Excavación manual material sin clasificar 0-2 m	m3	4,08		
1.2.3.2.3	506003	Cargado de material para desalojo con minicargadora	m3	20,40		
1.2.3.2.4	527063	Replanteo de piedra e = 10 cm	m2	102,00		
1.2.3.2.5	527035	Hormigón ciclópeo (60% H.S. y 40% piedra) f'c = 210 kg/cm2	m3	32,40		
1.2.3.2.6	533011	Geotextil para drenaje (Incluye suministro e instalación)	m2	102,00		
1.2.3.2.7	527029	Bordillo parterre de 15x40 cm, f'c = 210Kg/cm2	m	194,00		
1.2.3.2.8	505019	Sub base conformación y compactación con equipo liviano	m3	20,40		
1.2.3.2.9	513008	Malla electrosoldada 4mm (10x10) cm	m2	51,00		
1.2.3.2.10	539088	Losa de Hormigón Simple F'c= 210 Kg/cm2 e= 10cm	m2	51,00		
1.2.3.3		Calzada				
1.2.3.3.1	505001	Subrasante conformación y compactación con equipo pesado	m2	1.104,20		
1.2.3.3.2	505005	Base Clase II conformación y compactación con equipo pesado	m3	180,69		
1.2.3.3.3	512001	Encofrado metálico para vías	m	200,76		
1.2.3.3.4	513003	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	806,50		
1.2.3.3.5	528001	Losa de Pavimento Hormigón f'c (28) = 300 kg/cm2	m3	120,46		
1.2.3.3.6	509001	Curado de superficie con aditivo químico	m2	602,29		
1.2.3.3.7	527024	Corte y sellado de juntas con emulsión asfáltica	m	177,98		
1.2.3.4		Señalización				
1.2.3.4.1	531001	Señalización vertical	u	5,00		
1.2.3.4.2	531005	Pintura para señalización de tráfico con equipo line laser, franja de 12.5cm	m	301,15		
1.2.3.4.3	531006	Pintura para señalización de tráfico con equipo line laser	m2	5,00		
1.3		CAPITULO 3. MECANICO				
1.3.1		Implementación de Equipos Mecánicos				
1.3.1.1		Equipos Mecánicos				
1.3.1.1.1	555001	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASCULA DE 21 M PARA CAMIONES	U	2,00		
1.3.1.2		Manejo de Lixiviados Laguna Sur				
1.3.1.2.1	555002	INSTALACION MECANICA EN ESTACION DE BOMBEO EN PISCINA SUR	U	1,00		
1.3.1.2.2	555003	INSTALACION HIDRAULICA DE BY PASS (FONDO DE POZO) PISCINA LIXIVIADOS SUR	U	1,00		
1.3.1.2.3	555004	INSTALACION HIDRAULICA CARGADO DE LIXIVIADOS AL TANQUERO	U	1,00		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.3.1.3		Manejo de Lixiviados Laguna Norte 1				
1.3.1.3.1	555007	INSTALACION MECANICA EN ESTACION DE BOMBEO DE PISCINA NORTE 1	GLOBAL	1,00		
1.3.1.3.2	555004	INSTALACION HIDRAULICA CARGADO DE LIXIVIADOS AL TANQUERO	U	1,00		
1.3.1.4		Manejo de Lixiviados Laguna Norte 2-4				
1.3.1.4.1	555008	INSTALACION MECANICA EN ESTACION DE BOMBEO BIDIRECCIONAL DE PISCINA NORTE 2-4	GLOBAL	1,00		
1.3.1.5		Extraccion de olores Piscina Sur				
1.3.1.5.1	514112	SUM. E INST. BLOWER CENTRIFUGO 10 HP	U	2,00		
1.3.1.5.2	555009	Sum-Inst TUBERIA PRFV PERFORADA PARA GASES, D=150MM	M	147,18		
1.3.1.5.3	555010	Sum-Inst TUBERIA PRFV PERFORADA PARA GASES, D=200MM	M	107,70		
1.3.1.5.4	555011	Sum-Inst TUBERIA PRFV PERFORADA PARA GASES, D=250MM	M	33,96		
1.3.1.5.5	555013	SUM - INST REDUCTOR PRFV 200MM A 150MM	U	8,00		
1.3.1.5.6	555012	SUM - INST REDUCTOR PRFV 250MM A 200MM	U	6,00		
1.3.1.5.7	555014	SUM - INST CODO 90° D= 150 MM PRFV	U	12,00		
1.3.1.5.8	555015	SUM - INST CODO 90° D= 200 MM PRFV	U	2,00		
1.3.1.5.9	555016	SUM - INST CODO 90° D= 250 MM PRFV	U	4,00		
1.3.1.5.10	555017	SUM - INST TEE D= 150 MM PRFV	U	4,00		
1.3.1.5.11	555018	SUM - INST TEE D= 200 MM PRFV	U	2,00		
1.3.1.5.12	555019	SUM - INST TEE D= 250 MM PRFV	U	2,00		
1.3.1.5.13	555022	SUM - INST SOPORTE AL TECHO	U	46,00		
1.3.1.5.14	555023	Sum-Inst UNION DE TUBERIA PRFV POR LAMINACION A TOPE D= 150 MM	U	132,00		
1.3.1.5.15	555024	Sum-Inst UNION DE TUBERIA PRFV POR LAMINACION A TOPE D= 200 MM	U	147,00		
1.3.1.5.16	555025	Sum-Inst UNION DE TUBERIA PRFV POR LAMINACION A TOPE D= 250 MM	U	30,00		
1.3.1.5.17	555020	SUM - INST VALVULA DE CORTE D= 200 MM	U	2,00		
1.3.1.5.18	533011	Geotextil para drenaje (Incluye suministro e instalación)	m2	123,48		
1.3.1.5.19	555026	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COMPOST EN FILTROS	M3	185,22		
1.3.1.5.20	514028	Sum-Inst Tubería de PVC roscable d=1/2" (p/presión)	m	106,94		
1.3.1.5.21	514030	Sum-Inst Tubería de PVC roscable d=1" (p/presión)	m	70,60		
1.3.1.5.22	514041	Sum-Inst Tee PVC roscable d= 1/2" (p/presión)	u	12,00		
1.3.1.5.23	514062	Sum-Inst Reductor PVC roscable d=1" a 1/2" (p/presión)	u	2,00		
1.3.1.5.24	514025	Sum-Inst Codo PVC de 90° roscable d=1/2" (p/presión)	u	12,00		
1.3.1.5.25	555027	SUM - INST ROCIADOR 1/2"	U	80,00		
1.3.1.5.26	516036	Sum-Inst Llave de paso 1/2"	u	10,00		
1.3.1.5.27	555021	SUM - INST VALVULA COMPUERTA RED WHITE 1"	U	2,00		
1.3.1.6		Evacuacion de aguas en patio de maniobras (Piscina de Lixiviados)				
1.3.1.6.1	555006	INSTALACION DE CANALETAS PREFABRICADAS DE HORMIGON	M	146,10		
1.3.1.6.2	501009	Replanteo y nivelación para infraestructuras menores	m2	292,20		
1.3.1.6.3	504020	Excavacion manual material sin clasificar 0-2 m	m3	35,06		
1.4		CAPITULO 4. ESTRUCTURAL				
1.4.1		Muros de Retencion				
1.4.1.1		Muros Eje Perimetral				
1.4.1.1.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	3.364,79		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.4.1.1.2	504039	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 2-4m, incluye transporte	m3	1.811,81		
1.4.1.1.3	504020	Excavación manual material sin clasificar 0-2 m	m3	258,83		
1.4.1.1.4	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	3.539,66		
1.4.1.1.5	507001	Hormigón Simple f'c = 180 kg/cm2	m3	119,87		
1.4.1.1.6	540052	Hormigón simple f'c=240 kg/cm2, bombeado	m3	1.718,70		
1.4.1.1.7	513003	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	95.781,86		
1.4.1.1.8	512006	Encofrado metálico recto para muros	m2	3.039,71		
1.4.1.1.9	505043	Material filtrante para drenes, suministro y colocación	m3	676,02		
1.4.1.1.10	515067	Mechinales de PVC d= 4"	m	334,33		
1.4.1.1.11	515013	Sum-Inst Tubería PVC perforada para dren, d= 200 mm	m	622,15		
1.4.1.1.12	533011	Geotextil para drenaje (Incluye suministro e instalación)	m2	1.474,50		
1.4.1.1.13	528007	Junta de madera para Muros de Contención	m	168,40		
1.4.1.2		Muros Eje ruta Alta				
1.4.1.2.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	1.692,59		
1.4.1.2.2	504039	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 2-4m, incluye transporte	m3	631,57		
1.4.1.2.3	504052	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora >4m, incluye transporte	m3	202,10		
1.4.1.2.4	504020	Excavación manual material sin clasificar 0-2 m	m3	126,31		
1.4.1.2.5	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	1.692,23		
1.4.1.2.6	507001	Hormigón Simple f'c = 180 kg/cm2	m3	63,77		
1.4.1.2.7	540052	Hormigón simple f'c=240 kg/cm2, bombeado	m3	875,72		
1.4.1.2.8	513003	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	44.695,94		
1.4.1.2.9	512006	Encofrado metálico recto para muros	m2	1.669,38		
1.4.1.2.10	505043	Material filtrante para drenes, suministro y colocación	m3	363,82		
1.4.1.2.11	515067	Mechinales de PVC d= 4"	m	163,76		
1.4.1.2.12	515013	Sum-Inst Tubería PVC perforada para dren, d= 200 mm	m	402,75		
1.4.1.2.13	533011	Geotextil para drenaje (Incluye suministro e instalación)	m2	798,63		
1.4.1.2.14	528007	Junta de madera para Muros de Contención	m	112,43		
1.4.1.3		Muro Eje Canchas				
1.4.1.3.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	2.799,20		
1.4.1.3.2	504039	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 2-4m, incluye transporte	m3	1.044,48		
1.4.1.3.3	504052	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora >4m, incluye transporte	m3	334,23		
1.4.1.3.4	504020	Excavación manual material sin clasificar 0-2 m	m3	208,91		
1.4.1.3.5	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	2.856,49		
1.4.1.3.6	507001	Hormigón Simple f'c = 180 kg/cm2	m3	84,72		
1.4.1.3.7	540052	Hormigón simple f'c=240 kg/cm2, bombeado	m3	1.439,89		
1.4.1.3.8	513003	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	77.249,41		
1.4.1.3.9	512006	Encofrado metálico recto para muros	m2	2.078,00		
1.4.1.3.10	505043	Material filtrante para drenes, suministro y colocación	m3	465,28		
1.4.1.3.11	515067	Mechinales de PVC d= 4"	m	247,79		
1.4.1.3.12	515013	Sum-Inst Tubería PVC perforada para dren, d= 200 mm	m	461,00		
1.4.1.3.13	533011	Geotextil para drenaje (Incluye suministro e instalación)	m2	998,50		
1.4.1.3.14	528007	Junta de madera para Muros de Contención	m	174,50		
1.4.2		Muro Pie de Relleno y Cajas de Paso				
1.4.2.1		Muro de Pie de Relleno				

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.4.2.1.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	408,27		
1.4.2.1.2	504020	Excavación manual material sin clasificar 0-2 m	m3	20,41		
1.4.2.1.3	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	163,02		
1.4.2.1.4	527035	Hormigón ciclópeo (60% H.S. y 40% piedra) f'c = 210 kg/cm2	m3	320,38		
1.4.2.1.5	512006	Encofrado metálico recto para muros	m2	652,10		
1.4.2.1.6	505043	Material filtrante para drenes, suministro y colocación	m3	105,47		
1.4.2.1.7	533011	Geotextil para drenaje (Incluye suministro e instalación)	m2	504,67		
1.4.2.1.8	500045	Sum. Tubería de PEAD PE 100 D= 200 mm PN8 SDR 21	m	188,00		
1.4.2.1.9	500046	Inst. Tubería de PEAD PE 100 D= 200 mm PN8 SDR 21 (Incluye perforación de tubería)	m	188,00		
1.4.2.1.10	500045	Sum. Tubería de PEAD PE 100 D= 200 mm PN8 SDR 21	m	16,00		
1.4.2.1.11	500048	Inst. Unión PEAD D=200 mm (Electrofusión)	u	16,00		
1.4.2.1.12	520032	Cama de arena base de tuberías	m3	9,07		
1.4.2.2		Cajas de Paso				
1.4.2.2.1	507001	Hormigón Simple f'c = 180 kg/cm2	m3	0,46		
1.4.2.2.2	540052	Hormigón simple f'c=240 kg/cm2, bombeado	m3	7,21		
1.4.2.2.3	513003	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	580,60		
1.4.2.2.4	512036	Encofrado de madera recto (2 usos)	m2	54,74		
1.4.2.2.5	523152	Tapa de hormigón con cercos metálicos 0.7 x 0.7 x 0.10 m	u	2,00		
1.4.3		Piscina de Lixiviados Fase Sur				
1.4.3.1		Cimentación, Losa de Piso y Muros				
1.4.3.1.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	11.921,14		
1.4.3.1.2	504039	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 2-4m, incluye transporte	m3	10.596,57		
1.4.3.1.3	504052	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora >4m, incluye transporte	m3	3.973,71		
1.4.3.1.4	504020	Excavación manual material sin clasificar 0-2 m	m3	1.324,57		
1.4.3.1.5	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	3.071,85		
1.4.3.1.6	505014	Relleno compactado con material sub-base	m3	1.343,93		
1.4.3.1.7	507001	Hormigón Simple f'c = 180 kg/cm2	m3	108,74		
1.4.3.1.8	507014	Hormigón Simple f'c = 300 kg/cm2 con aditivo impermeabilizante e inhibidor de corrosión	m3	1.206,87		
1.4.3.1.9	507015	Hormigón Simple f'c = 300 kg/cm2, bombeado, con aditivo impermeabilizante e inhibidor de corrosión	m3	805,48		
1.4.3.1.10	513003	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	185.237,36		
1.4.3.1.11	512006	Encofrado metálico recto para muros	m2	3.684,28		
1.4.3.1.12	522051	Junta PVC con bulbo central 0.23 m, Suministro e instalación	m	1.071,25		
1.4.3.1.13	528003	Corte y sellado de juntas con poliuretano, incluye cordón e imprimante	m	1.395,00		
1.4.3.1.14	528014	Corte y sellado de juntas con poliuretano, incluye cordón, imprimante y espumaflex	m	65,34		
1.4.3.1.15	505043	Material filtrante para drenes, suministro y colocación	m3	546,84		
1.4.3.1.16	515013	Sum-Inst Tubería PVC perforada para dren, d= 200 mm	m	230,00		
1.4.3.1.17	533011	Geotextil para drenaje (Incluye suministro e instalación)	m2	2.236,48		
1.4.3.2		Losa de Cubierta				
1.4.3.2.1	540249	Suministro e instalación de neopreno 150x100x10mm	U	172,00		
1.4.3.2.2	540250	Suministro e instalación de losa pretensada doble T, DT85	U	23,00		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.4.3.2.3	540251	Suministro e instalacion de losa pretensada doble T, DT90	U	20,00		
1.4.3.2.4	540052	Hormigón simple f'c=240 kg/cm2, bombeado	m3	139,81		
1.4.3.2.5	513041	Malla electrosoldada 7 mm x (15x15) cm	m2	1.660,64		
1.4.3.2.6	528003	Corte y sellado de juntas con poliuretano, incluye cordón e imprimante	m	1.241,70		
1.4.3.2.7	528012	Alisado de Hormigón	m2	1.583,04		
1.4.3.2.8	525278	Tapa de hierro fundido de 80 x 80 cm	u	7,00		
1.4.3.3		Filtros				
1.4.3.3.1	512006	Encofrado metálico recto para muros	m2	359,04		
1.4.3.3.2	513003	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	7.241,89		
1.4.3.3.3	507015	Hormigón Simple f'c = 300 kg/cm2, bombeado, con aditivo impermeabilizante e inhibidor de corrosión	m3	59,26		
1.4.3.4		Estructura de cubierta				
1.4.3.4.1	513010	Acero estructural en perfiles, suministro y montaje con equipo mecánico	Kg	23.922,16		
1.4.3.4.2	513003	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	784,19		
1.4.3.4.3	540053	Cubierta de galvalume (suministro y colocación)	m2	1.229,78		
1.4.3.5		Cerramiento				
1.4.3.5.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	94,40		
1.4.3.5.2	504020	Excavacion manual material sin clasificar 0-2 m	m3	9,44		
1.4.3.5.3	512006	Encofrado metálico recto para muros	m2	354,00		
1.4.3.5.4	527035	Hormigón ciclópeo (60% H.S. y 40% piedra) f'c = 210 kg/cm2	m3	171,10		
1.4.3.5.5	539284	Cerramiento de malla pronto 3D h=2.4m	m	295,00		
1.4.3.5.6	541013	Puerta metálica de acero A36	m2	30,00		
1.4.3.5.7	513035	Malla electrosoldada 5mm (15x15) cm	m2	396,42		
1.4.3.5.8	539038	Losa de hormigón simple e = 10 cm, f'c = 180 kg/cm2	m2	416,24		
1.4.3.5.9	527024	Corte y sellado de juntas con emulsión asfáltica	m	177,00		
1.4.4		Obras Complementarias - Caseta de Acogida				
1.4.4.1		Cimentacion				
1.4.4.1.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	17,22		
1.4.4.1.2	504020	Excavacion manual material sin clasificar 0-2 m	m3	1,91		
1.4.4.1.3	507001	Hormigón Simple f'c = 180 kg/cm2	m3	0,88		
1.4.4.1.4	512036	Encofrado de madera recto (2 usos)	m2	34,44		
1.4.4.1.5	513003	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	279,20		
1.4.4.1.6	507005	Hormigón Simple f'c = 240 kg/cm2	m3	2,78		
1.4.4.1.7	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	15,53		
1.4.4.1.8	505017	Relleno compactado con material de sitio	m3	0,10		
1.4.4.2		Pisos				
1.4.4.2.1	527023	Losa de hormigón simple e = 7 cm, f'c = 210 kg/cm2	m2	16,40		
1.4.4.2.2	513009	Malla electrosoldada 4.5 mm x (15x15)cm	m2	17,22		
1.4.4.3		Superestructura				
1.4.4.3.1	513010	Acero estructural en perfiles, suministro y montaje con equipo mecánico	Kg	796,27		
1.4.4.3.2	540053	Cubierta de galvalume (suministro y colocación)	m2	37,62		
1.4.5		Obras Complementarias - Caseta de Bombas - Piscina de Lixiviados Sur				
1.4.5.1		Cimentacion				
1.4.5.1.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	18,55		
1.4.5.1.2	504020	Excavacion manual material sin clasificar 0-2 m	m3	2,06		
1.4.5.1.3	507001	Hormigón Simple f'c = 180 kg/cm2	m3	0,91		
1.4.5.1.4	512036	Encofrado de madera recto (2 usos)	m2	35,61		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.4.5.1.5	513003	Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm ²	Kg	284,60		
1.4.5.1.6	507005	Hormigón Simple $f'c = 240$ kg/cm ²	m ³	3,62		
1.4.5.1.7	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m ³	15,98		
1.4.5.1.8	505017	Relleno compactado con material de sitio	m ³	0,10		
1.4.5.2		Pisos				
1.4.5.2.1	527023	Losa de hormigón simple $e = 7$ cm, $f'c = 210$ kg/cm ²	m ²	20,70		
1.4.5.2.2	513009	Malla electrosoldada 4,5 mm x (15x15)cm	m ²	33,27		
1.4.5.3		Superestructuras				
1.4.5.3.1	513010	Acero estructural en perfiles, suministro y montaje con equipo mecánico	Kg	1.286,00		
1.4.5.3.2	540053	Cubierta de galvalume (suministro y colocación)	m ²	42,78		
1.4.6		Obras Complementarias - Caseta de Bombas - Piscina de Lixiviados Norte 1				
1.4.6.1		Cimentacion				
1.4.6.1.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m ³	37,10		
1.4.6.1.2	504020	Excavacion manual material sin clasificar 0-2 m	m ³	4,12		
1.4.6.1.3	507001	Hormigón Simple $f'c = 180$ kg/cm ²	m ³	1,81		
1.4.6.1.4	512036	Encofrado de madera recto (2 usos)	m ²	71,22		
1.4.6.1.5	513003	Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm ²	Kg	569,20		
1.4.6.1.6	507005	Hormigón Simple $f'c = 240$ kg/cm ²	m ³	8,02		
1.4.6.1.7	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m ³	31,95		
1.4.6.1.8	505017	Relleno compactado con material de sitio	m ³	0,10		
1.4.6.2		Pisos				
1.4.6.2.1	527023	Losa de hormigón simple $e = 7$ cm, $f'c = 210$ kg/cm ²	m ²	41,41		
1.4.6.2.2	513009	Malla electrosoldada 4,5 mm x (15x15)cm	m ²	78,08		
1.4.6.3		Superestructuras				
1.4.6.3.1	513010	Acero estructural en perfiles, suministro y montaje con equipo mecánico	Kg	2.506,46		
1.4.6.3.2	540053	Cubierta de galvalume (suministro y colocación)	m ²	78,14		
1.4.7		Obras Complementarias - Baños - Piscina Lixiviados Norte 1				
1.4.7.1		Cimentacion				
1.4.7.1.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m ³	13,01		
1.4.7.1.2	504020	Excavacion manual material sin clasificar 0-2 m	m ³	1,45		
1.4.7.1.3	507001	Hormigón Simple $f'c = 180$ kg/cm ²	m ³	0,62		
1.4.7.1.4	512036	Encofrado de madera recto (2 usos)	m ²	26,49		
1.4.7.1.5	513003	Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm ²	Kg	222,20		
1.4.7.1.6	507005	Hormigón Simple $f'c = 240$ kg/cm ²	m ³	2,11		
1.4.7.1.7	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m ³	11,07		
1.4.7.1.8	505017	Relleno compactado con material de sitio	m ³	4,81		
1.4.7.2		Pisos				
1.4.7.2.1	527023	Losa de hormigón simple $e = 7$ cm, $f'c = 210$ kg/cm ²	m ²	9,30		
1.4.7.2.2	513009	Malla electrosoldada 4,5 mm x (15x15)cm	m ²	9,77		
1.4.7.3		Superestructuras				
1.4.7.3.1	513010	Acero estructural en perfiles, suministro y montaje con equipo mecánico	Kg	681,60		
1.4.7.3.2	540053	Cubierta de galvalume (suministro y colocación)	m ²	20,61		
1.4.8		Obras Complementarias - Bascula - Canaleta Parshall				
1.4.8.1		Bascula				
1.4.8.1.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m ³	483,40		
1.4.8.1.2	504020	Excavacion manual material sin clasificar 0-2 m	m ³	48,34		
1.4.8.1.3	507001	Hormigón Simple $f'c = 180$ kg/cm ²	m ³	6,36		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.4.8.1.4	512036	Encofrado de madera recto (2 usos)	m2	229,06		
1.4.8.1.5	513003	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	5.417,20		
1.4.8.1.6	507005	Hormigón Simple f'c = 240 kg/cm2	m3	66,98		
1.4.8.1.7	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	213,68		
1.4.8.1.8	505017	Relleno compactado con material de sitio	m3	170,94		
1.4.8.2		Canaleta Parshall				
1.4.8.2.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	301,03		
1.4.8.2.2	504020	Excavacion manual material sin clasificar 0-2 m	m3	30,10		
1.4.8.2.3	507001	Hormigón Simple f'c = 180 kg/cm2	m3	0,23		
1.4.8.2.4	512036	Encofrado de madera recto (2 usos)	m2	446,99		
1.4.8.2.5	513003	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	5.130,90		
1.4.8.2.6	507005	Hormigón Simple f'c = 240 kg/cm2	m3	72,45		
1.4.8.2.7	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	124,49		
1.4.8.2.8	505017	Relleno compactado con material de sitio	m3	27,61		
1.4.8.2.9	513009	Malla electrosoldada 4.5 mm x (15x15)cm	m2	69,87		
1.4.9		Cajon de Paso				
1.4.9.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	16,88		
1.4.9.2	504020	Excavacion manual material sin clasificar 0-2 m	m3	1,69		
1.4.9.3	507001	Hormigón Simple f'c = 180 kg/cm2	m3	0,08		
1.4.9.4	512036	Encofrado de madera recto (2 usos)	m2	28,73		
1.4.9.5	513003	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	286,30		
1.4.9.6	507005	Hormigón Simple f'c = 240 kg/cm2	m3	3,26		
1.4.9.7	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	8,78		
1.4.9.8	505017	Relleno compactado con material de sitio	m3	1,62		
1.4.9.9	523152	Tapa de hormigón con cercos metálicos 0.7 x 0.7 x 0.10 m	u	2,00		
1.5		CAPITULO 5. ELECTRICO - ELECTRONICO Y TELECOMUNICACIONES				
1.5.1	554159	ACOPIO, IZADO A MANO O MAQUINA, POSTE METALICO ORNAMENTAL <=6M INCLUYE BASE DE HORMIGON	u	19,00		
1.5.2	554137	ACOPIO, IZADO A MANO O MAQUINA, RETACAD POSTE D FIBRA <=12M.	u	5,00		
1.5.3	554144	COLOCACION Y RETACADO DE ANCLAS (NO INCLUYE PIEDRA)	u	18,00		
1.5.4	554140	DESBROCE DE FRANJA DE SERVICIO, DENSA, POR KM, 2 LADOS	Km	0,20		
1.5.5	554149	DESBROCE DE FRANJA DE SERVICIO, LIVIANA, POR KM, 2 LADOS	Km	0,16		
1.5.6	554152	DESMON-MONT: TENDIDO, CALIBRACION, AMARRE CONDUCTOR DUPLEX 2*4	u	1,00		
1.5.7	554179	DESMONTAJE CARGA- TRANSPORTE- DESCARGA PORTE H.A 11M	u	4,00		
1.5.8	554100	DESMONTAJE DE CONDUCTOR CALIBRE #1/0 TIPO ACSR	Km	0,45		
1.5.9	554105	DESMONTAJE DE CONDUCTOR CALIBRE #3/0 TIPO ACSR	Km	1,36		
1.5.10	554104	DESMONTAJE DE CONDUCTOR DUPLEX HASTA CALIBRE 2 x 2 AWG	Km	0,74		
1.5.11	525127	Desmontaje de estructura ES041	u	4,00		
1.5.12	554102	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA RRC	u	1,00		
1.5.13	554174	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA TIPO 2(ES041)	u	1,00		
1.5.14	554175	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA TIPO 2ES042	u	1,00		
1.5.15	554106	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA TIPO AC	u	2,00		
1.5.16	554173	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA TIPO CR	u	1,00		
1.5.17	525112	Desmontaje de estructura tipo RC	u	1,00		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.5.18	554109	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA TIPO RC+RC	u	2,00		
1.5.19	554108	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA TIPO SC	u	3,00		
1.5.20	554172	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA TIPO SC+RC	u	1,00		
1.5.21	554176	DESMONTAJE DE SECCIONAMIENTO EN TRES FASES (S3)	u	2,00		
1.5.22	554099	DESMONTAJE ESTRUCTURA TIPO ES042	u	8,00		
1.5.23	554177	DESMONTAJE IZADO DE POSTE H.A HASTA 12M, CON MAQUINA	u	5,00		
1.5.24	554110	DESMONTAJE LUMINARIA CERRADA NA 250W DN, AUTOCONTROLADA	u	8,00		
1.5.25	554111	DESMONTAJE LUMINARIA PROYECTOR 400W	u	2,00		
1.5.26	554178	DESMONTAJE-CARGA-TRANSPORTE-DESCARGA POSTE H.A 9M.	u	1,00		
1.5.27	554107	DESMONTAJE-MONTAJE: ESTRUCTURA RC+RC+UR	u	1,00		
1.5.28	554168	DESMONTAJE-MONTAJE: ESTRUCTURA TIPO 2ES042	u	1,00		
1.5.29	554166	DESMONTAJE-MONTAJE: ESTRUCTURA TIPO ES041	u	1,00		
1.5.30	554167	DESMONTAJE-MONTAJE: ESTRUCTURA TIPO ES043	u	1,00		
1.5.31	554113	DESMONTAJE-MONTAJE: ESTRUCTURA TIPO RC	u	2,00		
1.5.32	554101	DESMONTAJE-MONTAJE: ESTRUCTURA TIPO RRC+UR	u	1,00		
1.5.33	554112	DESMONTAJE-MONTAJE: INSTALACION DE SECCIONAMIENTO, EN UNA FASE (S1)	u	2,00		
1.5.34	554171	DESMONTAJE-MONTAJE: INSTALACION DE SECCIONAMIENTO, TRES FASES (S3)	u	1,00		
1.5.35	554103	DESMONTAJE-MONTAJE: INSTALACION ESTACION TRANSFORMACION 3F CONVENCIONAL <=60KVA	u	2,00		
1.5.36	554169	DESMONTAJE-MONTAJE: INSTALACION LUMINARIA CERRADA NA 250W DN, AUTOCONTROLADA	u	2,00		
1.5.37	554170	DESMONTAJE-MONTAJE: IZADO, RETACADO POSTE H.A. HASTA 12M, CON MAQUINA	u	14,00		
1.5.38	554136	DIRECCION DE PLANTADO DE POSTE	u	10,00		
1.5.39	554138	EXCAV. PARA TENSOR O POSTE <=12M,D>=60CM,TER NORMAL O CONG,CONCENTRADO	u	59,00		
1.5.40	554139	EXCAV. PARA TENSOR O POSTE <=12M,D>=60CM,TER ROCOSO,CONCENTRADO	u	10,00		
1.5.41	554158	IZADO DE POSTE H.A AUTOSOPORTANTE HASTA H 12M INCLUYE BASE DE HORMIGON	u	5,00		
1.5.42	554115	IZADO,RETACADO POSTE H.A. HASTA 12M,CON MAQUINA	u	41,00		
1.5.43	554135	PINTURA DE CODIGO EN POSTE	u	21,00		
1.5.44	554147	PROVISION DE CINTA DE ARMAR DE ALEACION DE AL, 1,27 MM (3/64") DE ESP. X 7,62 MM (5/16") DE ANCHO	u	68,00		
1.5.45	554162	PROVISION DE CONDUCTOR DE CU TW #8 AWG	Km	16,00		
1.5.46	554121	PROVISION DE MATERIAL E INST. DE PUESTA A TIERRA, CON VARILLA	u	4,00		
1.5.47	554160	PROVISION DE MATERIAL E INSTALACION DE PARARRAYO, EN 3 FASES	u	1,00		
1.5.48	554091	PROVISION DE MATERIAL Y CARGA-TRANSDISCARGA POSTE H.A.12M.	u	25,00		
1.5.49	554122	PROVISION DE MATERIAL Y CARGA-TRANSPORTE-DESCARGA DE POSTE DE FIBRA DE 12M.	u	5,00		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.5.50	554148	PROVISION DE MATERIAL Y CARGA-TRANSPORTE-DESCARGA DE POSTE H.A. AUTOSOPORTANTE DE 12M	u	5,00		
1.5.51	554123	PROVISION DE MATERIAL Y CARGA-TRANSPORTE-DESCARGA DE POSTE H.A. DE 10M.	u	16,00		
1.5.52	554157	PROVISION DE MATERIAL Y CARGA-TRANSPORTE-DESCARGA DE POSTE H.GTIPO ORNAMENTAL DE 6M.	u	19,00		
1.5.53	554163	PROVISION DE MATERIAL Y MONTAJE DE CORONILLA RECTANGULAR METALICA	u	13,00		
1.5.54	554156	PROVISION DE MATERIAL Y MONTAJE DE ESTRUCTURA 2ES042 (2ER, 2EP)	u	1,00		
1.5.55	554155	PROVISION DE MATERIAL Y MONTAJE DE ESTRUCTURA ES042 (2ER, 2EP)	u	11,00		
1.5.56	554154	PROVISION DE MATERIAL Y MONTAJE DE ESTRUCTURA TIPO 2(ES041) 2(1ED)	u	1,00		
1.5.57	554097	PROVISION DE MATERIAL Y MONTAJE DE ESTRUCTURA TIPO 2ES041 (1ED)	u	1,00		
1.5.58	554131	PROVISION DE MATERIAL Y MONTAJE DE ESTRUCTURA TIPO AC (3SA)	u	3,00		
1.5.59	554098	PROVISION DE MATERIAL Y MONTAJE DE ESTRUCTURA TIPO ES041 (1EP,1ER)	u	20,00		
1.5.60	554133	PROVISION DE MATERIAL Y MONTAJE DE ESTRUCTURA TIPO RC+RC (3SR+3SR)	u	2,00		
1.5.61	554132	PROVISION DE MATERIAL Y MONTAJE DE ESTRUCTURA TIPO RRC (3SD)	u	1,00		
1.5.62	554130	PROVISION DE MATERIAL Y MONTAJE DE ESTRUCTURA TIPO SC (3SP)	u	6,00		
1.5.63	554096	PROVISION DE MATERIAL Y MONTAJE DE TENSOR TIPO TT, EN AT	u	3,00		
1.5.64	554092	PROVISION DE MATERIAL Y MONTAJE DE TENSOR TIPO TT, EN BT	u	10,00		
1.5.65	554093	PROVISION DE MATERIAL Y MONTAJE DE TENSOR TIPO TTD	u	5,00		
1.5.66	554118	PROVISION DE MATERIAL Y MONTAJE E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LED DE 150W	u	82,00		
1.5.67	554164	PROVISION DE MATERIAL Y MONTAJE E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PROYECTOR LED DE 400W	u	34,00		
1.5.68	554124	PROVISION DE MATERIAL Y TENDIDO,CALIBRACION Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE #1/0 TIPO ACSR	Km	0,30		
1.5.69	554125	PROVISION DE MATERIAL Y TENDIDO,CALIBRACION Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE #3/0 TIPO ACSR	Km	0,89		
1.5.70	554153	PROVISION DE MATERIAL Y TENDIDO,CALIBRACION Y AMARRE CONDUCTOR PREENSAMBLADO 3X50+N50MM2	Km	0,57		
1.5.71	554095	PROVISION DE MATERIAL, M. E INSTALACION DE SECCIONAMIENTO, EN TRES FASES (S3)	u	2,00		
1.5.72	554145	PROVISION DE RETENCION PREFORMADA CALIBRE #1/0	u	16,00		
1.5.73	554116	PROVISION DE RETENCION PREFORMADA CALIBRE #2	u	1,00		
1.5.74	554146	PROVISION DE RETENCION PREFORMADA CALIBRE #3/0	u	36,00		
1.5.75	554161	PROVISION DE RETENCION PREFORMADA CALIBRE #4	u	6,00		
1.5.76	554134	REPLANTEO	Km	0,50		
1.5.77	554142	RETIRO DE TENSOR TIPO TT EN AT O BT	u	20,00		
1.5.78	554128	REUTILIZACION CONDUCTOR CALIBRE #1/0 TIPO ACSR POR CAMBIO POSTE	Km	0,47		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.5.79	554127	REUTILIZACION CONDUCTOR CALIBRE #2 TIPO ACSR POR CAMBIO POSTE	Km	0,41		
1.5.80	554129	REUTILIZACION CONDUCTOR CALIBRE #3/0 TIPO ACSR POR CAMBIO POSTE	Km	1,42		
1.5.81	554126	REUTILIZACION CONDUCTOR CALIBRE #4 TIPO ACSR POR CAMBIO POSTE	Km	0,20		
1.5.82	554120	SUMINISTRO Y ACOPIO DE PIEDRA D<=50M, PARA POSTES DE HASTA 12M	u	51,00		
1.5.83	554141	SUMINISTRO Y ACOPIO DE PIEDRA D<=50M, PARA TENSORES	u	18,00		
1.5.84	554048	LUMINARIA LED INSERT ROUND DE 18W	u	130,00		
1.5.85	554049	LUMINARIA LED PANEL SOBREPUESTA 60X60 CM DE 36W	u	6,00		
1.5.86	554050	LUMINARIA LED PANEL 60x60 cm DE 36 W	u	10,00		
1.5.87	554051	LUMINARIA LED DE EMERGENCIA DE 2X18 W	u	38,00		
1.5.88	554028	LUMINARIA LED OJO DE BUEY FLAT REDONDO DE 6 W	u	53,00		
1.5.89	554052	LUMINARIA LED SIMILAR A GU10 DE 2x5 W	u	3,00		
1.5.90	554053	LUMINARIA LED DAMP PROOF DE 2x17 W	u	12,00		
1.5.91	554001	EXTRACTOR DE OLORES	u	18,00		
1.5.92	554030	INSTALACION DE INTERRUPTOR SIMPLE CON PLACA	u	26,00		
1.5.93	554035	INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE CON PLACA	u	14,00		
1.5.94	554022	INSTALACION DE CONMUTADOR SIMPLE CON PLACA	u	2,00		
1.5.95	554031	SENSOR DE MOVIMIENTO 360° SOBREPUESTO	u	14,00		
1.5.96	554180	SUMINISTRO DE SISTEMA UPS HASTA 500W	u	2,00		
1.5.97	554181	SUMINISTRO DE SISTEMA UPS HASTA 5 KVA	u	1,00		
1.5.98	554029	INSTALACION TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	u	110,00		
1.5.99	554034	INSTALACION TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO PARA TOMA REGULADA	u	17,00		
1.5.100	554023	INSTALACION DE TOMACORRIENTE DE 220V	u	3,00		
1.5.101	554046	INSTALACION DE TOMACORRIENTE ESPECIAL PARA RACK 1,5 kVA	u	1,00		
1.5.102	554047	INSTALACION DE SALIDA TRIFASICA ESPECIAL 220V	u	1,00		
1.5.103	554036	PROVISION DE MATERIAL Y TENDIDO EN DUCTO, CONDUCTOR Cu AISLADO THHN CALIBRE #12 AWG	m	2.004,00		
1.5.104	554037	PROVISION DE MATERIAL Y TENDIDO EN DUCTO, CONDUCTOR Cu AISLADO THHN CALIBRE #10 AWG	m	2.618,00		
1.5.105	554032	PROVISION DE MATERIAL Y TENDIDO EN DUCTO, CONDUCTOR Cu AISLADO THHN CALIBRE #8 AWG	m	261,00		
1.5.106	554024	TUBERIA EMT de 1/2"	m	1.035,00		
1.5.107	554025	TUBERIA EMT de 3/4"	m	40,00		
1.5.108	554045	TUBERIA EMT 1"	u	54,00		
1.5.109	554027	INSTALACION DE BREAKER 16 AMP 1F	u	13,00		
1.5.110	554026	INSTALACION DE BREAKER 20 AMP 1F	u	18,00		
1.5.111	523061	INSTALACION DE BREAKER 20 AMP 2F	u	3,00		
1.5.112	554055	INSTALACION DE BREAKER 20 AMP 3F	u	2,00		
1.5.113	554038	INSTALACION DE BREAKER 1F CAJA MOLDEADA 16A	u	3,00		
1.5.114	554039	INSTALACION DE BREAKER 1F CAJA MOLDEADA 20A	u	3,00		
1.5.115	554042	INSTALACION DE BREAKER 3F CAJA MOLDEADA 40A	u	6,00		
1.5.116	554040	INSTALACION DE BREAKER 2F CAJA MOLDEADA 40A	u	1,00		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.5.117	554041	INSTALACION DE BREAKER 2F CAJA MOLDEADA 70A	u	1,00		
1.5.118	554043	INSTALACION DE BREAKER 3F CAJA MOLDEADA 60A	u	1,00		
1.5.119	554054	INSTALACION DE BREAKER 3F CAJA MOLDEADA 90A	u	1,00		
1.5.120	554186	CENTRO DE CARGA BIFASICO DE 4 POLOS SIN PROTECCIONES	u	8,00		
1.5.121	554184	CENTRO DE CARGA TRIFASICO DE 12 POLOS SIN PROTECCIONES	u	2,00		
1.5.122	554185	CENTRO DE CARGA TRIFASICO DE 18 POLOS SIN PROTECCIONES	u	2,00		
1.5.123	554187	TABLERO DE DISTRIBUCION TIPO ARMARIO	u	3,00		
1.5.124	554188	TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL	u	2,00		
1.5.125	554044	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA 1 VARILLA COOPERWELD Y CABLE CU DESNUDO	u	16,00		
1.5.126	554089	PROVISION DE MATERIAL Y TENDIDO EN DUCTO, CONDUCTOR Cu AISLADO TTU CALIBRE #2/0 AWG	m	1.356,00		
1.5.127	554090	PROVISION DE MATERIAL Y TENDIDO EN DUCTO, CONDUCTOR Cu AISLADO TTU CALIBRE #1/0 AWG	m	1.415,00		
1.5.128	554088	PROVISION DE MATERIAL Y TENDIDO EN DUCTO, CONDUCTOR Cu AISLADO TTU CALIBRE #2 AWG	m	321,00		
1.5.129	554119	PROVISION DE MATERIAL Y TENDIDO EN DUCTO, CONDUCTOR Cu AISLADO TTU CALIBRE #6 AWG.	m	3.444,00		
1.5.130	554002	PROVISION DE MATERIAL Y TENDIDO EN DUCTO, CONDUCTOR Cu AISLADO THHN CALIBRE #6 AWG	m	140,00		
1.5.131	554087	PROVISION DE MATERIAL Y TENDIDO EN DUCTO, CONDUCTOR Cu AISLADO XLPE, 25KV CALIBRE #2 AWG	m	600,00		
1.5.132	554189	PROVISION DE MATERIAL Y TENDIDO EN DUCTO, CONDUCTOR Cu DESNUDO CABLEADO CALIBRE #2 AWG	m	56,00		
1.5.133	554003	PROVISION DE MATERIAL, MONTAJE E INSTALACION DE BARRAJE EN BAJA TENSION EN POZO, 8 PUERTOS	u	58,00		
1.5.134	554004	PROVISION DE MATERIAL, MONTAJE E INSTALACION DE BARRAJE EN BAJA TENSION EN POZO, 6 PUERTOS	u	92,00		
1.5.135	554005	PROVISION DE MATERIAL, MONTAJE DE ESTRUCTURA DE SOPORTE H.G. EN POZO	u	139,00		
1.5.136	554085	POZO DE REVISION TIPO OPC DE 90X90X100 CM, INCLUYE TAPA	u	8,00		
1.5.137	554084	POZO DE REVISION TIPO OPB DE 60x60x70cm INCLUYE TAPA	u	51,00		
1.5.138	554086	POZO DE REVISION TIPO OPA DE 50x50x60 cm, INCLUYE TAPA	u	5,00		
1.5.139	554006	BANCO DE 6 DUCTOS CON TUBERIA PVC DE 4", TIPO OB3x2B1	m	193,00		
1.5.140	554183	BANCO DE 6 DUCTOS CON TUBERIA PVC DE 4", TIPO OB3x2B2	m	109,00		
1.5.141	554182	BANCO DE 4 DUCTOS CON TUBERIA PVC DE 4", TIPO OB2x2B1	m	895,00		
1.5.142	554007	BANCO DE 4 DUCTOS CON TUBERIA PVC DE 4", TIPO OB2x2B2	m	161,00		
1.5.143	554008	BANCO DE 2 DUCTOS CON TUBERIA PVC DE 4", TIPO OB1x2B1	m	81,00		
1.5.144	554009	BANCO DE 2 DUCTOS CON TUBERIA PVC DE 4", TIPO OB1x2B2	m	12,00		
1.5.145	554190	TENDIDO DE POLITUBO TIPO PVC DE 2"	m	944,00		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.5.146	554191	TENDIDO DE POLITUBO TIPO PVC DE 4"	u	13,00		
1.5.147	554010	PROVISION DE MATERIAL, MONTAJE E INSTALACION PUNTA TERMINAL EXTERIOR CABLE CALIBRE #2/25 KV	u	9,00		
1.5.148	554192	PROVISION DE MATERIAL, ARMADA DE BAJANTE EN EMT 110 MM DE RED AEREA A SUBTERRANEA EN MEDIA TENSION	u	3,00		
1.5.149	554193	PROVISION DE MATERIAL, ARMADA DE BAJANTE EN EMT 110 MM DE RED AEREA A SUBTERRANEA EN BAJA TENSION	u	2,00		
1.5.150	554194	PROVISION DE MATERIAL, ARMADA DE BAJANTE EN EMT 2" PARA ALUMBRADO PUBLICO	u	3,00		
1.5.151	554117	MONTAJE E INSTALACION DE TRANSFORMADOR TIPO PADMOUNTED 3F, 22 kV - 50 KVA	u	1,00		
1.5.152	554195	BASE PARA TRANSFORMADOR TIPO PADMOUNTED 3F	u	1,00		
1.5.153	554121	PROVISION DE MATERIAL E INST. DE PUESTA A TIERRA, CON VARILLA	u	3,00		
1.5.154	554011	PROVISION DE MATERIAL, ARMADA DE ESTRUCTURA PARA SUJECION DE CABLE XLPE	u	3,00		
1.5.155	554012	CANASTILLA PARA POSTE H.G. ORNAMENTAL DE 6 M	u	19,00		
1.5.156	554013	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTALACION DE GENERADOR DE EMERGENCIA DE 30 KVA	u	1,00		
1.5.157	554061	POZO DE REVISION COMUNICACIONES 60X60CM H=0-1M DE LADRILLO PANELON, INCLUYE TAPA DE HORMIGON CON CERCO METALICO	u	35,00		
1.5.158	554065	BANCO DE 2 DUCTOS CON TUBERIA PVC DE 4"	m	863,00		
1.5.159	554063	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO 15X15X9	u	28,00		
1.5.160	554060	ENLACE DE FIBRA OPTICA CANALIZADA ANTIROEDORES DE 12 HILOS INSTALADO	m	856,00		
1.5.161	554059	ENLACE DE FIBRA OPTICA CANALIZADA ANTIROEDORES DE 6 HILOS INSTALADO	m	2.342,00		
1.5.162	554056	INSTALACION DE PUNTO SIMPLE DE VOZ/DATOS CAT 6A	u	43,00		
1.5.163	554058	INSTALACION DE PUNTO DOBLE DE VOZ/DATOS CAT 6A	u	23,00		
1.5.164	554083	CERTIFICACION DE PUNTO ESTRUCTURADO CAT 6A	u	66,00		
1.5.165	554057	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE UTP CAT.6A	m	1.163,00		
1.5.166	554066	TUBERIA EMT DE 3/4" .	u	210,00		
1.5.167	554067	BANDEJA (ODF) DE FIBRA OPTICA 12 PUERTOS CON CONECTORES LC, INCLUYE FUSIONES, ARMADO DE ELEMENTO PASIVO Y ARREGLO DE RESERVAS.	u	10,00		
1.5.168	554068	CONMUTADOR (SWITCH) 48 PUERTOS 10/100/1000, POE+, FUENTE 370W,4 X 1 GIGABIT / 10 GIGABIT SFP+, CAPA 3, INCLUYE INSTALACION Y CONFIGURACION	u	1,00		
1.5.169	554069	CONMUTADOR (SWITCH) 24 PUERTOS 10/100/1000, POE+, FUENTE 370W,4 X 1 GIGABIT / 10 GIGABIT SFP+, CAPA 2, GIGABIT / 10 GIGABIT SFP+, CAPA 3, INCLUYE INSTALACION Y CONFIGURACION	u	8,00		
1.5.170	554070	CONMUTADOR (SWITCH) 8 PUERTOS 10/100/1000, POE+, FUENTE 214W,2 X 1 GIGABIT / 10 GIGABIT SFP+, CAPA 2, GIGABIT / 10 GIGABIT SFP+, INCLUYE INSTALACION Y CONFIGURACION	u	1,00		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.5.171	554064	RACK CERRADO DE PISO BEACOUPE PUERTA DE VIDRIO, 42UR, 2000x600x800	u	1,00		
1.5.172	554062	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT6	u	11,00		
1.5.173	554071	ORGANIZADORES HORIZONTALES 1UR, 19", CON TAPA	u	18,00		
1.5.174	554072	CONTROLADORA DE PUNTOS DE ACCESO INALAMBRICO 3GB de RAM DDR, 1TB MEMORIA INTERNA HDD, 1 PUERTO GIGABIT 10/100/1000 MBPS	u	1,00		
1.5.175	554073	ORGANIZADOR VERTICAL PARA CABLE UTP, CON TAPA	u	2,00		
1.5.176	554074	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE TIERRA PARA RACK 19"	u	1,00		
1.5.177	554075	REGLETA MULTITOMA HORIZONTAL 4 TOMAS DOBLES	u	11,00		
1.5.178	554076	PATCH CORD CAT 6A DE 3 METROS	u	110,00		
1.5.179	554077	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - WI-FI 5, 2.4 GHZ, 5 GHZ, POE, INCLUYE INSTALACION Y CONFIGURACION	u	12,00		
1.5.180	554078	PATCH CORD DUPLEX LC TO DUPLEX SC MONOMODO	u	18,00		
1.5.181	554079	SUMINISTRO E INSTALACION DE NVR- VIDEOGRABADOR DIGITAL 64CH,4K NVR	u	1,00		
1.5.182	554080	BANDEJA ESTANDAR PARA RACK 19"	u	10,00		
1.5.183	554081	CAMARA EXTERIOR TIPO DOMO, 1/3 CMOS DE ESCANEAMIENTO PROGRESIVO, 2592x1944 @ 15 FPS	u	37,00		
1.5.184	554082	GABINETE METALICO, 9 UNIDADES DE RACK (9UR), MONTAJE EN PARED, COMPACTO.	u	1,00		
1.5.185	554021	DESARROLLO DE PROGRAMACION PARA PLC	u	1,00		
1.5.186	554020	DESARROLLO DEL SISTEMA SCADA	u	1,00		
1.5.187	554019	FABRICACION DE CENTRO DE CONTROL MOTORES	u	7,00		
1.5.188	554016	INSTALACION DE KIT PARA CONTROL Y FACTURACION DE PESO	u	1,00		
1.5.189	554018	INSTALACION DE EQUIPOS Y RED DE CAMPO	u	1,00		
1.5.190	554014	INSTALACION DE INSTRUMENTACION BASCULA DE 80 TONELADAS DE CAPACIDAD	u	1,00		
1.5.191	554015	INSTALACION TIERRA DIGITAL PARA BASCULA DE 80 TONELADAS DE CAPACIDAD	u	1,00		
1.5.192	554017	INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE RED INDUSTRIAL TCP/IP	u	1,00		
1.6		CAPITULO 6. ARQUITECTONICO				
1.6.1		Garita de Bascula				
1.6.1.1		Obras preliminares				
1.6.1.1.1	501009	Replanteo y nivelación para infraestructuras menores	m2	13,50		
1.6.1.2		Cimentacion				
1.6.1.2.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	2,16		
1.6.1.2.2	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	1,01		
1.6.1.2.3	507001	Hormigón Simple f'c = 180 kg/cm2	m3	0,43		
1.6.1.2.4	513003	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	1,00		
1.6.1.2.5	507005	Hormigón Simple f'c = 240 kg/cm2	m3	0,72		
1.6.1.3		Contrapiso				
1.6.1.3.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	2,70		
1.6.1.3.2	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	1,49		
1.6.1.3.3	527010	Replanteo de piedra e = 15 cm	m2	10,66		
1.6.1.3.4	513008	Malla electrosoldada 4mm (10x10) cm	m2	10,66		
1.6.1.3.5	507005	Hormigón Simple f'c = 240 kg/cm2	m3	0,53		
1.6.1.4		Columnas				
1.6.1.4.1	552028	Estructura metálica perfil laminado	kg	144,90		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.6.1.5		Mamposterías				
1.6.1.5.1	510043	Mampostería de ladrillo 20 x 40 X 5 cm	m2	29,63		
1.6.1.5.2	510044	Mampostería de ladrillo panelón e=14 cm	m2	6,92		
1.6.1.5.3	544072	Chicotes para paredes y dinteles hierro 8 mm C / 70 cms	Kg	17,06		
1.6.1.6		Cubierta				
1.6.1.6.1	552028	Estructura metálica perfil laminado	kg	172,83		
1.6.1.6.2	540053	Cubierta de galvalume (suministro y colocación)	m2	24,03		
1.6.1.7		Acabados y Revestimientos				
1.6.1.7.1	508017	Rasanteo de losa de piso, pulido con mortero 1:3 y aditivo ligante e impermeabilizante	m2	8,28		
1.6.1.7.2	539285	Lacado de piso de hormigón	m2	8,28		
1.6.1.7.3	540123	Suministro y colocación de porcelanato en pisos	m2	2,15		
1.6.1.7.4	540124	Suministro y colocación de porcelanato en paredes	m2	8,86		
1.6.1.7.5	508018	Suministro y colocación de mortero y granillo # 3 e=2 cm.	m2	0,04		
1.6.1.7.6	540252	Cielo raso plancha cartón y yeso empastado y pintado, incluye estructura, suministro y colocación	m2	10,66		
1.6.1.8		Carpinterías				
1.6.1.8.1	535175	Puerta de madera MDF 0.90 x 2.4 m	u	1,00		
1.6.1.8.2	535176	Puerta de madera MDF 0.70 x 2.4 m	u	1,00		
1.6.1.8.3	536025	Ventana de madera lacada, suministro e instalación	m2	7,08		
1.6.1.9		Instalaciones Hidrosanitarias				
1.6.1.9.1	538035	Punto lavamanos	u	1,00		
1.6.1.9.2	538034	Sanitario, doble descarga una pieza	u	1,00		
1.6.2		Garita Guardianía				
1.6.2.1		Obras preliminares				
1.6.2.1.1	501009	Replanteo y nivelación para infraestructuras menores	m2	9,00		
1.6.2.2		Cimentación				
1.6.2.2.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	2,16		
1.6.2.2.2	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	1,01		
1.6.2.2.3	507001	Hormigón Simple f'c = 180 kg/cm2	m3	0,43		
1.6.2.2.4	513003	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	1,00		
1.6.2.2.5	507005	Hormigón Simple f'c = 240 kg/cm2	m3	0,72		
1.6.2.3		Contrapiso				
1.6.2.3.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	1,39		
1.6.2.3.2	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	0,97		
1.6.2.3.3	527010	Replanteo de piedra e = 15 cm	m2	6,94		
1.6.2.3.4	513008	Malla electrosoldada 4mm (10x10) cm	m2	6,94		
1.6.2.3.5	507005	Hormigón Simple f'c = 240 kg/cm2	m3	0,35		
1.6.2.4		Columnas				
1.6.2.4.1	552028	Estructura metálica perfil laminado	kg	289,81		
1.6.2.5		Mamposterías				
1.6.2.5.1	510043	Mampostería de ladrillo 20 x 40 X 5 cm	m2	5,88		
1.6.2.5.2	510044	Mampostería de ladrillo panelón e=14 cm	m2	5,88		
1.6.2.5.3	544072	Chicotes para paredes y dinteles hierro 8 mm C / 70 cms	Kg	17,83		
1.6.2.6		Cubierta				
1.6.2.6.1	552028	Estructura metálica perfil laminado	kg	285,12		
1.6.2.6.2	540053	Cubierta de galvalume (suministro y colocación)	m2	24,38		
1.6.2.7		Acabados y Revestimientos				
1.6.2.7.1	508017	Rasanteo de losa de piso, pulido con mortero 1:3 y aditivo ligante e impermeabilizante	m2	4,80		
1.6.2.7.2	539285	Lacado de piso de hormigón	m2	4,80		
1.6.2.7.3	540123	Suministro y colocación de porcelanato en pisos	m2	1,76		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.6.2.7.4	540124	Suministro y colocación de porcelanato en paredes	m2	7,19		
1.6.2.7.5	508018	Suministro y colocación de mortero y granillo # 3 e=2 cm.	m2	0,18		
1.6.2.7.6	540252	Cielo raso plancha cartón y yeso empastado y pintado, incluye estructura, suministro y colocación	m2	6,76		
1.6.2.8		Carpinterías				
1.6.2.8.1	535175	Puerta de madera MDF 0.90 x 2.4 m	u	1,00		
1.6.2.8.2	535176	Puerta de madera MDF 0.70 x 2.4 m	u	1,00		
1.6.2.8.3	536025	Ventana de madera lacada, suministro e instalación	m2	4,64		
1.6.3		Caseta Caja de Control				
1.6.3.1		Obras Preliminares				
1.6.3.1.1	501009	Replanteo y nivelación para infraestructuras menores	m2	36,00		
1.6.3.2		Cimentación				
1.6.3.2.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	5,28		
1.6.3.2.2	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	4,05		
1.6.3.2.3	507001	Hormigón Simple f'c = 180 kg/cm2	m3	0,26		
1.6.3.2.4	513003	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	36,00		
1.6.3.2.5	507005	Hormigón Simple f'c = 240 kg/cm2	m3	0,20		
1.6.3.3		Contrapiso				
1.6.3.3.1	504038	Excavación a máquina material sin clasificar con excavadora 0-2m, incluye transporte	m3	6,48		
1.6.3.3.2	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	2,84		
1.6.3.3.3	527010	Replanteo de piedra e = 15 cm	m2	20,25		
1.6.3.3.4	513008	Malla electrosoldada 4mm (10x10) cm	m2	20,25		
1.6.3.3.5	507005	Hormigón Simple f'c = 240 kg/cm2	m3	1,01		
1.6.3.4		Columnas				
1.6.3.4.1	552028	Estructura metálica perfil laminado	kg	398,85		
1.6.3.5		Mamposterías				
1.6.3.5.1	510043	Mampostería de ladrillo 20 x 40 X 5 cm	m2	54,75		
1.6.3.5.2	510044	Mampostería de ladrillo panelón e=14 cm	m2	1,00		
1.6.3.5.3	544072	Chicotes para paredes y dinteles hierro 8 mm C / 70 cms	Kg	24,53		
1.6.3.6		Cubiertas				
1.6.3.6.1	552028	Estructura metálica perfil laminado	kg	375,99		
1.6.3.6.2	540053	Cubierta de galvalume (suministro y colocación)	m2	41,33		
1.6.3.7		Acabados y Revestimientos				
1.6.3.7.1	508017	Rasanteo de losa de piso, pulido con mortero 1:3 y aditivo ligante e impermeabilizante	m2	20,25		
1.6.3.7.2	539285	Lacado de piso de hormigón	m2	20,25		
1.6.3.7.3	508018	Suministro y colocación de mortero y granillo # 3 e=2 cm.	m2	0,52		
1.6.3.7.4	540252	Cielo raso plancha cartón y yeso empastado y pintado, incluye estructura, suministro y colocación	m2	47,86		
1.6.3.8		Carpinterías				
1.6.3.8.1	539081	Puerta de malla especial con marco (batiente)	m2	6,24		
1.6.3.8.2	536025	Ventana de madera lacada, suministro e instalación	m2	10,56		
1.7		CAPITULO 7. DISEÑO HIDROSANITARIO DE EDIFICACIONES				
1.7.1		Guardiana				
1.7.1.1		Agua Potable				
1.7.1.1.1	514028	Sum-Inst Tubería de PVC roscable d=1/2" (p/presión)	m	18,00		
1.7.1.1.2	514025	Sum-Inst Codo PVC de 90° roscable d=1/2" (p/presión)	u	6,00		
1.7.1.1.3	514041	Sum-Inst Tee PVC roscable d= 1/2" (p/presión)	u	2,00		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.7.1.1.4	516036	Sum-Inst Llave de paso 1/2"	u	1,00		
1.7.1.1.5	516009	Sum-Inst Collarín HF d = 63 mm x 1/2" Importado	u	1,00		
1.7.1.1.6	544032	Punto de agua caliente de PVC, d=1/2"	pto	2,00		
1.7.1.2		Alcantarillado Sanitario				
1.7.1.2.1	515039	Sum-Inst Tubería PVC para desagüe, d= 50mm	m	6,00		
1.7.1.2.2	515007	Suministro y tendido de tubería sanitaria PVC, d= 110 mm	m	6,00		
1.7.1.2.3	515015	Sum-Inst Codo de PVC de 50mm x 90 grados para desagüe	u	2,00		
1.7.1.2.4	515014	Sum-Inst Codo de PVC 110mm sanitario	u	2,00		
1.7.1.2.5	515080	Sum-Inst Yee PVC desagüe pegable D=110x50mm	u	2,00		
1.7.1.2.6	543002	Pozo de revisión 50x50x50 interior	u	1,00		
1.7.1.2.7	544028	Punto de desagüe PVC d = 50 mm	pto	1,00		
1.7.1.2.8	544029	Punto de desagüe PVC d = 110 mm	pto	1,00		
1.7.1.3		Sistema Contraincendios				
1.7.1.3.1	532015	Extintor recargable de 10lbs, suministro y colocación	u	1,00		
1.7.1.3.2	532017	Luz de emergencia eléctrica con batería con duración 5 horas, suministro e instalación	u	1,00		
1.7.1.3.3	532016	Detector de humo inalámbrico con alarma incluida, suministro e instalación	u	1,00		
1.7.2		Caseta de Acogida				
1.7.2.1		Agua Potable				
1.7.2.1.1	514028	Sum-Inst Tubería de PVC roscable d=1/2" (p/presión)	m	18,00		
1.7.2.1.2	514025	Sum-Inst Codo PVC de 90° roscable d=1/2" (p/presión)	u	6,00		
1.7.2.1.3	514041	Sum-Inst Tee PVC roscable d= 1/2" (p/presión)	u	2,00		
1.7.2.1.4	516036	Sum-Inst Llave de paso 1/2"	u	1,00		
1.7.2.1.5	516009	Sum-Inst Collarín HF d = 63 mm x 1/2" Importado	u	1,00		
1.7.2.1.6	544032	Punto de agua caliente de PVC, d=1/2"	pto	2,00		
1.7.2.2		Alcantarillado Sanitario				
1.7.2.2.1	515039	Sum-Inst Tubería PVC para desagüe, d= 50mm	m	6,00		
1.7.2.2.2	515007	Suministro y tendido de tubería sanitaria PVC, d= 110 mm	m	6,00		
1.7.2.2.3	515015	Sum-Inst Codo de PVC de 50mm x 90 grados para desagüe	u	2,00		
1.7.2.2.4	515014	Sum-Inst Codo de PVC 110mm sanitario	u	2,00		
1.7.2.2.5	515080	Sum-Inst Yee PVC desagüe pegable D=110x50mm	u	2,00		
1.7.2.2.6	543002	Pozo de revisión 50x50x50 interior	u	1,00		
1.7.2.2.7	544028	Punto de desagüe PVC d = 50 mm	pto	1,00		
1.7.2.2.8	544029	Punto de desagüe PVC d = 110 mm	pto	1,00		
1.7.2.3		Sistema Contraincendios				
1.7.2.3.1	532015	Extintor recargable de 10lbs, suministro y colocación	u	1,00		
1.7.2.3.2	532017	Luz de emergencia eléctrica con batería con duración 5 horas, suministro e instalación	u	1,00		
1.7.2.3.3	532016	Detector de humo inalámbrico con alarma incluida, suministro e instalación	u	1,00		
1.7.3		Talleres				
1.7.3.1		Agua Potable				
1.7.3.1.1	514028	Sum-Inst Tubería de PVC roscable d=1/2" (p/presión)	m	54,00		
1.7.3.1.2	514029	Sum-Inst Tubería de PVC roscable d=3/4" (p/presión)	m	18,00		
1.7.3.1.3	514025	Sum-Inst Codo PVC de 90° roscable d=1/2" (p/presión)	u	25,00		
1.7.3.1.4	514026	Sum-Inst Codo PVC de 90° roscable d=3/4" (p/presión)	u	3,00		
1.7.3.1.5	514041	Sum-Inst Tee PVC roscable d= 1/2" (p/presión)	u	5,00		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.7.3.1.6	514023	Sum-Inst Tee PVC roscable d=3/4" (p/presión)	u	9,00		
1.7.3.1.7	514024	Sum-Inst Reductor PVC roscable d=3/4" a 1/2" (p/presión)	u	9,00		
1.7.3.1.8	516035	Sum-Inst Llave de chorro 1/2"	u	2,00		
1.7.3.1.9	516033	Sum-Inst Llave de corte 1/2"	u	7,00		
1.7.3.1.10	516010	Sum-Inst Collarín HF d = 63 mm x 3/4" Importado	u	1,00		
1.7.3.1.11	544032	Punto de agua caliente de PVC, d=1/2"	pto	13,00		
1.7.3.2		Agua Caliente				
1.7.3.2.1	514028	Sum-Inst Tubería de PVC roscable d=1/2" (p/presión)	m	24,00		
1.7.3.2.2	514025	Sum-Inst Codo PVC de 90° roscable d=1/2" (p/presión)	u	8,00		
1.7.3.2.3	514041	Sum-Inst Tee PVC roscable d= 1/2" (p/presión)	u	2,00		
1.7.3.2.4	544032	Punto de agua caliente de PVC, d=1/2"	pto	8,00		
1.7.3.3		Alcantarillado Sanitario				
1.7.3.3.1	515039	Sum-Inst Tubería PVC para desagüe, d= 50mm	m	12,00		
1.7.3.3.2	515007	Suministro y tendido de tubería sanitaria PVC, d= 110 mm	m	24,00		
1.7.3.3.3	500015	Suministro y tendido de tubería alcantarillado sanitario 160 mm	m	12,00		
1.7.3.3.4	515015	Sum-Inst Codo de PVC de 50mm x 90 grados para desagüe	u	7,00		
1.7.3.3.5	515014	Sum-Inst Codo de PVC 110mm sanitario	u	2,00		
1.7.3.3.6	515016	Sum-Inst Codo de PVC de 50mm x 45 grados para desagüe	u	3,00		
1.7.3.3.7	515017	Sum-Inst Codo de PVC 110mm x 45 grados para desagüe	u	4,00		
1.7.3.3.8	515018	Sum-Inst Yee de PVC de 50mm para desagüe	u	5,00		
1.7.3.3.9	515019	Suministro e instalación de Yee de PVC de 110mm para desagüe	u	4,00		
1.7.3.3.10	515080	Sum-Inst Yee PVC desagüe pegable D=110x50mm	u	6,00		
1.7.3.3.11	543002	Pozo de revisión 50x50x50 interior	u	2,00		
1.7.3.3.12	515071	Tanque Biodigestor de 1300 lts.	u	1,00		
1.7.3.3.13	544028	Punto de desagüe PVC d = 50 mm	pto	9,00		
1.7.3.3.14	544029	Punto de desagüe PVC d = 110 mm	pto	3,00		
1.7.3.4		Alcantarillado Pluvial				
1.7.3.4.1	515007	Suministro y tendido de tubería sanitaria PVC, d= 110 mm	m	48,00		
1.7.3.4.2	500015	Suministro y tendido de tubería alcantarillado sanitario 160 mm	m	72,00		
1.7.3.4.3	540257	Sum-Inst. Canalon de Zinc	u	115,00		
1.7.3.4.4	515014	Sum-Inst Codo de PVC 110mm sanitario	u	28,00		
1.7.3.4.5	543002	Pozo de revisión 50x50x50 interior	u	7,00		
1.7.3.5		Sistema Contraincendios				
1.7.3.5.1	532015	Extintor recargable de 10lbs, suministro y colocación	u	2,00		
1.7.3.5.2	532017	Luz de emergencia eléctrica con batería con duración 5 horas, suministro e instalación	u	4,00		
1.7.3.5.3	532016	Detector de humo inalámbrico con alarma incluida, suministro e instalación	u	5,00		
1.7.4		Caseta Bascula				
1.7.4.1		Agua Potable				
1.7.4.1.1	514028	Sum-Inst Tubería de PVC roscable d=1/2" (p/presión)	m	24,00		
1.7.4.1.2	514025	Sum-Inst Codo PVC de 90° roscable d=1/2" (p/presión)	u	7,00		
1.7.4.1.3	514041	Sum-Inst Tee PVC roscable d= 1/2" (p/presión)	u	3,00		
1.7.4.1.4	516035	Sum-Inst Llave de chorro 1/2"	u	1,00		
1.7.4.1.5	516033	Sum-Inst Llave de corte 1/2"	u	1,00		
1.7.4.1.6	516009	Sum-Inst Collarín HF d = 63 mm x 1/2" Importado	u	1,00		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.7.4.1.7	544032	Punto de agua caliente de PVC, d=1/2"	pto	2,00		
1.7.4.2		Alcantarillado Sanitario				
1.7.4.2.1	515039	Sum-Inst Tubería PVC para desagüe, d= 50mm	m	6,00		
1.7.4.2.2	515007	Suministro y tendido de tubería sanitaria PVC, d= 110 mm	m	6,00		
1.7.4.2.3	515015	Sum-Inst Codo de PVC de 50mm x 90 grados para desagüe	u	2,00		
1.7.4.2.4	515016	Sum-Inst Codo de PVC de 50mm x 45 grados para desagüe	u	2,00		
1.7.4.2.5	515017	Sum-Inst Codo de PVC 110mm x 45 grados para desagüe	u	2,00		
1.7.4.2.6	515019	Suministro e instalación de Yee de PVC de 110mm para desagüe	u	2,00		
1.7.4.2.7	515023	Sum-Inst Reductor PVC de 110mm a 50mm para desagüe	u	2,00		
1.7.4.2.8	543002	Pozo de revisión 50x50x50 interior	u	1,00		
1.7.4.2.9	544028	Punto de desagüe PVC d = 50 mm	pto	1,00		
1.7.4.2.10	544029	Punto de desagüe PVC d = 110 mm	pto	1,00		
1.7.4.3		Sistema Contraincendios				
1.7.4.3.1	532015	Extintor recargable de 10lbs, suministro y colocación	u	1,00		
1.7.4.3.2	532017	Luz de emergencia eléctrica con batería con duración 5 horas, suministro e instalación	u	1,00		
1.7.4.3.3	532016	Detector de humo inalámbrico con alarma incluida, suministro e instalación	u	1,00		
1.7.5		Servicios para la Casa Ambrosi				
1.7.5.1		Agua Potable				
1.7.5.1.1	514028	Sum-Inst Tubería de PVC roscable d=1/2" (p/presión)	m	120,00		
1.7.5.1.2	514029	Sum-Inst Tubería de PVC roscable d=3/4" (p/presión)	m	36,00		
1.7.5.1.3	514030	Sum-Inst Tubería de PVC roscable d=1" (p/presión)	m	66,00		
1.7.5.1.4	514025	Sum-Inst Codo PVC de 90° roscable d=1/2" (p/presión)	u	57,00		
1.7.5.1.5	514026	Sum-Inst Codo PVC de 90° roscable d=3/4" (p/presión)	u	26,00		
1.7.5.1.6	514027	Sum-Inst Codo PVC de 90° roscable d=1" (p/presión)	u	6,00		
1.7.5.1.7	514041	Sum-Inst Tee PVC roscable d= 1/2" (p/presión)	u	11,00		
1.7.5.1.8	514023	Sum-Inst Tee PVC roscable d=3/4" (p/presión)	u	17,00		
1.7.5.1.9	514022	Sum-Inst Tee PVC roscable d=1" (p/presión)	u	14,00		
1.7.5.1.10	514024	Sum-Inst Reductor PVC roscable d=3/4" a 1/2" (p/presión)	u	7,00		
1.7.5.1.11	514062	Sum-Inst Reductor PVC roscable d=1" a 1/2" (p/presión)	u	6,00		
1.7.5.1.12	514031	Sum-Inst Reductor PVC roscable d=1" a 3/4" (p/presión)	u	9,00		
1.7.5.1.13	516033	Sum-Inst Llave de corte 1/2"	u	7,00		
1.7.5.1.14	516034	Sum-Inst Llave de corte 3/4"	u	5,00		
1.7.5.1.15	516011	Sum-Inst Collarín HF d = 63 mm x 1" Importado	u	1,00		
1.7.5.1.16	544032	Punto de agua caliente de PVC, d=1/2"	pto	42,00		
1.7.5.2		Agua Caliente				
1.7.5.2.1	514028	Sum-Inst Tubería de PVC roscable d=1/2" (p/presión)	m	30,00		
1.7.5.2.2	514025	Sum-Inst Codo PVC de 90° roscable d=1/2" (p/presión)	u	13,00		
1.7.5.2.3	514041	Sum-Inst Tee PVC roscable d= 1/2" (p/presión)	u	5,00		
1.7.5.2.4	544032	Punto de agua caliente de PVC, d=1/2"	pto	19,00		
1.7.5.3		Alcantrillado Sanitario				
1.7.5.3.1	515039	Sum-Inst Tubería PVC para desagüe, d= 50mm	m	48,00		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.7.5.3.2	515007	Suministro y tendido de tubería sanitaria PVC, d= 110 mm	m	60,00		
1.7.5.3.3	500015	Suministro y tendido de tubería alcantarillado sanitario 160 mm	m	36,00		
1.7.5.3.4	515015	Sum-Inst Codo de PVC de 50mm x 90 grados para desagüe	u	27,00		
1.7.5.3.5	515014	Sum-Inst Codo de PVC 110mm sanitario	u	12,00		
1.7.5.3.6	515016	Sum-Inst Codo de PVC de 50mm x 45 grados para desagüe	u	11,00		
1.7.5.3.7	515017	Sum-Inst Codo de PVC 110mm x 45 grados para desagüe	u	14,00		
1.7.5.3.8	515018	Sum-Inst Yee de PVC de 50mm para desagüe	u	4,00		
1.7.5.3.9	515019	Suministro e instalación de Yee de PVC de 110mm para desagüe	u	12,00		
1.7.5.3.10	515080	Sum-Inst Yee PVC desagüe pegable D=110x50mm	u	20,00		
1.7.5.3.11	543002	Pozo de revisión 50x50x50 interior	u	2,00		
1.7.5.3.12	515071	Tanque Biodigestor de 1300 lts.	u	1,00		
1.7.5.3.13	544028	Punto de desagüe PVC d = 50 mm	pto	27,00		
1.7.5.3.14	544029	Punto de desagüe PVC d = 110 mm	pto	14,00		
1.7.5.4		Alcantarillado Pluvial				
1.7.5.4.1	515007	Suministro y tendido de tubería sanitaria PVC, d= 110 mm	m	84,00		
1.7.5.4.2	500015	Suministro y tendido de tubería alcantarillado sanitario 160 mm	m	42,00		
1.7.5.4.3	540257	Sum-Inst. Canalon de Zinc	u	110,00		
1.7.5.4.4	515014	Sum-Inst Codo de PVC 110mm sanitario	u	16,00		
1.7.5.4.5	543002	Pozo de revisión 50x50x50 interior	u	3,00		
1.7.5.5		Sistema Contraincendios				
1.7.5.5.1	532015	Extintor recargable de 10lbs, suministro y colocación	u	4,00		
1.7.5.5.2	532017	Luz de emergencia eléctrica con batería con duración 5 horas, suministro e instalación	u	5,00		
1.7.5.5.3	532016	Detector de humo inalámbrico con alarma incluida, suministro e instalación	u	16,00		
1.7.6		Sistema de Abastecimiento de Agua Potable				
1.7.6.1		Agua Potable				
1.7.6.1.1	501009	Replanteo y nivelación para infraestructuras menores	m2	564,00		
1.7.6.1.2	504040	Excavación manual, zanja 0-2 m, material sin clasificar, incluye transporte	m3	18,50		
1.7.6.1.3	504046	Excavación retroexcavadora, zanja 0-2 m, material conglomerado, cuchara 40 cm, incluye transporte	m3	55,40		
1.7.6.1.4	504050	Excavación retroexcavadora, zanja 0-2 m, material sin clasificar, cuchara 40 cm - incluye transporte	m3	295,70		
1.7.6.1.5	505009	Relleno compactado con material de mejoramiento en zanjas	m3	349,50		
1.7.6.1.6	506001	Cargado manual de material para desalojo	m3	71,70		
1.7.6.1.7	506003	Cargado de material para desalojo con minicargadora	m3	286,80		
1.7.6.1.8	514017	Sum-Inst Tubería PVC d = 63 mm, U/E 1 MPA	m	564,00		
1.7.6.1.9	516006	Sum-Inst Tapón HF d = 63 mm	u	2,00		
1.7.6.1.10	516003	Sum-Inst Tee HF d = 63 mm, U/E 1 MPA	u	1,00		
1.7.6.1.11	514012	Sum-Inst Unión de reparación PVC d = 63 mm, U/E 1 MPA	u	4,00		
1.7.6.1.12	514010	Sum-Inst Codo PVC d = 63 mm, U/E 1 MPA	u	1,00		
1.7.6.2		Reserva V=2500 litros				
1.7.6.2.1	504050	Excavación retroexcavadora, zanja 0-2 m, material sin clasificar, cuchara 40 cm - incluye transporte	m3	7,00		
1.7.6.2.2	505009	Relleno compactado con material de mejoramiento en zanjas	m3	4,00		
1.7.6.2.3	522078	Cisterna de polietileno de 2500 litros	u	1,00		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.7.6.2.4	522079	Sistema hidroneumático (incluye bomba de 2.5hp, tanque y accesorios)	u	1,00		
1.7.7		Red de Alcantarillado Sanitario				
1.7.7.1		Alcantarillado Sanitario				
1.7.7.1.1	501009	Replanteo y nivelación para infraestructuras menores	m2	50,00		
1.7.7.1.2	504040	Excavación manual, zanja 0-2 m, material sin clasificar, incluye transporte	m3	7,70		
1.7.7.1.3	504050	Excavación retroexcavadora, zanja 0-2 m, material sin clasificar, cuchara 40 cm - incluye transporte	m3	57,90		
1.7.7.1.4	504051	Excavación retroexcavadora, zanja 2-4 m, material sin clasificar, cuchara 40 cm, incluye transporte	m3	3,90		
1.7.7.1.5	505009	Relleno compactado con material de mejoramiento en zanjas	m3	74,80		
1.7.7.1.6	506001	Cargado manual de material para desalojo	m3	9,00		
1.7.7.1.7	506003	Cargado de material para desalojo con minicargadora	m3	80,60		
1.7.7.1.8	504019	Entibado discontinuo	m2	10,00		
1.7.7.1.9	507005	Hormigón Simple f'c = 240 kg/cm2	m3	2,00		
1.7.7.1.10	520009	Pozo de revisión h = 1.5 m, incluye encofrado metálico, excluye tapa, cerco y/o brocal	u	1,00		
1.7.7.1.11	520038	Pozo de revisión prefabricado h = 2.5 a 3 m, incluye tapa, cerco y/o brocal	u	1,00		
1.7.7.1.12	515027	Suministro y tendido de Tubería alcantarillado sanitario, d=200 mm	m	50,00		
1.8		CAPITULO 8. RUBROS AMBIENTALES				
1.8.1	532157	Monitoreo de ruido (Laboratorio debidamente acreditado)	u	4,00		
1.8.2	532156	Monitoreo de material particulado pm10 y pm2,5 (En laboratorio debidamente acreditado)	u	4,00		
1.8.3	532158	Monitoreo de gases nox, so2co2 (En laboratorio debidamente acreditado)	u	4,00		
1.8.4	532159	Informe de cierre una vez concluido el proceso constructivo	u	1,00		
1.8.5	532160	Charla sobre uso de equipos de protección personal	u	2,00		
1.8.6	532161	Charla a los colaboradores sobre buenas prácticas ambientales	u	4,00		
1.8.7	532162	Charla de orden y limpieza en los frentes de trabajo	u	4,00		
1.8.8	532163	Charla de información a los habitantes de la zona del proyecto, sobre las características del proyecto y posibles afectaciones prediales	u	4,00		
1.8.9	532152	Medios comunicacionales e informativos (trípticos, volantes, flyers)	u	5.000,00		
1.8.10	500061	Instalación y levantamiento de carpa social (20 usos)	u	1,00		
1.8.11	500062	Recorrido de socialización	u	10,00		
1.8.12	500063	Levantamiento de fichas de percepción ciudadana	u	10,00		
1.8.13	532164	Elaborar plan y obtener su aprobación para implementación en obra	u	1,00		
1.8.14	500057	Sitio de acopio temporal de desechos peligrosos (Área 3 x 3 m, con pisos de hormigón y cerramiento)	u	3,00		
1.8.15	532165	Disposición adecuada de los desechos peligrosos con gestor debidamente autorizado	kg	500,00		
1.8.16	532166	Contar con un plan de salud y seguridad para la obra, durante el proceso constructivo	u	1,00		
1.8.17	532167	Control de polvo (Agua)	m3	900,00		
1.8.18	532003	Señalización con cinta	m	5.000,00		
1.8.19	532001	Valla de advertencia de obras y desvío	u	100,00		
1.8.20	532147	Cono para tráfico (20 usos) (Suministro e instalación)	u	1.000,00		

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.8.21	532006	Cobertura de plástico (5 usos)	m2	5.000,00		
1.8.22	532148	Malla plástica de seguridad (5 usos) (Incluye suministro e instalación)	m	3.000,00		
1.8.23	532004	Poste delineador (20 usos) (Incluye suministro e instalación)	u	500,00		
1.8.24	532005	Pasos peatonales de tabla (Suministro e instalación)	u	100,00		
1.8.25	532149	Letrero de Información del Proyecto	u	10,00		
1.8.26	531001	Señalización vertical	u	50,00		
1.8.27	532150	Batería sanitaria (Incluye suministro e instalación)	u	5,00		
1.8.28	500055	Gestión adecuada de desechos no peligrosos comunes (Punto ecológico con tachos de basura azul, negro y verde)	global	10,00		
1.8.29	500056	Trampa de grasa y aceites	u	3,00		
1.9		CAPITULO 9. COMPONENTES GENERALES				
1.9.1	500065	Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad (MSSS)	global	1,00		

Las tarifas y los precios no incluirán el IVA y en los Formularios se identificará la estimación del IVA por separado. En la Subcláusula 14.1 (b) de las Condiciones Especiales del Contrato se incluye información sobre las exenciones fiscales aplicables.

Los Formularios deben cumplimentarse conforme a la alternativa en cuanto a monedas mantenida en la Subcláusula 15.1 de los DDL.

Lista de Precios Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad (MSSS):

No. de componente	Descripción	No. Clausula Especificaciones MSSS	Unidad	Monto sin IVA [indicar moneda]	Monto del IVA
Partida No. 1: Componentes generales – Lista de Precios MSSS					
MSSS 1	Recursos asignados a la gestión MSSS	Cláusula 4	Suma global		
MSSS 2	Elaboración y actualización de documentación MSSS, informes e inspecciones	Cláusulas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9	Suma global		
MSSS 3	Implantación del Plan de Seguridad y Salud: Reuniones, centro de atención sanitaria, controles médicos, urgencias y evacuaciones, equipos de protección de seguridad, higiene	Cláusulas 1, 9, 21 a 25, 27 a 35, 37, 38	Suma global		
MSSS 4	Alojamiento, agua para beber, comidas y transporte del personal (*) (*): El Oferente describirá de manera detallada las condiciones económicas para facilitar alojamiento, comidas y transporte al personal: – Alojamiento – Comidas – Transporte	Cláusulas 36, 40, 41	Suma global		
MSSS 5	Costos de la gestión de contratación de personal local y formación	Cláusulas 8, 39	Suma global		
MSSS 6	Protección de las zonas colindantes, biodiversidad, lucha contra la erosión y gestión de aguas residuales	Cláusulas 10, 11, 12, 17, 18	Suma global		
MSSS 7	Gestión de emisiones atmosféricas, ruidos y tráfico, ocupación de terrenos	Cláusulas 13, 14, 42, 43, 44	Suma global		
MSSS 8	Gestión de materias peligrosas y residuos	Cláusulas 15, 26	Suma global		

No. de componente	Descripción	No. Clausula Especificaciones MSSS	Unidad	Monto sin IVA [indicar moneda]	Monto del IVA
MSSS 9	Desbroce de la vegetación y rehabilitación del sitio	Cláusulas 16, 19, 20	Suma global		
MSSS 10	Compra de equipamiento de protección individual y colectiva		Suma global		
Total de la Lista MSSS				_____	_____

Se considera que los costos MSSS abarcan las operaciones de todos los Lugares de las Obras (definidas en la Subcláusula 1.3 de las Especificaciones MSSS).

Los certificados de pagos provisionales incluirán la parte de cada costo MSSS que ascienda al porcentaje de avance real conseguido durante la ejecución de las medidas MSSS en cumplimiento de las Especificaciones MSSS y aprobadas por el Ingeniero.

Si no se incluyen Especificaciones MSSS en los Documentos de Licitación, esta Lista de Costos no es aplicable.

Propuesta Técnica

El Contratante indicará, para cada elemento de la propuesta técnica a continuación, la información y los detalles que el Oferente debe proporcionar en su Oferta.

- a) Metodología Medioambiental, Social, de Seguridad y de Salud (MSSS)
- b) Lista de Subcontratistas
- c) Organización del Lugar de la Obra y Método de Construcción
- d) Cronograma de Construcción
- e) Personal propuesto (formularios PER-1 y PER-2)
- f) Equipos propuestos (formulario EQU)

Metodología Medioambiental, Social, de Salud y de Seguridad (MSSS)

El Oferente propondrá una Metodología MSSS que facilite información sobre la forma en que cumplirá los requisitos y objetivos que se especifican en la Sección VII, Requisitos de las Obras – Especificaciones MSSS.

La Metodología MSSS presentada por el Oferente deberá adoptar la forma de una versión preliminar del Plan de Gestión Ambiental y Social de las Obras (PGAS-Obras), cuyo contenido se describe en el Anexo 1 de las Especificaciones MSSS. Para efectos de la licitación, esta Metodología deberá elaborarse sin considerar el PGAS definitivo, ya que la EMAC EP aún no dispone de dicho documento. El PGAS será entregado oficialmente al Contratista una vez suscrito el Contrato y, a partir de ese momento, se convertirá en un instrumento vinculante, debiendo el Contratista ajustar e implementar sus obligaciones conforme a lo establecido en el mismo.

Adicionalmente, durante la elaboración del Informe de Compatibilidad, si se determina la necesidad de rubros adicionales para la correcta aplicación del PGAS entregado por la EMAC EP, se podrán considerar enmiendas al Contrato, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad Contratante y en concordancia con la normativa aplicable.

Para abordar los aspectos MSSS más delicados puestos de relieve durante la evaluación del impacto ambiental y social del proyecto, la Metodología MSSS aportará información detallada sobre la gestión de los puntos enumerados en la tabla en el párrafo 1. "Retos MSSS esenciales de la gestión del Lugar de las Obras" de la Sección VII - Requisitos de las Obras. No se trata de suministrar otra vez la estrategia interna y los documentos de procedimientos solicitados en la fase de Precalificación, sino detallar de manera concreta y contextualizar la metodología de gestión de los riesgos ambientales, sociales, de salud y de seguridad que se utilizará en el sitio objeto del presente Contrato.

Una Oferta cuya Metodología MSSS, según la evaluación, no se ajuste sustancialmente a las Especificaciones MSSS (es decir, que presente una Desviación, Reserva u Omisión importante) será rechazada.

Organización del Lugar de la Obra y Método de Construcción

Cada uno de los Oferentes expondrá los detalles de la Organización del Lugar de las Obras y Declaración del Método de las Obras a fin de demostrar la manera en la que cumplirá los requisitos y el objetivo del Contratante. Como mínimo, la Declaración del Método abordará lo siguiente:

- a) Los detalles de los acuerdos y métodos que propone implantar el Oferente para la construcción de las Obras, de manera suficientemente detallada para demostrar que son suficientes para cumplir los requisitos del Contrato, por ejemplo, terminar dentro del Plazo de Terminación indicado en las Condiciones Especiales del Contrato;
- b) Señalar los planes del Oferente para gestionar la coordinación de acceso al Lugar de las Obras;
- c) Comentarios sobre los aspectos geotécnicos y subterráneos de las Obras, incluidos los materiales, las fuentes de materiales y cualquier limitación;
- d) Comentarios sobre la gestión del tráfico y la logística;
- e) Señalar los planes y la organización del Oferente para garantizar que se cumplan los Requisitos de las Obras;
- f) Señalar los planes del Oferente para realizar pruebas después de haber terminado, según las especificaciones que constan en los Requisitos de las Obras;
- g) El oferente deberá indicar de manera precisa las canteras de materiales pétreos que utilizará, especificando su ubicación y el tipo de agregados que se extraen. Asimismo, deberá señalar los posibles sitios de acopio, de ser aplicable.

Toda cantera propuesta deberá contar con los permisos ambientales vigentes (incluyendo licencias, cuando corresponda) y las autorizaciones mineras pertinentes. La cantera deberá estar ubicada en la ciudad de Cuenca o en sus cantones aledaños, lo cual deberá constar expresamente en la oferta. La omisión de esta información o el incumplimiento de este requisito constituirán causal de rechazo de la oferta.

- h) Informe de constructibilidad.

Presentación obligatoria:

Todos los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, un Informe de Constructibilidad elaborado con base en la Estructura de Desglose de Trabajo (EDT) adjunta al presente Documento de Licitación.

Este informe deberá contener, entre otros aspectos, la propuesta de metodología constructiva, articulando de forma lógica y coherente los entregables y paquetes de trabajo.

El contenido del informe deberá ser consistente con el cronograma y el presupuesto presentados por el oferente.

Objetivo general:

El Informe de Constructibilidad tiene como finalidad identificar, desde las etapas iniciales de la obra, oportunidades de optimización y mejores prácticas constructivas, priorizando soluciones de ingeniería que consideren los procesos de construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura del relleno sanitario.

Su aplicación temprana y estructurada permitirá generar impactos positivos en términos de ahorro de costos, reducción de plazos y fortalecimiento de la toma de decisiones.

Objetivos específicos:

- i. Presentar la estrategia de construcción propuesta por el oferente, detallando las secuencias de ejecución, la simultaneidad de frentes de trabajo, las principales operaciones de montaje y construcción, así como la identificación de posibles obstáculos, durante todo el ciclo del proyecto.

- ii. Validar los aspectos técnicos que deben considerarse para cumplir las metas de inicio y terminación en los plazos previstos, respetando las condiciones de costo, programación, seguridad, gestión ambiental y social.
- iii. Definir claramente las responsabilidades y métodos constructivos que garanticen la operatividad, seguridad, constructibilidad y calidad esperada durante y después de la ejecución de la obra.
- iv. Verificar el estado de compras y disponibilidad de materiales e insumos críticos para asegurar el cumplimiento del cronograma.

Metodología para la elaboración:

El informe deberá elaborarse con la participación activa del equipo técnico del oferente, incluyendo áreas de planificación, ingeniería, compras, construcción y puesta en marcha, de manera que:

- Se identifiquen los elementos y recursos requeridos para cada paquete de trabajo.
- Se establezca el momento oportuno de ejecución de cada actividad, alineado con los objetivos y plazos del proyecto.
- Se destaquen los hitos críticos definidos en estos Documentos de Licitación.
- Se mantenga una secuencia lógica de ejecución desde el inicio hasta la finalización de las obras.

En caso de que existan paquetes de trabajo repetitivos en distintos entregables, se podrá remitir a la descripción inicial, evitando la duplicación innecesaria del contenido.

NOTA 1: Se adjunta la **Estructura de Desglose de Trabajo (EDT)** para referencia obligatoria en la elaboración del informe.

NOTA 2: El incumplimiento de este requisito constituirá causal de rechazo de la oferta.

Cronograma de Construcción

Cada Oferente definirá un Programa y un Cronograma detallados relativos a la movilización y construcción de las Obras que se han de realizar, lo que incluye las fechas de inicio y finalización estimadas relativas a los componentes individuales y la identificación de objetivos principales y de una trayectoria crítica. El Programa y el Cronograma propuestos se elaborarán de acuerdo a los Requisitos de las Obras y abordarán lo siguiente:

- a) Los detalles del calendario propuesto para la obtención de los permisos que puedan resultar necesarios para comenzar a las Obras, incluida la preparación de los estudios necesarios, la información de apoyo y las solicitudes;
- b) Los detalles del calendario propuesto para realizar las Obras en el Plazo de Terminación, en forma de gráfico de barras en el que aparezca de forma destacada la trayectoria crítica;
- c) Los detalles del calendario propuesto para realizar las pruebas, la puesta en funcionamiento y la entrega de las Obras terminadas;
- d) Programación de trabajos, cronograma valorado, ruta crítica y flujo de caja.

Para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar que los primeros dos (2) meses estarán destinados principalmente a la elaboración del Informe de Compatibilidad Técnica y a la ejecución de todas las actividades logísticas necesarias previas al inicio de los trabajos. No obstante, si lo estima conveniente, el oferente podrá programar la ejecución de determinados rubros durante este período.

Asimismo, se deberá tener en cuenta que entre el segundo y el sexto mes deberá alcanzarse un avance económico acumulado comprendido entre el 50% y el 60% de la obra. Para el décimo mes, la obra deberá estar concluida y entregada a satisfacción de la EMAC EP, quedando disponible para el inicio de la operación del Relleno Sanitario.

Es obligatorio que cada oferente presente el Cronograma Valorado de Trabajos, indicando el porcentaje asignado a cada actividad y a cada mes. Adicionalmente, y con carácter obligatorio, se deberá incluir:

- 1. Diagrama de Gantt y Ruta Crítica, diferenciando las etapas y actividades, con su respectiva asignación de recursos.
- 2. Flujo de caja que evidencie que la programación de la obra ha sido elaborada de forma técnica y coherente, garantizando que en ningún período de ejecución se produzcan situaciones de desfinanciamiento.

En caso de que existan paquetes de trabajo repetidos en diferentes entregables, se podrá indicar que el procedimiento ya ha sido descrito previamente, citándolo únicamente en las secciones que correspondan.

Personal

Formulario PER-1: Personal propuesto

Los Oferentes deberán suministrar los nombres de los miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato.

1.	Cargo (*)
	Nombre
2.	Cargo (*)
	Nombre
3.	Cargo (*)
	Nombre
4.	Cargo (*)
	Nombre

(*): Según se especifica en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación

Nombre del Oferente: _____

Cargo: _____		
Información personal	Nombre: _____ Nacionalidad: _____	Fecha de nacimiento: _____
	Calificaciones profesionales: _____ _____	
Empleo actual	Nombre del empleador: _____	
	Dirección del empleador: _____ _____	
	Teléfono: _____	Persona de contacto (gerente / oficial de personal): _____
	Fax: _____	Dirección electrónica: _____
	Cargo actual: _____	Años con el empleador actual: _

Resuma la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde	Hasta	Compañía/Proyecto/Contrato/Cargo/Experiencia técnica y gerencial relevante

Formulario EQU: Equipos

El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Oferente.

Equipo	
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante: _____ _____
	Modelo y potencia nominal: _____ _____
	Capacidad: _____ _____
	Año de fabricación: _____ _____
Situación actual	Ubicación actual: _____ _____
	Información sobre compromisos actuales: _____ _____ _____
Fuente	Indique la fuente del equipo: ☐ propio ☐ arrendamiento financiero ☐ alquilado ☐ fabricado especialmente

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Oferente.

Propietario	Nombre del propietario: _____	
	Dirección del propietario: _____ _____ _____	
	Teléfono: _____	Nombre y cargo de la persona de contacto: _____
	Fax: _____	Dirección electrónica: _____
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto: _____ _____ _____ _____	

Formularios de Calificación de los Oferentes

El Oferente deberá proveer la información solicitada en las siguientes hojas de información para demostrar que esté calificado para ejecutar el Contrato según lo estipulado en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.

**Formulario ELE-1.1:
Información del Oferente**Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*ACI No. y título: *[Insertar el número de ACI y el título]*Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Nombre jurídico del Oferente _____
[Insertar el nombre jurídico completo]

Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) el nombre jurídico de cada miembro: _____
[Insertar el nombre jurídico completo de cada miembro]

En caso de APCA, País actual de constitución o propuesto del Oferente: _____
[Insertar el país de constitución]

Año actual de constitución o propuesto del Oferente: _____
[Insertar el año de constitución]

Dirección jurídica del Oferente en el país de constitución: _____
[Insertar la calle / número / ciudad / país]

Información del representante autorizado del Oferente:

Nombre: _____
[Insertar el nombre legal completo]

Dirección: _____
[Insertar la calle / número / ciudad / país]

Número de Teléfono / Fax: _____
[Insertar los números de teléfono / fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]

Dirección electrónica: _____
[Insertar la dirección electrónica]

1. Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos:

- ☐ Documentos de Constitución (o Documentos equivalentes de constitución o asociación) de la entidad legal indicada anteriormente.
- ☐ Si se trata de una APCA, carta de intención de conformar una APCA, o el convenio de la APCA, de conformidad con las Subcláusula 4.2 de las IAS.
- ☐ Si se trata de una entidad estatal, documentación que acredite, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAS:
 - Su autonomía jurídica y financiera;
 - El cumplimiento con las leyes comerciales;
 - Que el Oferente no depende del Contratante.

2. Se incluyen documentos como el organigrama de la empresa, la lista de miembros del consejo de administración y el accionariado.

Formulario ELE-1.2:
Información sobre los Miembros de la APCA

[La siguiente información deberá ser completada por cada miembro de una APCA y, si aplica, cada subcontratista especializado, en cuyo caso se debe sustituir el "del miembro de la APCA" por "del subcontratista especializado".]

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

ACI No. y título: *[Insertar el número de ACI y el título]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Nombre jurídico de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) Oferente: _____ <i>[insertar el nombre jurídico completo]</i>
Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____ <i>[Insertar el nombre jurídico completo del miembro de la APCA]</i>
País de constitución del miembro de la APCA: _____ <i>[Insertar el país de constitución]</i>
Año de constitución del miembro de la APCA: _____ <i>[Insertar el año de constitución]</i>
Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país de constitución: _____ <i>[Insertar la calle / número / pueblo o ciudad / país]</i>
Información del representante autorizado de la APCA: Nombre: _____ <i>[Insertar el nombre legal completo]</i> Dirección: _____ <i>[Insertar la calle/ número/ ciudad/país]</i> Número de Teléfono / Facsímil: _____ <i>[Insertar los números de teléfono / fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i> Dirección electrónica: _____ <i>[Insertar la dirección electrónica]</i>
1. Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: ☐ Documentos de Constitución (o Documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o documentos constitutivos de la entidad legal antes mencionada. ☐ Si se trata de una entidad estatal, documentación que acredite, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAS: • Su autonomía jurídica y financiera; • El cumplimiento con las leyes comerciales; • Que el Oferente no depende del Contratante. 2. Se incluyen documentos como el organigrama de la empresa, la lista de miembros del consejo de administración y el accionariado.

Formulario CON-2: Historial de Incumplimiento de Contratos, Litigios Pendientes e Historial de Litigios

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada uno de los miembros de la APCA]

Nombre jurídico del Oferente: *[insertar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del Miembro de la APCA: *[insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[insertar el número y título de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Incumplimiento de Contratos de conformidad con la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación			
☐ Ningún incumplimiento de contratos ocurrió desde el 1º de Enero de <i>[indicar año en curso menos 5]</i> especificado en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, criterio 2.1.			
☐ Contratos incumplidos desde el 1º de Enero <i>[indicar año en curso menos 5]</i> especificado en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, criterio 2.1, según se indica a continuación:			
Año	Porción del Contrato Incumplida	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual equivalente en US\$)
<i>[Insertar el año]</i>	<i>[Insertar el monto en monedas originales y el porcentaje]</i>	Identificación del contrato: <i>[Insertar el nombre completo del contrato / número y cualquier otra identificación]</i> Nombre del Contratante: <i>[Insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[Insertar calle/ciudad/país]</i> Motivo(s) del incumplimiento: <i>[Insertar el(los) motivo(s) principal(es)]</i>	<i>[Insertar monto]</i>

Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación			
☐ No hay ningún litigio pendiente de conformidad con la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, criterio 2.3.			
☐ Litigios pendientes de conformidad con la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, criterio 2.3, según se indica a continuación:			
Año	Monto de la controversia (moneda)	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual equivalente en US\$)
[Insertar el año]	[Insertar el monto]	Identificación del Contrato: [Insertar el nombre completo del contrato / número y cualquier otra identificación] Nombre del Contratante: [Insertar el nombre completo] Dirección del Contratante: [Insertar calle/ciudad/país] Controversia en cuestión: [Insertar las cuestiones principales en disputa] La Parte del Contrato que inició el litigio: [Insertar "Contratista" o "Contratante"] Organismo de resolución del litigio: [Insertar en que instancia está el litigio - conciliador, arbitraje o poder judicial] Situación actual del litigio: [indicar "en curso", o "resuelto", etc.]	[Insertar monto]
[Insertar el año]	[Insertar el monto]	...	[Insertar monto]
...	...	...	...

Formulario FIN-3.1: Situación Financiera y Rendimiento

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada uno de los miembros de la APCA]

Nombre jurídico del Oferente: [insertar el nombre completo]

Fecha: [insertar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Miembro de la APCA: [insertar el nombre completo]

ACI No. y título: [insertar el número y título de la ACI]

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas

1. Datos Financieros

Tipo de información financiera en [insertar la moneda]	Información Financiera de los [indicar numero] años anteriores [indicar en palabras] (monto en moneda, moneda, tasa de cambio equivalente en US\$)		
	Año 1	Año 2	Año 3
Informe de la situación financiera (información del balance general)			
Activo Total (AT)			
Deudas financieras totales ¹			
Patrimonio total/Patrimonio neto (PN)			
Activo corriente			
Pasivo corriente			
Necesidades de capital circulante			
Información del estado de ingresos			
Facturación			
Beneficio antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (el EBIDTA) ²			
Utilidades antes de Impuestos			
Información sobre la capacidad de financiamiento			
Capacidad de financiamiento generada por las actividades operacionales			

¹ Significan cualquier deuda financiera en relación con:

- a) los fondos prestados a corto, mediano o largo plazo;
- b) los descubiertos bancarios;
- c) los montos recaudados en virtud de cualquier letra de cambio emitida a un tercero (o cualquier forma desmaterializada equivalente de instrumento);
- d) los montos recaudados en virtud de la compra de pagarés a la orden o mediante una emisión de bonos, pagarés bancarios, papel comercial u otros títulos similares;
- e) las obligaciones por contratos de arrendamientos calificados como arrendamientos financieros o de capital;
- f) el descuento o la cesión de créditos por cobrar (salvo si sin posibilidad de recurso).

² Significa, para un periodo de doce meses determinado, la suma de los siguientes elementos:

- (+) resultado neto
- (+) impuesto
- (+/-) ingresos y gastos extraordinarios
- (+/-) resultado financiero
- (+) cargos por amortización, netos de reversiones, de los activos materiales e inmateriales
- (+) cargos por provisiones, netos de reversiones, sobre los activos y para riesgos y gastos.

2. Documentos financieros

El Oferente y sus partes asociadas deberán presentar copias de los estados financieros por los 3 años, de conformidad con la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, criterio 3.1, las cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Reflejar la situación financiera del Oferente o miembro de una APCA, y no la de las empresas afiliadas (como la empresa matriz o miembro del grupo);
 - b) Estar auditados por un contador certificado de conformidad con la normativa local;
 - c) Estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
 - d) Corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados.
- ☐ Se adjunta copia de los estados financieros³ para los 3 años arriba estipulados, los cuales cumplen con los requisitos

³ Si los estados financieros más recientes corresponden a un periodo inferior a 12 meses desde la fecha de la Oferta, la razón de esto se debe justificar.

Formulario FIN-3.2: Facturación Anual

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada uno de los miembros de la APCA]

Nombre jurídico del Oferente: *[insertar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del Miembro de la APCA: *[insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[insertar el número y título de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Año	Facturación Anual		
	Monto y Moneda ¹	Tasa de Cambio	Equivalente en US\$
<i>[Indicar el año]</i>	<i>[Indicar el monto y la moneda]</i>	<i>[Insertar las tasas de cambio utilizadas para calcular los montos en US\$]</i>	<i>[Insertar los montos equivalentes en US\$]</i>
		Facturación promedio anual²	

¹ Los montos de la facturación mencionados deben corresponder a los montos que aparecen en los estados financieros.

² Ver la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, criterio 3.2.

Formulario FIN-3.3:
Fuentes de financiamiento

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y todos los miembros combinados en caso de una APCA]

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.

Recursos Financieros		
No.	Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en US\$)
1		
2		
3		
...		

Formulario FIN-3.4:
Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución

Los Oferentes y cada uno de los socios de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Compromisos Contractuales Actuales					
No.	Nombre del Contrato	Contratante Dirección / tel. / fax	Valor de la obra por ejecutar (actual equivalente en US\$)	Fecha prevista de terminación	Facturación mensual promedio en los últimos 6 meses (US\$/mes)
1					
2					
3					
4					
5					
...					

Formulario EXP-4.1: Experiencia General en Construcción

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada uno de los miembros de la APCA]

Nombre jurídico del Oferente: *[insertar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del Miembro de la APCA: *[insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[insertar el número y título de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

[Identificar los contratos que demuestren trabajo continuo de construcción de obras durante los últimos [insertar el número] años, de conformidad con la Sección III, Criterios de Calificación, criterio 4.1. Enumerar los contratos cronológicamente de acuerdo a las fechas de inicio.]

Mes/Año de Inicio	Mes/Año de Terminación	Identificación del Contrato	Cargo del Oferente
<i>[Insertar el mes /año]</i> _____	<i>[Insertar el mes / año]</i> _____	Nombre del Contrato: _____ <i>[Insertar el nombre completo]</i> Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: _____ <i>[Describir brevemente las obras realizadas]</i> Monto del contrato: _____ <i>[Insertar monto total en moneda local, insertar la moneda utilizada, la tasa de cambio y el monto equivalente en US\$]</i> Nombre del Contratante: _____ <i>[Insertar el nombre completo]</i> Dirección: _____ <i>[Insertar la calle, número, ciudad, país]</i>	<i>[Insertar "Contratista principal" o "Miembro de una APCA" o "Subcontratista" o "Contratista Administrador"]</i> _____
...	...	...	...

Formulario EXP-4.2(a): Experiencia en Construcción de Obras Similares

[El siguiente cuadro deberá ser completado para cada contrato ejecutado por el Oferente, por cada uno de los miembros de la APCA y por subcontratistas especializados]

Nombre jurídico del Oferente: *[insertar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del Miembro de la APCA: *[insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[insertar el número y título de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Contrato Similar No. <i>[insertar el número] de</i> <i>[insertar el número de</i> <i>contratos similares</i> <i>requeridos]</i>	Información		
Identificación del contrato:	<i>[Insertar el nombre y número del contrato, si corresponde]</i>		
Fecha de adjudicación:	<i>[Insertar día, mes, año, por ejemplo 14 de junio de 2015]</i>		
Fecha de conclusión:	<i>[Insertar día, mes, año, por ejemplo 3 de octubre de 2017]</i>		
Función en el contrato: <i>[marcar una cruz en la casilla correspondiente]</i>	☐ Contratista Principal	☐ Miembro de una APCA	☐ Contratista Administrador
Monto total del contrato:	<i>[Indicar el monto total del contrato en la moneda local]</i>		<i>[Indicar la tasa de cambio y el monto total del contrato equivalente en US\$]</i>
En caso de ser miembro de una APCA, o subcontratista, indique la participación en el monto total del contrato:	% <i>[Indicar el porcentaje del monto]</i>	<i>[Indicar el monto total del contrato en moneda local]</i>	<i>[Indicar la tasa de cambio y el monto total del contrato equivalente en US\$]</i>
Nombre del Contratante:	<i>[Indicar el nombre completo]</i>		
Dirección:	<i>[Indicar la calle/ número/ ciudad o pueblo/ país]</i>		
Número de teléfono / fax:	<i>[Indicar los números de teléfono y fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i>		
Dirección electrónica:	<i>[Indicar la dirección electrónica, si hay]</i>		

Formulario EXP-4.2(a) (cont.):
Experiencia en Construcción de Obras Similares (cont.)

Nombre jurídico del Oferente: *[insertar el nombre completo]*
 Nombre jurídico del Miembro de la APCA: *[insertar el nombre completo]*

Contrato Similar No. <i>[insertar el número]</i> de <i>[insertar el número de contratos similares requeridos]</i>	Información
Descripción de la similitud de conformidad con el criterio 4.2(a) de la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación	
1. Monto	<i>[Indicar monto en moneda local, la tasa de cambio y el monto equivalente en US\$, en palabras y en cifras]</i>
2. Tamaño físico de las Obras	<i>[Indicar el tamaño físico de las Obras]</i>
3. Complejidad	<i>[Insertar una descripción de la complejidad]</i>
4. Metodología/ tecnología	<i>[Indicar aspectos específicos de la metodología / tecnologías pertinentes al contrato]</i>
5. Índice de construcción de actividades clave	<i>[Indicar índices y rubros]</i>
6. Otras características	<i>[Indicar otras características según se describen en la Sección VII - Requisitos de las Obras]</i>

Formulario EXP-4.2(b): Experiencia Específica en Actividades Clave

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*Fecha: *[Insertar día, mes, año]*Nombre jurídico del Miembro de la APCA: *[Insertar el nombre completo]*Nombre jurídico del subcontratista asignado¹ (según la IAS 24.3): *[Insertar el nombre completo]*ACI No. y título: *[Insertar el número y nombre de la ACI]*Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

1. Actividad clave No. 1: *[Insertar una descripción breve de la actividad, enfatizando su especificidad]*

	Información		
Identificación del contrato:	<i>[Insertar el nombre y número del contrato, si corresponde]</i>		
Fecha de Adjudicación:	<i>[Insertar día, mes, año, por ejemplo 14 de junio de 2015]</i>		
Fecha de Terminación:	<i>[Insertar día, mes, año, por ejemplo 3 de octubre de 2017]</i>		
Función en el contrato: <i>[marcar una cruz en la casilla correspondiente]</i>	☐ Contratista Principal	☐ Miembro de una APCA	☐ Contratante Administrador
Monto Total del contrato:	<i>[Indicar el monto total del contrato en la(s) moneda(s) del contrato]</i>		<i>[Indicar la tasa de cambio y el monto total del contrato equivalente en US\$]</i>
Cantidad (volumen, número o índice de producción, según sea aplicable) ejecutada en virtud del contrato por año o parte del año:	Cantidad total del contrato (i)	Porcentaje participación (ii)	Cantidad real ejecutada (i) x (ii)
Año 1			
Año 2			
Año 3			
Año 4			
Nombre del Contratante:	<i>[Indicar el nombre completo]</i>		
Dirección:	<i>[Indicar la calle/ número/ ciudad / país]</i>		
Teléfono/Fax:	<i>[Indicar los números de teléfono y fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i>		
Correo Electrónico:	<i>[Indicar la dirección electrónica, si hay]</i>		

¹ Si el Contratante lo permite en el criterio 4.2(b) "trabajos especializados" de la tabla de Calificación de la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.

Formulario EXP-4.2(b) (cont.):
Experiencia Específica en Actividades Clave (cont.)

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*
Nombre jurídico del Miembro de la APCA: *[Insertar el nombre completo]*

Descripción de las actividades clave, de conformidad con el criterio 4.2(a) de la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación	
	<i>[Insertar la respuesta a la solicitud que se indica en la columna izquierda]</i>

2. **Actividad clave No. 2:** *[Insertar una descripción breve de la actividad, enfatizando su especificidad]*
3. **Actividad clave No. 3:** *[Insertar una descripción breve de la actividad, enfatizando su especificidad]*

Formulario CER:
Certificación Calidad / Medioambiental, Social, de Salud y de Seguridad (MSSS)

Nombre jurídico del Oferente: *[insertar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del Miembro de la APCA: *[insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[insertar el número y título de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Certificación *[Calidad / Medioambiente / Salud y Seguridad]*

[tachar lo que no proceda]

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
Identificación del Certificado:	_____ <i>[Indicar el nombre completo del certificado]</i>
Fecha de obtención:	_____ <i>[Indicar el día, mes y año del primer certificado]</i>
Áreas cubiertas por la certificación:	_____ <i>[Indicar actividades e ubicación]</i>
Fecha de expiración:	_____ <i>[Indicar el día, mes y año]</i>
Nombre del emisor:	_____ <i>[Indicar el nombre completo del emisor]</i>
Dirección:	_____ <i>[Indicar la calle, el número, el código postal, la ciudad, el país]</i>
Teléfono/Fax:	_____ <i>[Indicar los números de teléfono/fax indicando el código del país en su caso]</i>
Correo Electrónico:	_____ <i>[Indicar la dirección electrónica, si hay]</i>
Conformidad con las normas internacionales:	El certificado es <i>[ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001]</i> <i>[tachar lo que no proceda]</i> ☐ Si / ☐ No
En otro caso, prueba de conformidad con la norma ISO aportada por el Oferente:	El Oferente tendrá que suministrar un certificado de homologación expedido por un organismo de certificación acreditado y con reconocimiento internacional

El Oferente complementará este formulario para cada uno de los certificados solicitados en el criterio 5.1 de la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.

Formulario EXP-MSSS:
Experiencia Medioambiental, Social, de Salud y de Seguridad (MSSS)

Nombre jurídico del Oferente: *[insertar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del Miembro de la APCA: *[insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[insertar el número y título de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Contrato n° <i>[número del contrato similar]</i> de <i>[número total de contratos requeridos]</i> Contratos exigidos	Información		
Identificación del contrato:	<i>[Indicar el nombre del contrato, si corresponde]</i>		
Descripción breve del alcance y aspectos claves del proyecto:	<i>[Indicar una descripción breve de las tareas del contrato]</i>		
Fecha de adjudicación:	<i>[Indicar el día, mes y año]</i>		
Fecha de terminación:	<i>[Indicar el día, mes y año]</i>		
Función en el contrato: <i>[marcar una cruz en la casilla correspondiente]</i>	☐ Contratista Principal	☐ Miembro de una APCA	☐ Contratante Administrador
Monto total del contrato:	<i>[Indicar el monto total del contrato en moneda local]</i>	<i>[Indicar el monto total del contrato en su equivalente US\$]</i>	
En caso de ser miembro de una APCA, o subcontratista, indique la participación en el monto total del contrat:	<i>[Indicar el porcentaje]</i>	<i>[Indicar el monto total del contrato en moneda local]</i>	<i>[Indicar el monto total del contrato en su equivalente US\$]</i>
Nombre del Contratante:	<i>[Indicar el nombre completo]</i>		
Dirección:	<i>[Indicar la calle, el número, el código postal, la ciudad, el país]</i>		
Teléfono/Fax:	<i>[Indicar el número de teléfono/fax, indicando el código del país y de la localidad]</i>		
Correo electrónico:	<i>[Indicar el correo electrónico, si corresponde]</i>		

Contrato n° [número del contrato similar] de [número total de contratos requeridos] Contratos exigidos	Información
Descripción de los retos MSSS y de las medidas aplicadas bajo el Contrato: a) Retos MSSS b) Nivel de impacto MSSS c) Medidas de gestión MSSS aplicadas (criterio 5.3 de la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación) d) Transferencia de competencias o formación de la mano de obra local sobre la gestión MSSS (criterio 5.4 de la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, si lo hubiere)	[Insertar la descripción] [Insertar el nivel de impacto, según la clasificación de los bancos de desarrollo, si corresponde] [Suministrar un documento justificativo, considerado aceptable por el Contratante, de la implementación del Plan de Gestión MSSS¹] [Suministrar la prueba de haber realizado satisfactoriamente²: — Una transferencia de conocimientos MSSS a socios locales o subcontratistas; o — Una formación MSSS de la mano de obra local en el marco del Contrato.]

¹ Por ejemplo, informes de actividad MSSS, informes finales MSSS, informes de inspección MSSS, informes de supervisión del Ingeniero, etc. Cualquier documento que no justifique la implementación de las medidas de gestión MSSS no se considerará aceptable.

² Por ejemplo, informes de actividad MSSS presentando actividades de capacitación, materiales de capacitación con fichas de presencia, etc. Cualquier documento que no justifique la transferencia de competencias o formación de la mano de obra local sobre la gestión MSSS no se considerará aceptable.

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: _____

Licitación No.: _____

Alternativa No.: _____

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de cinco (5) años contado a partir de la fecha de presentación de la oferta, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta si:

- a) Retiráramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta o durante cualquier otra extensión del periodo de validez que se haya acordado; o
- b) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta por el Beneficiario durante el período de validez de la misma o durante cualquier otra extensión del periodo de validez que se haya acordado, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos:

- a) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o
- b) han transcurrido veintiocho (28) días después de la expiración de nuestra Oferta.

Nombre del Oferente³: _____Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar esta Oferta por y en nombre del Oferente⁴: _____

Título de la persona firmando esta Oferta: _____

Firma de la persona mencionada arriba: _____

Fechada el _____ día de _____ de 20_____

[Nota: En caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta.]

³ En el caso de una Oferta presentada por una APCA, indicar el nombre de la APCA como Oferente.

⁴ La persona que firme la Oferta adjuntará a esta el poder notarial otorgado por el Oferente.

Sección V – Criterios de Elegibilidad

Elegibilidad para contratos financiados por la AFD

1. Los financiamientos otorgados por la AFD a una Autoridad Contratante, están desvinculados desde el 1° de enero de 2002. Por consiguiente, salvo materiales o sectores sujetos a embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia, la AFD financia todos los contratos de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría y otras prestaciones de servicios sin considerar la nacionalidad del adjudicatario (ni la de sus proveedores o subcontratistas) así como los insumos o recursos utilizados en el proceso de realización.
2. No puede ser adjudicatario de un contrato financiado por la AFD una Persona¹ que, o cuyo subcontratista, Dirigente², empleado o agente (que esté declarado o no), en la fecha de entrega de una Candidatura, Oferta, Propuesta, Cotización, o en cualquier momento entre esa fecha y la adjudicación del Contrato correspondiente:
 - 2.1 está en, o es objeto de un proceso de, quiebra, liquidación, administración judicial, salvaguarda, cesación de actividad, o se encuentra en cualquier otra situación análoga como resultado de algún procedimiento de la misma naturaleza;
 - 2.2 ha sido objeto, desde hace menos de cinco años, de una sanción administrativa definitiva, de una condena definitiva pronunciada por alguna autoridad competente, o de cualquier otra resolución sin litigio³ con un efecto extintivo de la acción pública, ya sea (i) en el país de registro de la Persona, (ii) en el país de ejecución del Contrato, (iii) en el marco de la adjudicación o ejecución de un contrato financiado por la AFD, (iv) pronunciada por una institución de la Unión Europea o (v) pronunciada por una autoridad competente en Francia, por
 - a) haber incurrido en Prácticas Prohibidas⁴, o por cualquier delito cometido en ocasión de la adjudicación o ejecución de un contrato, a no ser que presente información complementaria, como pudiera ser un programa de conformidad, que dicha Persona (o, respectivamente, su subcontratista, Dirigente, empleado o agente) considere útil transmitir como parte de la Declaración de Integridad, que permitiría estimar que esta sanción, condena o resolución no es pertinente en el caso del presente Contrato.
 - b) haber participado en una organización criminal, por infracciones terroristas o relacionadas con actividades terroristas, trabajo infantil, u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
 - c) haber creado una entidad en una jurisdicción distinta con la intención de sustraerse a sus obligaciones fiscales, sociales o a cualquier otra obligación legal aplicable en el territorio en el que se encuentra su sede, su administración central o su principal establecimiento o por el hecho de ser una entidad creada con la intención de sustraerse a este tipo de obligaciones;
 - 2.3 haya sido objeto de una rescisión por su exclusiva culpa en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato, excepto si esta rescisión ha sido objeto de una impugnación y la resolución del litigio esté todavía en curso o se haya confirmado una sentencia invalidando la rescisión por su culpa exclusiva;
 - 2.4 sea objeto de una medida de inelegibilidad adoptada por uno de los bancos multilaterales de desarrollo signatarios del acuerdo de reconocimiento mutuo del 9 de abril de 2010⁵; de existir dicha medida de inelegibilidad, la Persona puede adjuntar a la Declaración de Integridad las informaciones complementarias que permitan considerar que esta medida de inelegibilidad no es pertinente en el caso de este Contrato;

¹ Se refiere a cualquier persona física o moral, así como a toda asociación o grupo de varias de esas Personas.

² Se refiere a cualquier persona física miembro del órgano de administración, dirección, o vigilancia de una persona moral, o que cuenta con poderes de representación, decisión o control de una persona moral.

³ En particular, un convenio judicial de interés público, una decisión que resulta de una declaración previa de culpabilidad, un acuerdo de resolución negociado o cualquier otra forma análoga de negociación que ponga término al proceso.

⁴ Como definidas en la Sección VI - Normas de la AFD – Prácticas prohibidas – responsabilidad ambiental y social

⁵ Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo y Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo.

- 2.5 no haya cumplido con sus obligaciones respecto al pago de sus impuestos o cotizaciones sociales según las disposiciones legales del país en el que está establecida, o de las del país de la Entidad Contratante;
- 2.6 haya producido documentos falsos o sea culpable de falsas declaraciones al momento de proporcionar los datos exigidos por la Entidad Contratante con motivo del proceso de adjudicación de este Contrato.
- 3. Además, no puede ser adjudicatario de un Contrato financiado por la AFD una Persona, o su subcontratista, Dirigente, empleado o agente (que esté declarado o no), un accionista directo o indirecto, o una filial que opere con su conocimiento, que, en la fecha de entrega de una Candidatura, Oferta, Propuesta, Cotización, o en cualquier momento entre esa fecha y la adjudicación del Contrato correspondiente:
 - 3.1 es directa o indirectamente objeto, está controlado por una persona o una entidad que es objeto, o actúa en nombre o por cuenta de una persona o una entidad que es objeto de sanciones individuales impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia;
 - 3.2 es directa o indirectamente objeto, está controlado por una persona o una entidad que es objeto, o actúa en nombre o por cuenta de una persona o una entidad que es objeto de sanciones sectoriales impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia;
 - 3.3 es inelegible para la realización del Proyecto debido a cualquier otra medida de sanciones internacionales pronunciada por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia.
- 4. Las entidades o empresas públicas podrán competir a condición de que puedan proveer evidencia (i) que gozan de autonomía jurídica y financiera, y (ii) que se rigen por las reglas de derecho comercial. Para ello, las entidades o empresas públicas tendrán que entregar toda la documentación incluidos sus estatutos y otra información que la AFD pueda solicitar, que permitan a la AFD comprobar satisfactoriamente que: (i) tienen una personería jurídica distinta de la de su Estado, (ii) no reciben subvención pública alguna ni ayuda presupuestaria importante, (iii) se rigen de acuerdo con las disposiciones del derecho comercial y que, en particular, no están obligados a reingresar sus excedentes en su Estado, que pueden adquirir derechos y obligaciones, tomar fondos prestados, que están obligados a reembolsar sus deudas y que pueden ser objeto de un procedimiento de quiebra.

Sección VI – Política de la AFD – Prácticas prohibidas – responsabilidad ambiental y social

1) Prácticas Prohibidas

La Autoridad Contratante, los candidatos, oferentes, consultores o proveedores deberán respetar las más estrictas normas de ética durante la adjudicación y ejecución de los contratos.

Con el fin de aplicar la presente disposición, la AFD introduce la noción de Prácticas Prohibidas, haciendo referencia a actos según se definen en los documentos titulados “Política General de prevención y lucha contra las Prácticas Prohibidas”⁶ y “Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros”⁷ de libre acceso en su Sitio Internet.

Al firmar la Declaración de Integridad, los proveedores, consultores, contratistas y sus subcontratistas declaran que no se han involucrado ni se involucrarán en ninguna Práctica Prohibida durante la adjudicación y ejecución del contrato.

No podrá ser adjudicatario de un Contrato financiado por la AFD una Persona⁸ que, o cuyo subcontratista, Dirigente⁹, empleado o agente (que esté declarado o no), en la fecha de entrega de una Candidatura, Oferta, Propuesta, Cotización, o en cualquier momento entre esa fecha y la adjudicación del Contrato correspondiente, haya participado en una Práctica Prohibida, directamente o a través de un agente (que esté declarado o no), con el fin de obtener ese contrato.

La AFD exige que los documentos de adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los candidatos, oferentes, consultores o proveedores y sus subcontratistas autoricen a la AFD a realizar investigaciones, incluyendo la examinación de sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

Con el fin de detectar y luchar de manera óptima contra las Prácticas Prohibidas, la AFD implementó un mecanismo de denuncia abierto a terceros: por lo tanto, cualquier persona puede señalar una Práctica Prohibida directamente al Servicio de Investigaciones ya sea:

- por correo electrónico, a la dirección de correo investigationsGroupeAFD@tutanota.com, o
- por correo postal dirigido al Departamento de la Conformidad de la AFD, 5 rue Roland Barthes, 75012 Paris.

2) Responsabilidad Ambiental, Social, de Salud y de Seguridad (ASSS)

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD debe asegurarse que los contratos que financia respetan las normas ASSS internacionalmente reconocidas. Por consiguiente, los Candidatos, Oferentes y Consultores que intervienen en los Contratos financiados por la AFD, deben firmar una Declaración de Integridad mediante la cual se comprometan a:

- a) cumplir con las normas ambientales reconocidas por la comunidad internacional, entre las cuales figuran los convenios internacionales para la protección del medio ambiente, y en particular a adoptar todas las medidas razonables para evitar o limitar los impactos negativos sobre la vegetación, la biodiversidad, los suelos, las napas de aguas subterráneas y superficiales, así como sobre las personas y bienes, que son resultado de la contaminación, el ruido, las vibraciones, el tráfico y otros efectos generados por nuestras actividades, en coherencia con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del contrato.
- b) implementar las medidas de mitigación de los riesgos ambientales y sociales cuando se incluyen en el plan de gestión ambiental y social proporcionado por la Entidad Contratante, y a verificar que las emisiones, los residuos en superficie y las aguas residuales producidos por nuestras actividades se mantienen dentro de los límites, y cumplen con las especificaciones o prescripciones aplicables al contrato.

⁶ Para su información, esta política está accesible a través del siguiente enlace: <https://www.afd.fr/es/lucha-contra-la-corrupcion>

⁷ Para su información, esta política está accesible a través del siguiente enlace: <https://www.afd.fr/es/licitaciones-y-contrataciones>

⁸ Se refiere a cualquier persona física o moral, así como a toda asociación o grupo de varias de esas Personas.

⁹ Se refiere a cualquier persona física miembro del órgano de administración, dirección, o vigilancia de una persona moral, o que cuenta con poderes de representación, decisión o control de una persona moral.

- c) respetar los derechos de los trabajadores relativos a los sueldos, horarios laborales, reposo y vacaciones, horas extra, edad mínima, pagos regulares, compensaciones y beneficios conforme a las normas reconocidas por la comunidad internacional entre las que figuran los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de manera coherente con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del contrato; indicar esos elementos en un documento anexo a los contratos laborales de nuestros empleados y a la disposición de la Entidad Contratante; y respetar y facilitar los derechos de los trabajadores para organizarse e implementar un mecanismo de atención a reclamos para los trabajadores directos o indirectos.
- d) implementar prácticas de no discriminación e igualdad de oportunidades, y a garantizar la prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzado.
- e) mantener un expediente de cada miembro del personal local en el que se consignen las horas trabajadas por cada persona, el tipo de trabajo, los sueldos pagados y las formaciones recibidas, y a que esos expedientes siempre estén a disposición para que la Entidad Contratante y los representantes autorizados del gobierno los puedan consultar, con arreglo a las leyes y reglamentaciones aplicables a la protección de datos personales en el país de ejecución del contrato.

PARTE 2 – Requisitos de las Obras

Sección VII – Requisitos de las Obras

CONTENIDO

7.1. ALCANCE DE LAS OBRAS.	121
7.1.1. Introducción.	121
7.1.2. Nombre del Proyecto.	121
7.1.3. Localización.	121
7.1.4. Justificación del Proyecto.	123
7.1.5. Objetivos del Proyecto.	124
7.1.6. Alcance del Proyecto.	124
7.1.7. Magnitud del Proyecto.	125
7.1.8. Cronograma General.	126
7.1.9. Requisitos Técnicos y Normativos.	127
7.1.10. Modalidad de Contratación.	129
7.1.11. Entidades Involucradas.	129
7.1.12. Impactos Esperados.	130
7.2. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (PAC).	130
7.3. INFORME DE COMPATIBILIDAD.	132
7.4. MEMORIAS TÉCNICAS DEL PROYECTO.	135
7.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	136
7.6. ESPECIFICACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES, DE SALUD Y DE SEGURIDAD (MSSS) DEL LUGAR DE LAS OBRAS.	136
7.7. PLANOS.	139
7.8. PRESUPUESTO REFERENCIAL.	144

7.1. ALCANCE DE LAS OBRAS.

7.1.1. Introducción.

Este documento pretende dar a conocer de manera sintetizada información general del proyecto.

Dentro de este documento se dispone de la siguiente información:

- Nombre y localización del Proyecto.
- Justificación, objetivos, alcance.
- Monto de inversión y cronograma del proyecto.
- Requisitos técnicos y normativos.
- Conclusiones.

La entidad promotora requirente del proyecto es la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca – EMAC EP.

Dentro del servicio de disposición final de residuos sólidos, la Empresa Municipal de Aseo de Cuenca (EMAC EP) opera un relleno sanitario que forma parte del Complejo Ambiental y Humano Pichacay, ubicado en la parroquia rural Santa Ana del cantón Cuenca.

Este relleno sanitario fue concebido en tres fases claramente definidas:

- **Fase Norte 1:** inició en septiembre de 2001 y concluyó en mayo de 2009, en la cual se dispusieron aproximadamente 800.000 toneladas de residuos.
- **Fase Norte 2:** próxima a su culminación, ha recibido más de 1.700.000 toneladas.
- **Fase Sur:** constituye el objeto del presente proyecto y cuya implementación resulta prioritaria para garantizar la continuidad del servicio.

Actualmente, el relleno sanitario del Complejo Pichacay recibe un promedio de 540 toneladas diarias de residuos, con un crecimiento sostenido de aproximadamente 3% anual. Este aumento progresivo en la generación de desechos hace necesario que la EMAC EP ponga en marcha la Fase Sur, a fin de asegurar la disposición adecuada de los residuos generados en el cantón Cuenca en el mediano y largo plazo, maximizando la capacidad de recepción y extendiendo la vida útil del sistema de disposición final.

7.1.2. Nombre del Proyecto.

“Construcción de obras para la ampliación de la Fase Sur del Relleno Sanitario de la ciudad de Cuenca”.

7.1.3. Localización.

El proyecto se encuentra ubicado en:

- **País:** Ecuador.
- **Provincia:** Azuay.
- **Ciudad:** Cuenca.
- **Parroquia:** Santa Ana.
- **Sector:** Pichacay

Link de la ubicación:

https://www.google.com/maps/place/EMAC+EP+-+Relleno+Sanitario+de+Pichacay/@-2.9673532,-78.9377626,1873m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x91cd19dddbecd48b:0xd363fbb0c28c1ce0!8m2!3d-2.9655233!4d-78.9304687!16s%2Fg%2F11bx8hgmb9?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYwOS4xIKXMDS0ASAFQAw%3D%3D

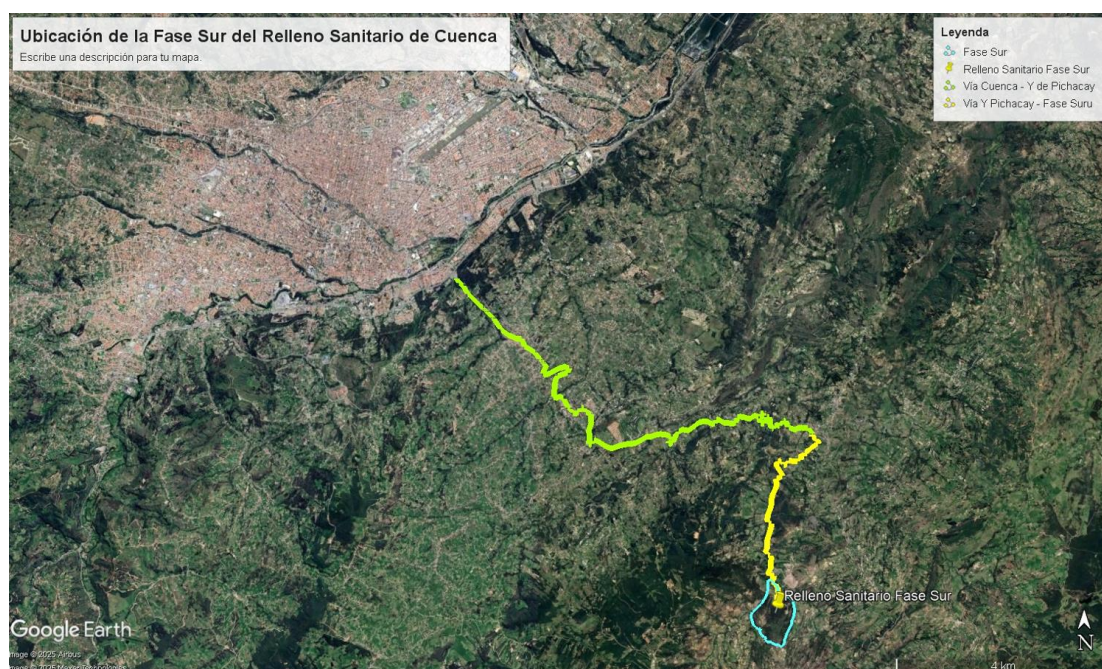
A continuación, se presentan las coordenadas del centro de masa del Relleno Sanitario Fase Sur con su respectiva imagen descriptiva.

COORDENADAS UTM	
ESTE	NORTE
730029.00	9671240.00



La Fase Sur del Relleno Sanitario se ubica en el sector de Pichacay perteneciente a la parroquia rural de Santa Ana a 15.5 km de la ciudad de Cuenca.

Para acceder a este sitio desde la ciudad de Cuenca se lo puede realizar por la vía que une con la parroquia de Santa Ana, aproximadamente a unos 11.2 km. Posteriormente, se debe tomar la vía que dirige al sector de Pichacay hasta unos 4.3 km, lugar en donde se encuentra el ingreso a la Fase Sur. En la imagen siguiente se puede observar lo mencionado.



Referencia de vías de acceso: https://www.google.com/maps/dir/-2.9146992,-78.9866745/EMAC+EP+-+Relleno+Sanitario+de+Pichacay,+V%C3%ADa+al+Valle/@-2.9226449,-78.9940717,11994m/data=!3m1!1e3!4m8!4m7!1m0!1m5!1m1!1s0x91cd19dddbeecd48b:0xd363fbb0c28c1ce0!2m2!1d-78.9304687!2d-2.9655233?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYwOS4xIKXMDSOASAFQAw%3D%3D.

7.1.4. Justificación del Proyecto.

La Fase Norte 2 del Relleno Sanitario del Complejo Ambiental y Humano Pichacay se encuentra próxima a culminar, tras haber recibido más de 1.700.000 toneladas de residuos sólidos. Frente a esta situación, la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca (EMAC EP) requiere construir la Fase Sur con el objetivo de garantizar la continuidad en la disposición final de los residuos generados en el cantón Cuenca, de manera técnica, segura y ambientalmente responsable.

- **Beneficiarios directos:** La población del cantón Cuenca, que requiere un sitio adecuado para la disposición de sus residuos sólidos, así como cantones aledaños que, al no contar con infraestructura propia, también utilizan este servicio. La parroquia Santa Ana, sede del complejo, también se beneficia directamente a través de la generación de empleo local por la ejecución las obras y servicios que se deriven de estas contrataciones
- **Beneficiarios indirectos:** Proveedores de bienes, prestadores de servicios, contratistas y demás actores vinculados a las actividades logísticas, operativas y técnicas del proyecto.

El presente proyecto se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional de la EMAC EP 2031–2054, el cual establece como uno de sus pilares fundamentales la implementación de sistemas de disposición final de residuos sólidos técnicamente robustos, ambientalmente sostenibles y alineados con los principios de la economía circular. En este marco, la construcción de la Fase Sur del Relleno Sanitario del Complejo Pichacay responde a la necesidad de asegurar la continuidad del servicio público de gestión de residuos mediante soluciones de infraestructura que cumplan estándares internacionales de eficiencia operativa, seguridad ambiental y resiliencia técnica.

Asimismo, el proyecto se orienta a optimizar el ciclo de vida del relleno sanitario mediante tecnologías adecuadas para el manejo de lixiviados, gases de descomposición y materiales reciclables, en línea con los objetivos estratégicos de sostenibilidad institucional, innovación tecnológica y aprovechamiento

energético. Esta intervención refuerza el compromiso de la EMAC EP con la planificación territorial, la protección ambiental y el bienestar de la población del cantón Cuenca y zonas de influencia.

Asimismo, la EMAC EP reafirma su compromiso con una gestión pública transparente y responsable, que promueva la inclusión social y el desarrollo local a través de la adecuada disposición final de los residuos sólidos. Este compromiso se fundamenta en la legalidad, la equidad, la sostenibilidad ambiental, la participación activa de la ciudadanía y la mejora continua, con una visión de servicio orientada al bienestar de la población del cantón Cuenca y de sus territorios aledaños, en concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible y las políticas públicas nacionales y locales.

7.1.5. Objetivos del Proyecto.

- **Objetivo General:**

Ejecutar las obras correspondientes a la fase constructiva de la Fase Sur del Relleno Sanitario del Complejo Pichacay, con el propósito de ampliar su vida útil y garantizar la continuidad del servicio de disposición final de residuos sólidos del cantón Cuenca.

- **Objetivos Específicos:**

- a) Planificar y coordinar la ejecución de las actividades constructivas de la Fase Sur, en función de los diseños definitivos.
- b) Asegurar que el proceso constructivo se realice cumpliendo con los requisitos técnicos, normativos y ambientales, promoviendo una gestión eficiente, segura y sostenible.
- c) Disponer de los mecanismos de supervisión, seguimiento y control que permitan garantizar la calidad de la obra, el cumplimiento de los plazos y el uso adecuado de los recursos.

- **Objetivos estratégicos:**

- a) Garantizar que Cuenca dispone de mecanismos de disposición final de sus residuos sólidos técnicamente adecuados.
- b) Incrementar el aprovechamiento de los gases del relleno sanitario en la generación eléctrica.

7.1.6. Alcance del Proyecto.

Descripción general:

El presente proyecto tiene como finalidad la implementación de las obras civiles, sanitarias, hidráulicas y eléctricas necesarias para la fase constructiva de la Fase Sur del Relleno Sanitario del Complejo Ambiental y Humano Pichacay, a fin de poner en funcionamiento esta nueva área de disposición final de residuos.

Entre las principales obras a ejecutar se incluyen:

- Movimiento de tierras para la adecuación del terreno.
- Obras hidráulicas para el drenaje pluvial y sanitario.
- Sistema de impermeabilización del fondo del área de relleno.
- Vías de acceso a los distintos componentes de la Fase Sur.

- Infraestructura administrativa y operativa, como oficinas, garitas de guardianía, bodegas, casa de máquinas y edificaciones auxiliares.
- Sistema de pesaje (báscula).
- Piscinas de lixiviados y equipamiento asociado para su manejo.
- Escombreras para la disposición de materiales provenientes del movimiento de tierras, con sus respectivas obras complementarias.
- Instalaciones eléctricas necesarias para la operatividad del sistema.

Las obras comprendidas en este proyecto se desarrollarán exclusivamente dentro del ámbito físico del Complejo Ambiental y Humano Pichacay, ubicado en la parroquia Santa Ana del cantón Cuenca.

El proyecto no incluye el componente de operación del relleno sanitario, el cual será abordado en una etapa posterior, una vez finalizadas las obras de construcción.

El proyecto se desarrollará en tres fases principales, que integran tanto los aspectos técnicos de la obra como los componentes de gestión y aseguramiento de calidad:

- **Fase 1. Estudios y Planificación:** Incluye la preparación documental y técnica previa al inicio de los trabajos, asegurando la coherencia del diseño y la calidad de la ejecución:
 - Elaboración del Informe de Compatibilidad.
 - Formulación e implementación del Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC).
 - Validación y coordinación con los instrumentos de gestión ambiental y social (PGAS/MGAS/MSSS).
- **Fase 2. Fase Preliminar:** Comprende las actividades necesarias para habilitar el terreno y preparar la zona de trabajo:
 - Apertura de vías de acceso hacia las escombreras.
 - Adecuación de las escombreras Sur-Este y Oeste.
 - Descapote y movimiento de tierras en el área de implementación del Relleno Sanitario Fase Sur.
- **Fase 3. Fase de Construcción:** Incluye la ejecución de todas las obras requeridas para habilitar operativamente la Fase Sur:
 - Construcción de subdrenes para el manejo de aguas subterráneas.
 - Conformación del suelo de fondo y taludes en el área del relleno sanitario y piscinas de lixiviados.
 - Impermeabilización del suelo y taludes.
 - Instalación de drenes de lixiviados.
 - Construcción del muro de pie del relleno.
 - Ejecución del sistema de alcantarillado sanitario.
 - Construcción de cunetas y drenajes pluviales.
 - Instalación de sistemas eléctricos y sistema de pesaje.
 - Construcción de casetas, garitas y demás edificaciones complementarias.

7.1.7. Magnitud del Proyecto.

Dimensiones físicas:

El proyecto contempla la ejecución de la Fase Sur del Relleno Sanitario del Complejo Ambiental y Humano Pichacay, con una capacidad volumétrica de disposición estimada en 1'339,387.32 m³ para residuos sólidos no peligrosos.

Esta nueva fase se desarrollará dentro de un área aproximada de 12 hectáreas y está diseñada para atender a la población del cantón Cuenca (más de 650.000 habitantes) y cantones aledaños, consolidándose como una infraestructura de disposición final con alcance regional.

Metas físicas principales:

Las metas físicas que definen el alcance del proyecto constructivo incluyen los siguientes componentes:

- **Movimiento de tierras:** aproximadamente 600.000 m³ para descapote, excavación, relleno y nivelación del terreno.
- **Áreas impermeabilizadas:** alrededor de 50.000 m² con aplicación de geomembranas de alta densidad (HDPE) y geodrenes, tanto en el fondo como en taludes.
- **Vías internas en lastre:** aproximadamente 2.000 metros, incluyendo obras complementarias de drenaje y señalización.
- **Vías internas en pavimento flexible:** aproximadamente 1.300 metros.
- **Sistemas de drenaje:** instalación de tuberías de polietileno de alta densidad (PEAD) con diámetros entre 100 mm y 400 mm, con una longitud total de aproximadamente 2.100 metros.
- **Estructuras de hormigón:** aproximadamente 11.000 m³, para fundaciones, muros, plataformas y otras estructuras operativas.
- **Equipamiento especializado:** incluye básculas de pesaje, sistemas hidroneumáticos y componentes de monitoreo.
- **Redes técnicas:** instalación de redes eléctricas, electrónicas y de telecomunicaciones, necesarias para la operatividad y control del sitio.
- **Obras complementarias:** sistemas hidrosanitarios, red de agua potable, y construcción de edificaciones menores como garitas, oficinas, bodegas y casetas operativas.

Vida útil estimada:

La infraestructura ha sido diseñada para una vida útil operativa de aproximadamente 12 años a partir del año 2024. Este valor parte de la consideración de una recepción promedio de 540 toneladas diarias de residuos sólidos, con una proyección de crecimiento anual del 3%. Esta capacidad permitirá asegurar la continuidad del servicio de disposición final de residuos para Cuenca y su área de influencia durante dicho período, bajo condiciones técnicas y ambientales adecuadas.

7.1.8. Cronograma General.

El plazo de ejecución del proyecto es de 300 días calendario, se tiene previsto que la misma de inicio entre los meses de febrero y marzo de 2026, con el siguiente detalle:

- 45 días calendario: Informe de compatibilidad.
- 15 días calendario: Revisión y aprobación del informe de compatibilidad por parte de la fiscalización y la EMAC EP.
- 240 días calendario: Ejecución de obras.
- 360 días calendario: Período de notificación de defectos.

A continuación, se presenta un Cronograma estimado para la ejecución de este proyecto.

CRONOGRAMA GENERAL										
DESCRIPCIÓN	PERIODOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
INVERSION MENSUAL	-	-	\$ 347.638,33	\$ 947.659,32	\$ 1.613.377,37	\$ 2.017.140,34	\$ 1.378.637,73	\$ 856.862,03	\$ 826.906,04	\$ 1.237.569,81
AVANCE PARCIAL EN %	0,00%	0,00%	3,77%	10,27%	17,49%	21,86%	14,94%	9,29%	8,96%	13,42%
INVERSION ACUMULADA			\$ 347.638,33	\$ 1.295.297,65	\$ 2.908.675,02	\$ 4.925.815,36	\$ 6.304.453,09	\$ 7.161.315,13	\$ 7.988.221,17	\$ 9.225.790,98
AVANCE ACUMULADO EN %	0,00%	0,00%	3,77%	14,04%	31,53%	53,39%	68,33%	77,62%	86,58%	100,00%

7.1.9. Requisitos Técnicos y Normativos.

Normativa aplicable (nacional e internacional):

La ejecución del proyecto Fase Sur del Relleno Sanitario del Complejo Pichacay debe cumplir con los requisitos establecidos por el marco legal ecuatoriano, los tratados internacionales suscritos por el Ecuador, así como con normas técnicas internacionales reconocidas, tales como:

- Normas ASTM (American Society for Testing and Materials) para especificaciones de materiales y procedimientos de control de calidad (por ejemplo, impermeabilización, geosintéticos, tuberías, concreto).
- Normas ISO aplicables en temas de gestión ambiental (ISO 14001), seguridad y salud ocupacional (ISO 45001), y sistemas de gestión de calidad (ISO 9001).
- Guías del Banco Mundial y otras entidades multilaterales, en caso de financiamiento externo, en aspectos de gestión socioambiental y evaluación de riesgos.

En el ámbito nacional, el proyecto se enmarca dentro del orden jerárquico normativo establecido en el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce como prioridad normativa:

- 1) La Constitución.
- 2) Tratados y convenios internacionales.
- 3) Leyes orgánicas y ordinarias.
- 4) Reglamentos, ordenanzas, acuerdos y resoluciones de autoridades competentes.

Autoridad Ambiental Competente:

El proyecto es regulado por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), entidad rectora del Programa Nacional de Gestión Integral de Desechos Sólidos (PNGIDS). La gestión local corresponde a la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca (EMAC EP).

Licencia Ambiental vigente:

- Licencia Ambiental No. 078, otorgada mediante resolución del MAATE el 10 de diciembre de 2002, para la localización y funcionamiento del Relleno Sanitario Pichacay.
- Certificación de no afectación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Patrimonio Forestal Nacional ni zonas intangibles, confirmada por el oficio No. 0693-EMAC-G-2002, de fecha 28 de noviembre de 2002.

Condiciones del sitio y restricciones ambientales:

El proyecto se desarrollará dentro del Complejo Ambiental y Humano Pichacay, ubicado fuera de áreas protegidas o zonas ambientalmente restringidas.

La ejecución debe cumplir con las siguientes disposiciones y políticas ambientales nacionales:

- Políticas Básicas Ambientales del Ecuador (Acuerdo MAATE No. 086, Registro Oficial No. 64, 11 de noviembre de 2009).
- Código Orgánico del Ambiente (CODA), Suplemento No. 983 del 12 de abril de 2017, vigente desde el 12 de abril de 2018.
- Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva, publicada en el Registro Oficial No. 488 del 6 de julio de 2021.
- Reglamento al CODA, Suplemento No. 507 del 12 de junio de 2019.

En concordancia con la normativa aplicable, el proyecto deberá prevenir impactos negativos, promover el desarrollo sostenible y fomentar la corresponsabilidad ambiental. La empresa contratista tendrá la obligación de presentar informes mensuales sobre la implementación del PGAS, los cuales deberán detallar el avance de las medidas ambientales y sociales previstas, así como el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Estudios técnicos disponibles:

Para la ejecución del proyecto, se cuenta con un conjunto completo de estudios definitivos y documentación técnica, que garantizan el desarrollo adecuado de la fase constructiva. Estos incluyen:

- Diagnóstico general y Plan Masa.
- Estudio de Manejo de Desechos Sólidos.
- Estudios Arquitectónicos.
- Diseño Hidráulico e Hidrosanitario.
- Diseño Eléctrico y de Telecomunicaciones.
- Diseño Mecánico.
- Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.
- Estudio Geológico y de laboratorio.
- Estudios Geotécnicos.
- Levantamiento Topográfico.

- Diseño Estructural.
- Diseño de Escombreras.
- Diseño vial y obras complementarias.
- Plan de Gestión Ambiental y Social para la Ampliación del Relleno Sanitario - Fase Sur.

Estos estudios respaldan técnica y legalmente la fase de ejecución del proyecto, y forman parte integral de la documentación que se pondrá a disposición durante el proceso de licitación.

7.1.10. Modalidad de Contratación.

Tipo de contratación:

La ejecución de la Fase Sur del Relleno Sanitario del Complejo Ambiental y Humano Pichacay se realizará mediante Licitación Pública Internacional (LPI), conforme a los principios de transparencia, concurrencia, igualdad de condiciones y eficiencia en la gestión de recursos públicos.

Modalidad del contrato:

El proyecto será adjudicado bajo la modalidad de contrato de obra, en base a diseños definitivos ya aprobados. La responsabilidad del contratista incluirá la ejecución completa de la fase constructiva, de conformidad con los planos, especificaciones técnicas, estudios existentes y cronograma establecido.

Participación nacional e internacional:

Se permite la participación de empresas nacionales e internacionales, de forma individual o en Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), que cumplan con los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en los pliegos de licitación.

7.1.11. Entidades Involucradas.

Entidad licitante:

La Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca – EMAC EP actúa como entidad licitante en el proceso de contratación pública internacional. Será responsable de la convocatoria, evaluación, adjudicación y firma del contrato correspondiente, en conformidad con la normativa nacional y los lineamientos del financiador internacional.

Organismo ejecutor:

El organismo ejecutor del proyecto es la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca (EMAC EP), entidad adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. EMAC EP será responsable de la implementación, supervisión y seguimiento de todas las actividades técnicas, administrativas y contractuales durante la ejecución de la Fase Sur del Relleno Sanitario del Complejo Pichacay.

Entidad financiadora:

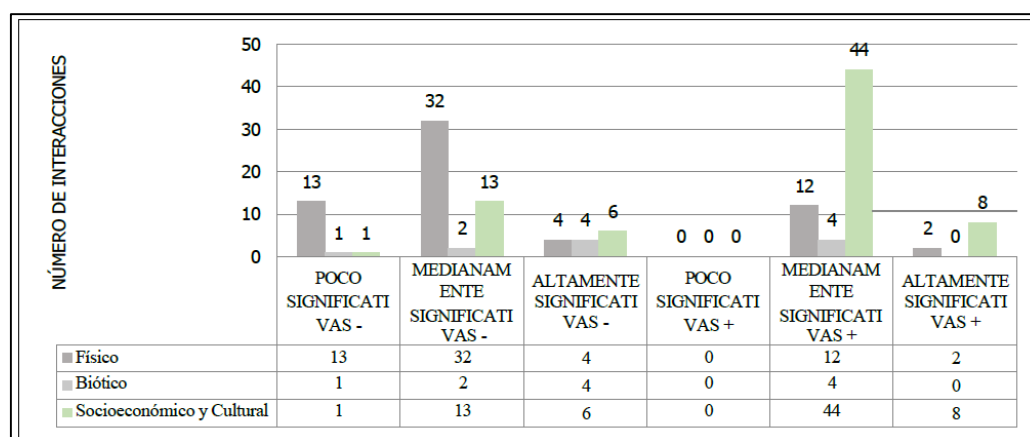
El proyecto cuenta con el respaldo financiero de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), institución de cooperación internacional que otorga los recursos necesarios mediante un acuerdo de financiamiento suscrito con el Estado ecuatoriano. La AFD actúa como entidad financiadora del proyecto, brindando además acompañamiento técnico durante las fases de planificación y ejecución, conforme a sus políticas y lineamientos ambientales, sociales y de gobernanza.

7.1.12. Impactos Esperados.

A continuación, se presenta un cuadro sobre los impactos físicos, bióticos, socios económicos y culturales:

MEDIO	JERARQUIZACIÓN DE IMPACTOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN					
	INTERACCIONES NEGATIVAS			INTERACCIONES POSITIVAS		
	POCO SIGNIFICATIVO -	MEDIANAMENTE SIGNIFICATIVO -	ALTAMENTE SIGNIFICATIVO -	POCO SIGNIFICATIVO +	MEDIANAMENTE SIGNIFICATIVO +	ALTAMENTE SIGNIFICATIVO +
Físico	13	32	4	0	12	2
Biótico	1	2	4	0	4	0
Socioeconómico y Cultural	1	13	6	0	44	8

Así mismo, se presenta un cuadro en donde se detalla el número de interacciones.



Como indicadores clave está el aumento de vida útil del relleno sanitario para la disposición de desechos sólidos.

7.2. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (PAC).

El Contratista presentará un Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) específico para la Construcción de obras para la ampliación de la Fase Sur del Relleno Sanitario de la Ciudad de Cuenca, en el cual deberá incluir los requisitos de un sistema de gestión de calidad. Dicho PAC será revisado y aprobado por la Fiscalización y posteriormente comunicado a la Unidad de Gestión del Proyecto de la EMAC EP.

Para el PAC se deberán observar las siguientes disposiciones:

1. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá preparar y presentar a la Fiscalización dos (2) copias físicas del PAC, para su revisión antes de su implementación. La fecha de implementación deberá estar claramente indicada en el cronograma del proyecto. Ningún procedimiento podrá implementarse sin la aprobación escrita por parte de la Fiscalización. El PAC podrá actualizarse durante la ejecución del contrato, previa aprobación expresa.
2. Finalizada la revisión del PAC, la Fiscalización notificará por escrito si el plan (o parte de él) es aceptado. En caso de rechazo o necesidad de ajustes, el Contratista deberá realizar las modificaciones necesarias en coordinación con la Fiscalización.

3. La aceptación del PAC será otorgada bajo el principio de no objeción por parte de la Fiscalización y de la EMAC EP, lo que no implica relevo de responsabilidades contractuales por parte del Contratista. La aceptación de procedimientos por parte de la Fiscalización no exime al Contratista de la obligación de cumplimiento técnico, legal y contractual.
4. Si se detectan errores, omisiones o desviaciones no identificadas durante la revisión del PAC, el Contratista deberá corregirlas por su cuenta, sin posibilidad de reclamación económica.
5. La revisión del PAC concluirá con una de las siguientes calificaciones:
 - Aprobado;
 - Aprobado con observaciones menores;
 - Requiere revisión y nueva presentación;
 - Rechazado por incumplimiento contractual.

El Contratista dispondrá de un plazo máximo de siete (7) días calendario para presentar la versión corregida del PAC.

6. El PAC deberá incorporar un sistema de aseguramiento de calidad que abarque la adquisición de materiales, equipos, ejecución de obras y servicios, conforme a las especificaciones técnicas.
7. El PAC incluirá los Planes de Manejo Ambiental y Social aprobados para el Proyecto, cumpliendo con los estándares de la AFD, el PGAS, y la normativa nacional.
8. El PAC deberá presentar un organigrama que detalle la autoridad y responsabilidad del personal técnico clave del Contratista.
9. Deberán establecerse procedimientos detallados para cada actividad del contrato y para cada ítem del presupuesto, incluyendo planos de taller, procedimientos de ensayo, protocolos de envío e instalación, planes de trazado, gestión de no conformidades, certificaciones y entrega de documentación. Esto se aplicará también a subcontratistas y proveedores.
10. El Contratista será responsable de verificar que todas las presentaciones técnicas cumplan con las especificaciones contractuales antes de ser entregadas para revisión. Los procedimientos de compras deberán garantizar trazabilidad completa desde la orden de compra hasta el suministro final.
11. Todos los procedimientos deberán incluir información suficiente para que la Fiscalización pueda monitorear su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato.
12. Los procedimientos deberán contemplar, como mínimo:
 - a) Trazado, movilización y accesos;
 - b) Prefabricación e instalación de tuberías y accesorios;
 - c) Diseño y dosificación de hormigones;
 - d) Instalación de estructuras temporales (andamios, plataformas, etc.);
 - e) Implementación del PGAS y medidas de mitigación ambiental y social.
13. El Contratista será responsable de la realización de inspecciones y ensayos de calidad para los materiales y actividades del contrato, utilizando normas reconocidas internacionalmente (ASTM, ISO, EN u otras). Los resultados de las pruebas deberán incluir los certificados respectivos para presentación a la Fiscalización.
14. El PAC deberá incluir procedimientos para la recepción, manejo, transporte y almacenamiento de equipos, materiales y suministros.
15. En cada procedimiento se deberán identificar puntos de control y testigos:
 - Punto testigo: instancia donde la Fiscalización observará el cumplimiento del procedimiento.

- Punto de apoyo: actividad que requiere aprobación previa de la Fiscalización.
16. En caso de no conformidades, el PAC deberá establecer procedimientos para su identificación, aislamiento, corrección o sustitución. También deberán establecerse procesos de reparación y validación posterior.
 17. El PAC deberá detallar los certificados y ensayos a ser entregados a la Fiscalización, junto con sus formatos de presentación.
 18. Los documentos deberán clasificarse como de entrega informativa o sujeta a aprobación. El PAC deberá incluir modelos de cada documento con los niveles de autorización requeridos.
 19. Se deberán marcar claramente los fragmentos relevantes en catálogos, manuales o ilustraciones adjuntas. No se aceptarán documentos genéricos o sin personalización.
 20. Cada procedimiento deberá ser completo y contener diagramas, formularios y certificados para facilitar la revisión y monitoreo.
 21. Ningún trabajo o adquisición podrá iniciarse sin la aprobación previa del procedimiento correspondiente en el PAC.
 22. EMAC EP, la Fiscalización y/o sus representantes tendrán acceso irrestricto al sitio de obra, instalaciones externas, documentación del PAC y áreas de prueba. El Contratista deberá notificar oportunamente la realización de pruebas a fin de permitir la presencia de testigos o supervisores.

7.3. INFORME DE COMPATIBILIDAD.

7.3.1. Definición y objetivo.

Este documento tiene como propósito confirmar que los planos, especificaciones técnicas, cantidades, precios y cronogramas del diseño ejecutivo son coherentes con las condiciones físicas, geotécnicas, ambientales y sociales del área de intervención. Con ello se busca minimizar riesgos de ejecución, prevenir reclamos contractuales y asegurar una planificación precisa, transparente y eficiente de las obras.

Antes del inicio de las actividades constructivas, el Contratista deberá elaborar un Informe de Compatibilidad que verifique la concordancia entre los estudios definitivos y las condiciones reales del sitio. La Fiscalización supervisará la elaboración de este informe, lo revisará y validará, constituyéndose en un requisito previo para el inicio de los trabajos.

7.3.2. Importancia contractual y administrativa.

El Informe de Compatibilidad Técnica es un instrumento esencial para asegurar la viabilidad, sostenibilidad y ajuste del proyecto a las condiciones reales, así como para respaldar una planificación eficiente y fundamentada.

Su alcance contribuye a:

- Reducir la incertidumbre técnica durante la ejecución de las obras.
- Prevenir cambios sustanciales no justificados en el transcurso del proyecto.
- Identificar tempranamente posibles variaciones contractuales, conforme a las disposiciones del contrato FIDIC (Libro Rosa).
- Proporcionar insumos técnicos confiables para la toma de decisiones por parte del Ingeniero, el Administrador del Contrato y la Entidad Contratante.
- Servir de base para el Programa de Trabajo Detallado y la validación de los hitos de inicio de obra.

7.3.3. Alcance del informe de compatibilidad.

7.3.3.1. Evaluación técnica integral.

- Comprobar la factibilidad de las metas del proyecto con base en las características topográficas, geotécnicas, de accesibilidad y de servicios existentes en el terreno.
- Analizar la estabilidad técnica del diseño considerando las condiciones particulares del sitio.

7.3.3.2. Gestión ambiental y social.

Verificar que el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) correspondiente a la fase de obra cumpla con las mejores prácticas internacionales, garantizando la prevención, mitigación o compensación de riesgos e impactos negativos ambientales y sociales.

7.3.3.3. Componentes del informe.

- i. Verificación técnica de campo: levantamiento y análisis de condiciones topográficas, geotécnicas, de accesibilidad, interferencias y redes de servicios.
- ii. Comparación técnica: análisis de concordancia entre el estado actual del sitio y los diseños del expediente técnico.
- iii. Identificación de inconsistencias: detección de discrepancias, vacíos técnicos o incompatibilidades.
- iv. Recomendaciones y ajustes: formulación de observaciones para adecuar el expediente técnico y fortalecer el PGAS; inclusión de alternativas técnicas y/o ambientales cuando sea necesario para asegurar la sostenibilidad del proyecto.
- v. Elaboración y validación: consolidación del análisis técnico, mapeo de incompatibilidades, recomendaciones y actas conjuntas de verificación técnica de campo suscritas por el Contratista y la Fiscalización.
- vi. Coordinación: desarrollo del proceso en coordinación directa con el Contratista adjudicado y bajo seguimiento de la Fiscalización.
- vii. Plazo de entrega: máximo 45 días calendario a partir de la firma del contrato; su aprobación será condición previa para iniciar las actividades constructivas.

7.3.4. Evaluación de elementos específicos:

(i) Estabilidad de la superficie del terreno bajo el proyecto:

- Consideración del nivel de saturación del depósito de residuos;
- Consideración de las hipótesis de condiciones sísmicas.

(ii) De la resistencia del complejo de impermeabilización y drenaje a la rotura:

- Consideración del nivel de saturación del depósito de residuos;
- Consideración de las hipótesis de condiciones sísmicas.

(iii) Estabilidad del depósito de residuos al final de la explotación:

- Consideración del nivel de saturación del depósito de residuos;
- Consideración de las hipótesis de condiciones sísmicas.

(iv) Observaciones correctivas para mitigar los riesgos relacionados con los temas de estabilidad y la gestión ambiental y social de la obra.

(v) Riegos e impactos ambientales y sociales relacionados con la obra:

- Consideración de la gestión ambiental y social actual sobre los temas siguientes:
 - **Lixiviados y aguas residuales:** dispositivos de reducción de los volúmenes y de las infiltraciones incluido durante época de lluvia, dispositivos de seguimiento y control de la calidad del agua subterránea, las aguas superficiales y los suelos;

- **Biogás:** dispositivos de recuperación, tratamiento, seguimiento y control;
- **Biodiversidad:** prevención de la artificialización, impermeabilización de suelos, deforestación, obstaculización del tráfico y movilidad de la fauna, manejo de la biodiversidad con en particular la implementación del protocolo de translocación y la creación de pozas lénticas;
- **Afectación de la calidad del agua, suelo y aire:** dispositivos de gestión de ruido, polvo, circulación de máquinas, gas, residuos sólidos, residuos peligrosos, efluentes líquidos y contaminación atmosférica, entre otros;
- Salud y seguridad laboral;
- Uso eficiente de los recursos naturales;
- Salud y seguridad de las comunidades.

NOTA: El informe tendrá carácter obligatorio y vinculante, y requerirá aprobación formal por parte de la fiscalización y de la EMAC EP.

7.3.5. Procedimiento de elaboración.

i. Revisión inicial.

El Contratista, en coordinación con la Fiscalización, realizará una revisión exhaustiva del expediente técnico entregado por la EMAC EP, que incluirá visitas de campo y análisis documental para contrastar el diseño con las condiciones reales del sitio.

ii. Plazo y forma de entrega.

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación de inicio de obra, el Contratista deberá entregar a la Fiscalización el Informe de Compatibilidad Técnica, en dos copias físicas y una versión electrónica.

iii. Análisis y respuesta de la Fiscalización.

La Fiscalización evaluará el informe dentro de los plazos contractuales, pudiendo:

- Aprobarlo.
- Aprobarlo con observaciones.
- Solicitar ajustes o complementaciones.

iv. Observaciones y medidas correctivas.

Si se detectan discrepancias relevantes entre el diseño aprobado y las condiciones reales del terreno, el Fiscalizador podrá recomendar al Administrador del Contrato la adopción de medidas correctivas, que podrán incluir modificaciones parciales del diseño, órdenes de cambio, ajustes de metas físicas o reprogramaciones.

v. Carácter del informe.

La entrega del informe no implica su aceptación automática por parte de la Entidad Contratante; sin embargo, las observaciones fundamentadas podrán servir como base para procedimientos formales de revisión contractual, conforme a las condiciones FIDIC y a las reglas del financiador (AFD).

vi. Aprobación final.

Una vez aprobadas y aplicadas las observaciones, el Fiscalizador emitirá el Informe de Compatibilidad aprobado y lo remitirá al Administrador del Contrato en formato FIC, como requisito previo al inicio de la obra. Este proceso deberá completarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de la versión final por parte del Contratista.

vii. Registro contractual.

El informe validado será incorporado al archivo contractual del proyecto y servirá como documento de referencia durante toda la ejecución y fiscalización de la obra.

7.3.6. Estructura mínima del informe.

El documento deberá incluir:

- a) Antecedentes.
- b) Objetivos del proyecto.
- c) Generalidades :
 - Ubicación
 - Presupuesto de obra
 - Plazo de ejecución
 - Metas del proyecto
 - Modalidad de ejecución
 - Descripción del proyecto
- d) Formato de revisión del expediente técnico.
 - (i) Identificación de problemas de estabilidad.
 - (ii) Análisis de los elementos básicos e hipótesis de cálculo.
- e) Evaluación de elementos específicos.
- f) Gestión ambiental y social.
- g) Conclusiones y/o recomendaciones.
- h) Anexos.

7.3.7. Responsabilidades.

- **Contratista:** Preparar el informe con rigor técnico, bajo su propia responsabilidad, garantizando la veracidad del diagnóstico.
- **Fiscalización:** Revisar, validar o solicitar ajustes; emitir criterio técnico al Administrador del Contrato.
- **EMAC EP:** Aprobar el informe y, si corresponde, ejecutar las acciones contractuales o técnicas pertinentes.

7.4. MEMORIAS TÉCNICAS DEL PROYECTO.

Esta información corresponde a los informes de los diseños definitivos del Proyecto, y se anexan en archivos independientes:

ITEM	COMPONENTE	CAPÍTULO	TÍTULO MEMORIA TÉCNICA
1	MANEJO DDSS	4	- MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS. - ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA FASE SUR DEL RELLENO SANITARIO DE CUENCA.
2	LIXIVIADOS	5	- MANEJO DE LIXIVIADOS
3	BIOSÓLIDOS	6	- MANEJO DE BIOSÓLIDOS
4	ARQUITECTÓNICO	7	- MEMORIA TÉCNICA. - COMPONENTE ARQUITECTÓNICO Y PAISAJISTICO.
5	HIDRÁULICO - HIDROSANITARIO	8	- HIDRÁULICO - HIDROSANITARIO.
6	ELÉCTRICO - TELECOMUNICACIONES	9	-TELECOMUNICACIONES. - MEMORIA TÉCNICA ELÉCTRICO.
7	MECÁNICO	10	- MECÁNICO.
8	AMBIENTAL	11	- AMBIENTAL.
9	GEOLOGÍA Y LABORATORIO	13	- ESTUDIO GEOLÓGICO.

ITEM	COMPONENTE	CAPÍTULO	TÍTULO MEMORIA TÉCNICA
10	RIESGOS	14	- IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS. - IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS EN EL MANEJO DE LIXIVIADOS.
11	TOPOGRAFÍA	16	- ESTUDIO TOPOGRÁFICO.
12	GEOTECNIA	17	- GEOTECNIA.
13	ESTRUCTURAL	18	- ESTRUCTURAS.
14	ESCOBRERAS	19	- ESCOBRERAS OESTE Y SUR.
15	VIAS	21	- ESTUDIO DE DISEÑO GEOMÉTRICO. - ESTUDIO DE PAVIMENTOS.
16	OBRAS DE DESCARGA EN UCUBAMBA	23	- COMPENSACION POR PARTE DE EMAC EP A ETAPA EP EN LA PLATA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DE UCUBAMBA. - ESTUDIO DE PAVIMENTOS INGRESO A LA PTAR UCUBAMBA.

7.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ver Anexo. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

(*) Se anexa en archivo independiente

7.6. ESPECIFICACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES, DE SALUD Y DE SEGURIDAD (MSSS) DEL LUGAR DE LAS OBRAS.

Ver Anexo. Guía sobre los Criterios MSSS.

Ver Anexo. Licencia Ambiental 078 del Ministerio del Ambiente, del 10 de Diciembre del 2002.

Ver Anexo. Aprobación del Estudio complementario del proyecto "Relleno Sanitario ubicado en el sector de Pichacay, Parroquia Santa Ana cantón Cuenca, emitido mediante Oficio Nro. MAATE-DZ6-2025-0277-O.

Ver Anexo. Plan de Gestión Ambiental y Social para la Ampliación del Relleno Sanitario - Fase Sur.

(*) Se anexa en archivo independiente

Obligaciones del Oferente en materia de Gestión Social y Ambiental.

El Oferente deberá incorporar en su propuesta técnica y económica, así como en su plan de inversiones, todos los costos asociados a la Gestión Social y Ambiental, considerando las medidas de manejo social y ambiental necesarias durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los instrumentos de gestión social del proyecto.

Estas obligaciones derivan de los compromisos contractuales adquiridos por el Contratista y deberán cumplirse de manera estricta en concordancia con los instrumentos de gestión ambiental y social aprobados para el Proyecto, conforme a los estándares internacionales de la AFD y del Banco Mundial. En particular, el cumplimiento deberá alinearse con los siguientes documentos vinculantes:

- Plan de Control Ambiental del Proyecto.
- Plan de Gestión ambiental y social (PGAS).
- Plan de Participación de las Partes Interesadas.
- Mecanismo de Recepción y Atención de Quejas y Reclamos (conforme a la EAS 10 del Banco Mundial).
- Plan de Prevención de Riesgos Sociales.
- Plan de Relaciones Comunitarias (PRC).

Estos instrumentos forman parte integrante de las obligaciones contractuales del Contratista, y su implementación efectiva será objeto de verificación y seguimiento por parte de la Fiscalización y la Entidad Contratante, durante todas las fases del proyecto.

A tal efecto, el contratista deberá contar en su equipo con un Especialista Social y un Especialista Ambiental, quien desarrollarán sus funciones desde las oficinas de campo del proyecto, garantizando la implementación adecuada de todas las actividades previstas.

Obligaciones específicas durante la ejecución del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes responsabilidades específicas:

- Responsabilidades ambientales: Implementar y dar estricto cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para la Ampliación del Relleno Sanitario – Fase Sur, así como al Plan de Manejo Ambiental, asegurando la aplicación de todas las medidas de mitigación, prevención y control establecidas.
- Reportes mensuales: Elaborar y entregar de manera oportuna informes mensuales de gestión ambiental y social, que reflejen el estado de cumplimiento de los planes mencionados y que incluyan evidencias verificables de su implementación.
- Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y sugerencias formuladas por la Fiscalización o resultantes de los mecanismos de retroalimentación comunitaria, tales como encuestas de satisfacción y supervisiones periódicas.
- Diseñar, implementar y mantener actualizado un cronograma de actividades sociales, alineado con los objetivos contractuales y los documentos del Proyecto.
- Establecer y mantener relaciones armoniosas con las comunidades del área de influencia, incluyendo líderes comunitarios, organizaciones sociales y actores locales relevantes.
- Instalar y mantener activas mesas de diálogo comunitario, con el objetivo de construir consensos y atender posibles conflictos sociales relacionados con la ejecución del proyecto.
- Dar cumplimiento íntegro al Plan de Relaciones Comunitarias, incluyendo todas las medidas previstas en sus diferentes fases (preparatoria, de ejecución y de cierre).

Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR).

El Contratista deberá implementar el Mecanismo de Recepción y Atención de Quejas y Reclamos conforme al Estándar Ambiental y Social N° 10 del Banco Mundial establecido en el PGAS.

Condición previa para el inicio de obra.

El Contratista no podrá iniciar actividades de obra sin la correspondiente orden de inicio emitida por la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP).

Nota aclaratoria: Conforme a los diseños actuales, el Proyecto se emplazará en terrenos propios de la EMAC EP.

7.6.1. Retos MSSS esenciales de la gestión del Lugar de las Obras.

Los temas MSSS identificados en el Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental y Social del proyecto que presentan un riesgo importante para la gestión del Lugar de las Obras son:

a) Recursos MSSS y organización del seguimiento	No
b) Gestión de las Áreas del Proyecto (campamentos base, canteras, áreas ocupadas para las Obras y zonas de almacenamiento)	Sí
c) Salud y Seguridad en los Lugares de las Obras	Sí
d) Contratación de personal local y formación MSSS de la mano de obra local (reforzamiento de capacidad), de los subcontratistas y de los socios locales (transferencia de conocimientos)	Sí
e) Relaciones con las partes involucradas, información y consulta de las comunidades y autoridades locales	Sí
f) Gestión del tráfico	No

g) Sustancias peligrosas	No
h) Vertidos líquidos (efluentes)	No
i) Protección de los recursos hídricos	Sí
j) Emisiones en la atmósfera, ruido y vibraciones	No
k) Gestión de los residuos	No
l) Biodiversidad: protección de la fauna y la flora	No
m) Rehabilitación y revegetación de las Áreas del Proyecto	No
n) Erosión y sedimentación	No
o) Lucha contra las enfermedades transmisibles (VIH/SIDA, paludismo, etc.)	No

7.6.2. Requisitos MSSS que no se aplican en el marco de este Contrato.

Las normas, estándares, y umbrales recomendados en materia de MSSS por las instituciones internacionales especializadas afiliadas a Naciones Unidas se aplican al Contrato:

Sí ☒ / No ☐

Las siguientes Cláusulas de las Especificaciones MSSS no se aplicarán en el marco de este Contrato y, por lo tanto, no serán calculados por el Oferente en la lista de precios MSSS:

Número de Cláusula no aplicable	Justificación de no aplicabilidad
Cláusula 10.2. Las zonas húmedas son extensiones de marismas, marejales, turberas o aguas naturales o artificiales...	El proyecto no está a nivel del mar
Cláusula 10.3. Con excepción de las vías de acceso o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, los límites de las Áreas del Proyecto terrestres de menos de dos (2) hectáreas se materializarán con un vallado ...	La obra se va a construir dentro de los predios de la EMAC EP.
Cláusula 10.4. Salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el Contratista seleccionará el perímetro de las Áreas del Proyecto a una distancia mínima de: Numeral d) 300 m de cualquier vivienda para el caso específico de trabajos con explosivos.	No se utilizarán explosivos en este proyecto.
Cláusula 15.13.2. Los residuos no peligrosos no reciclados serán evacuados por un canal existente o enterrados.	Los desechos generados por el contratista deberán ser gestionados con el carro recolector del sector, a fin de evitar que los desechos sean enterrados
Cláusula 16.6. Madera con valor comercial Cláusula 16.6.2. Salvo que el Ingeniero indique lo contrario en el momento de validar los planos de la Subcláusula 16.2 de las Especificaciones MSSS o salvo normativa del país del Contratante en contra, los troncos de árboles con un diámetro superior al establecido por el Ingeniero se pondrán a disposición de las comunidades locales según las modalidades definidas con el Ingeniero.	Le EMAC EP definirá la disposición final de la madera,

Número de Cláusula no aplicable	Justificación de no aplicabilidad
Cláusula 26.6. Para cada sustancia peligrosa utilizada en las Áreas del Proyecto, el Contratista seguirá las recomendaciones descritas (i) en las Fichas de Datos de Seguridad de cada producto y (ii) en el Sistema general armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos de Naciones Unidas referido a los productos químicos peligrosos.	No se manejarán productos químicos peligrosos.
Cláusula 30. Centro de atención sanitaria y personal sanitario	El proyecto su ubica en una zona poblada, que existe centros de Salud a menos de 45 minutos del área del proyecto
Cláusula 42.5. Los bienes inmobiliarios existentes antes del inicio de las Obras situados en un radio mínimo de 800 metros alrededor de los límites de la o de las canteras, y en un radio mínimo 500 metros alrededor de las otras Áreas del Proyecto que utilicen explosivos, serán objeto de un acta levantada por un oficial del juzgado, salvo que el Ingeniero acorde modalidades diferentes.	No se utilizarán explosivos en este proyecto.
Cláusula 43. Ocupación o adquisición de terrenos	La obra se va a construir dentro de los predios de la EMAC EP.

En las presentes Especificaciones MSSS (en adelante denominadas "**las Especificaciones MSSS**"), una referencia a las Condiciones del Contrato (CC) significa una referencia tanto a las Condiciones Generales del Contrato como a sus Condiciones Especiales. Los lectores deberían tener extrema precaución al hacer referencia a una Cláusula o Subcláusula específica y:

- Leer primero el texto de la Cláusula o Subcláusula de las Condiciones Generales del Contrato;
- Comprobar posteriormente, si este texto ha sido enmendado por las Condiciones Especiales del Contrato y, de ser así, en qué medida.

Según la Subcláusula 1.5 – Orden de Prioridad de los Documentos de las CC, al interpretar el Contrato, las Condiciones Especiales de este prevalecen sobre aquellas que se encuentran en las Condiciones Generales del mismo.

Todos los términos de estas Especificaciones MSSS que son idénticos a un término de las Condiciones del Contrato tienen el mismo significado que el definido en las Condiciones del Contrato.

Todos los términos escritos con mayúscula en estas Especificaciones MSSS se encuentran definidos en la Subcláusula 1.1 – Definiciones de las CC.

7.7. PLANOS.

CAPÍTULO	COMPONENTE	NOMBRE ARCHIVO PDF (AFD)	CONTIENE
CAPITULO 1. HIDRAULICO Y SANITARIO	DESECHOS SÓLIDOS	LÁMINA 1	CORTE TERRENO NATURAL
		LÁMINA 2	EMPLAZAMIENTO PLATAFORMAS RELLENO
		LÁMINA 3	DISEÑO RELLENO EN PERFIL
		LÁMINA 4	PLANTA- UBICACIÓN DREN PRINCIPAL Y SUBDREN DE TOPE SUBDREN DE TOPE
		LÁMINA 5	SECUENCIA DE LLENADO DETALLE CAJA DE PASO

CAPÍTULO	COMPONENTE	NOMBRE ARCHIVO PDF (AFD)	CONTIENE
		LÁMINA 6	EMPLAZAMIENTO DE DRENES DE LIXIVIADOS DETALLES DE DRENES DE LIXIVIADOS
		LÁMINA 7	EMPLAZAMIENTO DUCTOS DE GASES DETALLES DUCTOS DE GASES
		LÁMINA 8	EMPLAZAMIENTO PIEZOMETROS
		LÁMINA 9	PIEZOMETROS: DETALLES Y PERFILES
	LIXIVIADOS	LÁMINA 10	LAGUNA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS FASES SUR EMPLAZAMIENTO
		LÁMINA 11	LAGUNA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS FASE SUR SISTEMA DE INGRESO
		LÁMINA 12	LAGUNA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS FASE SUR DETALLE ESTRUCTURAS DE INGRESO
		LÁMINA 13	LAGUNA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS FASE SUR PATIO DE MANIOBRAS Y CASSETAS
		LÁMINA 14	LAGUNA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS FASE SUR DETALLE CASSETAS DE BOMBEO Y PATIO DE MANIOBRAS
		LÁMINA 15	LAGUNA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS FASE SUR VERTEDERO DE EXCESOS
		LÁMINA 16	LAGUNAS DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS FASE SUR SUBDRENAJE MUROS PERIMETRALES
		LÁMINA 17	LAGUNA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS FASES SUR CONDUCCION AGUAS LLUVIAS
	HIDRÁULICO	LÁMINA 18	DESCARGA DE LIXIVIADOS EN LA PTAR UCUBAMBA
		LÁMINA 19	DESCARGA DE LIXIVIADOS EN LA PTAR UCUBAMBA DETALLE DE INGRESO
		LÁMINA 20	DESCARGA DE LIXIVIADOS EN LA PTAR UCUBAMBA DETALLE DE DESCARGA
		LÁMINA 21	RELLENO SUR BAJO ÁREAS DE APOORTE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ETAPA I
		LÁMINA 22	RELLENO SUR BAJO EMPLAZAMIENTO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS FASE I
		LÁMINA 23	RELLENO SUR BAJO EMPLAZAMIENTO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS FASE I
		LÁMINA 24	RELLENO SUR BAJO ÁREAS DE APOORTE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ETAPA II
		LÁMINA 25	RELLENO SUR BAJO EMPLAZAMIENTO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ETAPA II
		LÁMINA 26	RELLENO SUR BAJO DETALLES ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ETAPA II
		LÁMINA 27	RELLENO SUR BAJO DISEÑO EN PLANTA Y PERFIL ENCAUSAMIENTO TIPO ESCALERA ETAPA II
		LÁMINA 28	RELLENO SUR BAJO DETALLE INGRESO ALCANTARILLA N° 1 - POZO ESPECIAL ETAPA II
		LÁMINA 29	RELLENO SUR BAJO DETALLE DRENAJE EN BERMA ETAPA II
		LÁMINA 30	RELLENO SUR BAJO ÁREAS DE APOORTE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ETAPA III
		LÁMINA 31	RELLENO SUR BAJO EMPLAZAMIENTO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ETAPA III

CAPÍTULO	COMPONENTE	NOMBRE ARCHIVO PDF (AFD)	CONTIENE
		LÁMINA 32	RELLENO SUR BAJO DETALLE DRENAJE EN BERMA ETAPA III
		LÁMINA 33	RELLENO SUR BAJO ÁREAS DE APOORTE RED DE AGUAS LLUVIA ETAPA III
		LÁMINA 34	RELLENO SUR BAJO DISEÑO EN PLANTA RED DE AGUAS LLUVIA ETAPA III
		LÁMINA 35	RELLENO SUR BAJO DISEÑO VERTICAL ALCANTARILLADO PARA AGUAS LLUVIA ETAPA III
		LÁMINA 36	RELLENO SUR BAJO ÁREAS DE APOORTE SUR BAJO ETAPA III
		LÁMINA 37	RELLENO SUR BAJO ÁREAS DE APOORTE SUR BAJO ETAPA III
	DISEÑO GEOMÉTRICO	LÁMINA 38	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO "ENTRADA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ETAPA"
		LÁMINA 39	DISEÑO GEOMÉTRICO HORIZONTAL Y VERTICAL "ENTRADA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ETAPA"
		LÁMINA 40	SECCIONES TRANSVERSALES "ENTRADA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ETAPA"
		LÁMINA 41	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL "ENTRADA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ETAPA"
CAPITULO 2. VIAL	DISEÑO GEOMÉTRICO	LÁMINA 42	DISEÑO GEOMÉTRICO HORIZONTAL Y VERTICAL EJE: PERIMETRAL ABS: 0+000.000 - 0+850.000
		LÁMINA 43	DISEÑO GEOMÉTRICO HORIZONTAL Y VERTICAL EJE: PERIMETRAL ABS: 0+800.000 - 1+600.000
		LÁMINA 44	DISEÑO GEOMÉTRICO HORIZONTAL Y VERTICAL EJE: PERIMETRAL ABS: 1+600.000 - 2+165.000 EJE: ESTACIONAMIENTO 2 ABS: 0+000.000 - 0+173.000
		LÁMINA 45	DISEÑO GEOMÉTRICO HORIZONTAL Y VERTICAL EJE: ACCESO 1 EJE: ACCESO PISCINA
		LÁMINA 46	DISEÑO GEOMÉTRICO HORIZONTAL Y VERTICAL EJE: RUTA ALTA ABS: 0+000.000 - 0+850.000
		LÁMINA 47	DISEÑO GEOMÉTRICO HORIZONTAL Y VERTICAL EJE: RUTA ALTA ABS: 0+850.000 - 0+971.000 EJE: CANCHA ABS: 0+000.000 - 0+677.000
		LÁMINA 48	DISEÑO GEOMÉTRICO HORIZONTAL Y VERTICAL EJE: CASA VIEJA ABS: 0+000.000 - 0+224.000 EJE: ACCESO LIXIVIADOS ABS: 0+000.000

CAPÍTULO	COMPONENTE	NOMBRE ARCHIVO PDF (AFD)	CONTIENE
			- 0+264.000 EJE: ESTACIONAMIENTO 1 ABS: 0+000.000 - 0+071.000 EJE: ESTACIONAMIENTO 3 ABS: 0+000.000 - 0+040.000
		LÁMINA 49	SECCIONES TRANSVERSALES EJE: PERIMETRAL
		LÁMINA 50	SECCIONES TRANSVERSALES EJE: PERIMETRAL
		LÁMINA 51	SECCIONES TRANSVERSALES EJE: PERIMETRAL
		LÁMINA 52	SECCIONES TRANSVERSALES EJE: PERIMETRAL EJE: RUTA ALTA
		LÁMINA 53	SECCIONES TRANSVERSALES EJE: RUTA ALTA
		LÁMINA 54	SECCIONES TRANSVERSALES EJE: RUTA ALTA EJE: ACCESO 1
		LÁMINA 55	SECCIONES TRANSVERSALES EJE: ACCESO LIXIVIADOS EJE: CANCHA
		LÁMINA 56	SECCIONES TRANSVERSALES EJE: CASA VIEJA EJE: ACCESO PISCINA EJE: ESTACIONAMIENTO 1 EJE: ESTACIONAMIENTO 2 EJE: ESTACIONAMIENTO 3
		LÁMINA 57	TIPO DE CALZADA
CAPITULO 3. MECANICO	MECÁNICO	LÁMINA 58	SISTEMA DE BOMBEO LIXIVIADOS
		LÁMINA 59	PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS FASE SUR
		LÁMINA 60	SISTEMA DE CONTROL DE OLORES ESQUEMA DE CONEXION PLC
CAPITULO 4. ESTRUCTURAL	Estructural	LÁMINA 61	EJE PERIMETRAL - Muros de 1.50 a 4.50m
			EJE PERIMETRAL - Muros de 5.0 a 7.0m
		LÁMINA 62	EJE RUTA ALTA - Muros de 2.0 a 5.0m
		LÁMINA 63	EJE CANCHAS - Muros de 2.0 a 6.5m EJE CANCHAS - Muros de 7.0 a 8.5m
		LÁMINA 64	Muro Pie de Relleno Planta, elevaciones, detalles
		LÁMINA 65	PISCINAS DE LIXIVIADOS - Planta losa de Fondo - Cortes. - Detalles
			PISCINAS DE LIXIVIADOS - Planta Muros Perimetrales - Cortes. - Detalles
			PISCINAS DE LIXIVIADOS - Planta Losa de Cubierta - Detalles de elementos prefabricados
			PISCINAS DE LIXIVIADOS - Armaduras
			PISCINAS DE LIXIVIADOS - Planta Losa de Cubierta

CAPÍTULO	COMPONENTE	NOMBRE ARCHIVO PDF (AFD)	CONTIENE
CAPITULO 5. ELECTRICO - ELECTRONICO Y TELECOMUNICACIONES	ELÉCTRICO		- Cortes. - Detalles. PISCINAS DE LIXIVIADOS - Planta Losa de Cubierta - Cortes. - Detalles.
			CERRAMIENTO PUERTA DE ACCESO
		LÁMINA 66	CASETA DE ACOGIDA CIMENTACIÓN - PLANTAS ELEVACIONES, DETALLES
			CASETA DE ACOGIDA SUPERESTRUCTURA - PLANTAS, CORTES, DETALLES
		LÁMINA 67	CASETA DE BOMBAS LIXIVIADOS SUR CIMENTACIÓN - PLANTAS ELEVACIONES, DETALLES
			CASETA DE BOMBAS LIXIVIADOS SUR SUPERESTRUCTURA - PLANTAS, CORTES, DETALLES
		LÁMINA 68	BASCULA CIMENTACIÓN - PLANTAS, CORTES, DETALLES
		LÁMINA 69	CANAleta PARSHALL, CAJÓN DE PASO LIX. FASE NORTE - PLANTAS, CORTES, DETALLES
		LÁMINA 70	Instalaciones Eléctricas interiores de iluminación y fuerza del área de bodegas, casetas de guardianía, casetas de acogida y de casetas de estación de bombeo.
		LÁMINA 71	Instalaciones Eléctricas interiores de iluminación y fuerza de la casa - haciendo, oficinas, área administrativa y técnica.
		LÁMINA 72	Diagrama unifilar de las instalaciones eléctricas interiores.
		LÁMINA 73	Detalle de pozos y ductos - red externa
		LÁMINA 74	Red de distribución, alumbrado público y acometidas del transformador T1e - 28490.
		LÁMINA 75	Red de distribución externa del transformador T1p, alumbrado público y acometidas.
		LÁMINA 76	Modificación del alimentador trifásico para el transformador T3e - 28360, iluminación del área de relleno sur fase I.
		LÁMINA 77	Detalle de pozos, ductos, padmounted y transiciones aéreas subterráneas.
		LÁMINA 78	Instalaciones interiores de Telecomunicaciones
		LÁMINA 79	Instalaciones interiores de Telecomunicaciones
		LÁMINA 80	Instalaciones interiores de Telecomunicaciones
		LÁMINA 81	PLANO DE REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES
		LÁMINA 82	PLANO DE REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES
		LÁMINA 83	"DETALLE DE POZOS Y DUCTOS DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES"

CAPÍTULO	COMPONENTE	NOMBRE ARCHIVO PDF (AFD)	CONTIENE
CAPITULO 6. ARQUITECTONICO		LÁMINA 84	"DETALLE DE POZOS Y DUCTOS DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES"
		LÁMINA 85	DETALLE DE POZOS Y DUCTOS DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES
		LÁMINA 86	Diagramas de control PID
		LÁMINA 87	Diagramas de control PID
		LÁMINA 88	Diagramas de control PID
		LÁMINA 89	
	ARQUITECTÓNICO	LÁMINA 90	PLANTA ÚNICA ELEVACIONES:FRONTAL_POSTERIOR_L ATERALES SECCIONES:AA-BB DETALLES_CONSTRUCTIVOS PLANTA_CUBIERTAS PLANTA_PISOS_CIELO_RASOS
		LÁMINA 91	PLANTA ÚNICA ELEVACIONES:FRONTAL_POSTERIOR_L ATERALES SECCIONES:AA-BB DETALLES_CONSTRUCTIVOS PLANTA_CUBIERTAS PLANTA_PISOS_CIELO_RASOS
		LÁMINA 92	PLANTA ÚNICA ELEVACIONES:FRONTAL_POSTERIOR_L ATERALES SECCIONES:AA-BB DETALLES_CONSTRUCTIVOS PLANTA_CUBIERTAS PLANTA_PISOS_CIELO_RASOS
		LÁMINA 93	EMPLAZAMIENTO_A
		LÁMINA 94	EMPLAZAMIENTO_B
		LÁMINA 95	EMPLAZAMIENTO_C
		LÁMINA 96	DETALLE_MOBILIARIO DETALLES_PISO
		LÁMINA 97	PLANTA_VEGETACIÓN DETALLES_SIEMBRA
	ESTRUCTURAL	LÁMINA 98	GARITA BÁSCULA CIMENTACIÓN - PLANTAS, DETALLES GARITA BÁSCULA SUPERESTRUCTURA - PLANTAS, CORTES, DETALLES. SECCIONES
		LÁMINA 99	GUARDIANÍA CIMENTACIÓN - PLANTAS, ELEVACIÓN, DETALLES GUARDIANÍA SUPERESTRUCTURA - PLANTAS, CORTES, DETALLES

7.8. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

USD 9'225.790,98 (Nueve millones doscientos veinticinco mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos).

Índice

A. Sistema de Gestión Medioambiental, Social, de Salud y de Seguridad	147
1 Responsabilidades y Obligaciones	147
2 Documento de planificación MSSS.....	148
3 Gestión de las no-conformidades	149
4 Recursos asignados a la gestión medioambiental	150
5 Inspecciones	151
6 Presentación de informes	151
7 Reglamento interno.....	152
8 Formaciones MSSS	153
9 Estándares	154
B. Protección del Medioambiente	155
10 Protección de las zonas colindantes.....	155
11 Selección de las áreas ocupadas, de escombros y de los accesos a las Áreas del Proyecto	156
12 Efluentes	156
13 Emisión en la atmósfera y polvo	157
14 Ruido y vibraciones.....	158
15 Residuos	158
16 Desbroce de la vegetación	162
17 Biodiversidad.....	162
18 Erosión y sedimentación	164
19 Rehabilitación del Lugar de las Obras	165
20 Documentación del estado de las Áreas del Proyectos	166
C. Salud y Seguridad	167
21 Plan de salud y de seguridad.....	167
22 Reuniones semanales y diarias	167
23 Equipos y normas de operación	168
24 Permisos de trabajo	168
25 Equipo de protección individual	168
26 Substancias peligrosas	168
27 Planificación de las situaciones de emergencia	170
28 Aptitud para el trabajo	171
29 Primeros Auxilios	171
30 Centro de atención sanitaria y personal sanitario.....	172
31 Botiquines de primeros auxilios	173
32 Evacuación médica de emergencia.....	173
33 Acceso a los cuidados	173
34 Seguimiento médico.....	174
35 Repatriación sanitaria	174
36 Higiene	174

37	Abuso de sustancias	176
D. Mano de obra local y relación con las comunidades locales		176
38	Condiciones laborales.....	176
39	Contratación local	177
40	Transporte y alojamiento.....	178
41	Comidas	178
42	Daños a las personas y a los bienes	179
43	Ocupación o adquisición de terrenos.....	179
44	Tráfico	179
ANEXO 1 – Contenido del PGAS-Obras		182
ANEXO 2 – Propiedades que hacen que producto será peligroso		185

A. Sistema de Gestión Medioambiental, Social, de Salud y de Seguridad

1 Responsabilidades y Obligaciones

- 1.1** De conformidad con sus obligaciones definidas bajo el Contrato, el Contratista planificará, ejecutará y documentará las Obras de construcción, de conformidad con las Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad (MSSS).
- 1.2** El Contratista será responsable de los daños a los recursos naturales causados por la ejecución de las Obras o por su modo de ejecución, excepto si probase que dicha ejecución o dicho modo fueren una consecuencia necesaria de lo dispuesto en el Contrato o de las prescripciones del Ingeniero.
- 1.3** Bajo el Contrato y según la introducción por las Especificaciones MSSS el término "Área del Proyecto" significa:
- (i) Los terrenos sobre los cuales se realizan las Obras; o
 - (ii) Los terrenos necesarios para las instalaciones de obra (campamento, talleres, oficinas, zonas de acopio, producción de hormigón...), incluyendo las vías de acceso especiales; o
 - (iii) Las canteras de agregados, material rocoso y rellenos de piedra; o
 - (iv) Las zonas ocupadas con pozos de arena o de cualquier otro material seleccionado; o
 - (v) Las zonas de acopio de escombros o gravas procedentes de demolición; o
 - (vi) Cualquier otro lugar designado específicamente en el Contrato como Área del Proyecto.

El término "Área del Proyecto" designa un Área del Proyecto individual o el conjunto de las Áreas del Proyecto.

Para propósitos de claridad, "Área del Proyecto" es un concepto diferente de Lugar de las Obras según la Subcláusula 1.1.6.7 de las CC.

Área del proyecto se refiere a una zona dentro de la cual el Contratista ha de cumplir las obligaciones de tipo medioambiental, social, de salud y seguridad que se definen en las Especificaciones MSSS.

Lugar de las Obras son los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes y donde deben ser enviados los Equipos y Materiales, y sobre los cuales el Contratante ha de otorgar al Contratista derecho de acceso y posesión. El Contratante no tiene ninguna obligación similar respecto de ninguna zona que se encuentre fuera del Lugar de las Obras, ni siquiera dentro del Área del proyecto, en el cual el acceso correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

En lo que a espacio físico se refiere, según la Subcláusula 1.1.6.7 de las CC, el Lugar de las Obras se encuentra incluido en el Área del proyecto. Por lo tanto, el Área del proyecto tiene una mayor superficie geográfica que el Lugar de las Obras.

- 1.4** Las Especificaciones MSSS se refieren a toda el área de influencia de las Obras:

- a) La protección del medioambiente natural (agua, aire, suelo, vegetación, diversidad biológica) dentro de cualquier Área del proyecto y sus alrededores, es decir, incluyendo por ejemplo accesos, canteras, áreas ocupadas o de acopio, campamentos o zonas de almacenamiento;
- b) Las condiciones de salud y seguridad a cumplir por el Personal del Contratista o por cualquier persona presente en las Áreas del Proyectos o en los accesos;
- c) El ejercicio laboral y la protección de personas y poblaciones que viven fuera de las Áreas del Proyecto pero están expuestas a las molestias generadas por las Obras.

1.5 Subcontratistas:

Las Especificaciones MSSS se aplicarán al Contratista y, salvo aprobación explícita del Ingeniero, a todos los Subcontratistas contratados para ejecutar las Obras. De conformidad con la Subcláusula 4.4 de las CC, el Contratista será plenamente responsable de los actos, fallos y negligencias de los Subcontratistas, sus representantes, empleados o trabajadores tan plenamente como si se tratasen de sus propios actos, fallos o negligencias o de los de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

1.6 Normativa vigente:

El Contratista tendrá que identificar todos los textos normativos relacionados con los aspectos de protección del medioambiente (agua, aire, suelos, ruido, vegetación, fauna, flora, residuos, aguas subterráneas) y de conformidad con las Cláusulas 4 y 6 de las CC, la protección de personas (derecho laboral, pueblos autóctonos, normas de exposición laboral, otros). En su Plan de Gestión Ambiental y Social de las Obras (PGAS-Obras) (tal y como se define en la Subcláusula 2.1 de las Especificaciones MSSS), el Contratista establecerá la lista de textos, normas y otros condicionantes normativos y definirá los medios utilizados para cumplirlos.

2 Documento de planificación MSSS

2.1 Plan de Gestión Ambiental y Social de las Obras (PGAS-Obras)

- 2.1.1 El Contratista preparará, hará validar por el Ingeniero, ejecutará y actualizará un Plan de Gestión Ambiental y Social de las Obras (PGAS-Obras).
- 2.1.2 El PGAS-Obras constituirá el único documento de referencia en el cual el Contratista definirá detalladamente el conjunto de medidas organizativas y técnicas implementadas para cumplir con las obligaciones de las Especificaciones MSSS.
- 2.1.3 En su PGAS-Obras, el Contratista definirá el número, la localización y el tipo de Área del proyecto tal y como se definen en la Subcláusula 1.3 de las Especificaciones MSSS. Para cada uno de las Áreas del Proyecto identificados, el Contratista establecerá un Plan de Protección Ambiental (PPA), salvo que el Ingeniero indique lo contrario. El o los PPA se adjuntará/n al PGAS-Obras.
- 2.1.4 El PGAS-Obras cubrirá todo el periodo comprendido entre la firma del Convenio de Contrato y hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra por parte del Ingeniero.

- 2.1.5 Salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el PGAS-Obras estará redactado en el idioma definido en la Subcláusula 1.4 de las CC.
 - 2.1.6 El Contratista entregará la primera versión provisional del PGAS-Obras al Ingeniero dentro de los 28 días siguientes a la fecha de formalización del Convenio.
 - 2.1.7 No se iniciará ninguna actividad ni trabajo físico en ninguna Área del Proyecto hasta que el PGAS-Obras y el PPA anexados correspondientes al Área del Proyecto sean aprobados por el Ingeniero.
 - 2.1.8 Durante la ejecución de las Obras, cuando el Ingeniero lo ordene, el Contratista actualizará el PGAS-Obras y se lo volverá a enviar. En la versión revisada se señalarán los nuevos elementos que se han incorporado al documento.
 - 2.1.9 La estructura del PGAS-Obras (y del PPA) es conforme al plan especificado en el Anexo 1 de las Especificaciones MSSS.
- 3 Gestión de las no-conformidades**
- 3.1** En cumplimiento de la Cláusula 5, las no-conformidades detectadas durante las inspecciones realizadas por el Contratista o el Ingeniero serán objeto de un tratamiento adaptado a la gravedad de la situación. Las no-conformidades se definirán como divergencias de los requisitos de la normativa vigente, de las Especificaciones MSSS, del PGAS-Obras. Las no-conformidades se repartirán en 4 categorías:
- 3.1.1 La Notificación de Observación, para las no-conformidades menores. Este nivel implicará únicamente una notificación del Ingeniero al Representante del Contratista, con la firma de una Notificación de Observación preparada por el Ingeniero. Si las Notificaciones de Observación de un Área del Proyecto se multiplicasen, o si el Contratista no tomase en cuenta la Notificación de Observación, ésta podría elevarse al nivel de no-conformidad de nivel 1.
 - 3.1.2 La no-conformidad de nivel 1: para la no-conformidad que que presenta un riesgo moderado y no inmediato para la salud, el medioambiente, el social o la seguridad; la no-conformidad se notifica por escrito al Contratista y deberá resolverse dentro de un plazo de cinco (5) días. El Contratista mandará al Ingeniero la prueba de resolución del problema. Después de haber efectuado una visita y dado su aprobación, el Ingeniero valida por escrito el cierre de la no-conformidad. En todos los casos, cualquier no-conformidad de nivel 1 no corregida dentro de un plazo de un (1) mes, se elevará al nivel 2.
 - 3.1.3 La no-conformidad de nivel 2: se aplicará a cualquier no-conformidad que presente un riesgo moderado inmediato con consecuencias importantes para la salud y/o medioambientales, sociales o de seguridad. Se aplicará el mismo procedimiento que para las no-conformidades 1; el problema tendrá que resolverse dentro de un plazo de tres (3) días. Cualquier no-conformidad de nivel 2 no corregida dentro de un plazo de un (1) mes se elevará al nivel 3.
 - 3.1.4 La no-conformidad de nivel 3: se aplicará a cualquier no-conformidad que haya provocado un daño para la salud

o el medioambiente o que represente un elevado riesgo para la salud, la seguridad, el medioambiente o social. Se informa de inmediato a los niveles máximos de las jerarquías del Contratista y del Ingeniero presentes en el país del Contratante, y el Contratista dispondrá de veinticuatro (24) horas para controlar la situación. En cumplimiento de la Subcláusula 14.7 de las Condiciones Especiales del Contrato, una no-conformidad de nivel 3 implicará la suspensión de pago de la certificación siguiente hasta la resolución de la no-conformidad. Si la situación lo requiriese, y de conformidad con la Subcláusula 8.8 de las Condiciones Especiales, el Ingeniero podrá ordenar suspender las Obras a la espera de la resolución de la no-conformidad.

4 Recursos asignados a la gestión medioambiental

4.1 Gestor y supervisores MSSS

- 4.1.1 En cumplimiento de la Subcláusula 4.18 de las CC y además de las disposiciones de la Subcláusula 6.7 de las CC, el Contratista nombrará un (o dos dependiendo del caso) Gestor(es) de Medioambiente, Social, Salud y Seguridad, responsable(s) de la aplicación de las Especificaciones MSSS. Este o estos Gestores serán el personal clave MSSS identificado en la licitación, si procede.
- 4.1.2 El Gestor MSSS residirá de manera permanente en el Área del Proyecto principal mientras duren las Obras, la movilización en el país, y hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra.
- 4.1.3 Dicha persona tendrá un nivel jerárquico suficiente en la organización del Contratista para suspender las Obras si lo juzgase necesario en caso de no-conformidad de nivel 2 o 3, y para movilizar la maquinaria, el personal y los equipos de la Obra para adoptar cualquier medida correctora que juzgase necesaria.
- 4.1.4 El Gestor MSSS hablará corrientemente el idioma del Contrato y el idioma oficial del país del Contratista si el idioma del Contrato no fuese el idioma oficial. Tendrá un título de estudios superiores en una especialidad relacionada con su función en la dirección de las Obras, o una experiencia significativa de, al menos, cinco (5) años en la definición y el seguimiento de planes de gestión de impactos medioambientales y sociales de Obras.
- 4.1.5 Supervisores MSSS serán designados en número suficiente para asegurar el relevo del Gestor MSSS en el seno de los equipos de trabajo. Sus funciones serán velar por que las Obras se ejecuten de conformidad con las Especificaciones MSSS y avisar al Gestor MSSS en caso de no-conformidad.

4.2 Responsable de las relaciones con las partes involucradas al exterior

- 4.2.1 El Contratista nombrará a un responsable de las relaciones con los actores externos: comunidades locales, autoridades administrativas y religiosas. Si es necesario, se formará un equipo.
- 4.2.2 Al iniciar las Obras se informará a las administraciones y las autoridades locales sobre la existencia de esta persona y se les dará sus datos de contacto para contactarlo en caso de

problemas relacionados con la ejecución de los trabajos o con el comportamiento del Personal del Contratista al interior o exterior del Área del Proyecto.

- 4.3** El equipo, incluyendo el Gestor y los Supervisores MSSS, y el responsable de las relaciones con las partes involucradas al exterior del Área del Proyecto, tendrá recursos suficientes para garantizar su autonomía de acción (viajes, equipamiento de oficina).
- 5 Inspecciones**
- 5.1** Además de sus propias inspecciones, el Gestor MSSS realizará una inspección MSSS de las instalaciones y Área del Proyecto una vez a la semana conjuntamente con el Ingeniero.
- 5.2** Cada inspección semanal dará lugar a un informe, por escrito y en un formato aprobado por el Ingeniero, de las situaciones de no-conformidad con las Especificaciones MSSS observadas sobre el Área del Proyecto.
- 5.3** Cada no-conformidad se ilustrará visualmente con fotografías digitales con una leyenda indicando de forme explícita el lugar, la fecha de la inspección y la no-conformidad.
- 6 Presentación de informes**
- 6.1** De conformidad con el Informe de avance especificado en la Subcláusula 4.21 de las CC, el Contratante entregará mensualmente al Ingeniero un informe de actividades MSSS que resuma las acciones MSSS implementadas en la ejecución de las Obras durante el periodo anterior. Dicho informe de actividades será distinto del PGAS-Obras actualizado con la frecuencia indicada en la Subcláusula 2.1.8 de las Especificaciones MSSS.
- 6.2** El informe de actividades MSSS será redactado exclusivamente en el idioma definido en la Subcláusula 1.4 de las CC.
- 6.3** El cumplimiento de la Subcláusula 4.21 de las CC, el informe de actividades MSSS se presentará a más tardar 7 días laborables después del vencimiento del mes correspondiente. Contendrá las informaciones siguientes.
- 6.3.1** Lista del personal MSSS presente al final del mes.
- 6.3.2** Obras de construcción durante el mes.
- 6.3.3** Inspecciones realizadas (localización y frecuencias).
- 6.3.4** No-conformidades detectadas durante el mes y descripción del análisis de las causas correspondientes y de las medidas correctivas implementadas.
- 6.3.5** Acciones realizadas durante el mes para remediar a las no-conformidades y para manejar los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y de seguridad.
- 6.3.6** Acciones emprendidas con las partes involucradas al exterior del Área del proyecto: poblaciones vecinas, autoridades locales, agencias gubernamentales.
- 6.3.7** Resultados del seguimiento de los indicadores siguientes:
- a) Calidad de los efluentes (Subcláusula 12.5 de las Especificaciones MSSS), si aplicable;
- b) Calidad del agua potable, si aplicable;

- c) Producción de residuos peligrosos y no-peligrosos;
- d) Emisiones atmosféricas y de ruidos, si aplicable;
- e) Estado de las Áreas del Proyecto (Cláusula 20 de las Especificaciones MSSS);
- f) Contrataciones, número de puestos y número de horas de trabajo realizadas por el Personal local del Contratista (Subcláusula 39.3 de las Especificaciones MSSS);
- g) Estadísticas Salud y Seguridad: en cumplimiento de las Cláusulas 4 y 6 de las CC, número de accidentes mortales, número de accidentes con baja laboral, número de accidentes sin baja laboral, enfermedades graves, tasa de frecuencia de los accidentes, faltas graves del Personal del Contratista (ficha adjunta al informe de actividades, de conformidad con la Subcláusula 7.7 de las Especificaciones MSSS), inclusive el análisis de las causas correspondientes y las medidas correctivas implementadas.

6.3.8 Si corresponde, quejas formales o informales (atención mediática negativa, huelgas o conflictos laborales, protestas, reclamaciones de comunidades, ONG o de trabajadores o notificación formal de las autoridades...) relativas a los riesgos e impactos medioambientales, sociales, de salud o de seguridad de las Obras; incluyendo el análisis de las causas correspondientes y las medidas correctivas implementadas.

6.3.9 Evaluación de las actividades de formación (tema, número y duración de las sesiones, número de participantes).

6.3.10 Programa provisional de acciones medioambientales, sociales, de salud y seguridad previstas para el mes siguiente.

6.4 Notificación de los acontecimientos MSSS

6.4.1 Se informará al Ingeniero, en la hora siguiente al acontecimiento, (i) de cualquier accidente corporal grave de un miembro del personal, un visitante o de cualquier otra tercera persona, causado por la ejecución de las Obras o el comportamiento del personal del Contratante, o (ii) de cualquier daño significativo a la propiedad privada, o (iii) de cualquier daño significativo al medio ambiente.

6.4.2 Se informará al Ingeniero tan pronto como sea posible de cualquier accidente relacionado con la ejecución de las Obras que, en condiciones ligeramente diferentes, hubiera podido causar lesiones corporales a las personas, daños a la propiedad privada o al medioambiente.

7 Reglamento interno 7.1 El Contratista establecerá un reglamento interno para los Áreas del Proyecto que indique las normas de seguridad, las prohibiciones de abuso de substancia (ver la Cláusula 37), los elementos sensibles alrededor de las Áreas del Proyecto, los peligros de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) incluido el VIH/SIDA, las cuestiones de género (en particular el acoso sexual) y el respecto de los usos y costumbres de las poblaciones y de las

relaciones humanas en general (prestando una atención especial a los riesgos de prostitución y de tráfico humano).

- 7.2** El reglamento quedará expuesto en las distintas Áreas del Proyecto.
- 7.3** Confirmará el compromiso del Contratista de aplicar las disposiciones MSSS previstas en el Contrato.
- 7.4** Se informa al Personal del Contratista, tanto al nuevo como al existente, y este reconoce que comprende el reglamento interno y las disposiciones asociadas. Todo el Personal del Contratista firma el documento del Reglamento interno antes de comenzar cualquier trabajo físico en cualquier Área del Proyecto.
- 7.5** De acuerdo con las Subcláusulas 6.9 y 6.11 de las CC, el reglamento interno incluye una lista de los actos que se consideran falta grave y que deben provocar la expulsión de cualquier Área del Proyecto por el Contratista, o por el Ingeniero si el Contratista no actúa cuando procede, si el Personal del Contratista incurre reiteradamente en una falta grave a pesar de conocer el reglamento interno (sin perjuicio de cualquier acción legal que pueda emprender una autoridad pública por el incumplimiento de la normativa aplicable):
- a) Embriaguez durante las horas de trabajo;
 - b) Consumo de estupefacientes;
 - c) Palabras y actitudes reprensibles, acoso sexual y moral;
 - d) Comportamientos violentos;
 - e) Daños voluntarios a los bienes e intereses de terceras personas o del medioambiente;
 - f) Descuidos o imprudencias repetidas que hayan causado daños o perjuicios al medioambiente, a la población, a los bienes, relacionados sobre todo con las prescripciones de lucha contra la propagación de las ETS incluido el VIH/SIDA;
 - g) Posesión y/o consumo de carne o de cualquier otra parte animal o vegetal proveniente de especies protegidas según el Convenio de Washington (CITES) y la normativa nacional.
- 7.6** Las faltas como proxenetismo, pedofilia, violación, agresión con lesiones, tráfico de estupefacientes, contaminación voluntaria grave, comercio y/o tráfico de todo o parte de especies protegidas, implicarán el despido inmediato en cuanto se compruebe por primera vez la falta, en cumplimiento del reglamento interno y de la legislación laboral vigente.
- 7.7** El Contratista establecerá una ficha para cada falta grave, con copia al Personal del Contratista, con indicación de las disposiciones adoptadas para acabar con los actos punibles realizados por el Personal del Contratista y para llamar la atención de los demás miembros del Personal del Contratista del tipo de falta constatada. Dicha ficha se transmitirá al Ingeniero, anexada al informe de actividades MSSS (ver la Subcláusula 6.3 de las Especificaciones MSSS).

8 Formaciones MSSS

- 8.1** El Contratista preparará un programa de capacitación y reforzamiento de capacidades de su Personal según descripción

en el PGAS-Obras y documentado cada mes en el informe de actividades MSSS.

8.2 El Contratista detallará también en su programa de formación las acciones y formaciones MSSS destinadas a sus Subcontratistas y demás miembros de su APCA si es el caso.

8.3 La formación se estructurará en dos grupos: la formación inicial impartida durante la primera actuación en un Área del Proyecto, y la formación técnica requerida para la ejecución de las Obras.

8.3.1 La formación inicial se impartirá a cada Personal del Contratista y tendrá que cubrir, al menos, los temas siguientes:

- a) Reglamento interno;
- b) Normas de seguridad en el Área del Proyecto;
- c) Protección de las zonas colindantes con las Áreas del Proyecto;
- d) Riesgos asociados a enfermedad de transmisión sexual (Subcláusula 6.7 de las CC), prostitución, tráfico humano y acoso sexual;
- e) Salud básica: lucha contra el paludismo (si existe), enfermedades transmitidas por el agua, papel de la higiene;
- f) Procedimientos de respuesta y evacuación en emergencias.

8.3.2 Formaciones técnicas:

- a) Formación en competencias requeridas para las tareas que exijan un permiso de trabajo (Cláusula 24 de las Especificaciones MSSS);
- b) Formación del personal en primeros auxilios y transporte de heridos para cumplir con el objetivo establecido en la Subcláusula 29.1 de las Especificaciones MSSS relativo al número de socorristas por cada Área del Proyecto y por equipo;
- c) Aptitud para conducir en terreno accidentado.

8.4 El Contratista preparará, si corresponde, un programa de sensibilización para las comunidades locales adaptado a los riesgos principales que les conciernen en relación con las Obras. Este programa se incluirá en el programa de formación descrito en la Subcláusula 8.1 de las Especificaciones MSSS.

9 Estándares

9.1 El Contratista cumplirá con las normas, estándares y umbrales establecidos por la reglamentación nacional del país donde se realizan las Obras, de conformidad con la Subcláusula 1.6 de las Especificaciones MSSS.

9.2 El Contratista cumplirá también con las normas, estándares, y umbrales recomendados en materia de MSSS por instituciones internacionales especializadas afiliadas a Naciones Unidas, descritas en la Subcláusula 9.3 más adelante de las Especificaciones MSSS. En caso de discrepancias entre la

normativa internacional y la nacional, el Contratista se atenderá a las exigencias más estrictas.

9.3 Las instituciones internacionales especializadas afiliadas a Naciones Unidas objeto de la Subcláusula 9.2 de las Especificaciones MSSS son:

- Banco Mundial, incluido la IFC y sus Guías sobre Medioambiente, Salud y Seguridad accesible en la dirección <http://www.ifc.org/ehsguidelines>.

En relación con los aspectos no tratados en el documento de la IFC, se aplicarán las normas, valores guías, estándares, umbrales y concentraciones de vertidos de las instituciones siguientes:

- Organización Mundial de la Salud (OMS);
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (en particular lo establecido en las Subcláusulas 6.20, 6.21, 6.23 y 6.24 de las CC);
- Organización Marítima Internacional (IMO).

B. Protección del Medioambiente

10 Protección de las zonas colindantes

10.1 En cumplimiento de la Subcláusula 4.18 de las CC y salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el Contratista adoptará las medidas de protección y los métodos de construcción necesarios para evitar o minimizar los efectos adversos sobre la vegetación, los suelos, las aguas subterráneas y superficiales, la diversidad biológica de especies animales y vegetales, el drenaje natural y la calidad de las aguas dentro de cualquier Área del Proyecto y sus alrededores durante todo el periodo de duración de las Obras.

10.2 Las zonas húmedas son extensiones de marismas, marjales, turberas o aguas naturales o artificiales, permanentes o temporales, donde el agua está estancada o discurre, dulce, salobre o salada, incluidas las extensiones de agua marina con un calado en bajamar no superior a seis metros. Se prohibirá el relleno de toda o parte de una zona húmeda, salvo si se estableciera que dichas Obras son una consecuencia necesaria de lo dispuesto en el Contrato o de las prescripciones del Ingeniero.

10.3 Con excepción de las vías de acceso o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, los límites de las Áreas del Proyecto terrestres de menos de dos (2) hectáreas se materializarán con un vallado, una cinta o una malla en todo el perímetro de las instalaciones. Las Áreas del Proyecto con superficie superior a dos (2) hectáreas se delimitarán físicamente en el suelo por un acceso perimetral, carteles o cualquier otra señal que no deje lugar a interpretaciones sobre la localización del perímetro del Área del Proyecto.

10.4 Salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el Contratista seleccionará el perímetro de las Áreas del Proyecto a una distancia mínima de:

- a) 50 m de cualquier curso de agua permanente y fuera de una zona inundable;
- b) 300 m de los equipamientos urbanos sensibles y edificios (centro de salud, centro escolar, abastecimiento de agua a las poblaciones);

- c) 200 m de cualquier vivienda; y
 - d) 300 m de cualquier vivienda para el caso específico de trabajos con explosivos.
- 10.5** Si la implantación de las Obras no respeta las distancias mencionadas en las situaciones a) a d) de la Subcláusula 10.4 de las Especificaciones MSSS anteriormente expuesta, el Contratista, salvo que el Ingeniero acorde modalidades diferentes, contratará un oficial del juzgado para levantar una acta de la existencia y la condición de los bienes inmobiliarios situados alrededor de los límites del Área del Proyecto en un radio igual al radio especificado en los párrafos b) a d) de la Subcláusula 10.4 de las Especificaciones MSSS. El acta levantada por el oficial del juzgado se transmitirá al Ingeniero junto con el PPA.
- 11 Selección de las áreas ocupadas, de escombros y de los accesos a las Áreas del Proyecto**
 - 11.1** El Contratista someterá a la aprobación previa del Ingeniero, en el marco del o de los PPAs (estipulado en la Subcláusula 2.1.3), la elección de los terrenos que necesite como (i) áreas ocupadas o de excavación de cualquier material necesario para la construcción, (ii) de vertedero de escombros en excedente, o de escombros provenientes de trabajos de demolición.
 - 11.2** Los accesos a las Áreas del Proyecto estarán localizados en un plano y aprobados por el Ingeniero antes de iniciar las Obras correspondientes.
- 12 Efluentes**
 - 12.1** Los efluentes estarán constituidos por cualquier vertido líquido, incluidas infiltraciones, provenientes de las Áreas del Proyecto que transporten una carga contaminante (disuelta, coloidal o de partículas).
 - 12.2** Una carga en un compuesto químico será contaminante cuando supere los umbrales admisibles reconocidos para dicho componente según lo dispuesto en la Cláusula 9 de las Especificaciones MSSS.
 - 12.3** Si no existiese ningún umbral reconocido de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las Especificaciones MSSS, el Contratista tendrá que aportar la prueba de su inocuidad.
 - 12.4** El Contratista no verterá ningún efluente en cursos de agua, suelos, estanques y aguas marinas sin que un tratamiento previo y las medidas de seguimiento de la eficacia de dicho tratamiento, garanticen la ausencia de carga contaminante.
 - 12.5** El Contratista realizará, o mandará realizar el seguimiento de la calidad de los efluentes en cumplimiento de lo dispuesto en la Subcláusula 12.4 de las Especificaciones MSSS. En el primer caso, el Contratista dotará al Gestor MSSS de competencias y equipos para el monitoreo in situ y el análisis en laboratorio de los parámetros de seguimiento. En el segundo caso, el Contratista establecerá un subcontrato con un Subcontratista especializado debidamente acreditado en el país del Contratante para este tipo de actividad.
 - 12.6** Los parámetros físico-químicos objeto del seguimiento de la calidad del efluente serán los enumerados en las regulaciones aplicables de acuerdo con las disposiciones de la Subcláusula 9 de estas Especificaciones MSSS. Dichos parámetros estarán validados previamente por el Ingeniero.

- 12.7** El Contratista establecerá la lista, localización, características (caudal, calidad esperada, frecuencia del vertido) de todas las fuentes de efluentes y de los puntos de evacuación en el medio natural en los Planos de Protección Ambientales.
- 12.8** Cada mes, el Contratista presentará al Ingeniero un informe de seguimiento de los efluentes en el cual se documentarán, para cada punto de vertido de efluente: (i) los caudales medios vertidos, (ii) la frecuencia y duración del vertido en el mes transcurrido, y (iii) la calidad físico-química del efluente vertido, según los parámetros de conformidad especificados en la Subcláusula 12.1 de las Especificaciones MSSS expuesta anteriormente.
- 12.9** Caso particular de las escorrentías
- 12.9.1** Las escorrentías designarán el flujo de aguas de lluvia en la superficie de los suelos y en otras superficies técnicas de las Áreas del Proyecto.
- 12.9.2** En el marco del Contrato, las escorrentías se considerarán como efluentes y se tratarán de acuerdo con la Subcláusula 12.4, salvo demostración contraria documentada y justificada por el Contratista, y validada por el Ingeniero.
- 12.9.3** Se prestará especial atención a las plataformas donde se instalarán los grupos electrógenos, los depósitos de carburantes o las estaciones de distribución de hidrocarburos, las plantas de hormigón (cubierta, contención, decantación, neutralización del pH).
- 13 Emisión en la atmósfera y polvo**
- 13.1** Las emisiones están constituidas por cualquier liberación a la atmósfera de sustancias sólidas, aerosoles, o gaseosas, de radiaciones, de energías, de una fuente puntual (por ejemplo, chimenea de una instalación de incineración) o difusa (por ejemplo polvo levantado por los camiones).
- 13.2** El Contratista utilizará equipos y adoptará métodos de construcción y transporte que no emitan a la atmósfera cargas contaminantes superiores a los umbrales recomendados en las regulaciones aplicables, de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 9 de estas Especificaciones MSSS.
- 13.3** El mantenimiento de la flota de vehículos y de los equipos que emitan gases de combustión se realizará según la frecuencia y el método especificado por el fabricante.
- 13.4** El Contratista documentará los archivos de mantenimiento de su flota de vehículos, maquinaria y equipos. Estos archivos estarán disponibles en el idioma de comunicación definido en la Subcláusula 1.4 de las CC (o en cualquier otro idioma aprobado por el Ingeniero) y se encontrarán a disposición del Ingeniero.
- 13.5** En las carreteras no pavimentadas utilizadas por los vehículos y máquinas del Contratista:
- 13.5.1** El Contratista adoptará medidas de reducción del polvo levantado al paso de sus vehículos o máquinas en la travesía de áreas sensibles y en las vías de circulación interiores a las Áreas del Proyecto.
- 13.5.2** El Contratista deberá implementar las medidas necesarias, como se describen en el PGAS-Obras, para evitar o limitar

el levantamiento de polvo: raspado de polvo, riego regular, limitación de velocidad de los vehículos del Contratista, como se especifica en la Subcláusula 44.10 de las Especificaciones MSSS.

- 13.6** Para el almacenamiento, la manipulación y el transporte de materiales sueltos, al aire libre y expuestos al viento, el Contratista adoptará medidas de reducción del polvo, incluyendo una o varias de las técnicas siguientes: enyerbado de la superficie, cubrimiento de la superficie, humidificación de la superficie, cubrimiento de los camiones, etc.
- 14 Ruido y vibraciones**
- 14.1** El Contratista utilizará equipos y adoptará métodos de construcción y transporte que no emitan a la atmósfera contaminación acústica superior a los umbrales recomendados en las regulaciones aplicables, de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 9 de estas Especificaciones MSSS.
- 14.2** A menos que se indique lo contrario en el Contrato o salvo exención validada por el Ingeniero, las Obras ruidosas (por ejemplo, hincas de pilotes, detonaciones, roturas de rocas, perforaciones, percusiones) que pueden impactar lugares de recepción, estarán prohibidos por la noche y se realizarán en días laborables (un lugar de recepción es cualquier sitio de ocupación humana nocturna, por ejemplo, campamento, vivienda, hotel o centro de salud).
- 14.3** El tráfico nocturno de vehículos pesados se especificará en la Subcláusula 44.9 de las Especificaciones MSSS.
- 15 Residuos**
- 15.1** El Contratista será responsable de la identificación, recogida, transporte y tratamiento de todos los residuos producidos en las Áreas del Proyecto por su Personal, sus Subcontratistas y los visitantes.
- 15.2** La gestión de residuos debe hacerse según la siguiente jerarquía: prevención de la generación de residuos, reutilización, reciclaje y eliminación. El Contratista seleccionará los suministradores que tengan una política voluntaria y documentada de minimización de volúmenes y pesos de embalajes y de selección de envases reciclables o biodegradables.
- 15.3** El Contratista llevará y pondrá a disposición del Ingeniero un registro del seguimiento de todos sus residuos. Dicho registro de seguimiento indicará el conjunto de operaciones relacionadas con la gestión de los residuos: producción, recogida, transporte, tratamiento. Documentará los aspectos siguientes:
- a) La naturaleza del residuo utilizando la nomenclatura especificada en la Subcláusula 15.7 de las Especificaciones MSSS;
 - b) La cantidad de residuo;
 - c) El nombre y la dirección de la instalación adonde se llevará el residuo o de la persona que haya tomado posesión de las sustancias que hayan dejado de ser residuos;
 - d) El nombre y la dirección del o de los transportista/s;
 - e) El tipo de tratamiento que se vaya a efectuar.

- 15.4** El Contratista conservará y mantendrá a disposición del Ingeniero los albaranes de recogida, recepción, tratamiento y/o eliminación de residuos.
- 15.5** El registro de seguimiento de los residuos estará disponible desde la movilización del Contratante en cualquier Área del Proyecto. Se conservará durante al menos un (1) año después de la emisión del Certificado de Recepción de Obra.
- 15.6** El Contratista realizará una gestión diferente de sus residuos, en función de su peligrosidad para la salud humana o el medio natural. En las Áreas del Proyecto y en los documentos de seguimiento, el Contratista distinguirá tres categorías de residuos:
- a) Los residuos peligrosos: cualquier residuo que presente una o varias propiedades de peligro enumeradas en el Anexo 2 de las Especificaciones MSSS;
 - b) Los residuos no peligrosos: cualquier residuo que no presente ninguna de las propiedades que hacen que un residuo sea peligroso. Un residuo no peligroso contaminado por un producto peligroso será considerado como un residuo peligroso, salvo que el Ingeniero indique lo contrario;
 - c) Los residuos inertes: cualquier residuo que no sufra ninguna modificación física, química ni biológica importante, que no se descomponga, no arda, no produzca ninguna reacción física o química, no sea biodegradable y no deteriore las materias con las que entre en contacto de una manera susceptible de implicar daños al medioambiente o a la salud humana.
- 15.7** El Contratista examinará, documentará e utilizará de manera efectiva las alternativas locales de reciclaje o de reutilización de sus residuos.
- 15.8** Los residuos se clasificarán por categorías y almacenarán por separado antes de llevarlos fuera de las Áreas del Proyecto, según su peligrosidad, su estado (líquido, sólido, gaseoso), el proceso de tratamiento, y según su potencial reciclaje o reutilización.
- 15.9** En cada Área del Proyecto, se recogerán los residuos a medida que se produzcan y se depositarán transitoriamente en lugares que cumplan los criterios siguientes:
- a) Distantes de más de 100 m de cualquier zona sensible natural o de más de 500 m de cualquier zona sensible humana (escuela, mercado, centro de salud, pozo de agua o captación), con excepción de los contenedores de residuos en los campamentos;
 - b) Protegidos del paso de máquinas o vehículos, pero fácilmente accesibles para su recogida regular;
 - c) Ubicados un terreno llano, impermeable a las infiltraciones;
 - d) Bajo techado cuando el residuo no sea inerte;
 - e) Equipados con contenedores adaptados en capacidad, estanqueidad y resistencia a la peligrosidad y al estado (sólido, líquido, gaseoso) del residuo;
 - f) Para los residuos líquidos, tener alrededor un elemento de retención secundaria con una capacidad al menos igual a la mayor de los siguientes dos valores (i) 100% de la capacidad

del tanque más grande y (ii) 50% de la capacidad total de los tanques asociados;

- g) Para los residuos peligrosos, de acuerdo con lo dispuesto en la Subcláusula 26.8 de las Especificaciones MSSS.

15.10 La recogida de los residuos desde las Áreas del Proyecto hasta los sitios de reciclaje, tratamiento o almacenamiento se realizará regularmente. La frecuencia de la recogida aprobada por el Ingeniero, tendrá que garantizar:

- a) La ausencia de desbordamiento de los contenedores;
- b) La ausencia de contaminación olfativa o de emisiones peligrosas para la salud humana;
- c) La ausencia de proliferación de insectos, roedores, perros y otros animales nocivos o peligrosos para la salud humana;
- d) Una limpieza regular de los contenedores y plataformas sobre las cuales se coloquen los contenedores.

15.11 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, se prohibirá la incineración de residuos en las Áreas del Proyecto, con excepción de los residuos médicos o forestales de conformidad con las Subcláusulas 15.15.1 y 16.1.3 de las Especificaciones MSSS, o salvo que el Ingeniero indique lo contrario.

La gestión de los residuos por un proveedor de servicios externo tendrá que ir precedida por una inspección documentada de sus instalaciones de tratamiento, reciclaje o almacenamiento, por parte del Contratista, para garantizar la aplicación de lo dispuesto en materia de residuos en las Especificaciones MSSS.

15.12 En cumplimiento de la Subcláusula 1.5 de las Especificaciones MSSS, cualquier gestión del tratamiento o de la evacuación de los residuos por un proveedor de servicios externo estará sometida a las mismas disposiciones que las aplicables al Contratista. El Ingeniero se reservará el derecho de visitar las instalaciones del proveedor de servicios externo y de prohibir al Contratista su utilización si juzgase que las condiciones de tratamiento no son aceptables.

15.13 El tratamiento de residuos no peligrosos fuera de las Áreas del Proyecto tendrá que cumplir con las condiciones siguientes:

15.13.1 Los residuos inertes serán evacuados o tratados in situ y podrán ser objeto de vertederos permanentes o temporales constituidos por los escombros no utilizados. El sitio, la capacidad y las medidas de protección del medioambiente, en particular de los cursos de agua, adoptadas por el Contratista o cualquier Subcontratista, serán descritos en el PPA y validados por el Ingeniero.

15.13.2 Los residuos no peligrosos no reciclados serán evacuados por un canal existente o enterrados. En caso de enterramiento, el sitio debe cumplir con los siguientes criterios:

- a) Estanqueidad de las paredes y del fondo con la colocación de una geomembrana o de una capa de

arcilla compactada con permeabilidad inferior a 10^{-7} cm/s ;

- b) Drenaje para la recuperación de los lixiviados que se llevarán a una laguna para su tratamiento aeróbico/anaeróbico antes de su vertido en el ambiente natural, o se almacenarán temporalmente para su recogida regular y transporte a una planta de tratamiento (fosa séptica o depuradora);
- c) Compactación periódica y recubrimiento de tierra para limitar los olores y la proliferación de insectos;
- d) Cuando el vertedero esté lleno, instalación de respiraderos para la evacuación de gases, recubrimiento con una geomembrana de un espesor mínimo de 1 mm o con una capa de arcilla compactada antes del recubrimiento final con 1,5 m de tierra vegetal para su revegetación.

Cualquier otra propuesta debe ser validada primero por el Ingeniero.

15.14 Los residuos peligrosos del Contratista estarán gestionados por un Subcontratista especializado que disponga de la acreditación reglamentaria, actualizada, para ejercer este tipo de actividad, expedida por las autoridades del país del Beneficiario.

15.15 En ausencia de una planta para residuos peligrosos cumpliendo con lo dispuesto en la Subcláusula 15.14 de las Especificaciones MSSS, el Contratista adoptará las medidas siguientes:

- 15.15.1 Los residuos médicos se incinerarán en una instalación específicamente fabricada y aprobada a estos efectos. El Contratista presentará las especificaciones técnicas de la instalación al Ingeniero antes de importar o adquirir dicho equipo.
- 15.15.2 Los hidrocarburos, lubricantes, pinturas, disolventes, baterías se acondicionarán en barriles y se transportarán para su tratamiento a la capital, o a cualquier otra ciudad que tenga instalaciones adaptadas a su tratamiento. El mismo tratamiento se efectuará para los lodos de limpieza de las balsas de decantación, las fosas sépticas o los separadores de grasa.
- 15.15.3 Los suelos contaminados durante la construcción o la demolición, y los lodos de perforación serán tratados, estabilizados y enterrados según un método y en un sitio sometidos a la autorización previa del Ingeniero. Antes de cualquier acción de enterramiento, el Contratista obtendrá la aprobación de las autoridades locales competentes.
- 15.15.4 Antes de aplicar soluciones de gestión de residuos a cualquier otro material peligroso, el Ingeniero deberá dar su aprobación.
- 15.15.5 Antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra, el Contratista documentará las condiciones de tratamiento de los residuos peligrosos enterrados en un sitio distinto al del proveedor de servicios autorizado, incluyendo un plano de localización de las instalaciones. Dicho documento se

transmitirá a las autoridades locales competentes de donde esté localizado el vertedero controlado.

16 Desbroce de la vegetación

16.1 El Contratista describirá en el PGAS-Obras los métodos y el calendario previstos para el desbroce de la vegetación. Será necesaria la aprobación específica del Ingeniero antes de iniciar cualquier trabajo de desbroce.

16.1.1 Se prohibirá el desbroce de tipo químico.

16.1.2 No se aceptará el desbroce con excavadora a menos de 30 m de las zonas notificadas como sensibles por el Ingeniero; sólo se autorizará el desbroce manual en estas zonas.

16.1.3 Salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, no se autorizará el desbroce por fuego, excepto para la quema de desechos forestales en los sitios, según el método y el calendario previamente aprobados por el Ingeniero.

16.2 Las zonas desbrozadas antes de los movimientos de tierra se cartografiarán en un plano a una escala mínima de 1/10000. Los planos se presentarán al Ingeniero para que los valide previamente al inicio del desbroce.

16.3 El Contratista delimitará físicamente sobre el terreno los límites de cada zona a desbrozar, según un método aprobado por el Ingeniero.

16.4 Los árboles que no deban ser cortados estarán identificados en relación con el Ingeniero. Los árboles se marcarán entonces con pintura y se protegerán contra las máquinas de desbroce según un método aprobado por el Ingeniero.

16.5 Las operaciones de desbroce se realizarán sin dañar las zonas colindantes no desbrozadas: la tierra vegetal se acopiará en el perímetro desbrozado junto al borde de la zona de desbroce. Los árboles se talarán hacia el interior de la zona.

16.6 Madera con valor comercial

16.6.1 Durante el desbroce, el Contratista separará y almacenará, (i) por un lado los troncos con un diámetro a la altura del pecho superior al tamaño establecido por el Ingeniero, y (ii) por otro lado los troncos con diámetro inferior, las ramas, hojas, tocones y raíces.

16.6.2 Salvo que el Ingeniero indique lo contrario en el momento de validar los planos de la Subcláusula 16.2 de las Especificaciones MSSS o salvo normativa del país del Contratante en contra, los troncos de árboles con un diámetro superior al establecido por el Ingeniero se pondrán a disposición de las comunidades locales según las modalidades definidas con el Ingeniero.

17 Biodiversidad

17.1 El Contratista se asegurará de que todo su personal esté informado sobre la importancia de proteger la fauna y la flora. Se documentarán las sesiones de información y sensibilización.

17.2 El Contratista se asegurará de que todo su personal esté al tanto de los procedimientos en caso de encuentros con la fauna silvestre. Se documentarán las sesiones de información y sensibilización.

- 17.3** El Contratista definirá en el PGAS-Obras el método con respecto a la gestión de la fauna y la flora antes de las actividades de desbroce/movimiento de tierras. Este método deberá abordar especialmente el calendario de las Obras, que a veces podrá ajustarse para limitar los impactos sobre la fauna y la flora.
- 17.4** Siempre que sea posible, las áreas se despejarán de un lado a otro, o desde el centro hacia afuera, para evitar que los animales queden atrapados.
- 17.5** Para todo el personal que labore con el Contratista, está prohibido acercarse, lesionar, capturar, poseer, alimentar, transportar, criar o comerciar con animales salvajes, o recolectar huevos mientras se trabaja en las Áreas del proyecto.
- 17.6** El Contratista y sus empleados no recogerán especies de flora mientras estén en el sitio del Proyecto.
- 17.7** El Contratista reportará de inmediato cualquier avistamiento o hallazgo de animales silvestres heridos o muertos al Ingeniero.
- 17.8** El Contratista protegerá las excavaciones para prevenir herir a los animales.
- 17.9** El Contratista deberá liberar inmediatamente a cualquier animal atrapado no herido.
- 17.10** El Contratista no deberá alterar los hábitats naturales fuera de las Áreas del Proyecto.
- 17.11** El Contratista solo utilizará carreteras o caminos designados y aplicará los límites de velocidad.
- 17.12** El Contratista no iniciará incendios forestales.
- 17.13** El Contratista no introducirá especies exóticas invasoras (EEI):
- 17.13.1** Toda maquinaria de construcción importada de países ajenos deberá ser inspeccionada para detectar EEI de flora, y limpiada antes de su despacho en el Área del Proyecto.
 - 17.13.2** Si se detecta la presencia de suelo superficial contaminado con EEI, ese suelo se almacenará o reutilizará solo en el área donde fue removido.
 - 17.13.3** Cuando se realiza movimiento de tierras en áreas contaminadas con EEI, los vehículos deberán ser limpiados antes de su movilización a otras áreas.
 - 17.13.4** Si el monitoreo indica que se han establecido EEI de flora, se planificarán medidas de control (por ejemplo, segado, arrancado manual, y aplicación manual de herbicidas seleccionados según las instrucciones del fabricante) para eliminar las EEI tan pronto como se identifique una amenaza. Los métodos utilizados para controlar o prevenir estas especies no deberán causar impactos adversos al medio ambiente o a las comunidades.
 - 17.13.5** Para limitar el riesgo de introducción de especies marinas invasoras, el Contratista controlará el agua de lastre y los sistemas anti-incrustantes de los barcos procedentes de otras bio-regiones, en conformidad con los convenios y directrices de la Organización Marítima Internacional (OMI).

18 Erosión y sedimentación

18.1 En todas las Áreas del Proyecto, el Contratista planificará los movimientos de tierra y optimizará la gestión del espacio, de modo que se minimicen las superficies desbrozadas y expuestas a la erosión de los suelos.

18.2 Tierra vegetal

18.2.1 En ausencia de indicación contraria del Ingeniero, las tierras vegetales estarán constituidas por los 25 primeros centímetros del suelo.

18.2.2 Los movimientos de tierra realizados para la ocupación temporal de un Área del Proyecto estarán precedidos por el decapado de la tierra vegetal de la montera y su acopio separado de las tierras estériles subyacentes.

18.2.3 El almacenamiento de la tierra vegetal se realizará según las disposiciones aprobadas por el Ingeniero, permitiéndose su reutilización para la rehabilitación del Área del Proyecto.

18.2.4 La rehabilitación debe realizarse de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 19.

18.3 Drenaje y tratamiento de las aguas de escorrentía

18.3.1 La pendiente de las Áreas del Proyecto permitirá el drenaje y la recogida de las aguas de lluvia en toda su superficie hacia uno o varios puntos de vertido, sin puntos de estancamiento.

18.3.2 Los sólidos suspendidos en las aguas de lluvia se retirarán utilizando trampas de sedimento / estanques de sedimentación. Las aguas de lluvia de las zonas de aparcamiento de vehículos, zonas de maquinaria y talleres se someterá a un tratamiento con separadores de agua oleosa.

18.3.3 El tratamiento de las aguas pluviales se dimensionará, limpiará a fondo y estará accesible para poder cumplir los objetivos de calidad establecidos en la Subcláusula 12.9 de las Especificaciones MSSS y medir su eficacia.

18.4 Barrera de sedimentos

18.4.1 El Contratista colocará barreras de sedimentos para ralentizar el flujo de las aguas y filtrar los sedimentos en las Áreas del Proyecto en los que (i) las pendientes sean superiores a 20%, y/o en los que (ii) los terrenos afectados por las Obras o por los materiales acopiados son vulnerables a una erosión.

18.4.2 Las barreras de sedimentos se colocarán en la pendiente o a la base de ésta, para proteger el drenaje natural de una sedimentación que podría ser superior a la situación previa a las Obras. Cumplirán con los requisitos siguientes:

- a) Elaboradas en geotextil o pacas de paja o de cualquier otra manera aprobada previamente por el Ingeniero;
- b) Colocadas antes del inicio de las Obras y del decapado de los suelos. Podrán servir a delimitar físicamente las zonas de trabajo;

- c) Instaladas, limpiadas, cuidadas y reemplazadas según las recomendaciones del fabricante;
- d) La superficie de drenaje no superará 1000 m²/30 m de barrera, la longitud de pendiente detrás de la barrera será inferior a 30 m, salvo para caudales superiores a 30 l/s.

18.4.3 Durante las operaciones de dragado de sedimentos marinos, salvo que el Contrato disponga otra cosa o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, en particular si la zona de trabajo estuviese expuesta a las corrientes marinas, el Contratista colocará una malla antidispersante en geotextil u otra técnica aprobada por el Ingeniero y que permita retener las nubes de turbidez.

18.5 Escombros y vertedero de materiales

- 18.5.1 En los PPAs de estos vertederos temporales y permanentes de materiales, el Contratista describirá disposiciones previstas (altura, pendiente, drenaje, revegetación, etc.) para garantizar la estabilidad y la resistencia a la erosión.
- 18.5.2 Se dará forma a los vertederos permanentes de escombros y se compactarán para asegurar su estabilidad a largo plazo.
- 18.5.3 Los vertederos temporales de materiales que podrían sufrir una erosión significativa (período de almacenamiento, temporada de lluvias, presencia de problemas posteriores, etc.), serán objeto de una protección por (i) plantación con especies herbáceas de desarrollo rápido, bien por siembra directa, bien por sembrado hidráulico, para proteger el vertedero contra la erosión o, alternativamente, (ii) con cualquier otra técnica de colocación de un acolchado natural antierosión aprobada previamente por el Ingeniero.

19 Rehabilitación del Lugar de las Obras

- 19.1 Salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el Contratista rehabilitará todas las Áreas del Proyecto afectadas por las Obras antes de su recepción provisional, accesos incluidos.
- 19.2 Después de retirar todas las estructuras construidas, edificadas o enterradas (por ejemplo, tubería o fosa séptica) según lo dispuesto en la Subcláusula 4.23 de las CC y de evacuar los residuos o escombros según lo dispuesto en la Cláusula 15 de las Especificaciones MSSS, el Contratista rehabilitará las Áreas del Proyecto a su estado original según las disposiciones siguientes:
 - 19.2.1 Se modelarán los terrenos de tal forma que el drenaje de las aguas de escorrentía se realice sin erosión de los suelos ni estancamiento de las aguas. Salvo que el Ingeniero indique lo contrario, después de la rehabilitación la pendiente de las Áreas del Proyecto (excepto los rellenos enmarcados en la Subcláusula 18.5 de las Especificaciones MSSS) será igual a la de los terrenos colindantes no afectados.
 - 19.2.2 Las Áreas del Proyecto rehabilitados no tendrán que representar ya una fuente de peligro o de riesgo para las personas. Las inmediaciones de los frentes de excavación estarán señalizadas con señales permanentes de hormigón. Los agujeros se llenarán, los elementos cortantes, hirientes o inestables se convertirán en inofensivos.

- 19.2.3 Salvo que el Contrato disponga otra cosa, o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, la revegetación de todas las Áreas del Proyecto afectadas por las Obras estará a cargo y costo del Contratista.
- 19.2.4 La tierra vegetal acopiada durante los movimientos de tierras iniciales de conformidad con la Subcláusula 18.2 de las Especificaciones MSSS, tendrá que extenderse uniformemente en las zonas despejadas. Los suelos compactados del Área del Proyecto tendrán que removerse superficialmente por escarificación (rastrillado u otros métodos aceptables).
- 19.2.5 En el PGAS-Obras, el Contratista describirá los métodos, especies y origen de los plántones o semillas, calendario de las actividades ajustado a la recepción progresiva de las Áreas del Proyecto, que piense adoptar para la revegetación duradera de las Áreas del Proyecto.
- 19.2.6 El Ingeniero dará previamente la aprobación sobre las especies y el origen de semillas o plántones propuestos por el Contratista. Las especies utilizadas para la revegetación tendrán que estar adaptadas a las condiciones medioambientales locales y seleccionadas en función del objetivo de la rehabilitación: estabilización de los rellenos, rehabilitación paisajista, drenaje, poder de cubrición contra la erosión, otros.
- 19.2.7 La revegetación se realizará durante las Obras y no se limitará a la restauración de las Áreas del Proyecto a la terminación de las Obras.
- 20 Documentación del estado de las Áreas del Proyectos**
- 20.1** El Contratista documentará con fotografías en color, fechadas y georreferenciadas, el estado de todas las Áreas del Proyecto, desde una posición y un ángulo constantes, desde el inicio de las Obras hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento.
- 20.2** El estado de las Áreas del Proyecto se documentará así, al menos en las etapas siguientes:
- a) Antes de la afectación de las Áreas del Proyecto al inicio de las Obras;
 - b) Después de la terminación de las Obras del Área del Proyecto, pero antes de empezar las actividades de rehabilitación;
 - c) Después de la terminación de las actividades de rehabilitación y, en su caso, de revegetación antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra;
 - d) Después del fin del Periodo de Notificación de Defectos y antes de la emisión del Certificado de Cumplimiento.
- 20.3** En el PGAS-Obras, el Contratista indicará la lista y la cobertura de las tomas fotográficas, así como el método de toma de imagen y archivo de las fotografías.
- 20.4** Las zonas colindantes (100 m de los límites del Área del Proyecto) se incluirán en las tomas fotográficas.
- 20.5** Salvo que el Ingeniero indique lo contrario, la construcción de Obras enterradas se documentará con fotografías a intervalo regular hasta su cubrición, al menos dos veces para las Obras de

una duración inferior a 7 días, y al menos una vez a la semana para las Obras de más duración.

20.6 Las tomas fotográficas enmarcadas en la presente Cláusula 20 se archivarán en soporte digital y se transmitirán todos los meses al Ingeniero, de conformidad con la Subcláusula 4.21 de las CC - Informes de avance.

20.7 La nomenclatura de los archivos electrónicos de las fotografías tendrá que indicar explícitamente el Área del Proyecto, la fecha y la obra documentada.

C. Salud y Seguridad

21 Plan de salud y de seguridad

21.1 En cumplimiento de las Clausulas 4 y 6 de las CC, el Contratista describirá su organización de Salud y Seguridad en el PGAS-Obras, en la sección del Plan de Salud y Seguridad (Sección 7 del PGAS-Obras, como se describe en el Anexo 1 de estas Especificaciones MSSS), de conformidad con su sistema de gestión de Higiene, Salud y Seguridad (SG-HSS).

21.2 En cumplimiento de la Cláusula 6 de las CC, el plan identificará y caracterizará:

- a) Todos los riesgos de seguridad y salud relacionados con la ejecución de las Obras, identificando también los riesgos específicos de género;
- b) Las medidas de prevención y protección contra los riesgos previstos para la ejecución de las Obras, diferenciando, cuando sea necesario, las medidas relativas a la protección de las mujeres y los hombres;
- c) Los recursos humanos y materiales involucrados;
- d) Las Obras que necesiten permisos de trabajo; y
- e) Los planes de emergencia a implementar en caso de accidente.

21.3 Además, este Plan de salud y seguridad describe las modalidades de capacitación de los trabajadores en aspectos de salud y seguridad.

21.4 El Contratista adoptará las medidas de prevención, protección y seguimiento descritas en el Plan de salud y seguridad.

22 Reuniones semanales y diarias

22.1 El Contratista organizará, al menos una vez a la semana (o con otra periodicidad aprobada por el Ingeniero), una reunión de salud y seguridad por Área del Proyecto en el que se realice una obra, con todo el Personal de esta Área del Proyecto. Se describirán los accidentes e incidentes de la semana transcurrida y se valorará la experiencia obtenida. Las acciones de mejora se identificarán, documentarán y evaluarán para establecer acciones correctivas. El Ingeniero estará invitado a participar a cada una de las reuniones de salud y seguridad. Se le mandará los informes correspondientes.

22.2 Antes del inicio de las Obras, el Contratista organizará diariamente (o con otra periodicidad aprobada por el Ingeniero), por equipo, una reunión de salud y seguridad en todas las Áreas del Proyecto donde se realice una obra. La reunión establecerá los riesgos de

- salud y seguridad relacionados con las tareas y actividades del día, y las medidas de prevención y protección a ser implementadas.
- 23 Equipos y normas de operación**
- 23.1** Las instalaciones y equipos utilizados por el Contratista se instalarán, mantendrán, revisarán, inspeccionarán y probarán en conformidad con las recomendaciones del fabricante. Dichas recomendaciones estarán disponibles en el idioma definido en la Subcláusula 1.4 de las CC (o en cualquier otro idioma aprobado por el Ingeniero).
- 23.2** En el Plan de salud y seguridad, el Contratista establecerá la lista y describirá los estándares nacionales e internacionales, guías y códigos de prácticas de la industria seguidos durante la ejecución de las Obras.
- 24 Permisos de trabajo**
- 24.1** A menos que se indique lo contrario en el Contrato, o a menos que el Ingeniero indique lo contrario, las Obras que requieren permisos de trabajo se definen en el Plan de salud y seguridad. Los permisos serán documentados y registrados.
- 24.2** El Contratista implantará un procedimiento de permisos de trabajo para gestionar riesgos, con la aplicación de medidas de prevención y protección antes de iniciar las Obras. Dicho procedimiento estará sujeto a validación por Ingeniero.
- 25 Equipo de protección individual**
- 25.1** El Contratista tendrá la obligación de asegurarse de que todo su Personal, visitante u otra persona que entre en un Área del Proyecto esté equipado con equipos de protección individual (EPI) de conformidad con las normas y estándares especificados en la Cláusula 9.
- 25.2** En el Plan de salud y seguridad, el Contratista describirá los EPI's previstos en cada Área del Proyecto y actividad.
- 25.3** El Personal y los visitantes de las Áreas del Proyecto llevarán al menos un casco de seguridad, un calzado de seguridad y un chaleco reflectante.
- 25.4** Los EPI's estarán disponibles en las Áreas del Proyecto, en cantidad suficiente y en condiciones de almacenamiento adaptadas a su uso, para garantizar lo dispuesto en la Subcláusula 23.1 de las Especificaciones MSSS.
- 25.5** El Personal del Contratista estará formado para utilizar y mantener los EPI's, y el Ingeniero deberá poder obtener los informes de capacitación.
- 26 Substancias peligrosas**
- 26.1** Una sustancia será peligrosa cuando posea una o varias propiedades que la hagan peligrosa, tal y como se especifica en el Anexo 2 de las Especificaciones MSSS. El Contratista identificará y gestionará las substancias peligrosas que prevea utilizar en el Área del Proyecto de la forma descrita en la presente Cláusula 26.
- 26.2** Los riesgos, las medidas de prevención de dichos riesgos, y las medidas de protección contra estos riesgos se detallarán en el Plan de salud y seguridad.
- 26.3** Se tendrá en cuenta la evaluación del impacto de la toxicidad de substancias peligrosas sobre las funciones reproductivas de mujeres y hombres.

- 26.4** El transporte de sustancias peligrosas al Área del Proyecto y el uso de sustancias peligrosas requiere la autorización previa del Ingeniero.
- 26.5** El Contratista obtendrá todos los acuerdos y/o licencias necesarias de las autoridades locales para almacenar y utilizar las sustancias peligrosas. Una copia de dichas autorizaciones se transmitirá al Ingeniero.
- 26.6** Para cada sustancia peligrosa utilizada en las Áreas del Proyecto, el Contratista seguirá las recomendaciones descritas (i) en las Fichas de Datos de Seguridad de cada producto y (ii) en el Sistema general armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos de Naciones Unidas referido a los productos químicos peligrosos.
- 26.7** Las copias de estas fichas de datos de seguridad se conservarán en el Área del Proyecto, a la disposición del personal. El personal del Contratista tendrá conocimiento de los riesgos de salud y seguridad relacionados con los materiales peligrosos. El Contratista entregará al Ingeniero una copia del conjunto de las Fichas de Datos de Seguridad y de los informes de capacitación.
- 26.8 Almacenamiento de sustancias peligrosas x**
- 26.8.1** El Contratista diseñará y acondicionará los lugares de almacenamiento, teniendo en cuenta no solamente las propiedades físico-químicas de las sustancias sino también los tipos de contenedores en los que estarán almacenados, el número de personas que tengan acceso a ellos, los requisitos de ventilación, las cantidades de la sustancia utilizada y la posible reacción química con otras sustancias (ver Subcláusula 26.8.5 de las Especificaciones MSSS).
- 26.8.2** De conformidad con la Subcláusula 15.6 de las Especificaciones MSSS, el Contratista anticipará las necesidades relacionadas con el almacenamiento de los residuos peligrosos para su eliminación.
- 26.8.3** La utilización de los lugares de almacenamiento de sustancias peligrosas se someterá a unas normas estrictas cuyo cumplimiento controlará regularmente el Gestor MSSS nombrado de conformidad con la Subcláusula 4.1.4 de las Especificaciones MSSS. Dichas normas incluirán al menos:
- a) Limitar el acceso al almacenamiento únicamente a las personas formadas y autorizadas;
 - b) Mantener actualizado el estado del stock;
 - c) Condicionar el almacenamiento de una sustancia peligrosa a la existencia de su ficha de datos de seguridad reglamentaria y de su etiquetado;
 - d) Elaborar una clasificación rigurosa y conocida (plan expuesto en un tablón de anuncios, prohibición de almacenar embalajes voluminosos o pesados, de almacenar equipos o herramientas en el local de almacenamiento de sustancias peligrosas);

- e) Cumplir las fechas de caducidad de los productos y elaborar un procedimiento de eliminación de productos inútiles o caducados;
 - f) Prohibir obstaculizar las vías de acceso, las salidas y los equipos de emergencia.
- 26.8.4 Los lugares de almacenamientos se indicarán claramente con señales de advertencia a la entrada. Además, el Contratista expondrá en un tablón de anuncios un plano del almacenamiento (localización de los distintos productos, capacidad máxima), un resumen del etiquetado de los productos almacenados y un recordatorio de las incompatibilidades eventuales.
- 26.8.5 Los productos químicos que puedan reaccionar entre sí (provocando explosiones, incendios, proyecciones o emisiones de gas peligroso) tendrán que separarse físicamente.
- 26.8.6 Los productos que reaccionen violentamente con el agua tendrán que almacenarse para prevenir cualquier contacto con el agua, incluso en caso de inundación.
- 26.8.7 Los productos inflamables tendrán que almacenarse aparte en un recinto exclusivo y constantemente ventilado.
- 26.8.8 Los locales de almacenamiento de las sustancias peligrosas en cantidades importantes estarán aislados de otros locales, para evitar la propagación de un incendio que se declarara allí. Estarán edificadas con materiales duros e incombustibles y tendrán sistemas adecuados de evacuación y de lucha contra el fuego. El acceso al local será fácil y permitirá una evacuación rápida en caso de accidente. La instalación eléctrica se reducirá al mínimo indispensable en el interior del local y un alumbrado suficiente (300 lux) se preverá en los puntos de acceso.
- 26.8.9 Se preverán elementos de retención por todos los lugares de almacenamiento. Cada lugar de almacenamiento de un producto peligroso será en sí mismo un elemento de retención general. Un producto absorbente adecuado para los productos almacenados (neutralizante e incombustible) tendrá que estar disponible en el lugar de almacenamiento, para recuperar fugas y gotas de productos.
- 26.8.10 El Contratista adoptará medidas para mantener la temperatura del lugar de almacenamiento de las sustancias peligrosas a un nivel apropiado para evitar cualquier deterioro de los contenedores.
- 27 Planificación de las situaciones de emergencia**
- 27.1** El plan de emergencia requerido en la Subcláusula 21.2 de las Especificaciones MSSS cubrirá, al menos, las situaciones de emergencia siguientes:
- a) Fuego o explosión;
 - b) Fallo estructural;
 - c) Pérdida de confinamiento de una sustancia peligrosa;
 - d) Incidencia de seguridad o acto malicioso;

- e) Desastres naturales.
- 27.2** El Contratista describirá su plan de emergencia en el Plan de salud y seguridad.
- 27.3** El Contratista se asegurará de que todo el Personal esté informado y formado para reaccionar en estas situaciones y que las responsabilidades estén definidas. La información y la formación estará documentada por escrito y disponible en todas las Áreas del Proyecto.
- 27.4** El Contratista organizará y documentará unos ejercicios de implementación de planes de emergencia durante los tres (3) primeros meses después de iniciar las Obras, posteriormente una vez cada doce (12) meses hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra El Ingeniero estará invitado a participar en cada uno de dichos ejercicios.
- 27.5** Se instalarán extintores de incendios en cada edificio en lugares claramente indicados.
- 28 Aptitud para el trabajo**
- 28.1** El Contratista organizará chequeos médicos para cada uno de su Personal previamente a su contratación en el Área del Proyecto para verificar su aptitud para la obra. Dicho chequeo médico se adaptará al puesto que se ha de ocupar y se realizará de conformidad con las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. Se formalizará con un certificado médico por escrito de aptitud del trabajador para el trabajo previsto.
- 28.2** El Personal del Contratista expuesto a riesgos específicos (por ejemplo, niveles sonoros superiores a 80 dB(A), exposición a materiales peligrosos, etc.) realizará previamente pruebas apropiadas para establecer el estado inicial de salud. Se realizarán pruebas anuales para seguir la evolución y detectar una eventual degradación.
- 28.3** El Ingeniero tendrá derecho a pedir, si los considerase necesarios, chequeos médicos complementarios sobre el Personal del Contratista, con cargo a éste último.
- 28.4** Cualquier reincorporación del Personal del Contratista después de una baja relacionada con un accidente de trabajo será objeto de un chequeo médico previo con expedición de un certificado médico por escrito de su aptitud para la reanudación del trabajo en el puesto designado.
- 28.5** A instancia del Ingeniero o de una autoridad competente, el Contratista presentará una copia de los certificados de aptitud para trabajar de su personal.
- 28.6** Se establecerán arreglos específicos para las asignaciones de tareas o los puestos de trabajo para el personal embarazado.
- 29 Primeros Auxilios**
- 29.1** Durante las horas de trabajo, el Contratista garantizará en todo momento la presencia de, al menos, un socorrista por cada Área del Proyecto y por equipo de 10 a 50 trabajadores y de un socorrista suplementario por cada cien trabajadores adicionales.
- 29.2** Los Áreas del Proyecto deberán estar equipados con un sistema de comunicación disponible inmediatamente y prioritariamente con los servicios de primeros auxilios. El modo de comunicarse con los

servicios de primeros auxilios tendrá que estar claramente señalizado en la proximidad de las instalaciones de dicho sistema.

30 Centro de atención sanitaria y personal sanitario

30.1 Para las Áreas del Proyecto en los que, en un momento dado de las Obras, trabajen simultáneamente más de 35 trabajadores y desde los cuales no sea posible llegar a un centro hospitalario, una clínica u otro centro de atención sanitaria del Contratista en un plazo de 45 minutos, por vía terrestre y en condiciones normales:

30.1.1 El Contratista acondicionará a su cargo un centro de atención sanitaria que esté:

- a) Disponible y de fácil acceso en cualquier momento;
- b) Limpio y en buen estado;
- c) Caldeado o climatizado adecuadamente;
- d) Equipado con instalaciones sanitarias y agua potable;
- e) Equipado con instrumentos, material, medicamentos y todo el equipamiento necesario para el chequeo médico y el tratamiento urgente de los trabajadores heridos o enfermos;
- f) Equipado con material y mobiliario necesarios para que el personal sanitario pueda realizar los primeros auxilios y cumplir con sus demás funciones.

30.1.2 Un médico se mantendrá en el Área del Proyecto y atenderá a tiempo completo durante las horas regulares del día. El médico estará de retén fuera de las horas regulares del día cuando trabajen simultáneamente más de 20 trabajadores.

30.1.3 El médico tendrá el perfil siguiente:

- a) Experiencia de al menos 5 años en grandes Obras de construcción en una Área del Proyecto alejado de cualquier centro hospitalario;
- b) Con formación en enfermedades infecciosas, transmitidas por el agua o epidemiológicas en el país del Contratante;
- c) Capaz de impartir clases de formación en salud laboral y en primeros auxilios;
- d) Con formación en la gestión y la logística de un centro de atención sanitaria aislado;
- e) Capaz de expresarse corrientemente en el mismo idioma de trabajo que la mayoría del personal (comunicación en caso de urgencia);
- f) Y estar en buena forma física para acceder a zonas aisladas de trabajo.

30.1.4 El Contratista tendrá junto al puesto de primeros auxilios un vehículo de primeros auxilios, de carretera o aéreo, de conformidad con la norma NF EN 1789/2007.

30.1.5 En todo momento, el Contratista garantizará la presencia de, al menos, un enfermero asistiendo al médico por equipo de trabajo de 200 a 800 trabajadores y de un enfermero suplementario por cada 600 trabajadores adicionales

destinados a dicho equipo de trabajo. Cuando haya más de 500 trabajadores por equipo de trabajo, el Contratista garantizará igualmente la presencia de un médico suplementario por cada 500 trabajadores adicionales destinados a este equipo de trabajo.

- | | |
|---|---|
| 31 Botiquines de primeros auxilios | <p>31.1 Cada Área del Proyecto deberá estar equipada con un número adecuado de botiquines de primeros auxilios, de modo que el tiempo necesario para que todos los trabajadores accedan a ellos sea aproximadamente de 5 minutos. Los botiquines tendrán que estar disponibles en todo momento.</p> <p>31.2 Cada vehículo estará equipado con un botiquín de primeros auxilios.</p> <p>31.3 Los botiquines de primeros auxilios tendrán que cumplir con las especificaciones correspondientes.</p> |
| 32 Evacuación médica de emergencia | <p>32.1 Dentro del mes siguiente al inicio físico de las Obras, el Contratista establecerá y transmitirá al Ingeniero una copia de un acuerdo con una empresa especializada para atender a su personal en caso de accidente grave, que necesite una evacuación médica de emergencia que el vehículo de primeros auxilios especificado en la Subcláusula 30.1.4 de las Especificaciones MSSS no pueda realizar sin poner en peligro la vida del paciente.</p> <p>32.2 El acuerdo incluirá un convenio con un hospital de referencia en donde se atenderá al personal evacuado de emergencia.</p> <p>32.3 El acuerdo incluirá la movilización de medios aéreos que posibiliten la evacuación del o de los heridos estabilizados hacia el hospital de referencia.</p> |
| 33 Acceso a los cuidados | <p>33.1 Para cualquier accidente o enfermedad ocurridos durante la ejecución de las Obras, si corresponde, el Contratista garantizará a todo su personal el acceso a los cuidados prestados por el personal sanitario definidos en la Cláusula 30 es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Reconocimientos médicos: iniciales (antes de la contratación), anuales y de reanudación del trabajo después de una baja; b) Detección, inmunización y salud preventiva; c) Cuidados generales durante la ejecución de las Obras; d) Estabilización médica en caso de accidente y asistencia durante la evacuación de emergencia. <p>33.2 En ningún caso, se negarán los cuidados médicos al personal de los Subcontratistas, de otros contratistas, del Contratante o del Ingeniero presente en el Área del Proyecto, con el pretexto de no estar directamente empleado por el Contratista. Sin embargo, el Contratista podrá definir, exponer en el tablón de anuncios del centro de atención sanitaria y transmitir al Ingeniero, una tarifa unitaria por acto médico para el personal que no sea propio.</p> <p>33.3 En caso de accidente o de enfermedad grave, el personal sanitario estará formado, disponible y equipado con material, medicamentos y consumibles para realizar los primeros auxilios al paciente, obtener la estabilización de su estado, hasta que el paciente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Sea atendido o dado de alta; o |

- b) Sea hospitalizado en el campamento o en un hospital más grande; o
 - c) Sea evacuado a un centro médico bien equipado para cuidados intensivos, si fuese necesario.
- 34 Seguimiento médico**
- 34.1** El Contratista no podrá contratar a trabajadores con mala salud.
 - 34.2** El chequeo previo a la contratación deberá certificar que el candidato no sea portador de alguna enfermedad infecciosa y que sea físicamente apto para el puesto de trabajo al cual aspira.
 - 34.3** La detección de un estado de embarazo durante el chequeo médico previamente a la contratación de mujeres, no debe constituir motivo para el rechazo de la contratación, a menos que se demuestre el riesgo médico.
 - 34.4** El Contratista organizará chequeos médicos anuales para su Personal y llevará al día un expediente médico para cada uno de su Personal. La presencia del Personal del Contratista en los chequeos médicos, los tratamientos y las hospitalizaciones se incluirá en la planificación del Contratista.
 - 34.5** El Contratista pondrá a disposición de su Personal una profilaxis y un calendario de vacunas contra los vectores y enfermedades locales. En particular, el Contratista promoverá el uso de los mosquiteros impregnados y, por lo tanto, los distribuirá a su Personal alojado en campamentos o fuera de él.
 - 34.6** El plan de salud y seguridad incluirá una evaluación de los riesgos para la salud del Personal del Contratista expuesto a riesgos específicos (como niveles de ruido superiores a 80 dB(A), exposición a sustancias peligrosas, etc.) y describirá el seguimiento médico realizado.
- 35 Repatriación sanitaria**
- 35.1** El Contratista será responsable de la repatriación sanitaria de su Personal en caso de herida grave o de enfermedad. El Contratista contratará los seguros necesarios para cubrir el costo de la repatriación sanitaria de su Personal.
- 36 Higiene**
- 36.1** Agua potable:
 - 36.1.1** De conformidad con la Subcláusula 6.14 de las CC, en todas las Áreas del Proyecto, el Contratista suministrará en los puntos de suministro a su personal agua potable en cantidad y en calidad conforme con las normas de la Organización Mundial de la Salud.
 - 36.1.2** A menos que el suministro de agua potable sea proporcionado por un proveedor certificado, la calidad del agua potable suministrada a los trabajadores se probará al menos al comienzo de las Obras y luego mensualmente. El protocolo de toma y análisis de muestras seguirá las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Los resultados se documentarán y se pondrán a disposición en las Áreas del Proyecto.
 - 36.2** Condiciones de alojamiento:
 - 36.2.1** El alojamiento del Personal no residente, en un campamento o en un alojamiento alternativo al exterior de las Áreas del Proyecto, de tipo hotel o casa alquilada, se realizará en las condiciones de la presente Subcláusula 36.2 de las

Especificaciones MSSS y de conformidad con la Subcláusula 6.6 de las CC.

- 36.2.2 Salvo que el Contrato disponga otra cosa, o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el Personal estará alojado en habitaciones. Una habitación alojará un máximo de 4 personas, no tendrá literas y el espacio de armario disponible será de 0.5 m³ por persona.
- 36.2.3 Las habitaciones no deben ser mixtas: se proporcionarán habitaciones separadas para hombres y mujeres.
- 36.2.4 Las habitaciones estarán iluminadas y tendrán una toma de corriente. Las camas y las ventanas estarán equipadas con mosquiteros si fuese necesario, los suelos serán de materiales duros e impermeables.
- 36.2.5 La temperatura en las habitaciones y áreas comunes se mantendrá a un nivel adecuado durante las horas de trabajo.
- 36.2.6 Los niveles de ruido nocturno a los cuales estará expuesto el Personal cumplirán con los límites máximos recomendados por la Organización Mundial de la Salud.
- 36.2.7 En los sitios donde se aloje su Personal, el Contratista proveerá 1 grifo de agua potable por cada 10 Personas del Contratista, como mínimo una ducha por cada 10 Personas del Contratista, como mínimo un inodoro individual por cada 15 Personas del Contratista y 1 urinario por cada 25 Personas del Contratista. Se proporcionarán instalaciones sanitarias, duchas y vestuarios separados para las mujeres.
- 36.2.8 En cada campamento, el Contratista construirá y mantendrá un espacio común de ocio para su Personal y un terreno de deporte.

36.3 Higiene en los espacios comunes:

- 36.3.1 El servicio de limpieza del Contratista limpiará y desinfectará los espacios sanitarios (duchas, lavabos, urinarios, inodoros) al menos una vez cada 24 horas y dicha limpieza se documentará.
- 36.3.2 La cantina, la cocina y los utensilios de cocina se limpiarán después de cada servicio de comida.
- 36.3.3 El número y ubicación de las instalaciones sanitarias en las Áreas del Proyecto se adaptará al número de empleados y a la configuración de dichas áreas (distancia, área aislada, etc.). Se proporcionarán instalaciones sanitarias separadas para las mujeres.

36.4 Alimentación:

- 36.4.1 En cumplimiento de la Subcláusula 6.13 de las CC y de la Subcláusula 41.2 de las Especificaciones MSSS, en todas las Áreas del Proyecto el Contratista suministrará a su Personal las comidas a un precio razonable en un espacio de la cantina y según un sistema de suministro que cumpla con lo dispuesto en la presente Subcláusula 36.4 de las Especificaciones MSSS.
- 36.4.2 El Contratista preparará y adoptará medidas encaminadas a garantizar (i) la calidad y la cantidad de las materias primas,

- (ii) el cumplimiento de las normas de higiene durante la preparación de las comidas, (iii) el acondicionamiento y el mantenimiento de los locales y del material, tanto en la cocina como en los recintos de almacenamiento de los alimentos.
- 36.4.3 El Contratista controlará y tomará las medidas correctoras necesarias para la limpieza de los camiones, el cumplimiento de las temperaturas y de la cadena de frío, y las fechas límites de consumo. Las temperaturas de las cámaras frigoríficas se comprobarán regularmente.
- 36.4.4 El Contratista se asegurará de que las condiciones de almacenamiento de los alimentos en la cocina o en los recintos de almacenamiento, las temperaturas y los tiempos de cocción de los alimentos, las condiciones de espera de los productos preparados, obedezcan a normas higiénicas que no presenten riesgos para la salud. Se prohibirá recuperar los alimentos ya servidos.
- 36.4.5 El Contratista contratará a un personal de cantina formado para el puesto y se asegurará de la calidad del control del cumplimiento de las consignas sanitarias. El Contratista se asegurará de que el personal de la cantina tenga los medios necesarios para cumplir las normas de higiene (vestuarios, lavandería, estado del pavimento y de la pintura, y existencia de un plan de limpieza).
- 36.5 El Gestor MSSS realizará una auditoría cada tres (3) meses en todas las Áreas del Proyecto y documentará los resultados, incluyendo las condiciones de higiene en las cuales se preparen las comidas y se conserven los alimentos. El resultado de dicha auditoría se transmitirá al Ingeniero.
- 36.6 El Gestor MSSS informará periódicamente al Personal sobre el comportamiento a tener en materia de higiene en el trabajo. Esta información será documentada y registrada.
- 37 Abuso de sustancias**
- 37.1 De conformidad con la Subcláusula 6.16 de las CC, se prohibirá totalmente cualquier utilización, posesión, distribución o venta de drogas ilegales, sustancias controladas (con arreglo a la legislación local), y alcohol. El Contratista adoptará una política de tolerancia cero en lo que se refiere al abuso de dichas sustancias.
- 37.2 Cuando el Ingeniero sospeche que una persona esté bajo la influencia del alcohol o de sustancias controladas, el Contratista la retirará inmediatamente de su puesto de trabajo a la espera de los resultados médicos.

D. Mano de obra local y relación con las comunidades locales

- 38 Condiciones laborales**
- 38.1 El Contratista asegurará a los trabajadores condiciones laborales decentes y conformes a la normativa vigente en el país de implementación del contrato, y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Incluye los derechos de los trabajadores relativos a salarios, horarios de trabajo, descanso y vacaciones, horas extras, edad mínima, pagos regulares, compensaciones y prestaciones. El Contratista respetará y facilitará los derechos de los trabajadores para organizar y proporcionar un mecanismo de reclamo a destino de los trabajadores directos o indirectos. El Contratista implementará

prácticas de no-discriminación e igualdad de oportunidades, y asegurará la prohibición del trabajo infantil o forzado.

39 Contratación local

- 39.1** Se define la contratación local como el número de puestos efectivamente asignados para las personas que residen en la región de las Obras, que debe ser definida por el Contratista en su oferta de acuerdo con los criterios relevantes, dando prioridad a las poblaciones que viven en la zona de influencia o en las inmediaciones del Área del Proyecto.
- 39.2** De conformidad con la Subcláusula 6.1 de las CC, el Contratista desarrollará un proceso voluntario de contratación local para su personal mientras duren las Obras e impondrá a sus Subcontratistas que hagan lo mismo.
- 39.3** El Contratista aportará al Ingeniero la prueba de haber desarrollado dicho proceso voluntario en su informe de actividad mensual indicado en la Subcláusula 6.3 de las Especificaciones MSSS.
- 39.4** De conformidad con la Cláusula 8 de las Especificaciones MSSS, el Contratista desarrollará un programa de formación. Este programa de formación deberá estar abierto a mujeres y hombres y ajustado a su nivel de educación y a las necesidades de cada grupo para ocupar los puestos propuestos durante las Obras.
- 39.5** Las necesidades de mano de obra local se estimarán antes del inicio de las Obras y se describirán en el PGAS-Obras, con la información siguiente:
- a) Identificación de los perfiles de los puestos que pueda ocupar el personal local y los niveles de calificación requeridos;
 - b) Definición del mecanismo previsto para la contratación efectiva de dichos perfiles;
 - c) Establecimiento del mecanismo para garantizar la no discriminación de las mujeres en el acceso a los procedimientos de contratación. Este mecanismo tendrá que cubrir la definición de los puestos, las modalidades de comunicación sobre los puestos vacantes, etc;
 - d) Calendario de empleo para dichos puestos;
 - e) Formación inicial que tenga que dar el Contratista, relacionada con cada perfil de puesto.
- 39.6** Para evitar que las personas foráneas ingresen a las Áreas del Proyecto, se prohibirá la contratación local en el Área del Proyecto, e incluso a la entrada del mismo.
- 39.7** Oficina de contratación local:
- 39.7.1 Antes del inicio de las Obras, el Contratista abrirá una oficina de contratación local en la colectividad local de la cual depende el Área del Proyecto principal, en un lugar previamente aprobado por el Ingeniero.
 - 39.7.2 Un representante del Contratista estará presente en la oficina al menos dos mañanas a la semana, desde el inicio de las Obras hasta una fecha aprobada previamente por el Ingeniero.
 - 39.7.3 El representante asignado a la oficina informará de las ofertas de trabajo presentadas por el Contratista para la

ejecución de las Obras (calificación requerida, duración, y localización) y de los datos a aportar para registrar un expediente de solicitud.

- 39.7.4 El agente asignado a la oficina establecerá listas de los candidatos locales y las transmitirán semanalmente al responsable de los recursos humanos del Contratista.

39.8 El Responsable de los Recursos Humanos del Contratista seleccionará los candidatos listados por la oficina de contratación local, según los requisitos de las Obras y los procedimientos de contratación del Contratista. Un contrato escrito entre el Contratista y su Personal local se establecerá, firmará y archivará por el Contratista.

39.9 Si las Áreas del Proyecto estuviesen situadas cerca de varias comunidades diferentes, el Responsable de los Recursos Humanos se asegurará de que haya un reparto equitativo de las contrataciones locales entre las diferentes comunidades, privilegiando a las personas afectadas por el proyecto.

39.10 El Responsable de los Recursos Humanos se asegurará de que las campañas de contratación en las comunidades locales se han extendido a las mujeres y que éstas no han sido discriminadas en las contrataciones.

39.11 De conformidad con la Subcláusula 6.22 de las CC, el Contratista conservará un expediente por Personal local e indicará para cada persona contratada en las Obras las horas trabajadas, el tipo de trabajo, los salarios abonados y las formaciones seguidas. Dichos expedientes tendrán que estar disponibles en cualquier momento en el Área del Proyecto principal para que los puedan examinar el Ingeniero o los representantes autorizados del Gobierno.

40 Transporte y alojamiento

40.1 Salvo que el Contrato disponga otra cosa, o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el Contratista prestará o facilitará el transporte diario a su Personal que residan a más de quince (15) minutos a pie del Área del Proyecto y a más de una hora de transporte terrestre.

40.2 El transporte se realizará en condiciones que cumplan la normativa local y garanticen la seguridad de las personas transportadas.

40.3 El Contratista podrá organizar dicho transporte de manera colectiva: en consecuencia, se fijarán horas y puntos de encuentro para la recogida y los servicios se organizan de manera adecuada.

40.4 Si el Área del Proyecto fuese desplazada durante el periodo de trabajo y el Contratista conservase la mano de obra local formada al inicio de las Obras, entonces el Contratista se hará cargo del alojamiento de su Personal:

- a) En el campamento itinerante con el otro Personal no local;
- b) En los pueblos situados cerca del Área del Proyecto itinerante; en este caso, cada Personal local del Contratista recibirá una asignación de alojamiento aparte de su remuneración.

41 Comidas

41.1 El suministro de alimentos para las comidas del Personal del Contratista no incluirá la carne proveniente de la caza legal o furtiva, con excepción de los productos de pesca.

- 42 Daños a las personas y a los bienes**
- 41.2** El Contratista suministrará a su Personal local al menos dos comidas por día en las condiciones de higiene especificadas en la Cláusula 36 de las Especificaciones MSSS, a precio razonable.
- 42.1** El Contratista no perturbará ni interferirá con los habitantes de las comunidades locales cerca de o dentro de las Áreas del Proyecto, y respetará sus casas, culturas, animales, propiedades, costumbres y prácticas.
- 42.2** En cumplimiento de la Subcláusulas 4.14 y 17.1 de las CC, el Contratista será responsable de los daños a las personas y a los bienes causados por la ejecución de las Obras o por su modo de ejecución.
- 42.3** El acceso a las Áreas del Proyecto está prohibido a personas no autorizadas. El Contratista es responsable de la seguridad y el control de acceso a las Áreas del Proyecto.
- 42.4** Se informará al Ingeniero de cualquier daño a personas, o a bienes de personas, externas al Personal del Contratista dentro de las 6 horas siguientes al acontecimiento, sea cual sea el valor del perjuicio.
- 42.5** Los bienes inmobiliarios existentes antes del inicio de las Obras situados en un radio mínimo de 800 metros alrededor de los límites de la o de las canteras, y en un radio mínimo 500 metros alrededor de las otras Áreas del Proyecto que utilicen explosivos, serán objeto de un acta levantada por un oficial del juzgado, salvo que el Ingeniero acorde modalidades diferentes.
- 42.6** El o las actas levantadas por el oficial del juzgado se someterán al Ingeniero con el PPA.
- 42.7** En caso de problemas identificados relacionados con la intensidad de las detonaciones, el Ingeniero tendrá derecho a pedir al Contratista que realice, a su cargo, medidas sismográficas de la intensidad de las vibraciones generadas por las detonaciones, a una distancia variable de los puntos de disparo, bajo el control del Ingeniero.
- 43 Ocupación o adquisición de terrenos**
- 43.1** En cumplimiento de la Subcláusula 7.8 de las CC, el Contratista tendrá a su cargo (i) las indemnizaciones de ocupación por extracción o préstamo de materiales de construcción y (ii) el costo de adquisición o de ocupación temporal de los terrenos necesarios para el acopio del relleno sobrante.
- 43.2** El Contratista tendrá que compensar el perjuicio ocasionado a los propietarios y a los usuarios de dichos terrenos si estos usuarios fuesen distintos del propietario.
- 43.3** Corresponderá al Contratista demostrar al Ingeniero (i) quien es el propietario y los usuarios, si fuesen distintos, hayan sido identificados, y (ii) que se haya negociado un acuerdo por escrito en el marco de la adquisición o la ocupación temporal de dichos terrenos, y que las dos partes, si fuesen distintas, hayan sido pagadas.
- 44 Tráfico**
- 44.1** En el PGAS-Obras (Sección 11 del PGAS-Obras, tal como se define en el Anexo 1 de las Especificaciones MSSS), el Contratista definirá un Plan de gestión del tráfico.
- 44.2** Este Plan de gestión del tráfico:

- a) incluirá las características de su flota de vehículos y maquinaria de obra, y
 - b) determinará los itinerarios de forma cartográfica para cada vía que conecte las diferentes Áreas del Proyecto, que tendrán que ser validados por el Ingeniero.
- 44.3** El Contratista pedirá al Ingeniero que obtenga las autorizaciones de las autoridades administrativas competentes. Se implementará cualquier instrucción del Ingeniero para actualizar el Plan de gestión del tráfico.
- 44.4** En el mes siguiente al inicio físico de las Obras, el Contratista informará a las autoridades administrativas cuya jurisdicción estuviese atravesada por vehículos del Contratista, del itinerario y de las características de la flota de vehículos del Contratista (frecuencia de paso, tamaño y pesos de los camiones, materiales transportados).
- 44.5** Salvo que el Ingeniero indique procedimientos diferentes, cuando se utilicen vías públicas, el Contratista mandará levantar por un oficial del juzgado un acta del estado de las vías antes de que estén utilizadas por los vehículos del Contratista. Dicha acta se adjuntará al Plan de gestión del tráfico.
- 44.6** El Contratista describirá en el Plan de gestión del tráfico las previsiones de tráfico de su flota de vehículos (frecuencia de viajes entre Áreas del Proyecto, horarios de trabajo, convoyes).
- 44.7** El Contratista también describirá el número y el posicionamiento de las personas con bandera para regular el tráfico.
- 44.8** Salvo que el Contrato disponga otra cosa, o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, se prohibirá a todos los vehículos pesados (por ejemplo, con peso total autorizado en carga superior a 3,5 toneladas) que circulen de noche entre las 22h00 y las 06h00.
- 44.9** Velocidades:
- 44.9.1 El Contratista adoptará medidas de limitación y de control de velocidad para todos los vehículos y máquinas movilizados para la ejecución de las Obras.
 - 44.9.2 La velocidad máxima de todas las máquinas y vehículos del Contratista tendrá que cumplir la norma más restrictiva de las dos normas siguientes: la norma fijada por la normativa del país del Contratante o las especificaciones siguientes.
 - a) 10 km/h en el recinto de las Áreas del Proyecto;
 - b) 30 km/h en los pueblos o aldeas en la ciudad, a partir de los 100 m antes de la primera casa;
 - c) 80 km/h en las carreteras sin pavimentar fuera de la ciudad, del pueblo o de la aldea y de los campamentos.
 - 44.9.3 En cumplimiento de la Subcláusula 4.15 de las CC y en coordinación con las autoridades competentes del país del Contratante, el Contratista suministrará y colocará a lo largo de las vías públicas una señalización destinada a su flota de vehículos, cuando la señalización pública sea deficiente.
 - 44.9.4 Contratista suministrará a cada uno de sus conductores, asegurándose de que la entiendan bien, una cartografía a

una escala adecuada de los viales autorizados para la ejecución de las Obras, en la cual las velocidades máximas autorizadas estén claramente indicadas.

- 44.10** En cualquier vehículo del Contratista, se prohibirá terminantemente el transporte de personas, equipos y productos que no sean necesarios para las Obras y la gestión de las Áreas del Proyecto. Esta prohibición se aplicará también al transporte de animales vivos o de carne proveniente de la caza legal, la pesca o la caza furtiva.
- 44.11** Los remolques y volquetes utilizados para transportar materiales que puedan verse (arena, todo uno, áridos, materiales seleccionados) se cubrirán con un toldo en todo el itinerario que separe dos Áreas del Proyecto.
- 44.12** A lo largo de las vías de circulación utilizadas por su flota de vehículos, el Contratista efectuará controles regulares para verificar que se cumple con lo dispuesto en las Cláusulas 44.8 a 44.11 de las Especificaciones MSSS. El Contratista documentará dichos controles y sus resultados, y transmitirá mensualmente al Ingeniero un resumen de las actuaciones de control efectuadas durante el mes anterior.

ANEXO 1 – Contenido del PGAS-Obras

- | | | |
|----|--|--|
| 1. | Política medioambiental | ➤ Declaración de la política de MSSS firmada por el director general del Contratista que defina claramente el compromiso del Contratista en materia (i) de gestión MSSS de sus Obras de construcción y (ii) de cumplimiento de las Especificaciones MSSS del Contrato. |
| 2. | PGAS-Obras | ➤ Objetivo del PGAS-Obras y contenido
➤ Calendario de preparación y de actualización
➤ Aseguramiento de la calidad y validación |
| 3. | Recursos MSSS | ➤ Recursos Humanos: <ul style="list-style-type: none"> — Gestor MSSS — Supervisores MSSS — Responsable de las relaciones con las partes interesadas — Personal sanitario ➤ Logística y comunicación: <ul style="list-style-type: none"> — Vehículos MSSS — Puestos informáticos — Equipos de mediciones de agua, aire, ruido in situ — Laboratorio de análisis utilizado ➤ Presentación de informes: <ul style="list-style-type: none"> — Inspecciones semanales — Mensual — Accidente / Incidente |
| 4. | Normativa MSSS | ➤ Definición de los estándares de la normativa nacional MSSS aplicable y de las recomendaciones MSSS de las instituciones afiliadas a Naciones Unidas (OMS, OIT, IMO, IFC) que se aplicarán en la ejecución de las Obras: <ul style="list-style-type: none"> — Normas de los vertidos — Salario mínimo — Restricción tráfico diurno y/o nocturno — Otros |
| 5. | Medios de control operativos MSSS | ➤ Definición de los estándares MSSS de la industria aplicada
➤ Procedimiento de seguimiento de los trabajos de la Obra: <ul style="list-style-type: none"> — Frecuencia — Personal — Criterios de evaluación ➤ Procedimiento de detección y de tratamiento de las no-conformidades: <ul style="list-style-type: none"> — Circulación de la información — Notificación según los niveles de importancia aplicados a las no-conformidades — Seguimiento del cierre de la no-conformidad ➤ Gestión de los datos relativos al seguimiento y a las no-conformidades: <ul style="list-style-type: none"> — Archivo — Utilización como indicador de eficiencia |
| 6. | Área del Proyecto | ➤ Descripción de las Áreas del Proyecto (definición en la Subcláusula 1.3 de las Especificaciones MSSS): <ul style="list-style-type: none"> — Número — Localización en el mapa topográfico — Actividades — Calendario apertura y cierre — Accesos |
| 7. | Plan de Salud y Seguridad | ➤ Remitirse al Anexo: Plan de Protección Ambiental por cada Área del Proyecto
➤ Identificación y caracterización de los peligros para la seguridad, la higiene y la salud, incluida la exposición del personal a productos químicos, peligros biológicos y radiaciones
➤ Descripción de los métodos de trabajo para minimizar los peligros y controlar los riesgos
➤ Lista de los tipos de trabajo que necesiten un permiso de trabajo
➤ Equipos de protección individual |

- Presentación del dispositivo sanitario de las Áreas del Proyecto:
 - Centro de atención sanitaria, equipamiento médico y asignación del personal sanitario
 - Actos médicos que puedan efectuarse en el Área del Proyecto
 - Ambulancia, comunicación
 - Hospital de referencia
- Procedimiento de evacuación médica de emergencia
- Descripción de la organización interna y acciones a tomar en caso de accidente o incidente
- 8. Plan de formación**
 - Formación básica para la mano de obra no calificada
 - Plan Salud y Seguridad
- 9. Condiciones laborales**
 - Descripción de la política de recursos humanos para los trabajadores directos o indirectos de la construcción
- 10. Contratación local**
 - Necesidades de mano de obra local:
 - Perfiles de los puestos y niveles de calificación requeridos
 - Mecanismo de contratación y calendario de empleo
 - Formación inicial a proporcionar por el Contratista, relacionada con cada perfil del puesto
- 11. Plan de gestión del tráfico**
 - Localización y gestión de la(s) oficina(s) de contratación local
 - Descripción de la flota de vehículos/ maquinaria utilizada para la ejecución de las Obras
 - Despliegue (Área del proyecto y calendario) y lugares de mantenimiento de cada vehículo y máquina
 - Cartografía de los itinerarios, horarios de circulación, zonas de restricción de velocidad
 - Lucha contra el polvo:
 - Cartografía de los tramos de carretera en los cuales se aplicarán medidas de reducción del polvo
 - Puntos de agua identificados o a crear para el abastecimiento de agua de los camiones cisternas
 - Capacidad de los camiones cisterna movilizados y cálculo del número de camiones necesarios
 - Ancho de la pista para determinar si el riego necesita una pasada (pista estrecha) o 2 pasadas (pista ancha)
 - Número de riegos diarios propuestos en función del clima
- 12. Productos peligrosos**
 - Inventario de los Productos peligrosos por Área del Proyecto y por período
- 13. Efluentes**
 - Condiciones de transporte, almacenamiento e incompatibilidad química
 - Caracterización de los efluentes hacia el medio receptor
 - Instalaciones de pretratamiento y/o de tratamiento de los efluentes
 - Medidas de reducción de los contenidos de sedimentos de las escorrentías de lluvia
 - Medidas de monitoreo para determinar la eficacia y performance de las instalaciones para reducir el contenido de sedimentos de las escorrentías
 - Recursos y métodos de monitoreo de la calidad de los efluentes y de las escorrentías
- 14. Ruidos y vibraciones**
 - Estimación de la frecuencia, duración, días del calendario y niveles de ruido por Área del Proyecto
- 15. Residuos**
 - Inventario de los residuos por Área del Proyecto y por período
 - Metodología de recogida, acopio intermedio, gestión o tratamiento de los residuos no peligrosos o inertes
 - Metodología de almacenamiento y gestión de los residuos peligrosos
- 16. Desbroce y revegetación**
 - Métodos y calendario del desbroce de la vegetación y de las actividades de movimiento de tierra
 - Métodos, especies y calendario de la revegetación de las Áreas del Proyecto alteradas por las Obras
- 17. Biodiversidad**
 - Calendario para una gestión adecuada de la fauna y flora
 - Medidas para reducir el impacto sobre las especies de fauna y flora en base a los procedimientos de la Autoridad Contratante
 - Medidas para monitorear la eficacia y performance del plan implementado
 - Medidas para limitar las EEI
 - Medidas para monitorear la eficacia y performance del plan implementado

- | | | |
|-----|--|--|
| 18. | Lucha contra la erosión | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Localización de las zonas sujetas a la erosión ➤ Métodos y calendario de adopción de medidas antierosivas, incluyendo el almacenamiento de las tierras vegetales |
| 19. | Documentación de la situación de las Áreas del Proyecto | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Listado de las tomas de fotos cubiertas ➤ Método seguido en las tomas de fotos ➤ Archivo de las fotografías |
| 20. | Rehabilitación de las Áreas del Proyecto | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Método y calendario de rehabilitación de las Áreas del Proyecto |
| 21. | Anexos | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Plan(es) de Protección Ambiental (número y lugar especificados en Sección 6 "Áreas del Proyecto" descrita más arriba): <ul style="list-style-type: none"> — Delimitación del perímetro del Área del Proyecto en el mapa — Zonificación del desbroce, del acopio de la madera utilizable, de la quema de los residuos forestales — Definición de las actividades realizadas en el Área del Proyecto: construcción, almacenamiento, alojamiento, oficinas, talleres, producción hormigón...) — Disposición de las zonas de actividad en el Área del Proyecto: Obras de construcción, zonas de operaciones/producción, rehabilitación, y cierre — Zonificación del almacenamiento de tierra vegetal, escombros de los movimientos de tierra, materiales — Vías de acceso y puntos de control — Calendario de ocupación del Área del Proyecto — Organización de la preparación del Área del Proyecto — Puntos de vertidos líquidos — Puntos de toma de muestras propuestos para el seguimiento de la calidad del agua — Puntos de emisiones atmosféricas — Localización del lugar de almacenamiento de los productos peligrosos — Localización y cartografía de las instalaciones de tratamiento de los residuos cuando el servicio sea gestionado por un proveedor externo — Cualquier otra información relativa a la gestión medioambiental en el Área del Proyecto ➤ Plan de emergencia: <ul style="list-style-type: none"> — Descripción de las instalaciones — Caracterización de los peligros — Situaciones de emergencia — Estructura organizativa - roles y responsabilidades — Procedimientos de emergencia — Recursos humanos y materiales — Inicio del plan — Presentación de informes ➤ Acta levantada por un oficial para las Áreas del Proyecto en las situaciones descritas en las Subcláusulas 10.5, 40.442.5 y 44.5 de las Especificaciones MSSS. |

ANEXO 2 – Propiedades que hacen que producto será peligroso¹

- | | |
|--|--|
| 1. Explosivo | sustancias y preparaciones que puedan explotar bajo el efecto de una llama o que sean más sensibles a los golpes o al frotamiento que el dinitrobenceno. |
| 2. Comburente | sustancias y preparaciones que, en contacto con otras sustancias, sobretudo sustancias inflamables, presenten una reacción fuertemente exotérmica. |
| 3. Fácilmente inflamable | sustancias y preparaciones (i) en estado líquido (incluidos los líquidos extremadamente inflamables), cuyo punto de inflamación sea inferior a 21°C, o que pueda calentarse hasta al punto de inflamarse en el aire a temperatura ambiente sin aporte de energía; o (ii) en estado sólido, que puedan inflamarse fácilmente por una breve acción de una fuente de inflamación y que sigan ardiendo o consumiéndose después de alejarse de la fuente de inflamación o (iii) en estado gaseoso, que sean inflamables en el aire a una presión normal; o (iv) que, en contacto con el agua o con el aire húmedo, produzcan gases fácilmente inflamables en cantidades peligrosas. |
| 4. Inflamable | sustancias y preparaciones líquidas, cuyo punto de inflamación sea igual o superior a 21°C e inferior o igual a 55°C. |
| 5. Irritante | sustancias y preparaciones no corrosivas que, por contacto breve, prolongado o repetido con la piel y las mucosas, puedan provocar una reacción inflamatoria. |
| 6. Nocivo | sustancias y preparaciones que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, puedan implicar riesgos de gravedad limitada. |
| 7. Tóxico | sustancias y preparaciones (incluidas las sustancias y preparaciones muy tóxicas) que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, puedan implicar riesgos graves, agudos, crónicos o incluso la muerte. |
| 8. Cancerígeno | sustancias y preparaciones que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, puedan producir cáncer o aumentar su frecuencia. |
| 9. Corrosivo | sustancias y preparaciones que, en contacto con los tejidos vivos, puedan ejercer una acción destructora sobre éstos últimos. |
| 10. Infeccioso | sustancias con microorganismos viables o sus toxinas, de las cuales se sepa o se tenga motivos fundados para creer que causen enfermedad en el hombre o en otros organismos vivos. |
| 11. Tóxico para la reproducción | sustancias y preparaciones que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, puedan producir o aumentar la frecuencia de efectos indeseables no hereditarios en la descendencia o que perjudique las funciones o capacidades reproductivas. |
| 12. Mutágeno | sustancias y preparaciones que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, puedan producir defectos genéticos hereditarios o aumentar su frecuencia. |
| 13. Reacciona con agua | sustancias y preparaciones que, en contacto con el agua, el aire o un ácido, desprendan un gas tóxico o muy tóxico. |
| 14. Sensibilizador | sustancias y preparaciones que, por inhalación o penetración cutánea, puedan dar lugar a una reacción de hipersensibilización de manera que una nueva exposición a la sustancia o a la preparación produzca efectos nefastos característicos. Dicha propiedad sólo se tomará en consideración si los métodos de prueba fuesen disponibles. |
| 15. Ecotóxico | sustancias y preparaciones que presenten o puedan presentar riesgos inmediatos o diferidos para uno o varios componentes del medioambiente. |
| 16. Peligroso para el medioambiente | después de su eliminación, sustancias y preparaciones susceptibles, de dar origen, por cualquier medio que sea, a cualquier otra sustancia. Por ejemplo, un producto de lixiviación que posea una de las características enumeradas anteriormente. |

¹ Fuente: Código del medioambiente / Cláusulas R541-8

PARTE 3 – CONDICIONES DEL CONTRATO (CC) Y FORMULARIOS DEL CONTRATO

Sección VIII – Condiciones Generales (CG)

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE CUENCA – EMAC EP

[Nombre del Contrato]

Las Condiciones Generales que figuran a continuación corresponden a la edición armonizada de los Bancos de desarrollo de las condiciones del Contrato para construcción, preparadas y registradas por la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC), FIDIC 2010 - Todos los derechos reservados.

Esta publicación es para su uso exclusivo de los Beneficiarios de la AFD y sus agencias ejecutoras de proyectos conforme se estipula en el convenio de concesión de licencia celebrado entre la AFD y la FIDIC. Por consiguiente, ninguna parte de esta publicación podrá reproducirse, traducirse, adaptarse, almacenarse en un sistema de recuperación de datos ni transmitirse en forma alguna o por medio alguno, ya sea mecánico, electrónico o magnético, mediante fotocopias, grabación u otros medios, sin la previa autorización por escrito de la FIDIC, salvo por el Contratante identificado anteriormente y con el único propósito de elaborar estos documentos estándar de licitación para el Contrato señalado supra.

Índice

1 Disposiciones Generales	193
1.1 Definiciones.....	193
1.2 Interpretación	198
1.3 Comunicaciones.....	198
1.4 Ley e Idioma.....	198
1.5 Orden de Prioridad de los Documentos.....	199
1.6 Convenio	199
1.7 Cesión	199
1.8 Cuidado y Suministro de los Documentos	199
1.9 Demoras de los Planos o Instrucciones.....	200
1.10 Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante	200
1.11 Uso de los Documentos del Contratante por Parte del Contratista	201
1.12 Detalles Confidenciales.....	201
1.13 Cumplimiento de la Legislación	201
1.14 Responsabilidad Conjunta y Solidaria	202
1.15 Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco	202
2 El Contratante	202
2.1 Derecho de Acceso al Lugar de las Obras	202
2.2 Permisos, Licencias y Aprobaciones	203
2.3 Personal del Contratante	203
2.4 Arreglos Financieros del Contratante	203
2.5 Reclamaciones del Contratante.....	204
3 El Ingeniero	204
3.1 Obligaciones y Facultades del Ingeniero	204
3.2 Delegación por el Ingeniero	206
3.3 Instrucciones del Ingeniero	206
3.4 Reemplazo del Ingeniero	207
3.5 Decisiones.....	207
4 El Contratista	207
4.1 Obligaciones Generales del Contratista	207
4.2 Garantía de Cumplimiento	208
4.3 Representante del Contratista	209
4.4 Subcontratistas	210
4.5 Cesión de Beneficio de Subcontrato.....	210
4.6 Cooperación.....	210
4.7 Trazado	211
4.8 Procedimientos de Seguridad	211
4.9 Control de Calidad	212
4.10 Datos del Lugar de las Obras	212
4.11 Suficiencia del Monto Contractual Aceptado	212

4.12	Condiciones Físicas Imprevisibles.....	213
4.13	Servidumbre de Paso y Dependencias.....	214
4.14	No interferencia.....	214
4.15	Ruta de Acceso.....	214
4.16	Transporte de Bienes.....	214
4.17	Equipos del Contratista.....	215
4.18	Protección del Medio Ambiente	215
4.19	Electricidad, Agua y Gas.....	215
4.20	Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición	215
4.21	Informes de Avance	216
4.22	Seguridad del Lugar de las Obras	217
4.23	Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras.....	217
4.24	Fósiles.....	217
5	Subcontratistas Designados.....	218
5.1	Definición de "Subcontratista Designado"	218
5.2	Objeciones a las Designaciones.....	218
5.3	Pagos a Subcontratistas Designados	219
5.4	Comprobantes de Pago	219
6	Personal y Mano de Obra.....	219
6.1	Contratación de Personal y Mano de Obra.....	219
6.2	Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo	219
6.3	Personas al Servicio del Contratante.....	220
6.4	Leyes laborales	220
6.5	Horas de Trabajo	220
6.6	Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra	220
6.7	Salud y Seguridad.....	220
6.8	Supervisión del Contratista	221
6.9	Personal del Contratista.....	222
6.10	Registro del Personal y los Equipos del Contratista.....	222
6.11	Alteración del Orden	222
6.12	Personal Extranjero.....	222
6.13	Suministro de Alimentos	222
6.14	Abastecimiento de Agua	222
6.15	Medidas contra Plagas e Insectos	223
6.16	Bebidas Alcohólicas y Drogas	223
6.17	Armas y Municiones.....	223
6.18	Días Festivos y Costumbres Religiosas	223
6.19	Preparativos de Sepelio	223
6.20	Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio	223
6.21	Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial.....	223
6.22	Registro de Historia Laboral de los Trabajadores	223

6.23	Organizaciones de Trabajadores.....	223
6.24	No Discriminación e Igualdad de Oportunidades	224
7	Equipos, Materiales y Mano de Obra.....	224
7.1	Modo de Ejecución.....	224
7.2	Muestras	224
7.3	Inspección	224
7.4	Pruebas.....	225
7.5	Rechazo	226
7.6	Medidas Correctivas	226
7.7	Propiedad de los Equipos y los Materiales.....	226
7.8	Regalías	227
8	Inicio, Demoras y Suspensión	227
8.1	Inicio de las Obras	227
8.2	Plazo de Terminación	227
8.3	Programa	227
8.4	Prórroga del Plazo de Terminación	229
8.5	Demoras Ocasionadas por las Autoridades	229
8.6	Avance	229
8.7	Indemnización por Demora.....	230
8.8	Suspensión de las Obras.....	230
8.9	Consecuencias de la Suspensión.....	230
8.10	Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión	231
8.11	Suspensión Prolongada.....	231
8.12	Reanudación de las Obras	231
9	Pruebas a la Terminación.....	231
9.1	Obligaciones del Contratista	231
9.2	Demora en las Pruebas	232
9.3	Repetición de las Pruebas	232
9.4	Fracaso de las Pruebas a la Terminación	232
10	Recepción de las Obras por parte del Contratante	232
10.1	Recepción de las Obras y Secciones	232
10.2	Recepción de partes de las Obras.....	233
10.3	Interferencia con las Pruebas a la Terminación	234
10.4	Superficies que Requieren Reacondiciona-miento.....	235
11	La Responsabilidad por Defectos	235
11.1	Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos	235
11.2	Costo de Reparación de los Defectos	235
11.3	Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos	235
11.4	Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos.....	236
11.5	Retiro de Trabajos Defectuosos	236
11.6	Pruebas Adicionales	236

11.7	Derecho de Acceso	237
11.8	Búsqueda por parte del Contratista	237
11.9	Certificado de Cumplimiento	237
11.10	Obligaciones no Cumplidas	237
11.11	Despeje del Lugar de las Obras	237
12	Medición y Evaluación	237
12.1	Trabajos que se Medirán	237
12.2	Método de Medición	238
12.3	Evaluación	238
12.4	Omisiones	239
13	Variaciones y Ajustes	239
13.1	Derecho a Variar	239
13.2	Ingeniería de Valor	240
13.3	Procedimiento de Variación	241
13.4	Pago en Monedas Aplicables	241
13.5	Montos Provisionales	241
13.6	Trabajos por día	242
13.7	Ajustes por Cambios en la Legislación	242
13.8	Ajustes por Cambios en el Costo	243
14	Precio del Contrato Pago	244
14.1	Precio del Contrato	244
14.2	Pago Anticipado	245
14.3	Solicitud de Certificados de Pago Provisionales	246
14.4	Calendario de Pagos	247
14.5	Equipos y Materiales para las Obras	247
14.6	Emisión de Certificados de Pago Provisionales	248
14.7	Pagos	249
14.8	Retraso en los Pagos	250
14.9	Pago del Monto Retenido	250
14.10	Declaración de Terminación	251
14.11	Solicitud de Certificado de Pago Final	251
14.12	Finiquito	252
14.13	Emisión de Certificado de Pago Final	252
14.14	Fin de la Responsabilidad del Contratante	252
14.15	Monedas de Pago	253
15	Terminación por Parte del Contratante	253
15.1	Notificación Para Hacer Correcciones	253
15.2	Terminación por parte del Contratante	253
15.3	Valoración en la Fecha de Terminación	255
15.4	Pagos después de la Terminación	255
15.5	Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia	255

15.6	Prácticas Corruptivas o Fraudulentas	256
16	Suspensión y Terminación por parte del Contratista	256
16.1	Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos	256
16.2	Terminación por parte del Contratista.....	257
16.3	Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista.....	258
16.4	Pago a la Terminación	259
17	Riesgos y Responsabilidades	259
17.1	Indemnizaciones	259
17.2	Cuidado de las Obras por parte del Contratista	259
17.3	Riesgos del Contratante.....	260
17.4	Consecuencias de los Riesgos del Contratante	261
17.5	Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial	261
17.6	Limitación de Responsabilidad	262
17.7	Uso del Alojamiento y la Instalaciones del Contratante.....	262
18	Seguros	262
18.1	Requisitos Generales en Materia de Seguros	262
18.2	Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista	264
18.3	Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad	265
18.4	Seguro para el Personal del Contratista.....	266
19	Fuerza Mayor.....	266
19.1	Definición de Fuerza Mayor	266
19.2	Notificación de Casos de Fuerza Mayor	267
19.3	Obligación de Reducir las Demoras	267
19.4	Consecuencias de la Fuerza Mayor	267
19.5	Fuerza Mayor que Afecte a un Subcontratista	268
19.6	Terminación Opcional, Pago y Finiquito	268
19.7	Liberación del Cumplimiento del Contrato	269
20	Reclamaciones, Controversias y Arbitraje	269
20.1	Reclamaciones del Contratista	269
20.2	Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	271
20.3	Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias..	272
20.4	Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias.....	272
20.5	Transacción Amigable.....	273
20.6	Arbitraje	273
20.7	Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias.....	274
20.8	Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	274
ANEXO A	– Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.....	275
ANEXO B	– Prácticas Prohibidas - responsabilidad ambiental y social	282
ANEXO C	– Criterios de Elegibilidad	284

1 Disposiciones Generales

1.1 Definiciones

En las Condiciones del Contrato ("**estas Condiciones**"), que comprenden las Condiciones Especiales, las partes A y B, y estas Condiciones Generales, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se señala en el documento. Los términos que se refieran a personas o partes incluirán empresas y otras entidades jurídicas, salvo en los casos en que el contexto requiera algo diferente.

1.1.1 El Contrato

1.1.1.1 "**Contrato**" es el Convenio, la Carta de Aceptación, la Carta de la Oferta, estas Condiciones, las Especificaciones, los Planos, los Cronogramas y los demás documentos (si los hubiere) que se enumeran en el Convenio o en la Carta de Aceptación.

1.1.1.2 "**Convenio**" es el Convenio al que se hace referencia en la Subcláusula 1.6 [*Convenio*].

1.1.1.3 "**Carta de Aceptación**" es la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes. De no existir una carta de aceptación en los términos señalados, la expresión "Carta de Aceptación" significará el Convenio, y la fecha de emisión o recibo de la Carta de Aceptación significará la fecha de suscripción del Contrato.

1.1.1.4 "**Carta de la Oferta**" significa el documento titulado carta de oferta o carta de licitación, que elabora el Contratista, y que incluye la oferta firmada dirigida al Contratante para las Obras.

1.1.1.5 "**Especificaciones**" significan el documento de ese mismo título, conforme se incluye en el Contrato, y cualquier adición o modificación al mismo de conformidad con lo estipulado en el Contrato. En ese documento se especifican las Obras.

1.1.1.6 "**Planos**" son los planos de las Obras, conforme se incluyen en el Contrato, y cualquier plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre) de conformidad con el Contrato.

1.1.1.7 "**Formularios**" son los documentos que llevan ese mismo título, que elabora el Contratista y presenta con la Carta de la Oferta, conforme se incluyen en el Contrato. Dichos documentos pueden incluir la Lista de Cantidades, datos, listas y formularios de tarifas y/o precios.

1.1.1.8 "**Oferta**" es la Carta de la Oferta y todos los demás documentos que presenta el Contratista con la misma, conforme se incluye en el Contrato.

1.1.1.9 "**Lista de Cantidades**", "**Listado de Trabajos por Día**" y "**Formulario de Monedas de Pago**" son los documentos (si los hubiere) así titulados en la Sección de Formularios.

1.1.1.10 "**Datos des Contrato**" son las planillas elaboradas por el Contratante que llevan ese mismo título y constituyen la Parte A de las Condiciones Especiales.

- | | |
|---|---|
| 1.1.2 Partes y Personas | <p>1.1.2.1 "Parte" es el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto.</p> <p>1.1.2.2 "Contratante" es la persona referida como tal en los Datos del Contrato, y todos sus sucesores legales.</p> <p>1.1.2.3 "Contratista" es la persona o personas referida(s) como tal(es) en la Carta de la Oferta, aceptada por el Contratante, y todos sus sucesores legales.</p> <p>1.1.2.4 "Ingeniero" es la persona designada por el Contratante como tal para los fines del Contrato y que se señala en los Datos del Contrato, o cualquier otra persona designada periódicamente por el Contratante con notificación al Contratista de conformidad con la Subcláusula 3.4 <i>[Reemplazo del Ingeniero]</i>.</p> <p>1.1.2.5 "Representante del Contratista" es la persona designada por el Contratista en el Contrato o periódicamente con arreglo a la Subcláusula 4.3 <i>[Representante del Contratista]</i>, para que actúe en nombre del Contratista.</p> <p>1.1.2.6 "Personal del Contratante" significa el Ingeniero, los asistentes mencionados en la Subcláusula 3.2 <i>[Delegación por el Ingeniero]</i> y el resto del personal, mano de obra y otros empleados del Ingeniero y del Contratante; así como cualquier otro personal sobre el cual se notifique al Contratista por el Contratante o el Ingeniero, como Personal del Contratante.</p> <p>1.1.2.7 "Personal del Contratista" significa el Representante del Contratista y todo el personal que utilice el Contratista en el Lugar de las Obras, que puede incluir el personal, la mano de obra y otros empleados del Contratista y de cada SubContratista; así como cualquier otro personal que asista al Contratista en la ejecución de las Obras.</p> <p>1.1.2.8 "Subcontratista" es cualquier persona definida como tal en el Contrato, o cualquier persona designada como Subcontratista para una parte de las Obras, y todos los sucesores legales de cada uno de ellos.</p> <p>1.1.2.9 "Comisión para la Resolución de Controversias" significa la persona o las tres personas designadas con arreglo a la Subcláusula 20.2 <i>[Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias]</i> o la Subcláusula 20.3 <i>[Desacuerdo Sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias]</i>.</p> <p>1.1.2.10 "FIDIC" significa la <i>Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils</i>, es decir, la Federación Internacional de Ingenieros Consultores.</p> <p>1.1.2.11 "Banco" significa la institución financiera (si la hubiere) que se señala en los Datos del Contrato.</p> <p>1.1.2.12 "Prestatario" es la persona (si la hubiere) designada como tal en los Datos del Contrato.</p> |
| 1.1.3 Fechas, Pruebas, Plazos y Terminación | <p>1.1.3.1 "Fecha Base" es la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite de presentación de las Ofertas.</p> |

- 1.1.3.2 **"Fecha de Inicio"** es la fecha notificada como tal con arreglo a la Subcláusula 8.1 *[Inicio de las Obras]*.
- 1.1.3.3 **"Plazo de Terminación"** significa el plazo para terminar las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda) con arreglo a la Subcláusula 8.2 *[Plazo de Terminación]*, según consta en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 8.4 *[Prórroga del Plazo de Terminación]*), calculado a partir de la Fecha de Inicio.
- 1.1.3.4 **"Pruebas a la Terminación"** son las pruebas que se especifican en el Contrato, o que se acuerdan entre ambas Partes o que se ordenan como Variación y que se llevan a cabo en virtud de la Cláusula 9 *[Pruebas a la Terminación]* antes de que el Contratante reciba las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).
- 1.1.3.5 **"Certificado de Recepción de Obras"** es el certificado que se emite en virtud de la Cláusula 10 *[Recepción por Parte del Contratante]*.
- 1.1.3.6 **"Pruebas Posteriores a la Terminación"** son las pruebas (si las hubiere) especificadas en el Contrato y que se llevan a cabo de conformidad con las Especificaciones una vez que el Contratante recibe las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).
- 1.1.3.7 **"Período para la Notificación de Defectos"** significa el plazo para notificar cualquier defecto de las Obras o una Sección de las mismas (conforme proceda) con arreglo a la Subcláusula 11.1 *[Terminación de Trabajos Tendientes y Reparación de Defectos]*, el cual se extiende por doce meses, salvo que se establezca algo diferente en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 11.3 *[Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos]*), calculado a partir de la fecha en que se terminen las Obras o la Sección conforme se certifique de acuerdo con la Subcláusula 10.1 *[Recepción de las Obras y Secciones]*.
- 1.1.3.8 **"Certificado de Cumplimiento"** es el certificado que se emite en virtud de la Subcláusula 11.9 *[Certificado de Cumplimiento]*.
- 1.1.3.9 **"Día"** significa un día calendario y **"año"**, 365 días.
- 1.1.4 Moneda y Pagos
- 1.1.4.1 **"Monto Contractual Aceptado"** es la suma aceptada en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto.
- 1.1.4.2 **"Precio del Contrato"** es el precio que se define en la Subcláusula 14.1 *[Precio del Contrato]*, e incluye ajustes de conformidad con el Contrato.
- 1.1.4.3 **"Costo"** significa todos los gastos en que haya incurrido (o incurra) razonablemente el Contratista ya sea en el Lugar de las Obras o fuera de éste, incluyendo costos fijos y cargos similares, pero no las utilidades.

- 1.1.4.4 "**Certificado de Pago Final**" es el certificado de pago emitido en virtud de la Subcláusula 14.13 *[Emisión del Certificado de Pago Final]*.
- 1.1.4.5 "**Declaración Final**" es la declaración que se define en la Subcláusula 14.11 *[Solicitud de Certificado de Pago Final]*.
- 1.1.4.6 "**Moneda Extranjera**" es la moneda en que sea pagadera una parte (o la totalidad) del Precio del Contrato, sin incluir la Moneda Local.
- 1.1.4.7 "**Certificado de Pago Provisional**" es un certificado de pago emitido con arreglo a la Cláusula 14 *[Precio del Contrato y Pago]*, que no sea el Certificado de Pago Final.
- 1.1.4.8 "**Moneda Local**" significa la moneda del País.
- 1.1.4.9 "**Certificado de Pago**" significa un certificado de pago emitido en virtud de la Cláusula 14 *[Precio Contractual y Pago]*.
- 1.1.4.10 "**Monto Provisional**" significa una suma (si procede) especificada como tal en el Contrato para la ejecución de cualquier parte de las Obras, el suministro de Equipos o Materiales o la prestación de servicios en virtud de la Subcláusula 13.5 *[Montos Provisionales]*.
- 1.1.4.11 "**Monto Retenido**" significa los montos acumulados que retenga el Contratante con arreglo a la Subcláusula 14.3 *[Solicitud de Certificados de Pago Provisionales]* y pague en virtud de la Subcláusula 14.9 *[Pago del Monto Retenido]*.
- 1.1.4.12 "**Declaración**" es una declaración que presenta el Contratista como parte de una solicitud de un certificado de pago, en virtud de la Cláusula 14 *[Precio del Contrato y Pago]*.
- 1.1.5 Obras y Bienes
 - 1.1.5.1 "**Equipos del Contratista**" es todos los aparatos, maquinarias, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto. Sin embargo, los Equipos del Contratista excluyen Obras Temporales, Equipos del Contratante (si los hubiere), Equipos, Materiales y cualquier otro elemento que forme parte o esté destinado a formar parte de las Obras Permanentes.
 - 1.1.5.2 "**Bienes**" son los Equipos del Contratista, los Materiales, los Equipos y las Obras Temporales, o cualquiera de éstos según corresponda.
 - 1.1.5.3 "**Materiales**" son elementos de todo tipo (aparte de los Equipos) que forman parte o están destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluidos los materiales de suministro único (si los hubiere) a ser proveídos por el Contratista en virtud del Contrato.
 - 1.1.5.4 "**Obras Permanentes**" significa las Obras Permanentes a ser ejecutadas por el Contratista en virtud del Contrato.
 - 1.1.5.5 "**Equipos**" son los aparatos, maquinarias y otro equipo que formen parte o estén destinados a formar parte de

las Obras Permanentes, incluyendo vehículos adquiridos por el Contratante y relacionados con la construcción u operación de las Obras.

- 1.1.5.6 "**Sección**" es una parte de las Obras definida como tal en los Datos del Contrato (si la hubiere).
- 1.1.5.7 "**Obras Temporales**" son las Obras temporales del tipo (diferentes de los Equipos del Contratista) que se necesitan en el Lugar de las Obras para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier defecto.
- 1.1.5.8 "**Obras**" son las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas según corresponda.
- 1.1.6 Otras Definiciones
- 1.1.6.1 "**Documentos del Contratista**" son los cálculos, programas de computación y otros programas informáticos, planos, manuales, modelos y otros documentos de naturaleza técnica (si los hubiere) proporcionados por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.6.2 "**País**" significa el país donde se encuentra el Lugar de las Obras (o la mayor parte de ellas), y donde se ejecutarán las Obras Permanentes.
- 1.1.6.3 "**Equipos del Contratante**" son los aparatos, maquinaria y vehículos (si los hubiere) que el Contratante pone a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, conforme se señala en las Especificaciones; pero no incluyen los Equipos que no haya recibido el Contratante.
- 1.1.6.4 "**Fuerza Mayor**" se define en la Cláusula 19 [*Fuerza Mayor*].
- 1.1.6.5 "**Leyes**" significa toda legislación nacional (o estatal), estatutos, ordenanzas y otras leyes, así como las regulaciones y estatutos de cualquier autoridad pública legalmente constituida.
- 1.1.6.6 "**Garantía de Cumplimiento**" es la garantía (o garantías, si procede) en virtud de la Subcláusula 4.2 [*Garantía de Cumplimiento*].
- 1.1.6.7 "**Lugar de las Obras**" significa los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo almacenes y áreas de trabajo, y donde deben ser enviadas los equipos y materiales, así como cualquier otro sitio que se defina en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.
- 1.1.6.8 "**Imprevisible**" significa que no se puede prever razonablemente por un Contratista con experiencia a la Fecha Base.
- 1.1.6.9 "**Variación**" significa cualquier cambio a las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [*Variaciones y Ajustes*].
- 1.1.6.10 "**Notificación de Inconformidad**" significa la notificación dada por cualquier Parte a la otra bajo la Subcláusula 20.4 [*Obtención de Decisión de la Comisión para la*

Resolución de Controversias] indicando su disconformidad y su intención de iniciar el arbitraje.

1.2 Interpretación

En el Contrato, salvo que el contexto requiera algo diferente:

- a) Las palabras en masculino también incluyen el femenino y viceversa;
- b) Las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa;
- c) Las disposiciones que incluyen la palabra "acordar", "acordado" o "acuerdo" exigen que el acuerdo se haga constar por escrito;
- d) "Escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, mecanografiado, impreso o elaborado de manera electrónica, que produce un registro permanente; y
- e) La palabra "propuesta" es sinónimo de "Oferta"; "proponente" es sinónimo de "Oferte" y "documentos de la Oferta" es sinónimo de "documentos de licitación".

Las palabras al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de estas Condiciones.

En estas Condiciones, las disposiciones que incluyan la expresión "costo más utilidades" requieren que las utilidades sean de 1/20 (5%) del Costo, salvo indicación diferente en los Datos del Contrato.

1.3 Comunicaciones

En los casos en que en estas Condiciones se contemple la entrega o emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones, solicitudes y finiquitos, estas comunicaciones deberán ser:

- a) Por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo); enviadas por correo o con servicio de encomienda especial (courier), o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica acordados conforme figura en los Datos del Contrato; y
- b) Entregadas, enviadas o transmitidas a la dirección del receptor para fines de comunicaciones que figure en los Datos del Contrato. Sin embargo,
 - (i) Cuando el receptor haga una notificación de cambio de dirección, de ahí en adelante las comunicaciones se enviarán a la dirección correspondiente; y
 - (ii) Si el receptor no indicare algo diferente en las solicitudes de aprobación o consentimiento, las comunicaciones podrán enviarse a la dirección desde la cual se haya efectuado la solicitud.

Las aprobaciones, certificados, consentimientos y decisiones no deberán retenerse ni demorarse sin razones válidas. Cuando se emita un certificado a una Parte, el emisor enviará una copia a la otra Parte. Cuando una Parte o el Ingeniero emitan una notificación a la otra Parte, se deberá enviar una copia al Ingeniero o a la otra Parte, según corresponda.

1.4 Ley e Idioma

El Contrato se regirá por la legislación del País u otra jurisdicción que se estipule en los Datos del Contrato.

- El idioma que haya de regir el Contrato será el que se señale en los Datos del Contrato.
- El idioma para las comunicaciones será el que se indique en los Datos del Contrato. De no especificarse, se utilizará el idioma que rija el Contrato.
- 1.5 Orden de Prioridad de los Documentos**
- Los documentos que conformen el Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Para fines de interpretación, el orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:
- El Contrato (si lo hubiere);
 - La Carta de Aceptación;
 - La Oferta;
 - Las Condiciones Especiales – Parte A;
 - Las Condiciones Especiales – Parte B;
 - Estas Condiciones Generales;
 - Las Especificaciones;
 - Planos; y
 - Los Formularios y cualquier otro documento que forme parte del Contrato.
- Si se encuentra alguna ambigüedad o discrepancia en los documentos, el Ingeniero emitirá las aclaraciones o instrucciones necesarias.
- 1.6 Convenio**
- Las partes celebrarán un Convenio dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba la Carta de Aceptación, a menos que en las Condiciones Especiales se acuerde otra cosa. El Convenio se basará en el formulario que se anexa en las Condiciones Especiales. Los costos de los sellos fiscales y cargos similares (si los hubiere) que exija la ley para celebrar el Convenio correrán por cuenta del Contratante.
- 1.7 Cesión**
- Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el Contrato, como así tampoco ningún otro beneficio o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato. Sin embargo, cualquiera de las Partes:
- Podrá ceder la totalidad o parte del Contrato con el consentimiento previo de la otra Parte, a la sola discreción de dicha Parte; y
 - Podrá, como garantía a favor de un banco o entidad financiera, ceder su derecho a recibir cualquier pago vencido o adeudado en virtud del Contrato.
- 1.8 Cuidado y Suministro de los Documentos**
- El Contratante será responsable del cuidado y la custodia de las Especificaciones y los Planos. Salvo indicación diferente en el Contrato, se suministrarán dos copias del Contrato y de cada Plano subsiguiente al Contratista, quien podrá hacer o solicitar copias adicionales, por su propia cuenta.
- El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de todos los documentos contractuales, salvo que se hayan entregado al Contratante o hasta dicha entrega. Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato, el Contratista proporcionará al Ingeniero seis copias de cada uno de los Documentos del Contratista.

El Contratista guardará, en el Lugar de las Obras, una copia del Contrato, las publicaciones que se señalan en las Especificaciones, los Documentos del Contratista (si los hubiere), los Planos y las Variaciones, así como cualesquier otras comunicaciones que se realicen en virtud del Contrato. El personal del Contratante tendrá el derecho de acceder a todos los documentos mencionados en cualquier horario razonable.

Si una de las Partes detecta algún error o defecto en un documento elaborado para la ejecución de las Obras, dicha Parte notificará inmediatamente a la otra al respecto.

1.9 Demoras de los Planos o Instrucciones

El Contratista deberá notificar al Ingeniero sobre cualquier posible demora o interrupción de las Obras en caso de que no se emitan a dicho Contratista los planos o las instrucciones necesarias en un determinado plazo, que deberá ser razonable. La notificación incluirá información detallada sobre los planos o instrucciones que se necesiten, la razón por la que deban emitirse y el plazo para hacerlo, así como la naturaleza y el costo del posible retraso o interrupción que se podría sufrir por la demora en la emisión de tales documentos.

Si el Contratista sufre demoras y/o incurre en algún Costo debido a que el Ingeniero no ha emitido el plano o la instrucción señalados en un plazo razonable y que se especifique en la notificación con información complementaria, el Contratista enviará otra notificación al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 [*Reclamaciones del Contratista*], tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si la terminación de las Obras se ha retrasado o se anticipa que se retrasará, en virtud de la Subcláusula 8.4 [*Prórroga del Plazo de Terminación*]; y
- b) El pago de dicho Costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta segunda notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Determinaciones*] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Ingeniero se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga del plazo ni al Costo o utilidades mencionados.

1.10 Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante

En lo que se refiere a las Partes, el Contratista retendrá los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista (o en su nombre).

Se considerará que (con la firma del Contrato) el Contratista otorga al Contratante una licencia sin plazo determinado, transferible, no exclusiva y libre de regalías para copiar, usar y transmitir los Documentos del Contratista, así como para realizar y usar modificaciones de los mismos. Dicha licencia:

- a) Será válida a lo largo de la vida útil real o prevista (lo que sea más largo) de las partes pertinentes de las Obras;

- b) Permitirá que cualquier persona que esté en debida posesión de la parte pertinente de las Obras copie, use y transmita los Documentos del Contratista con el fin de terminar, operar, mantener, alterar, ajustar, reparar y demoler las Obras; y
- c) En caso de que los Documentos del Contratista estén en forma de programas de computación y otros programas informáticos, permitirá el uso de los mismos en cualquier computadora en el Lugar de las Obras y otros sitios, conforme figure en el Contrato, incluidos los reemplazos de las computadoras que proporcione el Contratista.

Ni el Contratante ni ninguna otra persona en su nombre, podrá, sin el consentimiento previo del Contratista, usar, copiar ni transmitir a terceros los Documentos del Contratista ni otros documentos de diseño elaborados por o en nombre del Contratista para otros fines que no sean los que se señalan en esta Subcláusula.

1.11 Uso de los Documentos del Contratante por Parte del Contratista

En lo que se refiere a las Partes, el Contratante retendrá todos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de las Especificaciones, los Planos y otros documentos elaborados por el Contratante (o en su nombre). El Contratista podrá, a sus expensas, copiar, usar y obtener transmisiones de esos documentos para fines del Contrato.

El Contratista no podrá, sin el consentimiento previo del Contratante, copiar, usar ni transmitir dichos documentos a terceros, salvo en la medida necesaria para los fines del Contrato.

1.12 Detalles Confidenciales

El Contratista y el personal del Contratante divulgarán toda la información confidencial y de otra índole que se solicite razonablemente para verificar el cumplimiento del Contrato y permitir su debida ejecución.

Cada uno de ellos, deberá tratar la información del Contrato con carácter privado y confidencial, salvo en la medida necesaria para cumplir las obligaciones contraídas por cada uno de ellos en virtud del Contrato o para cumplir las leyes pertinentes. Ninguno de ellos publicará ni divulgará información acerca de las Obras preparada por la otra Parte sin el consentimiento previo de dicha Parte. Sin embargo, el Contratista podrá divulgar cualquier información de dominio público o información que se requiera para demostrar sus calificaciones para competir en otros proyectos.

1.13 Cumplimiento de la Legislación

En el cumplimiento del Contrato, el Contratista cumplirá las leyes pertinentes. Salvo indicación en otro sentido en las Condiciones Especiales:

- a) El Contratante deberá haber obtenido (o deberá obtener) los permisos de planificación, zonificación, edificación o de índole similar para las Obras Permanentes, así como cualquier otro permiso que, según se establezca en las Especificaciones, deba haberse obtenido (o deba obtenerse) por el Contratante. El Contratante indemnizará y amparará al Contratista de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto; y
- b) El Contratista deberá hacer todas las notificaciones, pagar todos los impuestos, derechos y tasas, y obtener todos los permisos, licencias y aprobaciones que exija la ley para la ejecución y terminación de las Obras y para la reparación de cualquier defecto. El Contratista indemnizará y amparará al

Contratante de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto, salvo que el Contratista esté impedido para realizar estas acciones y muestre evidencia de su diligencia.

1.14 Responsabilidad
Conjunta y Solidaria

Si el Contratista establece (al amparo de leyes aplicables) una asociación en participación, consorcio u otra asociación de hecho, de dos o más personas:

- a) Dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato;
- b) Dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas personas; y
- c) El Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.

1.15 Inspecciones y
Auditorías por Parte del
Banco

El Contratista permitirá al Banco y/o a personas designadas por éste inspeccionar el Lugar de las Obras y las cuentas y registros del Contratista relacionados con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoría por auditores designados por el Banco, si éste así lo exige.

2 El Contratante

2.1 Derecho de Acceso al
Lugar de las Obras

El Contratante concederá al Contratista derecho de acceso a, y posesión de, todas las partes del Lugar de las Obras durante el plazo (o plazos) señalados en los Datos del Contrato. El derecho de acceso y la posesión pueden no ser exclusivos del Contratista. Si, en virtud del Contrato, se exige que el Contratante conceda (al Contratista) la posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso, el Contratante lo hará en el plazo y de la manera que se indiquen en las Especificaciones. Sin embargo, el Contratante podrá retener ese derecho o posesión hasta que reciba la Garantía de Cumplimiento.

De no especificarse ese plazo en los Datos del Contrato, el Contratante concederá al Contratista el derecho de acceso al, y la posesión del Lugar de las Obras en los períodos que sean necesarios para permitir al Contratista proceder sin interrupción de conformidad con el programa presentado con arreglo a la Subcláusula 8.3 *[Programa]*.

Si el Contratista sufre alguna demora o incurre en algún Costo debido a que el Contratante no le ha concedido dicho derecho o posesión en el plazo establecido, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 *[Reclamaciones del Contratista]*, tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Una prórroga del plazo por cualquier demora de esa índole, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 *[Prórroga del Plazo de Terminación]*; y
- b) El pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir dicha notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con lo que se establece en la Subcláusula 3.5

[Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Contratante se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a dicha prórroga ni al Costo o utilidades mencionados.

2.2 Permisos, Licencias y Aprobaciones

El Contratante prestará asistencia razonable al Contratista, cuando éste así lo solicite, para obtener:

- a) Copias de las Leyes del País que sean pertinentes para el Contrato pero que no se encuentren fácilmente disponibles, y
- b) Cualesquier permiso, licencia y aprobaciones que exijan las Leyes del País:
 - (i) Que el Contratista esté obligado a obtener de conformidad con la Subcláusula 1.13 *[Cumplimiento de la Legislación]*;
 - (ii) Para la entrega de Bienes, incluido su despacho de aduana; y
 - (iii) Para la exportación de los Equipos del Contratista, cuando se retiren del Lugar de las Obras.

2.3 Personal del Contratante

El Contratante tendrá la responsabilidad de asegurarse que el Personal del Contratante y los demás Contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras:

- a) Cooperen con el Contratista de conformidad con la Subcláusula 4.6 *[Cooperación]*; y
- b) Tomen medidas análogas a las que debe tomar el Contratista con arreglo a los incisos (a), (b) y (c) de las Subcláusulas 4.8 *[Procedimientos de Seguridad]* y 4.18 *[Protección del Medio Ambiente]*.

2.4 Arreglos Financieros del Contratante

El Contratante deberá presentar, antes de la Fecha de Inicio y, de ahí en adelante, dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba una solicitud del Contratista, evidencia razonable de que se han hecho y se mantienen los arreglos financieros que han de permitir que el Contratante pague puntualmente el Precio del Contrato (según se calcule en ese momento) de conformidad con la Cláusula 14 *[Precio Contractual y Pago]*. Antes de hacer cualquier cambio sustancial a sus arreglos financieros, el Contratante deberá notificar al Contratista y proporcionar información detallada al respecto.

Además, si el Banco notifica al Prestatario que ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo, el cual financia total o parcialmente la ejecución de las Obras, el Contratante notificará dicha suspensión al Contratista, con los detalles correspondientes, incluida la fecha de la notificación, con copia al Ingeniero, en un plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario reciba del Banco la notificación de suspensión. En caso de que el Contratante tenga acceso a fondos alternativos en las monedas adecuadas para seguir pagando al Contratista más allá del décimo sexto (60º) día contado desde la fecha de notificación de suspensión por parte del Banco, el Contratante deberá presentar

2.5 Reclamaciones del Contratante

en dicha notificación evidencia razonable de la medida en que dichos recursos estarán disponibles.

Si el Contratante considera que tiene derecho a recibir un pago en virtud de cualquier Cláusula de estas Condiciones o de otra manera relacionada con el Contrato y/o a una prórroga del Período para la Notificación de Defectos, el Contratante o el Ingeniero notificarán detalladamente al Contratista. Sin embargo, no será necesario hacer notificaciones de pagos adeudados con arreglo a la Subcláusula 4.19 *[Electricidad, Agua y Gas]*, la Subcláusula 4.20 *[Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición]*, o de otros servicios que solicite el Contratista.

La notificación deberá hacerse tan pronto como sea posible y no más de 28 días después que el Contratante se haya enterado, o debiera haberse enterado, de la situación o circunstancias que originaron la reclamación. Se enviará una notificación sobre cualquier prórroga del Período para la Notificación de Defectos antes de que venza dicho plazo.

La información detallada incluirá la Cláusula u otra base de la reclamación, así como pruebas del monto y/o la prórroga que el Contratante considere que le correspondan en relación con el Contrato. El Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 *[Determinaciones]* a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de (i) el monto (si procede) que le corresponda pagar al Contratista a favor del Contratante, y/o (ii) la prórroga (si procede) del Plazo para la Notificación de Defectos de conformidad con la Subcláusula 11.3 *[Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos]*.

Este monto podrá incluirse como una deducción en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. El Contratante sólo tendrá derecho a compensar o deducir una suma de un monto certificado al amparo de un Certificado de Pago, o a presentar otra reclamación en contra del Contratista, de conformidad con esta Subcláusula

3 El Ingeniero

3.1 Obligaciones y Facultades del Ingeniero

El Contratante designará al Ingeniero quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el Contrato. El personal del Ingeniero incluirá ingenieros debidamente calificados y otros profesionales competentes para cumplir esas obligaciones.

El Ingeniero no tendrá la potestad de modificar el Contrato.

El Ingeniero podrá ejercer las facultades que se le confieran explícitamente en el Contrato o se deriven implícitamente del mismo. Si el Ingeniero debe obtener la aprobación del Contratante antes de ejercer una facultad en particular, los requisitos serán los que se indican en las Condiciones Especiales. El Contratante informará sin demora al Contratista sobre cualquier cambio en las facultades conferidas al Ingeniero.

Sin embargo, cuando el Ingeniero ejerza una facultad específica que requiera la autorización del Contratante, entonces (para los fines del Contrato) se considerará que este último ha concedido su aprobación.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

- a) Cuando el Ingeniero cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que éstas se especifiquen en el Contrato o que se deriven en forma implícita del mismo, se considerará que actúa en nombre del Contratante;
- b) El Ingeniero no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las Partes de cualesquiera deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato;
- c) Ninguna aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole del Ingeniero (incluida la no desaprobación) eximirá al Contratista de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del Contrato, incluida la responsabilidad en cuanto a errores, omisiones, discrepancias e incumplimientos; y
- d) Salvo que se indique algo diferente en forma expresa, cualquier acto realizado por el Ingeniero en respuesta a una solicitud del Contratista deberá ser notificado por escrito al Contratista dentro del plazo de 28 días de recibida la solicitud.

Se aplicarán las siguientes disposiciones:

El Ingeniero obtendrá la aprobación específica del Contratante antes de actuar de conformidad con las siguientes Subcláusulas de estas Condiciones:

- a) Subcláusula 4.12 [*Condiciones Físicas Imprevisibles*]: Acuerdo o establecimiento de una prórroga y/o costo adicional;
- b) Subcláusula 13.1 [*Derecho a Variar*]: Orden de Variación, a excepción de:
 - (i) Situaciones de emergencia conforme lo determine el Ingeniero; o
 - (ii) El caso en que una Variación aumente el Monto Contractual Aceptado, en un porcentaje inferior al especificado en los Datos Contractuales.
- c) Subcláusula 13.3 [*Procedimiento de Variación*]: Aprobación de una propuesta de Variación por parte del Contratista de conformidad con la Subcláusula 13.1 [*Derecho a Variar*] o 13.2 [*Ingeniería de Valor*];
- d) Subcláusula 13.4 [*Pago en Monedas Aplicables*]: Especificación del monto pagadero en cada una de las monedas aplicables.

Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, como se indica supra, si a juicio del Ingeniero ocurre una emergencia que afecte la seguridad personal, la seguridad física de las Obras o de la(s) propiedad(es) colindante(s), éste podrá, sin eximir al Contratista de sus deberes y responsabilidades en virtud del Contrato, ordenar al Contratista que lleve a cabo las Obras o actividades que sean necesarias, según el Ingeniero, para mitigar o reducir el riesgo. El Contratista cumplirá inmediatamente cualquier instrucción de esa índole que le dé el Ingeniero, aún a falta de la aprobación de dicha instrucción por parte del Contratante. El Ingeniero determinará un aumento del Precio del Contrato por concepto de dicha orden, de conformidad con lo

dispuesto en la Cláusula 13 [*Variaciones y Ajustes*], y notificará debidamente al Contratista, con copia al Contratante.

3.2 Delegación por el Ingeniero

El Ingeniero podrá ocasionalmente asignar deberes y delegar autoridad a los asistentes, y también podrá revocarlas. Entre los asistentes puede incluirse un ingeniero residente y/o inspectores independientes designados para examinar y/o probar elementos de los Equipos y/o los Materiales. La asignación, delegación o revocación deberán hacerse por escrito y no entrarán en vigor hasta que ambas Partes hayan recibido copia de la notificación.

Sin embargo, salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el Ingeniero no podrá delegar la autoridad para resolver cualquier asunto de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*].

Cada asistente a quien se le hayan asignado deberes o en quien se haya delegado autoridad, estará autorizado únicamente a impartir instrucciones al Contratista en la medida definida en la delegación. Cualquier aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole por parte de un asistente, efectuado de conformidad con la delegación, tendrá el mismo efecto que si proviniera del Ingeniero. Sin embargo:

- a) El hecho de no haber desaprobado un trabajo, Equipos o Materiales no constituirá la aprobación de los mismos, por lo que no afectará el derecho del Ingeniero a rechazar dichos trabajos, Equipos o Materiales;
- b) Si el Contratista cuestiona una decisión u orden de un asistente, el Contratista podrá remitir el asunto al Ingeniero, quien con la debida prontitud confirmará, revertirá o modificará la decisión u orden.

3.3 Instrucciones del Ingeniero

El Ingeniero podrá impartir instrucciones al Contratista en cualquier momento, y proporcionarle los Planos adicionales o modificados que se necesiten para la ejecución de las Obras y la reparación de cualquier defecto, de conformidad con el Contrato. El Contratista sólo responderá a las instrucciones del Ingeniero, o del asistente en el que se haya delegado la autoridad pertinente en virtud de esta Cláusula. En el caso de que una orden constituya una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [*Variaciones y Ajustes*].

El Contratista cumplirá las instrucciones que imparta el Ingeniero o el asistente en quien se haya delegado dicha autoridad, en relación con cualquier asunto del Contrato. Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito. Si el Ingeniero o un asistente autorizado:

- a) Da una orden verbal;
- b) Recibe del Contratista (o en su nombre) una confirmación escrita de la orden en un plazo de dos días laborales a partir de la fecha en que se dio la instrucción; y
- c) No responde con una negativa u orden escrita dentro de dos días después de recibir la confirmación;

entonces la confirmación pasará a constituir la orden escrita del Ingeniero o el asistente en quien se ha delegado dicha autoridad (según corresponda).

- 3.4 Reemplazo del Ingeniero** Si el Contratante prevé reemplazar al Ingeniero, el Contratante deberá notificar al Contratista, por lo menos 21 días antes de la fecha prevista del reemplazo, el nombre, la dirección y la experiencia pertinente del potencial Ingeniero sustituto. Si el Contratista considera que el potencial Ingeniero sustituto no es adecuado, tendrá el derecho a presentar objeciones al nombramiento, mediante notificación al Contratante, con información que fundamente su posición, y el Contratante dará plena y justa consideración a dicha objeción.
- 3.5 Decisiones** En los casos en que estas Condiciones contemplen que el Ingeniero proceda de conformidad con esta Subcláusula 3.5 para acordar o resolver algún asunto, el Ingeniero consultará con cada una de las Partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Ingeniero tomará una decisión justa de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.
- Salvo que se especifique algo diferente, el Ingeniero notificará a ambas Partes sobre cada uno de los acuerdos o decisiones, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las Partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones, salvo (y en ese caso, hasta) que se sometan a reconsideración con arreglo a la Cláusula 20 [*Quejas, Controversias y Arbitraje*].

4 El Contratista

- 4.1 Obligaciones Generales del Contratista** En la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista diseñará, ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato y con las instrucciones del Ingeniero y reparará cualquier defecto de las Obras.
- El Contratista suministrará los Equipos y los Documentos del Contratista que se especifiquen en el Contrato, así como todo el Personal del Contratista, los Bienes, los bienes consumibles y otros bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para, y en relación con, el diseño, la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos.
- Todos los equipos, materiales y servicios que incorporen en, o se requieran para, las Obras deberán provenir de cualquier país elegible de conformidad con la definición que establece el Banco.
- El Contratista velará por el carácter adecuado, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el Lugar de las Obras. Salvo en la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista (i) será responsable de todos los Documentos del Contratista, las Obras Temporales y el diseño que pueda ser necesario en relación con cada elemento de los Equipos y los Materiales para que dicho(s) elemento(s) se ciña(n) al Contrato; y (ii) no será responsable del diseño o las especificaciones de las Obras Permanentes.
- El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud del Ingeniero, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello al Ingeniero.

En caso de que en el Contrato se especifique que el Contratista diseñará cualquier parte de las Obras Permanentes, entonces, salvo indicación diferente en las Condiciones Especiales:

- a) El Contratista suministrará al Ingeniero los Documentos del Contratista correspondientes a dicha parte de conformidad con los procedimientos que se especifican en el Contrato;
- b) Esos Documentos del Contratista se ceñirán a las Especificaciones y los Planos; estarán escritos en el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [*Ley e Idioma*] e incluirán la información adicional solicitada por el Ingeniero para agregar a los Planos a fin de coordinar los diseños de cada una de las Partes;
- c) El Contratista será responsable de esta parte, la cual, una vez terminadas las Obras, servirá para el propósito para la que fue concebida de conformidad como se señala en el Contrato; y
- d) Antes de que inicien las Pruebas a la Terminación, el Contratista proporcionará al Ingeniero la documentación "conforme a obra" y según corresponda, los manuales de operación y mantenimiento, de conformidad con las Especificaciones y en suficiente detalle como para que el Contratante pueda operar, mantener, desmontar, reensamblar, ajustar o reparar esta parte de las Obras. Dicha parte no se considerará terminada para los fines de la recepción con arreglo a la Subcláusula 10.1 [*Recepción de las Obras y Secciones*] hasta que se hayan proporcionado al Ingeniero la documentación y los manuales mencionados.

4.2 Garantía de Cumplimiento

El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Cumplimiento por el monto y monedas estipulados en los Datos del Contrato y en la denominación de la(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre conversión que sea aceptable para el Contratante. Esta Subcláusula no se aplicará en los casos en que no se especifique un monto en los Datos del Contrato.

El Contratista suministrará la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo que no exceda de 28 días después de haber recibido la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Ingeniero. La Garantía de Cumplimiento deberá haber sido emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante, y se presentará de acuerdo con el formulario anexo a las Condiciones Especiales u en otro formulario aprobado por el Contratante.

El Contratista se asegurará de que la Garantía de Cumplimiento sea válida y exigible hasta que el Contratista ejecute y termine las Obras y repare cualquier defecto. Si en los términos de la Garantía de Cumplimiento se estipula una fecha de vencimiento y 28 días antes de ésta el Contratista todavía no está en condiciones de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la Garantía de Cumplimiento hasta que se terminen las Obras y se reparen los defectos.

El Contratante no podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Cumplimiento, salvo por los montos que le correspondan al amparo del Contrato.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos

de abogados y gastos legales) que se generen a raíz de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento en la medida en que el Contratante no hubiera tenido derecho a hacer la reclamación.

El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento al Contratista dentro del plazo de 21 días de haber recibido una copia del Certificado de Cumplimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de esta Subcláusula, en los casos en que el Ingeniero decida aumentar o reducir el Precio del Contrato a raíz de un cambio en el costo y/o la legislación o como resultado de una Variación que supere el 25 por ciento de la porción del Precio del Contrato pagadera en una moneda específica, el Contratista, a solicitud del Ingeniero, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la Garantía de Cumplimiento en esa moneda, en el mismo porcentaje.

4.3 Representante del Contratista

El Contratista nombrará al Representante del Contratista y le conferirá todas las facultades necesarias para que actúe en nombre del Contratista para los fines del Contrato.

Salvo que el nombre del Representante del Contratista aparezca en el Contrato, el Contratista suministrará al Ingeniero para su aprobación, antes de la fecha de inicio, el nombre y la información de la persona que propone como Representante del Contratista. Si se niega la aprobación o se revoca según la Subcláusula 6.9 *[Personal del Contratista]*, o si la persona designada no ejerce sus funciones como Representante del Contratista, el Contratista seguirá el mismo procedimiento para presentar el nombre y la información de otra persona adecuada para el cargo en cuestión.

El Contratista no podrá revocar el nombramiento del Representante del Contratista, ni nombrar a un sustituto, sin el consentimiento previo del Ingeniero.

El Representante del Contratista dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Si el Representante del Contratista debe ausentarse temporalmente del Lugar de las Obras durante la ejecución de éstas, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento del Ingeniero, a quien deberá darse la debida notificación.

El Representante del Contratista recibirá instrucciones en nombre del Contratista, de conformidad con la Subcláusula 3.3 *[Instrucciones del Ingeniero]*.

El Representante del Contratista podrá delegar facultades, funciones y poderes en cualquier persona competente, y podrá revocar dicha delegación en cualquier momento. Las delegaciones o revocaciones no entrarán en vigor sino una vez que el Ingeniero haya recibido una notificación previa firmada por el Representante del Contratista en la que se señale el nombre de la persona y se especifiquen las facultades, las funciones y los poderes delegados o revocados.

El Representante del Contratista hablará con fluidez el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 *[Ley e Idioma]*. Si los delegados del Representante del Contratista no hablan con fluidez el idioma mencionado, el Contratista se asegurará de que haya intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo, en un número que el Ingeniero considere suficiente.

4.4 Subcontratistas

El Contratista no subcontratará la totalidad de las Obras.

El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. Salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales:

- a) El Contratista no estará obligado a obtener aprobación cuando se trate de proveedores de Materiales únicamente, o para la contratación de un Subcontratista que esté designado en el Contrato;
- b) Se obtendrá el consentimiento previo del Ingeniero cuando se trate de la contratación de otros Subcontratistas que propongan;
- c) El Contratista notificará al Ingeniero, con al menos 28 días de anticipación, sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada Subcontratista, y del comienzo de dicho trabajo en el Lugar de las Obras; y
- d) Cada subcontrato incluirá disposiciones que den al Contratante el derecho de exigir que se le ceda el subcontrato con arreglo a la Subcláusula 4.5 [*Cesión de Beneficio de Subcontrato*] (conforme proceda) o en el caso de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [*Terminación por parte del Contratante*].

El Contratista se asegurará de que los requisitos que se le imponen en la Subcláusula 1.12 [*Confidencialidad*] se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas.

En la medida de lo posible, el Contratista dará justas y razonables oportunidades a contratistas del País, para ser nombrados Subcontratistas.

4.5 Cesión de Beneficio de Subcontrato

Si las obligaciones de un Subcontratista siguen vigentes después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente, el Contratista deberá ceder al Contratante el beneficio de dichas obligaciones, si el Ingeniero así se lo exige antes de esa fecha. Salvo indicación diferente en la cesión, el Contratista no será responsable ante el Contratante por los trabajos que realice el Subcontratista después de la entrada en vigor de la cesión.

4.6 Cooperación

El Contratista ofrecerá, conforme se estipule en el Contrato o indique el Ingeniero, suficientes oportunidades de trabajo a:

- a) El Personal del Contratante;
- b) Otros contratistas contratados por el Contratante; y
- c) El personal de cualquier entidad pública legalmente constituida;

quienes podrán estar empleadas en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones para la ejecución de trabajos no incluidos en el Contrato.

Cualquiera de esas instrucciones constituirá una Variación en la medida en que obligue al Contratista a sufrir retrasos y/o a incurrir en un Costo Imprevisto. Los servicios para ese personal y otros contratistas pueden incluir el uso de Equipos del Contratista, Obras

Temporales o arreglos en materia de acceso que son responsabilidad del Contratista.

Si en virtud del Contrato se exige al Contratante que conceda al Contratista posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso de conformidad con los Documentos del Contratista, el Contratista suministrará dichos documentos al Ingeniero en el plazo y la forma indicados en las Especificaciones.

4.7 Trazado

El Contratista trazará las Obras en función de los puntos originales, líneas y niveles de referencia especificados en el Contrato o notificados al Ingeniero. El Contratista será responsable del correcto posicionamiento de todas las partes de las Obras, y rectificará cualquier error en las posiciones, niveles, dimensiones o alineamiento de las mismas.

El Contratante será responsable de cualquier error en los parámetros de referencia señalados o notificados, pero el Contratista tratará razonablemente de verificar la precisión de dichos datos antes de que se utilicen.

Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en Costos por realizar trabajos requeridos a raíz de un error en los parámetros de referencia, que un Contratista con experiencia no hubiera podido detectar razonablemente dicho error y evitar esa demora o ese Costo, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, con arreglo a la Subcláusula 20.1 [*Reclamaciones del Contratista*], tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [*Prórroga del Plazo de Terminación*]; y
- b) El pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] con el fin de acordar o decidir i) si y (si procede) en qué medida no se hubiera podido detectar el error de manera razonable, y ii) si los asuntos que se señalan en los incisos (a) y (b) supra se relacionan con dicha medida.

4.8 Procedimientos de Seguridad

El Contratista deberá:

- a) Cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables;
- b) Velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Lugar de las Obras;
- c) Hacer lo razonable para mantener el Lugar de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas;
- d) Proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que éstas se terminen y entreguen con arreglo a la Cláusula 10 [*Recepción por parte del Contratante*]; y
- e) Proporcionar cualesquiera Obras Temporales (incluidos caminos, senderos, guardias y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.

4.9 Control de Calidad

El Contratista establecerá un sistema de control de calidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos del Contrato. El sistema se ceñirá a la información que figura en el Contrato. El Ingeniero podrá auditar cualquier aspecto del sistema.

Deberán presentarse al Ingeniero, para su información, detalles de todos los procedimientos y documentos de cumplimiento antes del inicio de cada etapa de diseño y ejecución. Todos los documentos de naturaleza técnica que se emitan para el Ingeniero deberán ostentar comprobante de la aprobación previa del propio Contratista.

El cumplimiento del sistema de control de calidad no eximirá al Contratista de ninguno de sus deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato.

4.10 Datos del Lugar de las Obras

Antes de la Fecha Base, el Contratante deberá haber proporcionado al Contratista, para su información, todos los datos pertinentes de los que disponga sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas del Lugar de las Obras, incluidos aspectos ambientales. A su vez, el Contratante pondrá a disposición del Contratista todos los datos de esa índole que obtenga después de la Fecha Base. El Contratista será responsable de interpretar todos esos datos.

En la medida en que fuera posible (tomando en cuenta el costo y el tiempo), se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria acerca de los riesgos, imprevistos y otras circunstancias que puedan tener influencia o incidencia en la Oferta o las Obras. En la misma medida, se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Lugar de las Obras, sus alrededores, los datos mencionados anteriormente y otra información disponible, y que antes de presentar la Oferta estaba satisfecho con respecto a todos los asuntos pertinentes, incluidos (más no de manera exclusiva):

- a) La forma y la naturaleza del Lugar de las Obras, incluidas las condiciones subterráneas;
- b) Las condiciones hidrológicas y climáticas;
- c) La medida y la naturaleza de los trabajos y Bienes necesarios para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos;
- d) La legislación, los procedimientos y las prácticas laborales del País; y
- e) Los requisitos del Contratista en cuanto a acceso, alojamiento, dependencias, personal, electricidad, transporte, agua y otros servicios.

4.11 Suficiencia del Monto Contractual Aceptado

Se considerará que el Contratista:

- a) Está satisfecho con el Monto Contractual Aceptado en términos de su idoneidad y suficiencia; y
- b) Basó el Monto Contractual Aceptado en los datos, las interpretaciones, la información necesaria, las inspecciones, los exámenes y el cumplimiento de todos los asuntos pertinentes que se especifican en la Subcláusula 4.10 *[Datos del Lugar de las Obras]*.

**4.12 Condiciones Físicas
Imprevisibles**

Salvo indicación en otro sentido en el Contrato, el Monto Contractual Aceptado cubre todas las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato (incluidas las que se establezcan bajo Montos Provisionales, si los hubiere) y todos los aspectos necesarios para ejecutar y terminar adecuadamente las Obras y reparar cualesquiera defectos.

En esta Subcláusula, "condiciones físicas" se refiere a condiciones físicas naturales y artificiales, así como otras obstrucciones y contaminantes físicos que el Contratista encuentre en el Lugar de las Obras durante la ejecución de las mismas, incluidas condiciones subterráneas e hidrológicas pero no climáticas.

Si el Contratista se enfrenta con condiciones físicas adversas que considere Imprevisibles, notificará de ello al Ingeniero tan pronto como sea posible.

En esa notificación se describirán las condiciones físicas, de manera que el Ingeniero pueda inspeccionarlas, y se expondrán las razones por las que el Contratista las considera condiciones Imprevisibles. El Contratista seguirá con la ejecución de las Obras adoptando las medidas que sean adecuadas y razonables para las condiciones físicas, y cumplirá las instrucciones que pueda darle el Ingeniero. Si alguna orden constituye una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [*Variaciones y Ajustes*].

Si, habiendo encontrado condiciones físicas que sean Imprevisibles, el Contratista hace la notificación al respecto y sufre demoras y/o incurre en Costos a raíz de las condiciones mencionadas, el Contratista tendrá derecho a la notificación indicada en la Subcláusula 20.1 [*Reclamaciones del Contratista*], a:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la Subcláusula 8.4 [*Prórroga del Plazo de Terminación*], y
- b) El pago de dichos Costos, que se incluirán en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación y examinar y/o investigar las condiciones físicas, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] con el fin de acordar o resolver (i) si y (si procede) en qué medida esas condiciones físicas eran Imprevisibles, y (ii) si los asuntos que se describen en los incisos (a) y (b) supra guardan relación con esa medida.

Sin embargo, antes de llegar a un acuerdo definitivo o decisión respecto del Costo adicional con arreglo al inciso (ii), el Ingeniero también podrá analizar si otras condiciones físicas en partes similares de las Obras (si las hubiere) eran más favorables de lo que podría haberse previsto cuando el Contratista presentó la Oferta. Si, y en la medida en que fueren encontradas esas condiciones más favorables, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] con el fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de las reducciones de Costo originadas por dichas condiciones, que podrán incluirse (como deducciones) en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. Sin embargo, el efecto neto de todos los ajustes en virtud del inciso (b) y todas las reducciones mencionadas, por todas las condiciones

físicas que se encuentren en partes similares de las Obras, no darán lugar a una reducción neta del Precio del Contrato.

El Ingeniero deberá tomar en cuenta cualquier evidencia de las condiciones físicas previstas por el Contratista cuando presentó la Oferta, evidencias que el Contratista deberá facilitar; sin embargo, la interpretación de esas evidencias por parte del Contratista no tendrá carácter obligatorio para el Ingeniero.

4.13 Servidumbre de Paso y Dependencias

Salvo indicación diferente en el Contrato, el Contratante deberá proveer acceso al, y posesión del, Lugar de las Obras, incluyendo las servidumbres de paso especiales y/o temporales que puedan ser necesarias para las Obras. El Contratista también obtendrá, a su riesgo y expensas, cualquier servidumbre de paso o instalaciones adicionales fuera del Lugar de las Obras que pueda necesitar para fines de las Obras.

4.14 No interferencia

El Contratista no interferirá en forma innecesaria ni inadecuada con:

- a) La comodidad del público; ni
- b) El acceso a y uso y ocupación de todos los caminos y senderos, independientemente de que sean públicos o estén en posesión del Contratante o de otros.

El Contratista deberá indemnizar y amparar al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) que se generen a raíz de una interferencia innecesaria o inadecuada de esa índole.

4.15 Ruta de Acceso

Se considerará que el Contratista está satisfecho con la conveniencia y disponibilidad de las rutas de acceso al Lugar de las Obras el día de la Fecha Base. El Contratista hará lo razonablemente posible por evitar los daños que pueda sufrir cualquier camino o puente como resultado del tráfico del Contratista o su personal. Ello incluye el uso adecuado de vehículos y rutas apropiados.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

- a) El Contratista será (al igual que entre las Partes) responsable de cualquier mantenimiento que sea necesario por el uso que haga de las rutas de acceso;
- b) El Contratista proporcionará todas las señalizaciones o instrucciones necesarias a lo largo de las rutas de acceso, y obtendrá los permisos necesarios de las autoridades pertinentes para usar dichas rutas, señalizaciones e instrucciones;
- c) El Contratante no será responsable de las reclamaciones que surjan del uso de cualquier ruta de acceso, ni por otro motivo en relación con la misma;
- d) El Contratante no garantiza la idoneidad ni la o disponibilidad de ninguna ruta de acceso en particular; y
- e) Los costos que se generen por la falta de idoneidad o disponibilidad de las rutas de acceso para el uso requerido por el Contratista, correrán por cuenta de éste.

4.16 Transporte de Bienes

Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:

- a) El Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha de entrega de cualquier Equipo u otra parte importante de otros Bienes en el Lugar de las Obras;
- b) El Contratista será responsable de empacar, cargar, transportar, recibir, descargar, almacenar y proteger todos los Bienes y demás elementos necesarios para las Obras; y
- c) El Contratista indemnizará y amparará al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen del transporte de Bienes, y negociará y pagará todas las reclamaciones que surjan a raíz del transporte de los mismos.

4.17 Equipos del Contratista

El Contratista será responsable de todos sus Equipos. Una vez que se lleven al Lugar de las Obras, se considerará que los Equipos del Contratista se usarán exclusivamente para la ejecución de las Obras. El Contratista no retirará del Lugar de las Obras ningún elemento importante de sus Equipos sin el consentimiento previo del Ingeniero. Sin embargo, dicho consentimiento no será necesario para vehículos que transporten Bienes o Personal del Contratista fuera del Lugar de las Obras.

4.18 Protección del Medio Ambiente

El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las alteraciones que se puedan crear a las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones.

El Contratista velará por que las emisiones y las descargas superficiales y efluentes que se produzcan como resultado de sus actividades no excedan los valores señalados en las Especificaciones o dispuestas por las leyes aplicables.

4.19 Electricidad, Agua y Gas

Salvo en los casos que se señalan más abajo, el Contratista será responsable de suministrar la electricidad, el agua y los demás servicios que necesite para las actividades de construcción y, en la medida establecida en las Especificaciones, para las pruebas.

El Contratista tendrá derecho a usar para los fines de las Obras los suministros de electricidad, agua, gas y otros servicios que se encuentren disponibles en el Lugar de las Obras y cuyos detalles y precios figuren en las Especificaciones. El Contratista suministrará, a su riesgo y expensas, los aparatos necesarios para hacer uso de esos servicios y medir las cantidades consumidas.

El Ingeniero dará su aprobación, o determinará, las cantidades consumidas y los montos pagaderos (a esos precios) por concepto de dichos servicios, de conformidad con las Subcláusulas 2.5 *[Reclamaciones del Contratante]* y 3.5 *[Decisiones]*. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.

4.20 Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición

El Contratante pondrá sus Equipos (si los hubiere) a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, de conformidad con los detalles, arreglos y precios señalados en las Especificaciones. Salvo indicación en sentido diferente en las Especificaciones:

- a) El Contratante será responsable de sus Equipos; salvo que
- b) El Contratista será responsable de cada elemento de los Equipos del Contratante cuando cualquiera de los miembros

del Personal del Contratista los opere, conduzca, dirija o esté en posesión o control de los mismos.

El Ingeniero acordará o determinará las cantidades adecuadas y los montos pagaderos (a los precios establecidos) por el uso de los Equipos del Contratante de conformidad con las Subcláusulas 2.5 *[Reclamaciones del Contratante]* y 3.5 *[Decisiones]*. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.

El Contratante proporcionará, sin costo alguno, los "materiales de libre disposición" (si los hubiere) de conformidad con la información que se señale en las Especificaciones. El Contratante proporcionará, a su riesgo y expensas, dichos materiales en la fecha y lugar señalados en el Contrato. El Contratista los inspeccionará visualmente y notificará con prontitud al Ingeniero sobre cualquier falta, defecto u omisión al respecto. A no ser que las Partes acuerden otra cosa, el Contratante rectificará de inmediato la falta, defecto u omisión que se le haya notificado.

Tras esa inspección visual, los materiales de libre disposición pasarán a estar bajo el cuidado, custodia y control del Contratista. Las obligaciones del Contratista en materia de inspección, cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de su responsabilidad por cualquier falta, defecto u omisión no advertida en una inspección visual.

4.21 Informes de Avance

Salvo que se exprese otra cosa en las Condiciones Especiales, el Contratista elaborará informes mensuales de avance, que presentará al Ingeniero en 6 copias. El primer informe cubrirá el período desde la Fecha de Inicio hasta el final del primer mes calendario. De ahí en adelante se presentarán informes mensuales, cada uno dentro del plazo de 7 días contados a partir del último día del período en cuestión.

Se presentarán informes hasta que el Contratista haya terminado todo el trabajo que se sepa que está pendiente a la fecha de terminación que se indique en el Certificado de Recepción de Obra.

Los informes incluirán:

- a) Gráficos y descripciones detalladas del avance alcanzado, incluida cada etapa de diseño (si la hubiere), los Documentos del Contratista, las adquisiciones, las fabricaciones, las entregas en el Lugar de las Obras, la construcción, el montaje y las pruebas; y también incluye estas mismas etapas de trabajo correspondientes a cada uno de los Subcontratistas designados (conforme se define en la Cláusula 5 *[Subcontratistas Designados]*);
- b) Fotografías que reflejen el correspondiente estado de fabricación y el avance alcanzado en el Lugar de las Obras;
- c) En cuanto a la fabricación de cada elemento importante de los componentes de Equipos y Materiales, el nombre del fabricante, la ubicación de la fábrica, el porcentaje de avance y las fechas reales o previstas para:
 - (i) El inicio de la fabricación;
 - (ii) Las inspecciones del Contratista;
 - (iii) Las pruebas; y
 - (iv) El envío y la llegada al Lugar de las Obras;

- d) La información que se detalla en la Subcláusula 6.10 *[Registros del Personal y Equipos del Contratista]*;
 - e) Las copias de los documentos de control de calidad, resultados de las pruebas y certificados de Materiales;
 - f) La lista de las notificaciones realizadas en virtud de las Subcláusulas 2.5 *[Reclamaciones del Contratante]* y 20.1 *[Reclamaciones del Contratista]*;
 - g) Estadísticas de seguridad, incluidos detalles sobre incidentes peligrosos y actividades en cuanto a aspectos ambientales y relaciones públicas, y
 - h) Comparaciones entre el avance realmente alcanzado y el previsto, con detalles sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la terminación de las Obras de conformidad con el Contrato, y las medidas que se estén tomando (o que se tomarán) para superar las demoras.
- 4.22 Seguridad del Lugar de las Obras** Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:
- a) El Contratista será responsable de mantener fuera del Lugar de las Obras a personas no autorizadas; y
 - b) Las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista y del Contratante, y a cualquier otro empleado que el Contratante o el Ingeniero notifiquen al Contratista, como personal autorizado de los otros Contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras.
- 4.23 Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras** El Contratista limitará sus actividades al Lugar de las Obras y a cualquier otro sitio adicional que obtenga como zonas adicionales de trabajo con el acuerdo del Ingeniero. El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para mantener sus Equipos y su Personal dentro del Lugar de las Obras y dichas zonas adicionales y mantenerlos fuera de los terrenos adyacentes.
- Durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantendrá el Lugar de las Obras libre de obstrucciones innecesarias y almacenará, o dispondrá de, los Equipos del Contratista o los materiales excedentes. El Contratista despejará el Lugar de las Obras y eliminará los escombros, la basura y las Obras Temporales que ya no se necesiten.
- Al emitirse un Certificado de Recepción de Obra, el Contratista despejará y retirará de la parte del Lugar de las Obras y las Obras a que se refiere dicho Certificado todos sus Equipos, materiales excedentes, desperdicios, basura y Obras Temporales. El Contratista dejará esa parte del Lugar de las Obras y las Obras referidas limpias y seguras. Sin embargo, el Contratista podrá retener en dicho Lugar, durante el plazo para la Notificación de Defectos, los Bienes que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato.
- 4.24 Fósiles** Los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad y estructuras y otros restos o elementos de interés geológico o arqueológico que se encuentren en el Lugar de las Obras quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. El Contratista tomará precauciones razonables para evitar que su Personal u otras personas retiren o dañen cualquiera de esos objetos encontrados.

Al descubrirse cualquiera de esos objetos, el Contratista notificará rápidamente de ello al Ingeniero, quien le impartirá instrucciones al respecto. Si el Contratista sufre alguna demora y/o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones, hará una nueva notificación al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 *[Reclamaciones del Contratista]*, tendrá derecho a:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se anticipa que se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 *[Prórroga del Plazo de Terminación]*; y
- b) El pago de dicho Costo, el que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa nueva notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 *[Determinaciones]* a fin de llegar a un acuerdo o determinación al respecto.

5 Subcontratistas Designados

5.1 Definición de "Subcontratista Designado"

En el Contrato se entiende por "Subcontratista designado" un Subcontratista:

- a) Que figure en el Contrato como tal, o
- b) Que el Contratista deba emplear como tal por orden del Ingeniero, con arreglo a la Cláusula 13 *[Variaciones y Ajustes]* y la Subcláusula 5.2 *[Objeciones a las Designaciones]*.

5.2 Objeciones a las Designaciones

El Contratista no tendrá ninguna obligación de contratar a un Subcontratista designado contra el que presente objeciones razonables mediante notificación al Ingeniero, tan pronto como sea posible, junto con los detalles al respecto. Salvo que el Contratante acuerde por escrito eximir al Contratista de las respectivas consecuencias, las objeciones se considerarán razonables si se derivan (entre otros) de cualquiera de los siguientes aspectos:

- a) Existen razones para creer que el Subcontratista no posee la competencia, los recursos o la solidez financiera suficientes;
- b) El Subcontratista designado no acepta indemnizar al Contratista contra y de cualquier negligencia o mal uso de los Bienes por parte del Subcontratista designado, sus representantes y empleados; o
- c) El Subcontratista designado no acepta el contrato de Subcontratista, el cual estipula que para el trabajo subcontratado (incluido el diseño, si procede), el Subcontratista designado deberá:
 - (i) Comprometerse frente al Contratista a asumir las obligaciones y responsabilidades que le permitan a éste cumplir sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato;
 - (ii) Indemnizar al Contratista de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato o se vinculen con él, así como de las consecuencias de cualquier incumplimiento del Subcontratista en relación con dichas obligaciones o responsabilidades; y
 - (iii) Ser pagado sólo cuando el Contratista haya recibido del Contratante los pagos de cantidades adeudadas en virtud del Subcontrato referido, de conformidad con lo

indicado en la Subcláusula 5.3 [*Pagos Para los Subcontratistas Designados*].

- 5.3 Pagos a Subcontratistas Designados** El Contratista pagará al Subcontratista designado los montos de los recibos del Subcontratista designado aprobados por el Contratista y que el Ingeniero certifique como pagaderos de conformidad con el subcontrato. Esos montos y demás cargos se incluirán en el Precio del Contrato de acuerdo con el inciso (b) de la Subcláusula 13.5 [*Montos Provisionales*], salvo lo dispuesto en la Subcláusula 5.4 [*Comprobantes de Pago*].
- 5.4 Comprobantes de Pago** Antes de emitir un Certificado de Pago que incluya un monto pagadero a un Subcontratista designado, el Ingeniero podrá solicitar al Contratista que demuestre razonablemente que el Subcontratista designado ha recibido todos los montos adeudados de conformidad con Certificados de Pago anteriores, menos las deducciones aplicables por retención u otros conceptos. A menos que el Contratista:
- a) Presente dichas pruebas razonables al Ingeniero, o
 - b) (i) Demuestre al Ingeniero por escrito que el Contratista tiene razonablemente el derecho de retener dichos montos o denegar el pago de los mismos; y
 - (ii) Presente al Ingeniero pruebas razonables que el Subcontratista designado ha sido notificado sobre el derecho del Contratista;

el Contratante podrá (a su sola discreción) pagar, directamente al Subcontratista designado, parcial o totalmente, los montos certificados con anterioridad (menos las deducciones correspondientes) que sean pagaderos al Subcontratista designado y para los cuales el Contratista no haya presentado las pruebas que se señalan en los incisos (a) o (b) supra. En ese caso, el Contratista devolverá al Contratante el monto que éste haya pagado directamente al Subcontratista.

6 Personal y Mano de Obra

- 6.1 Contratación de Personal y Mano de Obra** Salvo disposición en sentido diferente en las Especificaciones, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, transporte, y cuando corresponda, alojamiento.
- Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, contrate dentro del País personal y mano de obra que cuenten con las calificaciones y la experiencia adecuadas.
- 6.2 Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo** El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observados localmente por Contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.
- El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquiera otros beneficios gravables en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el

- Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.
- 6.3** Personas al Servicio del Contratante El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del Personal del Contratante.
- 6.4** Leyes laborales El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.
- El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo.
- 6.5** Horas de Trabajo En el Lugar de las Obras no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los Datos del Contrato, a menos que:
- a) En el Contrato se estipule otra cosa;
 - b) El Ingeniero así lo apruebe; o
 - c) El trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Ingeniero.
- 6.6** Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra Salvo que se indique otra cosa en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones para alojamiento y bienestar social que sean necesarios para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme se señala en las Especificaciones.
- El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes.
- 6.7** Salud y Seguridad El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del Personal del Contratista. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Lugar de las Obras y cualesquiera lugares de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.
- El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Lugar de las Obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesita para ejercer esa responsabilidad y autoridad.
- El Contratista enviará al Ingeniero, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como de los

daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Ingeniero.

Prevención del VIH/SIDA. El Contratista llevará a cabo un programa de concientización sobre el VIH/SIDA por medio de un proveedor de servicios aprobado, y tomará todas las demás medidas que se especifiquen en el Contrato para reducir el riesgo de transmisión del virus VIH entre el personal del Contratista y la comunidad local, promover diagnósticos oportunos y brindar asistencia a las personas afectadas.

Durante la vigencia del Contrato (incluido el Período para la Notificación de Defectos), el Contratista (i) realizará campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta (IEC), al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, los Subcontratistas y los empleados del Contratista o del Contratante, así como a todos los conductores y obreros que hagan entregas en el Lugar de las Obras para actividades de construcción) y a las comunidades locales adyacentes, sobre los riesgos, el peligro, el impacto y las medidas adecuadas para evitar las enfermedades transmitidas sexualmente - o infecciones transmitidas sexualmente en general y VIH/SIDA en particular; (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras según corresponda; y (iii) ofrecerá servicios de examen, diagnóstico, asesoramiento y envío de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones transmitidas sexualmente y VIH/SIDA (salvo que se acuerde de otra manera), a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras.

El Contratista incluirá en el programa que se presentará para la ejecución de las Obras en virtud de la Subcláusula 8.3 *[Programa]* un programa paliativo para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares, sobre infecciones y enfermedades transmitidas sexualmente, incluido el VIH/SIDA. En dicho programa se indicará la fecha, la manera y el costo que tenga previsto el Contratista para cumplir los requisitos que se señalan en esta Subcláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, el programa desglosará los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación correspondiente. El pago que recibirá el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el Monto Provisional destinado a este fin.

6.8 Supervisión del Contratista

Durante la ejecución de las Obras y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, éste proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y poner a prueba el trabajo.

La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de personas que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones (definido en la Subcláusula 1.4 *[Ley e Idioma]*) y de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los posibles peligros y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las Obras.

- 6.9 Personal del Contratista** El Personal del Contratista contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que despida (o que haga que se despida) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras o en las Obras, incluido el Representante del Contratista si procede, quien:
- a) Cometa repetidos actos de mal comportamiento o falta de cuidado;
 - b) Realice sus labores en forma incompetente o negligente;
 - c) No cumpla alguna(s) de las disposiciones establecidas en el Contrato; o
 - d) Persista en un comportamiento que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente.
- Si procede, el Contratista nombrará (o hará que se nombre) en su reemplazo a otra persona adecuada.
- 6.10 Registro del Personal y los Equipos del Contratista** El Contratista presentará al Ingeniero detalles sobre el número de cada una de las clases de miembros de su Personal y de cada tipo de Equipos que tiene en el Lugar de las Obras. Esos detalles se presentarán cada mes calendario, en la forma que apruebe el Ingeniero, hasta que el Contratista termine todos los trabajos que queden pendientes en la fecha de terminación que se señala en el Certificado de Recepción de la Obra.
- 6.11 Alteración del Orden** El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones que sean necesarias para evitar cualquier conducta ilegal, o que altere o perturbe el orden por parte del Personal del Contratista o entre los miembros de dicho Personal, y para preservar la paz y la protección de las personas y los bienes que se encuentren en el Lugar de las Obras y los alrededores.
- 6.12 Personal Extranjero** En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista podrá traer al País al personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para traer al País dicho personal.
- El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro.
- 6.13 Suministro de Alimentos** El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste.
- 6.14 Abastecimiento de Agua** Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista.

- | | |
|--|--|
| 6.15 Medidas contra Plagas e Insectos | El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados. |
| 6.16 Bebidas Alcohólicas y Drogas | Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, ni tampoco permitirá que su personal las importe, venda, regale, haga objeto de trueque o deseché. |
| 6.17 Armas y Municiones | El Contratista no regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga. |
| 6.18 Días Festivos y Costumbres Religiosas | El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el País. |
| 6.19 Preparativos de Sepelio | El Contratista será responsable, en la medida en que lo exija la legislación local, de hacer los preparativos de sepelio para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras. |
| 6.20 Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio | El Contratista no empleará ninguna forma de "trabajo forzoso u obligatorio". Por "trabajo forzoso u obligatorio" se entiende todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, como trabajo servil, servidumbre laboral o contratos de trabajo similares. |
| 6.21 Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial | El Contratista no empleará a ningún niño para que realice un trabajo que tenga características de explotación económica, pueda ser peligroso o pueda interferir en la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando las leyes laborales del País del Contratante tengan normas para el empleo de menores, el Contratista deberá seguir dichas leyes aplicables al Contratista. Los menores de 18 años no podrán ser empleados en trabajos peligrosos. |
| 6.22 Registro de Historia Laboral de los Trabajadores | El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá los nombres, edades, sexos, horas trabajadas y salarios de todos los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Ingeniero. El registro se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista en virtud de la Subcláusula 6.10 [<i>Registro del Personal y Equipos del Contratista</i>]. |
| 6.23 Organizaciones de Trabajadores | En países donde la ley nacional reconozca el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a organizaciones de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con la ley nacional. En los casos en que la ley nacional restrinja las organizaciones de trabajadores, el Contratista se asegurará de que su personal tenga medios alternativos para expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo. En cualquiera de los casos descritos anteriormente, y si la legislación laboral pertinente no se pronuncia al respecto, el Contratista no disuadirá a su Personal de constituir organizaciones de trabajadores, de afiliarse a las que deseen ni de negociar |

convenios colectivos, y no discriminará ni tomará represalias contra aquellos que participen o soliciten participar en dichas organizaciones y negocien convenios colectivos. El Contratista deberá tratar con esos representantes de los trabajadores. Cabe esperar que las organizaciones de trabajadores representen a estos de manera justa dentro de la plantilla.

6.24 No Discriminación e Igualdad de Oportunidades

El Contratista no deberá tomar decisiones basándose en características personales no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. El Contratista deberá cumplir con la ley en los países en los que la discriminación es prohibida. Cuando la ley nacional no incluya provisiones en cuanto a la discriminación, el Contratista deberá cumplir con los requerimientos de ésta Subcláusula. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de protección o asistencia tomadas para remediar discriminación pasada o selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo.

7 Equipos, Materiales y Mano de Obra

7.1 Modo de Ejecución

El Contratista se encargará de la fabricación de los Equipos, la producción y fabricación de los Materiales y toda otra tarea de ejecución de las Obras:

- a) De la forma (si la hubiere) que se señale en el Contrato;
- b) De manera profesional y cuidadosa, de conformidad con las mejores prácticas reconocidas; y
- c) Con dependencias debidamente equipadas y materiales no peligrosos, salvo especificación diferente en el Contrato.

7.2 Muestras

El Contratista presentará al Ingeniero, para su aprobación, las siguientes muestras de Materiales, e información pertinente, antes de usar los Materiales en o para las Obras:

- a) Muestras estándar de fábrica de Materiales y las muestras que se especifiquen en el Contrato, todas por cuenta y cargo del Contratista; y
- b) Muestras adicionales encargadas por el Ingeniero como Variación.

Cada muestra se etiquetará según su origen y uso previsto en las Obras.

7.3 Inspección

En toda oportunidad que se considere razonable, el Personal del Contratante:

- a) Tendrá pleno acceso a todas las partes del Lugar de las Obras y a todos los lugares de donde se están siendo extraídos Materiales naturales, y
- b) Durante la producción, fabricación y construcción (en el Lugar de las Obras y en otros lugares), tendrá derecho a examinar, inspeccionar, medir y poner a prueba los materiales y la calidad del trabajo de manufactura, así como a verificar el progreso de la fabricación de los Equipos y de la producción y fabricación de los Materiales.

El Contratista dará al personal del Contratante plena oportunidad de llevar a cabo dichas actividades, incluyendo el acceso, las facilidades, los permisos y el equipo de seguridad. Ninguna de estas actividades eximirá al Contratista de ninguna obligación o responsabilidad.

El Contratista notificará al Ingeniero cuando se haya terminado cualquier trabajo y antes de cubrirlo, guardarlo o empaquetarlo para fines de almacenamiento o transporte. El Ingeniero llevará a cabo el examen, inspección, medición o prueba sin demoras injustificadas, o notificará rápidamente al Contratista que no es necesario hacerlo. Si el Contratista no hiciera la notificación, deberá, a solicitud del Ingeniero, y corriendo con los correspondientes gastos, descubrir los trabajos y posteriormente reponerlos a su estado anterior.

7.4 Pruebas

Esta Subcláusula se aplicará a todas las pruebas que se señalen en el Contrato, diferentes de las Pruebas Posteriores a la Terminación (si las hubiere).

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, el Contratista proporcionará todos los aparatos, asistencia, documentos e información adicional, electricidad, equipos, combustible, bienes consumibles, instrumentos, mano de obra, materiales y personal con las debidas calificaciones y experiencia que sean necesarios para realizar eficientemente las pruebas especificadas. El Contratista acordará con el Ingeniero la hora y el lugar para realizar las pruebas especificadas de cualesquiera Instalaciones, Materiales y otras partes de las Obras.

El Ingeniero podrá, con arreglo a la Cláusula 13 [*Variaciones y Ajustes*], variar el sitio o los detalles de pruebas específicas, o instruir al Contratista que lleve a cabo pruebas adicionales. Si esas pruebas modificadas o adicionales reflejan que los Equipos, los Materiales o la mano de obra sometidos a prueba no se ajustan al Contrato, el costo de realización de dicha Variación correrá por cuenta del Contratista, sin perjuicio de las demás disposiciones del Contrato.

El Ingeniero notificará al Contratista con al menos 24 horas de anticipación sobre su intención de presenciar las pruebas. Si el Ingeniero no se presenta en el lugar y a la hora acordados, el Contratista podrá proceder a realizar las pruebas, salvo que el Ingeniero indique otra cosa, y para los efectos se considerará que las pruebas se han realizado en presencia del Ingeniero.

Si el Contratista sufre demoras y/o incurre en algún Costo por el cumplimiento de esas instrucciones o como resultado de una demora ocasionada por el Contratante, el Contratista notificará al Ingeniero y sujeto a la Subcláusula 20.1 [*Reclamaciones del Contratista*] tendrá derecho a:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [*Prórroga del Plazo de Terminación*]; y
- b) El pago de dicho costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] a fin de llegar a un acuerdo o decidir al respecto.

El Contratista enviará sin demora al Ingeniero informes debidamente certificados sobre las pruebas. Cuando se hayan aprobado las pruebas especificadas, el Ingeniero refrendará el certificado de pruebas del Contratista o le emitirá un certificado para tal efecto. Si el Ingeniero no presencia las pruebas, se considerará que éste ha aceptado los valores registrados como precisos.

7.5 Rechazo

Si, como resultado de un examen, inspección, medición o prueba, cualquiera de los Equipos, Materiales o elementos de mano de obra se consideran defectuosos o de otra forma no ceñidos al Contrato, el Ingeniero podrá rechazarlos mediante notificación al Contratista con la justificación correspondiente. En ese caso, el Contratista subsanará rápidamente el defecto y se asegurará que el elemento rechazado se ajuste al Contrato.

Si el Ingeniero exige que se vuelvan a poner a prueba dichos Equipos, Materiales o elementos de mano de obra, las pruebas se repetirán bajo los mismos términos y condiciones. Si el rechazo y las pruebas adicionales obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 2.5 *[Reclamaciones del Contratante]*, reembolsará dichos costos al Contratante.

7.6 Medidas Correctivas

Sin perjuicio de cualesquiera pruebas o certificaciones previas, el Ingeniero podrá instruir al Contratista que:

- a) Retire del Lugar de las Obras y reemplace cualquier Equipo o Material que no se ajuste al Contrato;
- b) Retire y realice nuevamente cualquier trabajo que no se ajuste al Contrato; y
- c) Lleve a cabo cualquier trabajo que se requiera con urgencia para la seguridad de las Obras, bien sea a causa de un accidente, una situación imprevisible u otra causa.

El Contratista acatará las instrucciones bien sea en un plazo razonable, que corresponderá (si lo hubiere) al que se especifique en la orden, o de manera inmediata si se señala el carácter urgente de conformidad con el inciso (c) anterior.

Si el Contratista no cumple las instrucciones, el Contratante tendrá derecho a contratar y remunerar a otras personas para que hagan el trabajo. Salvo en la medida en que el Contratista hubiera tenido derecho a remuneración por el trabajo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 2.5 *[Reclamaciones del Contratante]*, pagará al Contratante todos los costos que se generen a raíz de esta deficiencia.

7.7 Propiedad de los Equipos y los Materiales

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, y en la medida en que sea consistente con las Leyes del País, todos los Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad del Contratante, libre de todo gravamen, en el que ocurra primero de los siguientes eventos:

- a) Cuando dichos Equipos y Materiales sean incorporados en las Obras;
- b) Cuando el Contratista sea pagado por el valor de los Equipos y Materiales en virtud de la Subcláusula 8.10 *[Pago de Equipos y Materiales en Caso de Suspensión]*.

7.8 Regalías

Salvo disposición en contrario en las Especificaciones, el Contratista pagará todas las regalías, rentas y demás pagos devengados por concepto de:

- a) Materiales naturales obtenidos fuera del Lugar de las Obras; y
- b) La eliminación de materiales provenientes de demoliciones y excavaciones y otro material excedente (ya sea natural o artificial), excepto en la medida en que en el Contrato se contemplen zonas de eliminación de desechos en el Lugar de las Obras.

8 Inicio, Demoras y Suspensión**8.1 Inicio de las Obras**

A menos que se indique otra cosa en las Condiciones especiales, la Fecha de Inicio será la fecha en que se hayan cumplido las condiciones previas que se mencionan a continuación y el Contratista haya recibido la instrucción del Ingeniero en donde da constancia sobre el acuerdo de las Partes en que se han cumplido dichas condiciones y para que se inicien las Obras:

- a) Firma del Contrato por ambas partes, y si es requerido, la aprobación del Contrato por parte de las autoridades correspondientes del país;
- b) Entrega al Contratista de evidencia razonable sobre los arreglos financieros previstos (de conformidad con la Subcláusula 2.4 [*Arreglos Financieros del Contratista*]);
- c) Salvo en los casos especificados en los Datos del Contrato, el efectivo acceso y posesión del Sitio de las Obras debe ser entregada al Contratista junto con los permisos, de acuerdo con el inciso (a) de la Subcláusula 1.13 [*Cumplimiento de Legislación*], tal como se requiere para el Inicio de las Obras;
- d) Recibo del Adelante de Pago por parte del Contratista de acuerdo con la Subcláusula 14.2 [*Delante de Pago*], siempre que la garantía bancaria haya sido entregada al Contratista;
- e) Si la mencionada instrucción del Ingeniero no es recibida por el Contratista dentro de los 180 días contados desde la fecha de recibo de la Carta de Aceptación, el Contratista estará facultado para terminar el Contrato de conformidad con la Subcláusula 16.2 [*Terminación por el Contratista*].

El Contratista comenzará la ejecución de las Obras tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha de Inicio, y procederá con las Obras con la diligencia debida y sin demoras.

8.2 Plazo de Terminación

El Contratista terminará todas las Obras, y cada Sección (si la hubiere), dentro del Plazo de Terminación de las Obras o la Sección (según sea el caso), incluidas:

- a) La aprobación de las Pruebas a la Terminación; y
- b) La terminación de todos los trabajos exigidos en el Contrato para considerar finalizadas las Obras o la Sección, a los efectos de la recepción de obra con arreglo a la Subcláusula 10.1 [*Recepción de las Obras y Secciones*].

8.3 Programa

El Contratista presentará al Ingeniero un programa cronológico detallado dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la

fecha en que reciba la notificación con arreglo a la Subcláusula 8.1 *[Inicio de las Obras]*.

Se deberá tener en cuenta que entre el segundo y el sexto mes deberá alcanzarse un avance económico acumulado comprendido entre el 50% y el 60% de la obra. Para el décimo mes, la obra deberá estar concluida y entregada a satisfacción de la EMAC EP, quedando disponible para el inicio de la operación del Relleno Sanitario.

El Contratista presentará asimismo un programa revisado en los casos en que el programa previo no sea consistente con el progreso real alcanzado o con las obligaciones del Contratista. Cada uno de los programas incluirá:

- a) El orden en que el Contratista tiene previsto llevar a cabo las Obras, incluido el calendario previsto de cada etapa de diseño (si procede), Documentos del Contratista, adquisiciones, fabricación del Equipo, entregas en el Lugar de las Obras, construcción, montajes y pruebas;
- b) Cada una de estas etapas de trabajo por cada Subcontratista designado (conforme se define en la Cláusula 5 *[Subcontratistas Designados]*);
- c) La secuencia y el calendario de las inspecciones y pruebas que se especifiquen en el Contrato; y
- d) Un informe de apoyo que incluya:
 - (i) Una descripción general de los métodos que prevé adoptar el Contratista y de las etapas principales en la ejecución de las Obras; y
 - (ii) Detalles que reflejen el cálculo estimativo razonable del Contratista en cuanto al número de cada clase de Personal del Contratista y de cada tipo de Equipos del Contratista que se requerirán en el Lugar de las Obras para cada etapa principal.

Salvo que el Ingeniero notifique al Contratista, dentro de un plazo de 21 días contados a partir de la fecha en que reciba un programa, sobre la medida en que dicho programa no se ajusta al Contrato, el Contratista procederá de conformidad con lo establecido en el programa, sujeto a sus demás obligaciones en virtud del Contrato. El Personal del Contratante tendrá derecho a planificar sus actividades en función del programa.

El Contratista notificará sin demoras al Ingeniero acerca de cualquier posible acontecimiento o circunstancia futura que pueda afectar el trabajo de manera adversa, aumentar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente un cálculo estimativo del efecto previsto de los posibles acontecimientos o circunstancias futuras, y/o una propuesta con arreglo a la Subcláusula 13.3 *[Procedimiento de Variación]*.

Si, en cualquier momento, el Ingeniero notifica al Contratista que un programa no cumple (en la medida señalada) con el Contrato o no coincide con el progreso real alcanzado ni con las intenciones manifestadas por el Contratista, éste presentará al Ingeniero un programa revisado de conformidad con esta Subcláusula.

- 8.4** Prórroga del Plazo de Terminación
- De conformidad con la Subcláusula 20.1 *[Reclamaciones del Contratista]*, el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 *[Recepción de las Obras y Secciones]* se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones:
- a) Una Variación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de Terminación con arreglo a la Subcláusula 13.3 *[Procedimiento de Variación]*) o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un componente de trabajo incluido en el Contrato;
 - b) Una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una Subcláusula de estas Condiciones;
 - c) Condiciones climáticas excepcionalmente adversas;
 - d) Escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales; o
 - e) Cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros Contratistas del Contratante.
- Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, notificará de ello al Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 20.1 *[Reclamaciones del Contratista]*. Al decidir cada prórroga en virtud de la Subcláusula 20.1, el Ingeniero revisará las decisiones previas y podrá aumentar, más no reducir, el tiempo total de prórroga.
- 8.5** Demoras Ocasionadas por las Autoridades
- En los casos en que se apliquen las condiciones que se enumeran a continuación, a saber:
- a) El Contratista se ha ceñido diligentemente a los procedimientos pertinentes establecidos por las autoridades públicas legalmente constituidas en el País;
 - b) Dichas autoridades demoran o interrumpen el trabajo del Contratista; y
 - c) La demora o interrupción era Imprevisible;
- dicha demora o interrupción se considerará causa de demora de conformidad con el inciso (b) de la Subcláusula 8.4 *[Prórroga del Plazo de Terminación]*.
- 8.6** Avance
- Si en cualquier momento:
- a) El avance real es muy lento para concluir dentro del Plazo de Terminación; y/o
 - b) El avance se ha rezagado (o se rezagará) con respecto al programa actual objeto de la Subcláusula 8.3 *[Programa]*;
- por cualquier razón que no sean las que se enumeran en la Subcláusula 8.4 *[Prórroga del Plazo de Terminación]*, entonces el Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente, con arreglo a la Subcláusula 8.3 *[Programa]*, un programa modificado y un informe complementario en el que se describan los métodos modificados que el Contratista tiene previsto adoptar para acelerar el progreso y terminar las Obras dentro del Plazo de Terminación.
- Salvo que el Ingeniero notifique otra cosa, el Contratista adoptará esos métodos modificados, que podrán requerir aumentos en las

horas de trabajo y/o en el número de miembros del Personal del Contratista y/o de Bienes, bajo el riesgo y expensas del Contratista. Si esos métodos modificados obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la notificación establecida en la Subcláusula 2.5 *[Reclamaciones del Contratante]*, pagará dichos costos al Contratante, además de una indemnización por demora (si corresponde) en virtud de la Subcláusula 8.7 infra.

Los costos adicionales de los métodos revisados incluyendo medidas para acelerar el progreso, exigidas por el Ingeniero para reducir los atrasos resultantes de las razones enumeradas en la Subcláusula 8.4 *[Prórroga del Plazo de Terminación]* deberán ser pagadas por el Contratante sin generar, sin embargo, ningún beneficio de pago adicional al Contratista.

8.7 Indemnización por Demora

Si el Contratista no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 8.2 *[Plazo de Terminación]*, el Contratista deberá indemnizar al Contratante por dicho incumplimiento, con arreglo a la Subcláusula 2.5 *[Reclamaciones del Contratante]*. La indemnización por demora corresponderá al monto que se señale en los Datos Contractuales, que se pagará por cada día que transcurra entre la fecha de vencimiento del Plazo de Terminación pertinente y la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra. Sin embargo, el importe total adeudado con arreglo a esta Subcláusula no superará el monto máximo estipulado en los Datos Contractuales para indemnización por demora (si lo hubiere).

Esta indemnización por demora será la única indemnización que deberá pagar el Contratista por dicho incumplimiento, salvo en el caso de terminación del Contrato en virtud de la Subcláusula 15.2 *[Terminación por parte del Contratante]*, antes de la terminación de las Obras. Las indemnizaciones mencionadas no eximirán al Contratista de su obligación de terminar las Obras ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del Contrato.

8.8 Suspensión de las Obras

El Ingeniero podrá en cualquier momento exigir al Contratista que suspenda total o parcialmente las Obras. Durante dicha suspensión, el Contratista protegerá, guardará y resguardará la Obra o la correspondiente parte de la misma contra deterioros, pérdidas o daños.

El Ingeniero también podrá notificar la causa de la suspensión. Siempre y cuando se notifique la causa y ésta sea responsabilidad del Contratista, no se aplicarán las siguientes Subcláusulas 8.9, 8.10 y 8.11.

8.9 Consecuencias de la Suspensión

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones del Ingeniero en virtud de la Subcláusula 8.8 *[Suspensión de las Obras]* y/o por reanudar los trabajos, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 *[Reclamaciones del Contratista]*, tendrá derecho a:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 *[Prórroga del Plazo de Terminación]*; y
- b) El pago de cualquier Costo de esa índole, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 *[Decisiones]* a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

El Contratista no tendrá derecho a una prórroga del plazo, ni al pago del Costo, en que incurra para corregir las consecuencias derivadas de diseños, mano de obra o materiales defectuosos atribuibles al Contratista o al incumplimiento del Contratista en cuanto a proteger, guardar o resguardar las Obras de conformidad con la Subcláusula 8.8 *[Suspensión de las Obras]*.

8.10 Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión

El Contratista tendrá derecho a recibir un pago por el valor (a la fecha de la suspensión) de los Equipos y/o los Materiales que no se hayan entregado en el Lugar de las Obras, si:

- a) Se ha suspendido el trabajo en los Equipos o la entrega de los Equipos y/o los Materiales por más de 28 días; y
- b) El Contratista ha marcado los Equipos y/o los Materiales como propiedad del Contratante de conformidad con las instrucciones del Ingeniero.

8.11 Suspensión Prolongada

Si la suspensión prevista en la Subcláusula 8.8 *[Suspensión de las Obras]* continúa por más de 84 días, el Contratista podrá pedir permiso al Ingeniero para proceder con los trabajos. Si el Ingeniero no concede dicho permiso dentro de un plazo de 28 días a partir de la solicitud, el Contratista, mediante notificación al Ingeniero, podrá considerar la suspensión como una omisión de la parte afectada de las Obras en virtud de la Cláusula 13 *[Variaciones y Ajustes]*. Si la suspensión afecta la totalidad de las Obras, el Contratista podrá hacer una notificación de terminación con arreglo a la Subcláusula 16.2 *[Terminación por parte del Contratista]*.

8.12 Reanudación de las Obras

Después de que se conceda el permiso o instrucción para proceder con los trabajos, el Contratista y el Ingeniero examinarán conjuntamente las Obras, los Equipos y los Materiales afectados por la suspensión. El Contratista subsanará cualquier deterioro, defecto o pérdida ocasionado en las Obras, los Equipos o los Materiales durante la suspensión luego de recibir del Ingeniero la respectiva orden según la Cláusula 13 *[Variaciones y Ajustes]*.

9 Pruebas a la Terminación

9.1 Obligaciones del Contratista

El Contratista llevará a cabo las Pruebas a la Terminación de acuerdo con lo dispuesto en esta Cláusula y en la Subcláusula 7.4 *[Pruebas]*, tras suministrar los documentos de conformidad con el inciso (d) de la Subcláusula 4.1 *[Obligaciones Generales del Contratista]*.

El Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha a partir de la cual el Contratista podrá realizar cada una de las Pruebas a la Terminación. Salvo que se convenga en otra cosa, las Pruebas a la Terminación se llevarán a cabo dentro de los 14 días posteriores a dicha fecha, o en el o los días que indique el Ingeniero.

Al considerar los resultados de las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero hará lugar a un margen para tener en cuenta el efecto que pueda tener en el desempeño y otras características de las Obras cualquier uso de las mismas por parte del Contratante. Tan pronto como las Obras o una Sección de las mismas hayan aprobado cualesquiera Pruebas a la Terminación, el Contratista

presentará al Ingeniero un informe certificado de los resultados de dichas pruebas.

9.2 Demora en las Pruebas

Si el Contratante demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, se aplicarán la Subcláusula 7.4 [*Pruebas*] (inciso quinto) y/o la Subcláusula 10.3 [*Interferencia con las Pruebas a la Terminación*].

Si el Contratista demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que lleve a cabo las pruebas dentro de 21 días después de recibida dicha notificación. El Contratista realizará las pruebas en el día o los días que determine dentro de ese plazo y notificará de ello al Ingeniero.

Si el Contratista no lleva a cabo las Pruebas a la Terminación dentro del plazo de 21 días, el Personal del Contratante podrá proceder con las pruebas, a riesgo y expensas del Contratista. En ese caso se considerará que las Pruebas a la Terminación se han realizado en presencia del Contratista, y los respectivos resultados se aceptarán como precisos.

9.3 Repetición de las Pruebas

Si las Obras, o una Sección, no pasan las Pruebas a la Terminación, se aplicará la Subcláusula 7.5 [*Rechazo*], y el Ingeniero o el Contratista podrán exigir que se repitan las pruebas fallidas y las Pruebas a la Terminación sobre cualquier trabajo conexo bajo los mismos términos y condiciones.

9.4 Fracaso de las Pruebas a la Terminación

Si las Obras, o una Sección, no aprueban las Pruebas a la Terminación que se hayan repetido en virtud de la Subcláusula 9.3 [*Repetición de las Pruebas*], el Ingeniero tendrá derecho a:

- a) Ordenar nuevas Pruebas a la Terminación con arreglo a la Subcláusula 9.3 [*Repetición de las Pruebas*];
- b) Si el fracaso no permite al Contratante obtener sustancialmente el beneficio total de las Obras o de la correspondiente Sección, rechazar las Obras o la Sección (conforme proceda), en cuyo caso el Contratante tendrá los mismos recursos que se contemplan en el inciso (c) de la Subcláusula 11.4 [*Incumplimiento en cuanto a la Reparación de los Defectos*]; o
- c) Emitir un Certificado de Recepción de Obra, si el Contratante así lo solicita.

En caso del inciso (c) anterior, el Contratista procederá de conformidad con todas las demás obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato se reducirá en la proporción que sea adecuada para cubrir el valor reducido para el Contratante como consecuencia de esta falla. A menos que en el Contrato se señale la reducción pertinente por la falla (o se defina su método de cálculo), el Contratante podrá exigir que la reducción sea: (i) convenida entre ambas Partes (solamente para subsanar en forma integral dicha falla) y que se pague antes de que se emita el correspondiente Certificado de Recepción de Obra, o (ii) decidida y pagada con arreglo a las Subcláusulas 2.5 [*Reclamaciones del Contratante*] y 3.5 [*Decisiones*].

10 Recepción de las Obras por parte del Contratante

10.1 Recepción de las Obras y Secciones

Salvo en los casos que se contemplan en la Subcláusula 9.4 [*Fracaso de las Pruebas a la Terminación*], el Contratante recibirá

las Obras (i) cuando se hayan terminado de conformidad con el Contrato, incluidos los asuntos que se señalan en la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], a excepción de los casos permitidos que figuran en el inciso (a) infra; y (ii) cuando se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra, o se lo considere emitido de conformidad con esta Subcláusula.

El Contratista podrá solicitar un Certificado de Recepción de Obra mediante notificación al Ingeniero como mínimo 14 días antes de que a juicio del Contratista las Obras sean terminadas y listas para la recepción. Si las Obras están divididas en Secciones, el Contratista podrá igualmente solicitar un Certificado de Recepción de Obra por cada Sección.

Dentro un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud del Contratista, el Ingeniero deberá:

- a) Emitir al Contratista el Certificado de Recepción de Obra, en el que se indicará la fecha de terminación de las Obras o la Sección de conformidad con el Contrato, a excepción de cualesquiera defectos y trabajos menores pendientes que no afecten sustancialmente el uso de las Obras o la Sección para el fin previsto (bien sea hasta que, o durante, se terminen dichos trabajos y se reparen dichos defectos); o
- b) Rechazar la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer el Contratista para que se pueda emitir el Certificado de Recepción de Obra. El Contratista procederá a terminar estos trabajos antes de emitir otra notificación con arreglo a esta Subcláusula.

Si el Ingeniero no emite el Certificado de Recepción de Obra o no rechaza la solicitud del Contratista dentro del plazo de 28 días, y si las Obras o la Sección (conforme proceda) se ajustan sustancialmente al Contrato, el Certificado de Recepción de Obra se considerará emitido el último día de ese plazo.

10.2 Recepción de partes de las Obras

El Ingeniero podrá, a la sola discreción del Contratante, emitir un Certificado de Recepción de Obra para cualquier parte de las Obras Permanentes.

El Contratante no podrá usar ninguna parte de las Obras (excepto como medida temporal definida en el Contrato o acordada por ambas Partes) salvo y hasta que el Ingeniero haya emitido un Certificado de Recepción de Obra para esa parte. Sin embargo, si el Contratante usa alguna parte de las Obras antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra:

- a) La parte que se use se considerará recibida a partir de la fecha de su uso;
- b) El Contratista dejará de ser responsable del cuidado de dicha parte a partir de esa fecha, en la que dicha responsabilidad se traspasará al Contratante; y t
- c) El Ingeniero emitirá un Certificado de Recepción de Obra correspondiente a esa parte, si así lo solicita el Contratista.

Después de que el Ingeniero emita un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras, se dará al Contratista la más pronta oportunidad para tomar las medidas necesarias a fin de llevar a cabo las Pruebas a la Terminación que queden pendientes. El Contratista realizará dichas pruebas tan pronto como sea posible

antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente.

Si el Contratista incurre en algún Costo como resultado de la recepción y/o el uso de una parte de las Obras por parte del Contratante, aparte de los usos que se especifiquen en el Contrato o que acuerde el Contratista, éste (i) notificará al Ingeniero; y (ii) con sujeción a la Subcláusula 20.1 *[Reclamaciones del Contratista]* tendrá derecho al pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 *[Decisiones]* a fin de acordar o establecer el costo y las utilidades.

Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras (que no sea una Sección), se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente a la terminación del resto de las Obras. Asimismo, se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente al resto de la Sección (si procede) en la que se incluya esta parte. Para cualquier período de demora que transcurra después de la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, la reducción proporcional de estas indemnizaciones por demora se calculará como la proporción entre el valor certificado de la parte y el valor total de las Obras o la Sección (conforme proceda). El Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 *[Decisiones]* a fin de acordar o establecer esas proporciones. Las disposiciones contenidas en este inciso se aplicarán únicamente a la tarifa diaria de indemnizaciones por demora con arreglo a la Subcláusula 8.7 *[Indemnización por Demora]* y no afectarán el monto máximo de dichas indemnizaciones.

10.3 Interferencia con las Pruebas a la Terminación

Si el Contratista se ve impedido de realizar, por más de 14 días, las Pruebas a la Terminación por causa del Contratante, se considerará que el Contratante ha recibido las Obras o la Sección (según proceda) en la fecha en que de otra forma se habrían concluido las Pruebas a la Terminación.

En ese caso, el Ingeniero emitirá el Certificado de Recepción de Obra correspondiente, y el Contratista realizará las Pruebas a la Terminación tan pronto como sea posible, antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos. El Ingeniero exigirá la realización de las Pruebas a la Terminación, notificando para ello con una antelación de 14 días y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.

Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en algún Costo como resultado de la demora en la realización de las Pruebas a la Terminación, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 *[Reclamaciones del Contratista]*, tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la Subcláusula 8.4 *[Prórroga del Plazo de Terminación]*; y
- b) Un pago por dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

10.4 Superficies que
Requieren
Reacondiciona-miento

Salvo indicación en contrario en el Certificado de Recepción de Obra, un certificado correspondiente a una Sección o parte de las Obras no será considerado que certifica la terminación de algún suelo u otras superficies que requieran reacondicionamiento.

11 La Responsabilidad por Defectos

11.1 Terminación de
Trabajos Pendientes y
Reparación de Defectos

A fin de que las Obras y los Documentos del Contratista, así como cada una de las Secciones, puedan estar en las condiciones exigidas en el Contrato (a excepción del uso y desgaste justo), a la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente o tan pronto como sea posible después de esa fecha, el Contratista deberá:

- a) Terminar los trabajos que queden pendientes en la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, dentro del plazo razonable que indique el Ingeniero; y
- b) Realizar todos los trabajos exigidos para reparar los defectos o daños, conforme notifique el Contratante (o en su nombre) el, o antes del, día de vencimiento del plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a la Sección (según proceda).

Si se detecta algún defecto u ocurre algún daño, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará debidamente al Contratista.

11.2 Costo de Reparación de
los Defectos

Los trabajos que se mencionan en el inciso (b) de la Subcláusula 11.1 [*Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos*] se llevarán a cabo a riesgo y expensas del Contratista, si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a:

- a) Cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista;
- b) Equipos, Materiales o mano de obra que no se ciñan al Contrato; o
- c) Incumplimiento de cualquier otra obligación por parte del Contratista.

Si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a cualquier otra causa, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará sin demora al Contratista y se aplicará la Subcláusula 13.3 [*Procedimiento de Variación*].

11.3 Prórroga del Plazo para
la Notificación de
Defectos

Con sujeción a la Subcláusula 2.5 [*Reclamaciones del Contratante*], el Contratante tendrá derecho a una prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a una Sección si, y en la medida en que, las Obras, la Sección o un elemento importante de los Equipos (según corresponda y después de la recepción) no puedan utilizarse para los fines que fueron concebidos debido a algún daño o defecto atribuible al Contratista. Sin embargo, el Plazo para la Notificación de Defectos no podrá prorrogarse por más de dos años.

Si se suspendiera la entrega y/o el montaje de los Equipos y/o Materiales de conformidad con las Subcláusulas 8.8 [*Suspensión de los Trabajos*] o 16.1 [*Derecho del Contratista de Suspender los Trabajos*], las obligaciones del Contratista en virtud de esta

- Cláusula no se aplicarán a ninguno de los daños o defectos que ocurran más de dos años después del momento en el que, de lo contrario, habría vencido el respectivo Plazo para la Notificación de Defectos de las Instalaciones y Materiales.
- 11.4 Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos**
- Si el Contratista no subsana cualesquiera daños o defectos en un plazo razonable, el Contratante (o alguien en su nombre) podrá fijar una fecha límite para ello. Dicha fecha deberá ser notificada al Contratista con una antelación razonable.
- Si el Contratista no repara el daño o defecto para la fecha que se señala en la notificación, y los trabajos de reparación debieron realizarse por cuenta del Contratista de conformidad con la Subcláusula 11.2 [*Costo de Reparación de los Defectos*], el Contratante podrá (a su opción):
- Realizar los trabajos por sí mismo o encargárselos a un tercero, de manera razonable y cargando los gastos al Contratista, pero este último no tendrá responsabilidad alguna en cuanto a dichos trabajos, y, sujeto a la Subcláusula 2.5 [*Reclamaciones del Contratante*], el Contratista pagará al Contratante los costos en que haya incurrido razonablemente para reparar el defecto o daño;
 - Exigir al Ingeniero acordar o establecer una reducción razonable del Precio del Contrato de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*]; o
 - Si el daño o defecto priva sustancialmente al Contratante de la totalidad del beneficio de las Obras o de una parte importante de ellas, terminar el Contrato en su totalidad o la Sección correspondiente a la parte importante que no pueda usarse para el fin previsto. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos, en virtud del Contrato o de otra forma, el Contratante tendrá derecho a recuperar todos los montos pagados por las Obras o dicha parte (según corresponda), más los costos financieros y el costo de desmontarlas, despejar el Lugar de las Obras y devolver los Equipos y Materiales al Contratista.
- 11.5 Retiro de Trabajos Defectuosos**
- Si el defecto o daño no pueden repararse rápidamente en el Lugar de las Obras y el Contratante así lo aprueba, el Contratista podrá retirar del Lugar de las Obras los elementos defectuosos o dañados de los Equipos con el fin de repararlos. El consentimiento del Contratante puede obligar al Contratista a aumentar el monto de la Garantía de Cumplimiento en una suma igual al costo total de reposición de esos elementos o a proporcionar otra garantía adecuada.
- 11.6 Pruebas Adicionales**
- Si los trabajos de reparación de cualquier daño o defecto afectan el funcionamiento de las Obras, el Ingeniero podrá exigir que se repita cualquiera de las pruebas contempladas en el Contrato. Para ello, deberá hacerse una notificación en un plazo de 28 días contados a partir de la fecha de reparación del daño o defecto.
- Estas pruebas se llevarán a cabo bajo las mismas condiciones que las anteriores, excepto que dichas pruebas se llevarán a cabo a riesgo y expensas de la Parte responsable, con arreglo a la Subcláusula 11.2 [*Costo de Reparación de los Defectos*], para el costo del trabajo de reparación.

- 11.7** Derecho de Acceso Hasta tanto se emita el Certificado de Cumplimiento, el Contratista tendrá derecho de acceso a las Obras, según sea razonablemente necesario para cumplir con lo dispuesto en esta Cláusula, salvo en la medida en que sea inconsistente con restricciones razonables de seguridad del Contratante.
- 11.8** Búsqueda por parte del Contratista El Contratista buscará, a solicitud del Ingeniero, la causa de cualquier defecto, bajo la dirección de éste. A no ser que los costos de reparación corran por cuenta del Contratista con arreglo a la Subcláusula 11.2 [*Costo de Reparación de los Defectos*], el Costo de la búsqueda más utilidades serán acordados o determinados por el Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] y se incluirán en el Precio del Contrato.
- 11.9** Certificado de Cumplimiento Se considerará que el Contratista ha cumplido todas sus obligaciones cuando el Ingeniero emita el Certificado de Cumplimiento, en el que se indicará la fecha en que el Contratista cumplió sus obligaciones en virtud del Contrato.
- El Ingeniero emitirá el Certificado de Cumplimiento dentro de 28 días después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, o tan pronto cuando, después de dicha fecha, el Contratista haya suministrado todos los Documentos del Contratista y haya terminado y puesto a prueba todas las Obras, incluida la reparación de cualesquiera defectos. Se emitirá una copia del Certificado de Cumplimiento al Contratante.
- Se considerará que únicamente el Certificado de Cumplimiento constituye la aceptación de las Obras.
- 11.10** Obligaciones no Cumplidas Después de emitido el Certificado de Cumplimiento, cada una de las Partes seguirá responsable del cumplimiento de cualquier obligación que quede pendiente en ese momento. A los efectos de la determinación de la naturaleza y la medida de las obligaciones incumplidas, se considerará que el Contrato sigue vigente.
- 11.11** Despeje del Lugar de las Obras Tras recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista removerá del Lugar de las Obras cualquier Equipo del Contratista remanente, así como los materiales excedentes, escombros, desechos y Obras Temporales.
- Si todos estos elementos siguen en el Lugar de las Obras 28 días después de que el Contratista haya recibido el Certificado de Cumplimiento, el Contratante podrá venderlos o deshacerse de los mismos. El Contratante tendrá derecho a recibir un pago por concepto de los costos incurridos en relación con, o atribuibles a, dicha venta o eliminación y con el reacondicionamiento del Lugar de las Obras.
- Se pagará al Contratista cualquier saldo remanente del monto de la venta. Si dicho monto es inferior a los costos del Contratante, el Contratista reembolsará al Contratante la diferencia.

12 Medición y Evaluación

- 12.1** Trabajos que se Medirán Las Obras se medirán y evaluarán para su pago, de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula. El Contratista deberá mostrar en cada certificado según las Subcláusulas 14.3 [*Solicitud de Certificados de Pago Provisionales*], 14.10 [*Declaración de Terminación*], y 14.11 [*Solicitud de Certificado de Pago Final*] las cantidades y otros detalles relacionando los montos que considere que le corresponden según el Contrato.

Cuando el Ingeniero requiera que sea medida cualquier parte de las Obras, se notificará de ello con antelación razonable al Representante del Contratista, quien deberá:

- a) Rápidamente atender al Ingeniero o enviar a otro representante calificado para que asista al Ingeniero a hacer la medición; y
- b) Suministrar cualquier detalle que solicite el Ingeniero.

Si el Contratista no asiste al Ingeniero o no envía a un representante, la medición que haga el Ingeniero (o que se haga en su nombre) se aceptará y dará por exacta.

Salvo estipulación diferente en el Contrato, cuando se deban medir cualquiera de las Obras Permanentes a partir de registros, éstos serán preparados por el Ingeniero. Cuando y como le sea solicitado, el Contratista acudirá a revisar y acordar los registros con el Ingeniero, para posteriormente firmarlos una vez acordados. Si el Contratista no se presenta, los registros serán aceptados como exactos.

Si el Contratista examina los registros y no está de acuerdo con ellos, o no los firma según lo acordado, notificará al Ingeniero sobre los aspectos que considere inexactos. Tras recibir esa notificación, el Ingeniero revisará los registros y los confirmará o modificará, y certificará el pago de las partes que no se encuentran en discusión. Si el Contratista no notifica al respecto al Ingeniero dentro de un plazo de 14 días contados a partir de la solicitud de examinar los registros, éstos serán aceptados como exactos.

12.2 Método de Medición

Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato y sin perjuicio de las prácticas locales:

- a) Las mediciones se harán en función de la cantidad real neta de cada elemento de las Obras Permanentes; y
- b) El método de medición se ceñirá a la Lista de Cantidades u otros Formularios pertinentes.

12.3 Evaluación

Salvo disposición en otro sentido en el Contrato, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] a fin de acordar o determinar el Precio del Contrato mediante la evaluación de cada componente de trabajo, aplicando para ello la medición acordada o determinada de acuerdo con las Subcláusulas 12.1 y 12.2 supra y la tarifa pertinente o el precio para el componente.

Para cada componente de trabajo, la tarifa apropiada o el precio serán las que se especifiquen en el Contrato para el componente en cuestión o, en su defecto, las que se especifiquen para trabajos similares.

Cualquier componente de trabajo que se incluya en la Lista de Cantidades sin precio ni tarifa especificados se considerará incluido en las demás tarifas o precios de la Lista de Cantidades y no será pagado por separado.

Sin embargo, será apropiado especificar una nueva tarifa o precio para un componente de trabajo si:

- a) (i) La cantidad medida del componente cambia en más del 25% respecto de la cantidad de este componente que figura en la Lista de Cantidades u otro Formulario;

- (ii) Este cambio en cantidad multiplicado por la tarifa especificada para ese componente excede 0,25% del Monto Contractual Aceptado;
- (iii) Este cambio en cantidad modifica directamente el Costo por cantidad unitaria de este componente en más del 1%; y
- (iv) Este componente no se especifica en el Contrato como un "componente de tarifa fija";

o

- b) (i) El trabajo fue ordenado con arreglo a la Cláusula 13 [*Variaciones y Ajustes*];
- (ii) En el Contrato no se especifica tarifa ni precio para ese componente; y
- (iii) Ningún precio o tarifa especificados es adecuado porque el componente de trabajo no es de características similares, o no se ejecuta bajo condiciones similares a las de otros componentes señalados en el Contrato.

Todas las tarifas o precios nuevos se derivarán de cualquier tarifa o precio pertinente del Contrato, haciendo los ajustes razonables para tomar en cuenta los aspectos que figuran en los incisos (a) o (b), según proceda. De no haber tarifas ni precios relevantes para derivar unos nuevos, éstos se derivarán en función del Costo razonable de ejecutar los trabajos, más utilidades, tomando en cuenta cualquier otro aspecto pertinente.

Hasta tanto se acuerde o se determine la tarifa o el precio adecuado, el Ingeniero establecerá una tarifa o precio provisional para los fines de los Certificados de Pago Provisionales, tan pronto como se inicien los trabajos pertinentes.

12.4 Omisiones

Siempre que la omisión de cualquier trabajo forme parte de una Variación (o constituya una Variación total), cuyo valor no se haya acordado, si:

- a) El Contratista incurrirá (o ha incurrido) en costos que, de no haberse omitido el trabajo, se habrían considerado como incluidos en el Monto Contractual Aceptado;
- b) La omisión del trabajo ocasionará (o ha ocasionado) que la suma no se incluya en el Precio del Contrato; y
- c) Este costo no se considera incluido en la evaluación de cualquier trabajo que se haya remplazado;

entonces el Contratista notificará debidamente al Ingeniero, con información de apoyo. Una vez que reciba esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] a fin de acordar o establecer este costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

13 Variaciones y Ajustes

13.1 Derecho a Variar

El Ingeniero podrá iniciar Variaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante una orden o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta.

El Contratista ejecutará cada una de las Variaciones, con carácter obligatorio, a no ser que envíe sin demora al Ingeniero una notificación en la que indique (con documentos de apoyo) que: (i) no puede obtener inmediatamente los Bienes requeridos para la Variación, o (ii) dicha Variación ocasiona un cambio sustancial en la secuencia o progreso de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Ingeniero anulará, confirmará o variará la orden.

Las Variaciones pueden incluir:

- a) Cambios a las cantidades de cualquier componente de trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios no necesariamente constituyen una Variación);
- b) Cambios a la calidad y otras características de cualquier componente de trabajo;
- c) Cambios a los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las Obras;
- d) Omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros;
- e) Cualesquiera trabajos, Equipos, Materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras Permanentes, incluidas cualesquiera Pruebas a la Terminación, perforaciones y otras pruebas y actividades de exploración asociadas; o
- f) Cambios a la secuencia o al calendario de ejecución de las Obras.

El Contratista no alterará ni modificará las Obras Permanentes, a menos y hasta cuando el Ingeniero ordene o apruebe una Variación.

13.2 Ingeniería de Valor

El Contratista podrá, en cualquier momento, presentar al Ingeniero una propuesta escrita que (a su juicio), si se adopta, (i) acelerará la terminación de las Obras, (ii) reducirá el costo que supone para el Contratante la ejecución, el mantenimiento y el funcionamiento de las Obras, (iii) mejorará la eficiencia o el valor que representan para el Contratante las Obras terminadas, o (iv) de otra forma será de beneficio para el Contratante.

La propuesta se elaborará corriendo por cuenta del Contratista los costos correspondientes, e incluirá los componentes que se enumeran en la Subcláusula 13.3 [*Procedimiento de Variación*].

Si el Ingeniero aprueba una propuesta que incluye un cambio en el diseño de parte de las Obras Permanentes, entonces salvo que ambas Partes acuerden algo diferente:

- a) El Contratista diseñará esta parte;
- b) Se aplicarán los incisos (a) a (d) de la Subcláusula 4.1 [*Obligaciones Generales del Contratista*]; y
- c) Si este cambio genera una reducción en el valor contractual de esa parte, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*] a fin de acordar o establecer un pago, que se incluirá en el Precio del Contrato. Este pago será la mitad (50%) de la diferencia entre los siguientes montos:
 - (i) La reducción en el valor contractual, que se derive del cambio, excluidos los ajustes en virtud de las

Subcláusulas 13.7 *[Ajustes por Cambios en la Legislación]* y 13.8 *[Ajustes por Cambios en el Costo]*; y

- (ii) La reducción (si la hubiere) en el valor que representan para el Contratante los trabajos modificados, tomando en cuenta cualquier reducción de la calidad, la duración prevista o las eficiencias operativas.

No obstante, si el monto (i) es inferior al monto (ii), no se incluirá ningún pago.

13.3 Procedimiento de Variación

Si el Ingeniero solicita una propuesta, antes de ordenar una Variación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentando:

- a) Una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto;
- b) La propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de conformidad con la Subcláusula 8.3 *[Programa]* y al Plazo de Terminación; y
- c) La propuesta del Contratista para evaluar la Variación.

Tras recibir dicha propuesta (en virtud de la Subcláusula 13.2 *[Ingeniería de Valor]* o de otra forma), el Ingeniero responderá, tan pronto como sea posible, dando aprobación, desaprobando la propuesta o dando comentarios. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.

Las instrucciones para ejecutar una Variación, junto con cualesquiera de los requisitos para el registro del Costo, serán impartidas por el Ingeniero al Contratista, quien deberá acusar recibo.

Cada Variación se evaluará de conformidad con la Cláusula 12 *[Medición y Evaluación]*, salvo que el Ingeniero solicite o apruebe otra cosa de conformidad con esta Cláusula.

13.4 Pago en Monedas Aplicables

Si el Contrato contempla el pago del Precio del Contrato en más de una moneda, entonces en el momento en que se acuerde, apruebe o determine un ajuste, de conformidad con lo que se señala supra, se especificará el monto pagadero en cada una de las monedas aplicables. Para tales efectos, se hará referencia tanto a las proporciones reales o previstas de las monedas en el Costo del trabajo modificado, como a las proporciones de las diferentes monedas estipuladas para el pago del Precio del Contrato.

13.5 Montos Provisionales

Cada Monto Provisional se usará, total o parcialmente, solamente de conformidad con las instrucciones del Ingeniero, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos correspondientes a trabajos, insumos o servicios a que se refiera el Monto Provisional que indique el Ingeniero. Para cada Monto Provisional, el Ingeniero podrá dar indicaciones en cuanto a:

- a) Trabajos (incluido el suministro de Equipos, Materiales o servicios) que deba realizar el Contratista y que hayan de evaluarse con arreglo a la Subcláusula 13.3 *[Procedimiento de Variación]*; o

- b) Equipos, Materiales o servicios que el Contratista haya de adquirir de un Subcontratista designado (según se define en la Cláusula 5 [*Subcontratistas Designados*]) o de otra forma; y respecto de los cuales habrá de incluirse lo siguiente en el Precio del Contrato:
 - (i) Los montos reales pagados (o pagaderos) por el Contratista; y
 - (ii) Un monto por costos fijos y utilidades, calculado como un porcentaje de esos montos reales aplicando la tasa porcentual pertinente (si procede) que se indique en el Formulario correspondiente. De no existir esa tasa, se aplicará la que figure en los Datos del Contrato.

A solicitud del Ingeniero, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación.

13.6 Trabajos por día

Para trabajos menores o de carácter incidental, el Ingeniero podrá ordenar que se ejecute una Variación como Trabajos por Día. El trabajo se evaluará de conformidad con el Listado de Trabajos por Día que se incluye en el Contrato y se ceñirá al procedimiento que se indica a continuación. De no incluirse en el Contrato ningún Listado de Trabajos por Día, esta Subcláusula no se aplicará.

Antes de ordenar Bienes para los trabajos, el Contratista presentará cotizaciones al Ingeniero. Al solicitar un pago, el Contratista presentará facturas, comprobantes y cuentas o recibos de los Bienes.

A excepción de los componentes para los que en el Listado de Trabajos por Día especifique que no corresponde pago, el Contratista entregará diariamente al Ingeniero declaraciones precisas en duplicado, que incluirán los siguientes detalles sobre los recursos utilizados en la ejecución de los trabajos del día anterior, a saber:

- a) Nombres, ocupaciones y horas de trabajo del Personal del Contratista;
- b) Identificación, tipo y tiempo de uso de Equipos del Contratista y de Obras Temporales; y
- c) Cantidades y tipos de Equipos y Materiales utilizados.

El Ingeniero firmará y devolverá al Contratista una copia de cada declaración que sea correcta o sea convenida. Posteriormente, el Contratista presentará al Ingeniero declaraciones con los precios de estos recursos, antes de incluirlos en la próxima Declaración de conformidad con la Subcláusula 14.3 [*Solicitud de Certificados de Pago Provisionales*].

13.7 Ajustes por Cambios en la Legislación

El Precio del Contrato se ajustará a fin de reflejar cualquier aumento o reducción en el Costo que se produzca a raíz de un cambio en las Leyes del País (incluidas la introducción de nuevas Leyes y la derogación o modificación de Leyes vigentes) o un cambio en la interpretación judicial o gubernamental oficial de dichas Leyes, después de la Fecha Base, que afecte el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato.

Si el Contratista sufre (o sufrirá) una demora o incurre (o incurrirá) en Costos adicionales como consecuencia de esos cambios en las

Leyes o en dichas interpretaciones, que se realicen después de la Fecha Base, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 *[Reclamaciones del Contratista]*, tendrá derecho a:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 *[Prórroga del Plazo de Terminación]*; y
- b) El pago de cualquier Costo de esa índole, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 *[Decisiones]* a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga mencionada si la demora correspondiente ya ha sido tomada en cuenta para establecer una ampliación de plazo anterior, ni el Costo se pagará por separado si dicho monto ya se ha tomado en cuenta en la indexación de cualesquiera datos en el cuadro de datos de ajuste de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 13.8 *[Ajustes por Cambios en el Costo]*.

13.8 Ajustes por Cambios en el Costo

En esta Subcláusula, “cuadro de datos de ajuste” significa el cuadro completo de los datos de ajuste correspondientes a monedas local y extranjera que se incluyen en los Formularios. De no existir dicho cuadro de datos de ajuste, esta Subcláusula no se aplicará.

Si se aplica esta Subcláusula, los montos pagaderos al Contratista se ajustarán por alzas o bajas en el costo de la mano de obra, los Bienes y otros insumos de las Obras, mediante la suma o resta de los montos establecidos en las fórmulas que se establecen en esta Subcláusula. En la medida en que las disposiciones de esta u otras Cláusulas no contemplen la compensación total por alzas o bajas de los Costos, se considerará que el Monto Contractual Aceptado incluye las sumas para cubrir las contingencias de otros aumentos o reducciones en los costos.

El ajuste que se aplicará al monto de otra forma pagadero al Contratista, conforme se valore de acuerdo con el Formulario adecuado y se certifique en los Certificados de Pago, se calculará a partir de las fórmulas para cada una de las monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato. No se aplicarán ajustes a los trabajos valorados en función del Costo o precios vigentes. Las fórmulas serán del siguiente tipo general:

$$P_n = a + b \frac{L_n}{L_o} + c \frac{E_n}{E_o} + d \frac{M_n}{M_o} + \dots$$

donde:

"P_n" es el factor multiplicador de ajuste que se aplicará al valor contractual estimativo en la moneda pertinente del trabajo realizado en el período “n”, siendo este período de un mes, salvo otra indicación en los Datos Contractuales;

"a" es un coeficiente fijo, que se indica en el cuadro de datos de ajuste pertinente y representa la porción no ajustable de los pagos contractuales;

"b", "c", "d", etc. son coeficientes que representan la proporción estimada de cada elemento de costo relacionado con la ejecución

de las Obras, tal como se indica en el cuadro de datos de ajuste correspondiente; dichos elementos de costo tabulados pueden ser indicativos de recursos tales como mano de obra, equipos y materiales;

"Ln", "En", "Mn", etc. representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el período "n", expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento de costo tabulado en la fecha correspondiente a 49 días antes del último día del período (al cual se refiera el respectivo Certificado de Pago); y

"Lo", "Eo", "Mo", etc. representan los índices de costo base o los precios de referencia, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento relevante de costo tabulado en la Fecha Base.

Se usarán los índices de costos o precios de referencia que figuran en el cuadro de datos de ajuste. Si su fuente estuviese en duda, el Ingeniero determinará lo que corresponda. Para tal fin, se hará referencia al valor de los índices en fechas determinadas a efectos de clarificar la fuente; si bien es posible que esas fechas (y por ende esos valores) puedan no corresponder a los índices de costo base.

En los casos en que la "moneda del índice" no sea la moneda de pago pertinente, cada índice será convertido a la moneda de pago pertinente al tipo de venta, establecida por el banco central del País, correspondiente a esta moneda en la fecha anterior para la cual se requiera que el índice sea aplicable.

Hasta el momento en que se disponga de cada uno de los índices de costos vigentes, el Ingeniero establecerá un índice provisional para emitir los Certificados de Pago Provisionales. Cuando se cuente con un índice de costo vigente, el ajuste se recalculará según corresponda.

Si el Contratista no termina las Obras dentro del Plazo de Terminación, los ajustes de precios posteriores se harán utilizando (i) cada índice o precio aplicable 49 días antes del vencimiento del Plazo de Terminación de las Obras, o (ii) el índice o precio vigentes; de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

Las ponderaciones (coeficientes) de cada factor de costo indicado en el cuadro o cuadros de datos de ajuste se ajustarán únicamente si se vuelven irrazonables, desequilibrados o inaplicables a raíz de Variaciones.

14 Precio del Contrato Pago

14.1 Precio del Contrato

Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales:

- a) El Precio del Contrato será acordado o establecido con arreglo a la Subcláusula 12.3 *[Evaluación]* y estará sujeto a ajustes de conformidad con el Contrato;
- b) El Contratista pagará todos los impuestos, derechos y cargos exigibles a éste en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato no será ajustado por ninguno de dichos costos salvo en los casos contemplados en la Subcláusula 13.7 *[Ajustes por Cambios en la Legislación]*;

- c) Cualesquiera de las cantidades que se indiquen en la Lista de Cantidades u otro Formulario son estimativas y no deben considerarse como las cantidades reales y correctas:
 - (i) De las Obras que el Contratista deberá ejecutar; ni
 - (ii) Para los fines de la Cláusula 12 [*Medición y Evaluación*]; y
- d) El Contratista presentará al Ingeniero, dentro del plazo de 28 días contado a partir de la Fecha de Inicio, el desglose propuesto de todos los precios de cada suma global que se indiquen en los Formularios. El Ingeniero podrá tomar en cuenta dicho desglose al elaborar los Certificados de Pago, pero no estará obligado por el mismo.
- e) Sin perjuicio de las disposiciones del inciso (b), anterior, los Equipos del Contratista, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán exentos del pago de impuestos y derechos de importación.

14.2 Pago Anticipado

El Contratante hará un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Contratista suministre una garantía de conformidad con esta Subcláusula. El total del pago anticipado, el número y la frecuencia de las cuotas (en caso de que sea más de una) y las monedas y proporciones aplicables se indicarán en los Datos Contractuales.

Salvo y hasta que el Contratante reciba esta garantía, o si en los Datos Contractuales no se indica el total del pago anticipado, esta Subcláusula no se aplicará.

El Ingeniero entregará al Contratista y al Contratante un Certificado de Pago Provisional correspondiente al pago anticipado o a su primera cuota después de que reciba una Declaración (en virtud de la Subcláusula 14.3 [*Solicitud de Certificados de Pagos Provisionales*]) y después de que el Contratante reciba (i) la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Subcláusula 4.2 [*Garantía de Cumplimiento*] y (ii) una garantía por montos y monedas equivalentes al pago anticipado. Esta garantía será emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante, y se presentará de acuerdo con el formulario anexo a las Condiciones Especiales u otro formulario aprobado por el Contratante.

El Contratista se asegurará que la garantía sea válida y exigible hasta que se reembolse el pago anticipado, pero su monto será reducido en forma gradual en una suma igual a la de los reembolsos abonados por el Contratista conforme se indique en los Certificados de Pago. Si en los términos de la garantía se especifica su fecha de vencimiento, y el pago anticipado no se ha reembolsado a más tardar 28 días antes de esa fecha, el Contratista prorrogará la validez de dicha garantía hasta que el pago anticipado haya sido reembolsado.

Salvo indicación diferente en los Datos del Contrato, el pago anticipado será reembolsado mediante deducciones porcentuales de los pagos provisionales establecidos por el Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 14.6 [*Emisión de Certificados de Pago Provisionales*], de la siguiente manera:

- a) Las deducciones se empezarán a realizar en el Certificado de Pago Provisional inmediatamente posterior al certificado cuyo total de pagos provisionales certificados (excluidos el pago anticipado y las deducciones y reembolsos de montos retenidos) supere el 30 por ciento (30%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales; y
- b) Las deducciones se harán a la tasa de amortización que figure en los Datos Contractuales del monto de cada Certificado de Pago Provisional (excluidos el pago anticipado y las deducciones por reembolsos, así como reembolsos de montos retenidos) en las monedas y proporciones del pago anticipado hasta que éste se haya reembolsado; siempre que el pago anticipado sea reembolsado en su totalidad antes de que se certifique para su pago el 90 por ciento (90%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales.

Si el pago anticipado no se ha reembolsado antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra o antes de la terminación del Contrato con arreglo a la Cláusula 15 *[Terminación por parte del Contratante]*, la Cláusula 16 *[Suspensión y Terminación por parte del Contratista]* o la Cláusula 19 *[Fuerza Mayor]* (conforme proceda), la totalidad del saldo pendiente será inmediatamente debido y, en caso de terminación según lo dispuesto en la Cláusula 15 *[Terminación por el Contratante]* y Subcláusula 19.6 *[Terminación Opcional, Pago y Finiquito]*, pagadero por el Contratista al Contratante.

14.3 Solicitud de Certificados de Pago Provisionales

El Contratista presentará al Ingeniero a finales de cada mes una Declaración en seis copias, en la forma que apruebe el Ingeniero, en la que figuren de manera detallada los montos a los que considere tener derecho, junto con la documentación de apoyo que incluirá el informe de avance mensual de conformidad con la Subcláusula 4.21 *[Informes de Avance]*.

La Declaración incluirá los siguientes elementos, según corresponda, que se expresarán en las diferentes monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato y en la secuencia indicada a continuación:

- a) El valor contractual estimativo de las Obras realizadas y los Documentos del Contratista que se hayan producido hasta finales de ese mes (incluidas las Variaciones, pero excluidos los elementos que se señalan en los incisos (b) a (g) infra);
- b) Cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por cambios en la legislación y en los costos, según lo dispuesto en las Subcláusulas 13.7 *[Ajustes por Cambios en la Legislación]* y 13.8 *[Ajustes por Cambios en los Costos]*;
- c) Cualquier monto que deba deducirse para fines de retención, calculado aplicando el porcentaje de retención señalado en los Datos Contractuales al total de los montos mencionados supra, hasta que el monto así retenido por el Contratante alcance el límite de los Montos Retenidos (si los hubiere) establecidos en los Datos Contractuales;
- d) Cualesquiera de los montos que deban agregarse para el pago anticipado y (si existe más de una cuota de pago) que deban ser deducidas para sus reembolsos de conformidad con la Subcláusula 14.2 *[Pago Anticipado]*;

- e) Cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por concepto de Equipos y Materiales de conformidad con la Subcláusula 14.5 *[Equipos y Materiales para las Obras]*;
- f) Cualesquiera otras adiciones o deducciones que sean pagaderas en virtud del Contrato o de otra forma, incluidas las mencionadas en la Cláusula 20 *[Reclamaciones, Controversias y Arbitraje]*; y
- g) La deducción de montos certificados en todos los Certificados de Pago anteriores.

14.4 Calendario de Pagos

Si el Contrato incluye un calendario de pagos en el que se especifiquen las cuotas en que se pagará el Precio del Contrato, entonces, salvo indicación en otro sentido en dicho calendario:

- a) Las cuotas indicadas en dicho calendario de pagos serán los valores contractuales estimados para los fines del inciso (a) de la Subcláusula 14.3 *[Solicitud de Certificados de Pago Provisionales]*;
- b) No se aplicará la Subcláusula 14.5 *[Equipos y Materiales para las Obras]*; y
- c) Si estas cuotas no están definidas por referencia al avance real alcanzado en la ejecución de las Obras, y si el avance real resulta ser inferior o superior al que se usara de base para programar el calendario de pagos, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la Subcláusula 3.5 *[Decisiones]* a fin de acordar o establecer nuevas cuotas, que habrán de tomar en cuenta el grado en el que el avance resulta inferior o superior al que sirvió de base anteriormente para las cuotas.

Si el Contrato no incluye un calendario de pagos, el Contratista presentará cifras estimativas no obligatorias de los pagos que prevé serán pagaderos cada trimestre. La primera cifra estimativa se presentará dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la Fecha de Inicio. Cada trimestre se presentarán cifras estimativas revisadas, hasta que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras.

14.5 Equipos y Materiales para las Obras

En el caso de que se aplique esta Subcláusula, los Certificados de Pago Provisionales incluirán, con arreglo al inciso (e) de la Subcláusula 14.3, (i) un monto por concepto de los Equipos y Materiales que se hayan enviado al Lugar de las Obras para incorporarlos en las Obras Permanentes, y (ii) una reducción en los casos en que el valor contractual de dichos Equipos y Materiales esté incluido como parte de las Obras Permanentes con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 14.3 *[Solicitud de Certificados de Pago Provisionales]*.

Esta Subcláusula no se aplicará si las listas mencionadas en los incisos (b)(i) o (c)(i) infra no se incluyen en los Formularios.

El Ingeniero determinará y certificará cada adición si se cumplen las siguientes condiciones:

- a) El Contratista ha:
 - (i) Mantenido un registro adecuado (que incluya las órdenes, recibos, Costos y el uso de los Equipos y Materiales), el cual está disponible para inspección; y

- (ii) Presentado una declaración del Costo de adquisición y entrega de los Equipos y Materiales en el Lugar de las Obras, con comprobantes satisfactorios;

y, o bien:

b) Los Equipos y Materiales pertinentes:

- (i) Son aquellos que se enumeran en los Formularios para pago contra envío;
- (ii) Se han enviado al País, y están en ruta al Lugar de las Obras, de conformidad con el Contrato; y
- (iii) Se describen en un conocimiento de embarque sin salvedades u otro comprobante de envío, que se ha presentado al Ingeniero junto con un comprobante de pago del flete y seguro, y cualesquiera otros documentos razonablemente requeridos y una garantía bancaria emitida en una forma y por una entidad aceptables para el Contratante en montos y monedas equivalentes al monto adeudado en virtud de esta Subcláusula: esta garantía podrá adoptar una forma similar al formato referido en la Subcláusula 14.2 [*Pago Anticipado*] y será válida hasta que los Equipos y Materiales hayan sido almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras y se hayan protegido contra pérdidas, daños o deterioro;

o:

c) Los Equipos y Materiales pertinentes:

- (i) Son aquellos enumerados en los Formularios para pago contra entrega en el Lugar de las Obras; y
- (ii) Han sido entregados y almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras, están protegidos contra pérdidas, daños o deterioro y parecen ceñirse a lo dispuesto en el Contrato.

El monto adicional que se ha de certificar será el equivalente del 80% del costo que establezca el Ingeniero para los Equipos y Materiales (incluida la entrega en el Lugar de las Obras), tomando en cuenta los documentos que se mencionan en esta Subcláusula y el valor contractual de dichos Equipos y Materiales.

Las monedas de este monto adicional serán las mismas que las correspondientes al monto que se volverá pagadero cuando se incluya el valor contractual con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [*Solicitud de Certificados de Pago Provisionales*]. En ese momento, el Certificado de Pago incluirá la reducción aplicable que será equivalente a este monto adicional para los Equipos y Materiales pertinentes y se expresará en las mismas monedas y proporciones que dicho monto.

14.6 Emisión de Certificados de Pago Provisionales

No se certificará ni pagará ningún monto hasta que el Contratante haya recibido y aprobado la Garantía de Cumplimiento. Posteriormente, el Ingeniero entregará al Contratante y al Contratista, dentro de un plazo de 28 días después de recibir una Declaración y documentos justificativos, un Certificado de Pago Provisional en el que se indicará el monto que el Ingeniero determine con criterio justo que es pagadero, junto con información

complementaria de cualquier deducción o retención realizadas por el Ingeniero en la Declaración, si los hubiere.

Sin embargo, antes de emitir el Certificado de Recepción de Obra, el Ingeniero no estará obligado a emitir un Certificado de Pago Provisional por un monto que (después de retenciones y otras deducciones) sea inferior al monto mínimo establecido en los Datos Contractuales para los Certificados de Pago Provisionales (si los hubiere). En ese caso, el Ingeniero notificará apropiadamente al Contratista.

No se retendrán Certificados de Pago Provisionales por ninguna otra razón, aunque:

- a) Si el Contratista suministra un elemento o realiza un trabajo que no se ciñe al Contrato, podrá retenerse el costo que supone la rectificación o reposición hasta que se lleve a cabo esta labor de rectificación o reposición; o
- b) Si el Contratista no ha cumplido o no cumple cualquiera de los trabajos u obligaciones de conformidad con el Contrato, y el Ingeniero le ha dado las notificaciones del caso, el valor correspondiente a dicho trabajo u obligación podrá retenerse hasta que éstos se cumplan.

El Ingeniero podrá, en cualquier Certificado de Pago, hacer cualquier corrección o modificación que hubiera debido hacerse en un Certificado de Pago anterior. Los Certificados de Pago Provisionales no se considerarán como indicativos de la aceptación, aprobación, consentimiento o satisfacción del Ingeniero.

14.7 Pagos

El Contratante pagará al Contratista:

- a) La primera cuota del pago anticipado, dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la fecha de emisión de la Carta de Aceptación o dentro de un plazo de 21 días después de recibir los documentos de conformidad con las Subcláusulas 4.2 [*Garantía de Cumplimiento*] y 14.2 [*Pago Anticipado*], lo que ocurra más tarde;
- b) El monto certificado en cada Certificado de Pago Provisional, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido la Declaración y los documentos justificativos o, cuando el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista) sea suspendido, el monto que figure en cualquier declaración presentada por el Contratista, dentro de 14 días después de la presentación de dicha declaración. Cualquier discrepancia será rectificada en el próximo pago al Contratista; y
- c) El monto certificado en el Certificado de Pago Final, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Contratante haya recibido dicho certificado, o si se suspendiera el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista), el monto no disputado que figure en la Declaración Final, dentro de los 56 días posteriores a la fecha de notificación de la suspensión de conformidad con la Subcláusula 16.2 [*Terminación por el Contratista*].

El pago del monto adeudado en cada moneda se hará en la cuenta bancaria que designe el Contratista en el país de pago (para esta moneda) que se especifique en el Contrato.

14.8 Retraso en los Pagos

Si el Contratista no recibe un pago de conformidad con la Subcláusula 14.7 [Pagos], el Contratista tendrá derecho a recibir durante el período de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto insoluto. Se considerará dicho período como comenzando a correr a partir de la fecha de pago que se especifica en la Subcláusula 14.7 [Pagos], sin consideración (en caso de su inciso (b)) de la fecha en que se emita cualquier Certificado de Pago Provisional.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, estos cargos financieros se calcularán a la tasa anual de tres puntos porcentuales sobre la tasa de descuento del banco central del país de la moneda de pago o, si ésta no se encuentra disponible, la tasa interbancaria ofrecida, y se pagarán en dicha moneda.

El Contratista tendrá derecho a recibir este pago sin notificación formal o certificación, y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso.

14.9 Pago del Monto Retenido

Cuando haya sido emitido el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, el Ingeniero certificará para pago la primera parte del Monto Retenido a favor del Contratista. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una Sección o parte de las Obras, se certificará y pagará una proporción del Monto Retenido. Esta proporción será igual a la mitad (50%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección o parte entre el Precio final estimado del Contrato.

Lo más pronto posible después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, el Ingeniero certificará el saldo remanente del Monto Retenido para su pago al Contratista. De haberse emitido un Certificado de Recepción de Obra para una Sección, se certificará una proporción de la segunda mitad del Monto Retenido y se pagará sin demora después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a dicha Sección. Esta proporción será igual a la mitad (50%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección entre el Precio final estimado del Contrato.

Sin embargo, si alguno de los trabajos quedara por ejecutar de conformidad con la Cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos], el Ingeniero podrá retener la certificación del costo estimado de este trabajo hasta que éste haya sido ejecutado.

Al calcularse estas proporciones, no se tomará en cuenta ninguno de los ajustes con arreglo a las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo].

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, cuando el Certificado de Recepción de Obra para las Obras haya sido emitido y la primera mitad del Monto Retenido haya sido certificada para pago por el Ingeniero, el Contratista tendrá derecho a reemplazar la segunda mitad del Monto Retenido por una garantía, en el formato anexo a las Condiciones Especiales u en otro formulario aprobado por el Contratante y emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante. El

Contratista deberá asegurarse de que la garantía se emita por los montos y en las monedas de la segunda mitad del Monto Retenido y que sea válida y exigible hasta que el Contratista haya ejecutado y terminado las Obras y reparado cualesquiera defectos, según se especifica en la Subcláusula 4.2 en relación con la Garantía de Cumplimiento. Una vez que el Contratante reciba la garantía requerida, el Ingeniero certificará y el Contratante pagará la segunda mitad del Monto Retenido. La liberación de dicha mitad contra presentación de una garantía se hará en lugar de la liberación con arreglo al segundo párrafo de esta Subcláusula. El Contratante devolverá la garantía al Contratista dentro del plazo de 21 días después de recibir una copia del Certificado de Cumplimiento.

Si la Garantía de Cumplimiento requerida en virtud de la Subcláusula 4.2 es una garantía a la vista, y el monto garantizado al amparo de ésta al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es más de la mitad del Monto Retenido, entonces no se exigirá la garantía del Monto Retenido. Si el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es menos de la mitad del Monto Retenido, la garantía del Monto Retenido sólo se requerirá por la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento.

14.10 Declaración de Terminación

Dentro del plazo de 84 días contados a partir de la fecha en que reciba el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras, el Contratista presentará al Ingeniero una declaración de terminación en seis copias con documentos complementarios, de conformidad con la Subcláusula 14.3 [*Solicitud de Certificados de Pago Provisionales*], en la que se muestre:

- a) El valor de todos los trabajos realizados de acuerdo con el Contrato hasta la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras;
- b) Cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero; y
- c) Un cálculo estimativo de cualesquiera otros montos que el Contratista considere que serán pagaderos a su favor en virtud del Contrato. Los montos estimados se incluirán por separado en esta Declaración de terminación.

El Ingeniero procederá después a certificar de conformidad con la Subcláusula 14.6 [*Emisión de Certificados de Pago Provisionales*].

14.11 Solicitud de Certificado de Pago Final

Dentro del plazo de 56 días después de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista presentará al Ingeniero un borrador de declaración final en seis copias, en un formato aprobado por el Ingeniero y con documentos complementarios, en el cual se muestre detalladamente:

- a) El valor de todos los trabajos realizados de conformidad con el Contrato; y
- b) Cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero a su favor en virtud del Contrato o de otra manera.

Si el Ingeniero no está de acuerdo con una parte del borrador de declaración final o no puede verificarla, el Contratista presentará dentro del plazo de 28 días después de recibido dicho borrador, la información adicional que solicite razonablemente el Ingeniero y

hará los cambios en el borrador que ambos determinen de común acuerdo. Luego, el Contratista preparará y presentará al Ingeniero la declaración final de la manera acordada. Esta declaración consensuada se denomina “Declaración Final” en estas Condiciones.

Sin embargo, si, después de deliberaciones entre el Ingeniero y el Contratista y de cualquier de los cambios acordados al borrador de declaración final, resultare evidente que existe una controversia, el Ingeniero entregará al Contratante (con copia al Contratista) un Certificado de Pago Provisional correspondiente a las partes acordadas del borrador de declaración final. Posteriormente, si se resolviera la controversia en forma definitiva con arreglo a las Subcláusulas 20.4 [*Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias*] o 20.5 [*Transacción Amigable*], el Contratista entonces preparará y entregará al Contratante una Declaración Final (con copia al Ingeniero).

14.12 Finiquito

Al presentar la Declaración Final, el Contratista presentará un finiquito confirmando que el total de la Declaración Final constituye el pago total y definitivo de todos los montos adeudados al Contratista en virtud del Contrato o en relación con éste.

Este finiquito podrá indicar que el mismo entrará en vigencia cuando el Contratista reciba la Garantía de Cumplimiento y el saldo pendiente de ese total, en cuyo caso el finiquito entrará en vigor en esa fecha.

14.13 Emisión de Certificado de Pago Final

Dentro del plazo de 28 días posteriores al momento en que haya recibido la Declaración Final y el finiquito de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [*Solicitud de Certificado de Pago Final*] y 14.12 [*Finiquito*], el Ingeniero entregará, al Contratante y al Contratista, el Certificado de Pago Final, en el que se indicará:

- a) El monto que equitativamente el Ingeniero haya determinado, como pagadero con carácter definitivo; y
- b) Después de reconocer al Contratante todos los montos anteriormente pagados por el mismo, así como todas las sumas a que éste tenga derecho, el saldo (si lo hubiere) adeudado por el Contratante al Contratista o viceversa, conforme corresponda.

Si el Contratista no ha solicitado un Certificado de Pago Final de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [*Solicitud de Certificado de Pago Final*] y 14.12 [*Finiquito*], el Ingeniero le solicitará que lo haga. Si el Contratista no presenta una solicitud dentro del plazo de 28 días, el Ingeniero emitirá el Certificado de Pago Final por el monto que equitativamente determine como pagadero.

14.14 Fin de la Responsabilidad del Contratante

El Contratante no será responsable ante el Contratista por ninguna de las materias o componentes contemplados o relacionados con el Contrato o la ejecución de las Obras, salvo en la medida en que el Contratista haya incluido un monto expresamente para ello:

- a) En la Declaración Final; y también
- b) En la Declaración de terminación que se describe en la Subcláusula 14.10 [*Declaración de Terminación*], (excepto por asuntos o cosas que se susciten después de la emisión del Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras).

Sin embargo, esta Subcláusula no limitará las responsabilidades del Contratante en el marco de sus obligaciones de indemnización ni sus responsabilidades en casos de fraude, incumplimiento deliberado o mala conducta evidente de su parte.

14.15 Monedas de Pago

El Precio del Contrato se pagará en la moneda o monedas señaladas en el Formulario de Monedas de Pago. Si se señala más de una moneda, los pagos se harán de la siguiente manera:

- a) Si el Monto Contractual Aceptado sólo se expresa en Moneda Local:
 - (i) Las proporciones o los montos de las Monedas Local y Extranjeras y los tipos de cambio fijo que se usarán para calcular los pagos serán los que se indican en el Formulario de Monedas de Pago, salvo que ambas Partes acuerden de otra manera;
 - (ii) Los pagos y las deducciones en virtud de las Subcláusulas 13.5 [*Montos Provisionales*] y 13.7 [*Ajustes por Cambios en la Legislación*] se harán en las monedas y proporciones correspondientes; y
 - (iii) Otros pagos y deducciones en virtud de los incisos (a) a (d) de la Subcláusula 14.3 [*Solicitud de Certificados de Pago Provisionales*] se harán en las monedas y proporciones que se especifican en el inciso (a)(i) supra;
- b) El pago de las indemnizaciones que se especifican en los Datos Contractuales se hará en las monedas y proporciones que se señalan en el Formulario de Monedas de Pago;
- c) Otros pagos al Contratante por parte del Contratista se harán en la moneda en la cual el Contratante haya efectuado el gasto correspondiente, o en la moneda acordada entre las Partes;
- d) Si cualquier monto pagadero por el Contratista al Contratante en una moneda específica supera el monto pagadero por el Contratante al Contratista en esa moneda, el Contratante podrá recuperar el saldo de ese monto de los demás importes adeudados al Contratista en otras monedas; y
- e) Si no se señalan tipos de cambio en el Formulario de Monedas de Pago, se usarán los que prevalezcan en la Fecha Base y que sean determinados por el banco central del País.

15 Terminación por Parte del Contratante

15.1 Notificación Para Hacer Correcciones

Si el Contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que corrija la falla y la subsane dentro de un plazo determinado razonable.

15.2 Terminación por parte del Contratante

El Contratante tendrá derecho a dar por terminado el Contrato si el Contratista:

- a) No cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 4.2 [*Garantía de Cumplimiento*] o con una notificación dada de conformidad con la Subcláusula 15.1 [*Notificación Para Hacer Correcciones*];

- b) Abandona las Obras o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el Contrato;
- c) Sin una excusa razonable:
 - (i) No procede con las Obras de conformidad con la Cláusula 8 [*Inicio, Demoras y Suspensión*]; o
 - (ii) No cumple con una notificación emitida de conformidad con las Subcláusulas 7.5 [*Rechazo*] o 7.6 [*Medidas Correctivas*] dentro del plazo de 28 días después de recibirla;
- d) Subcontrata la totalidad de las Obras o cede el Contrato sin el acuerdo requerido;
- e) Quiebra o se vuelve insolvente, entra en liquidación, se dicta en su contra una orden de administración judicial, entra en concurso de acreedores, prosigue sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fiduciario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes pertinentes) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados supra; o
- f) Da u ofrece dar (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquier soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa:
 - (i) Por hacer o no hacer cualquier acción relacionada con el Contrato; o
 - (ii) Por mostrar o no mostrar favor o posición a alguna persona en relación con el Contrato;

o si cualquier miembro del Personal del Contratista, representante o Subcontratista del Contratista da u ofrece (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquiera de esos incentivos o recompensas que se describen en el inciso (f) supra. Sin embargo, los incentivos y recompensas de carácter lícito para el Personal del Contratista no darán lugar a la terminación del Contrato.

En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratante podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de 14 días, terminar el Contrato y expulsar al Contratista del Lugar de las Obras. Sin embargo, en el caso de los incisos (e) o (f), el Contratante podrá, mediante notificación, terminar inmediatamente el Contrato.

La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará ninguno de sus demás derechos con arreglo al Contrato o a otra fuente.

En ese caso, el Contratista abandonará el Lugar de las Obras y entregará al Ingeniero cualesquiera Bienes requeridos, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por o para el Contratista. Sin embargo, el Contratista realizará sus mejores esfuerzos para cumplir inmediatamente cualquier orden razonable que se incluya en la notificación para: (i) la cesión de cualquier subcontrato, y (ii) la protección de la vida o la propiedad, o la seguridad de las Obras.

Con posterioridad a la terminación, el Contratante podrá terminar las Obras y/o encargárselas a otras entidades, en cuyo caso el Contratante y dichas entidades podrán usar cualesquiera Bienes, Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista o en su nombre.

El Contratante notificará al Contratista que se le entregarán los Equipos del Contratista y las Obras Temporales en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones. El Contratista inmediatamente hará los arreglos necesarios para el retiro de los mismos por su cuenta y riesgo. Sin embargo, si para entonces el Contratista no ha pagado un monto adeudado al Contratante, este último podrá vender dichos elementos a fin de recuperar ese monto y luego abonar al Contratista cualquier saldo remanente.

15.3 Valoración en la Fecha de Terminación

Tan pronto como sea posible después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 *[Terminación por parte del Contratante]*, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 *[Decisiones]* a fin de acordar o establecer el valor de las Obras, los Bienes, los Documentos del Contratista y cualesquiera otros montos adeudados al Contratista por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato.

15.4 Pagos después de la Terminación

Después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 *[Terminación por parte del Contratante]*, el Contratante podrá:

- a) Proceder de conformidad con la Subcláusula 2.5 *[Reclamaciones del Contratante]*;
- b) Retener pagos adicionales al Contratista hasta que se hayan determinado los costos de ejecución, terminación y reparación de cualesquiera defectos, indemnizaciones por demora en la terminación (si las hubiere) y todos los demás costos en que incurra el Contratante; y/o
- c) Recuperar del Contratista el monto de cualquier pérdida e indemnización incurridas por el Contratante y cualquier costo adicional para terminar las Obras, después de considerar cualquier suma adeudada al Contratista en virtud de la Subcláusula 15.3 *[Valoración en la Fecha de Terminación]*. Después de recuperar los montos correspondientes a esas pérdidas, indemnizaciones y costos adicionales, el Contratante pagará cualquier saldo remanente al Contratista.

15.5 Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia

El Contratante tendrá derecho a terminar el Contrato, en cualquier momento y por su propia conveniencia, previa notificación de tal terminación al Contratista. La terminación entrará en vigor 28 días después de la fecha en que el Contratista haya recibido esta notificación o en que el Contratante haya devuelto la Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra más tarde. El Contratante no terminará el Contrato con arreglo a esta Subcláusula con el propósito de ejecutar las Obras él mismo o encargárselas a otro Contratista ni para evitar una terminación del Contrato por parte del Contratista en virtud de la Subcláusula 16.2 *[Terminación por Parte del Contratista]*.

Con posterioridad a esta terminación, el Contratista procederá de conformidad con la Subcláusula 16.3 *[Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista]* y será pagado según se estipula en la Subcláusula 16.4 *[Pago a la Terminación]*.

15.6 Prácticas Corruptivas o Fraudulentas

Si el Contratante determina que el Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, o coercitivas al competir por el Contrato en cuestión o al ejecutarlo, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Lugar de las Obras dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 15 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 15.2 *[Terminación por parte del Contratante]*.

Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, u coercitivas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la Subcláusula 6.9 *[Personal del Contratista]*.

Para efectos de esta Subcláusula:

- a) "Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;
- b) "Práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- c) "Práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- d) "Práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar (impair or harm), directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones;
- e) "Práctica de obstrucción" significa:
 - (i) La destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión, y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación; o
 - (ii) Las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 1.15 *[Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco]*.

16 Suspensión y Terminación por parte del Contratista**16.1 Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos**

Si el Ingeniero no realiza la certificación de conformidad con la Subcláusula 14.6 *[Emisión de Certificados de Pago Provisionales]* o el Contratante no cumple con lo dispuesto en las Subcláusulas 2.4 *[Arreglos Financieros del Contratante]* o 14.7 *[Pagos]*, el Contratista podrá, previa notificación al Contratante con una

antelación mínima de 21 días, suspender los trabajos (o reducir el ritmo de trabajo) salvo y hasta que el Contratista haya recibido el Certificado de Pago, pruebas razonables o pago, conforme proceda y según se indique en la notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Banco ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo o crédito, con cuyos recursos se han realizado los pagos al Contratista, total o parcialmente para la ejecución de las Obras, y no hay recursos alternativos disponibles conforme se contempla en la Subcláusula 2.4 *[Arreglos Financieros del Contratante]*, el Contratista podrá, previa notificación, suspender los trabajos o reducir su ritmo en cualquier momento, pero con un plazo mínimo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario haya recibido del Banco la notificación de suspensión.

La acción del Contratista no perjudicará su derecho a los cargos financieros en virtud de la Subcláusula 14.8 *[Retraso en los Pagos]* y a terminar el Contrato con arreglo a la Subcláusula 16.2 *[Terminación por parte del Contratista]*.

Si el Contratista recibe posteriormente dicho Certificado de Pago, prueba o pago (conforme se describa en la Subcláusula pertinente y en la notificación mencionada supra) antes de hacer una notificación de terminación, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo a raíz de la suspensión de los trabajos (o reducción del ritmo de trabajo) de conformidad con esta Subcláusula, el Contratista notificará al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 *[Reclamaciones del Contratista]*, tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 *[Prórroga del Plazo de Terminación]*; y
- b) El pago de dicho Costo más utilidades, el cual será incluido en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 *[Decisiones]* a fin de llegar a un acuerdo o a una decisión al respecto.

16.2 Terminación por parte del Contratista

El Contratista tendrá derecho a terminar el Contrato si:

- a) No recibe evidencia razonable dentro del plazo de 42 días después de haber dado una notificación con arreglo a la Subcláusula 16.1 *[Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos]* en relación con un incumplimiento de la Subcláusula 2.4 *[Arreglos Financieros del Contratante]*;
- b) El Ingeniero no emite el Certificado de Pago correspondiente, dentro del plazo de 56 días después de haber recibido una Declaración y documentos complementarios;
- c) El Contratista no recibe el monto adeudado al amparo de un Certificado de Pago Provisional dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Subcláusula 14.7 *[Pagos]* para realizar los pagos (salvo en cuanto a deducciones de conformidad con la Subcláusula 2.5 *[Reclamaciones del Contratante]*);

- d) El Contratante no cumple sustancialmente sus obligaciones en virtud del Contrato a tal forma de afectar sustancial y adversamente el balance económico del Contrato y/o la capacidad del Contratista para cumplir el Contrato;
- e) El Contratante no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 1.6 [Contrato] o la Subcláusula 1.7 [Cesión];
- f) Una suspensión prolongada afecta la totalidad de las Obras conforme se describe en la Subcláusula 8.11 [Suspensión Prolongada]; o
- g) El Contratante quiebra o se vuelve insolvente; entra en liquidación, se dicta en su contra una orden judicial o de administración, entra en concurso de acreedores, continúa sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fideicomisario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes aplicables) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados supra;
- h) El Contratista no recibe instrucciones de parte del Ingeniero que registran el acuerdo de ambas partes en el cumplimiento de las condiciones para el Inicio de las Obras bajo la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].

En cualquiera de estas situaciones o circunstancias, el Contratista podrá terminar el Contrato, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 14 días. Sin embargo, en el caso de los incisos (f) o (g), el Contratista podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante notificación.

Si el Banco suspende el préstamo o crédito de donde proviene parte o la totalidad de los pagos al Contratista, y éste no ha recibido los montos que se le adeudan, una vez vencido el plazo de 14 días que se estipula en la Subcláusula 14.7 [Pagos] para pagos en virtud de Certificados de Pago Provisionales, el Contratista podrá, sin perjuicio de sus derechos a cargos financieros con arreglo a la Subcláusula 14.8 [Retraso en los Pagos], tomar una de las siguientes medidas: (i) suspender los trabajos o reducir su ritmo, o (ii) terminar el Contrato mediante notificación al Contratante, con una copia al Ingeniero. Dicha terminación entrará en vigor 14 días después de efectuada la notificación correspondiente.

La elección del Contratante de terminar el Contrato será sin perjuicio de cualquiera de los derechos del Contratista en virtud del Contrato o de otra fuente.

16.3 Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista

Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a las Subcláusulas 15.5 [Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia], 16.2 [Terminación por Parte del Contratista] o 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], el Contratista deberá, sin demora:

- a) Suspender todo trabajo adicional, con excepción del que pueda haber ordenado el Ingeniero para la protección de la vida o la propiedad, o para la seguridad de las Obras;
- b) Entregar los Documentos del Contratista, los Equipos, los Materiales y los demás trabajos por los que haya recibido pago; y

- c) Retirar todos los demás Bienes del Lugar de las Obras, salvo los que sea necesario dejar por razones de seguridad, y abandonar el Lugar de las Obras.

16.4 Pago a la Terminación

Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a la Subcláusula 16.2 [*Terminación por parte del Contratista*], el Contratante deberá, sin demora:

- a) Devolver al Contratista la Garantía de Cumplimiento;
- b) Pagar al Contratista de conformidad con la Subcláusula 19.6 [*Terminación Opcional, Pago y Finiquito*]; y
- c) Pagar al Contratista el monto correspondiente a cualquier pérdida o daño sufrido por el Contratista como consecuencia de la terminación.

17 Riesgos y Responsabilidades

17.1 Indemnizaciones

El Contratista indemnizará y amparará al Contratante, al Personal del Contratante y sus respectivos representantes de toda reclamación, daño, pérdida y gasto (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionado con:

- a) Lesiones corporales, enfermedades o muerte, de cualquier personas, que se produzcan a raíz o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo que sean atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes; y
- b) Daños a o pérdida de cualesquiera propiedades, ya sean bienes raíces o personales (aparte de las Obras), en la medida en que dicho daño o pérdida se produzca como resultado o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo y en la medida en que dicho daño o pérdida sea atribuible a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante, sus respectivos representantes o cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista, al Personal del Contratista y sus respectivos representantes frente a y de cualquiera de las reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionados con (1) lesiones corporales, enfermedades o muerte atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes, y (2) los asuntos en los que la responsabilidad al respecto pueda estar excluida de la cobertura de seguros, conforme se describe en los incisos (d) (i), (ii) y (iii) de la Subcláusula 18.3 [*Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad*].

17.2 Cuidado de las Obras por parte del Contratista

El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las Obras y Bienes a partir de la Fecha de Inicio hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra (o éste se considere emitido de conformidad con la Subcláusula 10.1 [*Recepción de las Obras y Secciones*]) para las Obras, momento en que dicha

responsabilidad se transferirá al Contratante. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra (o se considera emitido) para cualquier Sección o parte de las Obras, la responsabilidad del cuidado de dicha Sección o parte pasará al Contratante.

Una vez se transfiera debidamente la responsabilidad al Contratante, el Contratista asumirá la responsabilidad del cuidado de los trabajos que queden pendientes en la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra, hasta que los mismos hayan sido concluidos.

Si las Obras, Bienes o Documentos del Contratista sufren alguna pérdida o daño durante el período en que estén bajo el cuidado del Contratista, por cualquier causa que no figure en la Subcláusula 17.3 [*Riesgos del Contratante*], el Contratista rectificará la pérdida o el daño, por su cuenta y riesgo, a fin de que dichas Obras, Bienes o Documentos del Contratista se ciñan a las disposiciones del Contrato.

El Contratista será responsable de cualquier pérdida o daño causado por cualquier acción del Contratista después de la emisión de un Certificado de Recepción de Obra. El Contratista también será responsable de cualquier pérdida o daño que ocurra después de que se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra y los mismos se hubieren producido a raíz de algún hecho previo que fuere responsabilidad del Contratista.

17.3 Riesgos del Contratante

Los riesgos a que se hace referencia en la Subcláusula 17.4 [*Consecuencias de los Riesgos del Contratante*] infra, en la medida en que afecten directamente la ejecución de los trabajos en el País, son:

- a) Guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros;
- b) Rebelión, terrorismo, sabotaje por personas ajenas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción militar de éste, o guerra civil en el País;
- c) Disturbios, conmoción o desórdenes dentro del País provocados por personas ajenas al Personal del Contratista;
- d) Municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad en el País, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista;
- e) Ondas de presión causadas por aeronaves u otros aparatos aéreos que viajen a velocidades sónicas o supersónicas;
- f) Uso u ocupación de cualquier parte de las Obras Permanentes por parte del Contratante, salvo en los casos que se puedan especificar en el Contrato;
- g) Diseño de cualquier parte de las Obras por el Personal del Contratante u otras personas por quienes es responsable el Contratante; y
- h) Cualquier fuerza de la naturaleza que sea Imprevisible o contra la cual no se habría podido esperar razonablemente que un Contratista con experiencia tomara medidas preventivas adecuadas.

17.4 Consecuencias de los Riesgos del Contratante

Si y en la medida en que cualquiera de los riesgos que se enumeran en la Subcláusula 17.3 supra ocasione pérdidas o daños a las Obras, Bienes o Documentos del Contratista, el Contratista notificará sin demora al Ingeniero y rectificará dicha pérdida o daño en la medida requerida por el Ingeniero.

Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en algún Costo por subsanar esa pérdida o daño, el Contratista dará una notificación adicional al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 *[Reclamaciones del Contratista]*, tendrá derecho a:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 *[Prórroga del Plazo de Terminación]*; y
- b) Un pago por dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. En el caso de los incisos (f) y (g) de la Subcláusula 17.3 *[Riesgos del Contratante]*, se pagará el Costo más utilidades.

Tras recibir esa notificación adicional, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 *[Decisiones]* a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

17.5 Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

En esta Subcláusula, "violación" significa una violación (o pretendida violación) de cualquier patente, diseño registrado, derecho de autor, marca registrada, marca comercial, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial relacionado con las Obras; y "reclamación" significa una reclamación (o proceso judicial de reclamación) en la que se alegue una violación.

Cuando una de las Partes no notifique a la otra sobre cualquier reclamación dentro del plazo de 28 días después de recibirla, se considerará que dicha Parte ha renunciado a su derecho de indemnización en virtud de esta Subcláusula.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de cualquier reclamación en la que se alegue una violación que se produce o se produjo:

- a) Como resultado inevitable del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista; o
- b) Como resultado del uso de cualquiera de las Obras por parte del Contratante:
 - (i) Para fines distintos a los señalados en el Contrato o los que razonablemente se deduzcan de él; o
 - (ii) En conjunto con cualquier otra cosa que no haya suministrado el Contratista, salvo que el uso fuera divulgado al Contratista antes de la Fecha Base o se haya señalado en el Contrato.

El Contratista indemnizará y amparará al Contratante contra y de cualquier otra reclamación que surja de o en relación con (i) la fabricación, uso, venta o importación de cualquier Bien, o (ii) cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista.

Si una de las Partes tiene derecho a ser indemnizada en virtud de esta Subcláusula, la Parte a la cual corresponda indemnizar podrá (a su costo) realizar negociaciones para la transacción de la reclamación y de cualquier litigio o arbitraje que pudiera surgir de

aquella. La otra Parte ayudará, a solicitud y expensas de la Parte que indemniza, a impugnar la reclamación. Esta otra Parte (y su Personal) no hará ninguna admisión que pueda perjudicar a la Parte que indemniza, a no ser que ésta no se haya puesto al frente de una negociación, litigio o arbitraje a pesar de habérselo solicitado la otra Parte.

17.6 Limitación de Responsabilidad

Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por la privación de uso de las Obras, pérdida de ganancia, pérdida de contratos ni pérdidas o daños indirectos o emergentes que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, a menos que así sea dispuesto específicamente con arreglo a la Subcláusula 8.7 [*Daños por Demora*]; Subcláusula 11.2 [*Costo de Reparación de los Defectos*]; Subcláusula 15.4 [*Pagos después de la Terminación*]; Subcláusula 16.4 [*Pago a la Terminación*]; Subcláusula 17.1 [*Indemnizaciones*]; Subcláusula 17.4 (b) [*Consecuencias de los Riesgos del Contratante*]; y Subcláusula 17.5 [*Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial*].

La responsabilidad total del Contratista ante el Contratante, en virtud del Contrato o en relación con éste, salvo por lo dispuesto en las Subcláusulas 4.19 [*Electricidad, Agua y Gas*], 4.20 [*Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición*], 17.1 [*Indemnizaciones*] y 17.5 [*Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial*], no excederá el monto que resulte de la multiplicación de un factor (menor o mayor que uno) por el Monto Contractual Aceptado, conforme figura en los Datos Contractuales, o (de no especificarse ese factor u otra suma) el Monto Contractual Aceptado.

Esta Subcláusula no limitará la responsabilidad en caso de fraude, incumplimiento deliberado o mala conducta grave de la Parte que incumple.

17.7 Uso del Alojamiento y la Instalaciones del Contratante

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado del alojamiento y las instalaciones suministradas por el Contratante, si los hubiere, conforme se detallan en las Especificaciones, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación (pudiendo ocurrir la entrega o el cese de ocupación después de las fechas señaladas en el Certificado de Recepción de Obra).

Si el alojamiento o las instalaciones mencionadas anteriormente sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo aparte de los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción del Ingeniero.

18 Seguros

18.1 Requisitos Generales en Materia de Seguros

En esta Cláusula, "Parte aseguradora" significa, para cada tipo de seguro, la Parte responsable de contratar y mantener el seguro que se indica en la Subcláusula pertinente.

Cuando el Contratista sea la Parte aseguradora, cada seguro se contratará con aseguradoras y bajo los términos aprobados por el Contratante. Esos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de esta Cláusula.

Cuando el Contratante sea la Parte aseguradora, los seguros se contratarán con aseguradoras y bajo términos aceptables por el Contratista. Estos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de ésta Cláusula.

Si se requiere una póliza de seguro colectivo, la cobertura se aplicará por separado a cada asegurado como si se hubiera emitido una póliza individual para cada uno de ellos. Si una póliza cubre a otras partes adicionales, es decir, además de los asegurados que se señalan en esta Cláusula, (i) el Contratista actuará al amparo de la póliza en nombre de los asegurados colectivos adicionales, salvo que el Contratante actuará en nombre del Personal del Contratante, (ii) los asegurados colectivos adicionales no podrán recibir pagos directamente del asegurador ni tener cualquier otro trato directo con el asegurador, y (iii) la Parte aseguradora exigirá a todos los asegurados colectivos adicionales que cumplan las condiciones establecidas en la póliza.

Toda póliza contra daños y perjuicios dispondrá que los pagos sean hechos en las monedas requeridas para fines de reparación de la pérdida o el daño pertinente. Los pagos que se reciban de los aseguradores se usarán para reparar dicha pérdida o daño.

La Parte aseguradora pertinente presentará a la otra Parte, dentro de los plazos respectivos que figuren en los Datos Contractuales (calculados a partir de la Fecha de Inicio):

- a) Evidencia de que se han contratado los seguros descritos en esta Cláusula; y
- b) Copias de las pólizas de los seguros que se señalan en las Subcláusulas 18.2 [*Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista*] y 18.3 [*Seguro Contra a Lesiones Personales y Daños a la Propiedad*].

Cuando se pague cada una de las primas, la Parte aseguradora suministrará a la otra los comprobantes de pago. Cada vez que se presenten comprobantes o pólizas, la Parte aseguradora notificará también al Ingeniero.

Cada una de las Partes cumplirá sin demoras las condiciones estipuladas en cada una de las pólizas de seguro. La Parte aseguradora mantendrá a las aseguradoras informadas acerca de cualquier cambio relevante para la ejecución de las Obras y se asegurará que el seguro se mantenga de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula.

Ninguna de las Partes hará modificaciones sustanciales a los términos de los seguros sin la previa aprobación de la otra Parte. Si una aseguradora hace (o trata de hacer) cualquier modificación, la Parte que primero sea notificada por el asegurador notificará sin demora a la otra.

Si la Parte aseguradora no contrata ni mantiene vigentes los seguros que deba contratar y mantener en virtud del Contrato, o no presenta comprobantes satisfactorios ni copias de las pólizas de conformidad con esta Subcláusula, la otra Parte podrá (a su discreción y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso) contratar seguros con la cobertura pertinente y pagar las primas correspondientes. La Parte aseguradora pagará a la otra el monto

de esas primas, y el Precio del Contrato se ajustará de conformidad.

Nada de lo dispuesto en esta Cláusula limita las obligaciones, responsabilidades o compromisos del Contratista o el Contratante en virtud de los términos del Contrato o de otra fuente. Cualquiera de los montos no asegurados o no recuperados de las aseguradoras serán asumidos por el Contratista y/o el Contratante de conformidad con dichas obligaciones, responsabilidades o compromisos. Sin embargo, si la Parte aseguradora deja de contratar y mantener en vigencia un seguro que se encuentre disponible y que dicha Parte deba contratar y mantener en virtud del Contrato, y la otra Parte no aprueba la omisión ni contrata el seguro por la cobertura pertinente a este incumplimiento, la Parte aseguradora pagará cualquiera de los montos que habrían sido recuperables al amparo del seguro.

Los pagos que haga una Parte a la otra estarán sujetos a la Subcláusula 2.5 *[Reclamaciones del Contratante]* o a la Subcláusula 20.1 *[Reclamaciones del Contratista]*, según corresponda.

El Contratista podrá contratar todos los seguros relacionados con el Contrato (incluido, pero no de manera exclusiva, el seguro mencionado en la Cláusula 18) con aseguradoras provenientes de cualquier país elegible.

18.2 Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista

La Parte aseguradora asegurará las Obras, los Equipos, los Materiales y los Documentos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluidos los costos de demolición, retiro de escombros y honorarios profesionales y utilidades. El seguro será válido desde la fecha en que se presenten las pruebas con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 18.1 *[Requisitos Generales en Materia de Seguros]* hasta la fecha de emisión del Certificado de Recepción de Obra.

La Parte aseguradora mantendrá este seguro a fin de proporcionar cobertura hasta la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento, por pérdidas o daños imputables al Contratista a raíz de una causa que ocurra antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra, y por las pérdidas o daños causados por el Contratista durante cualquier otra operación (incluidas las contempladas en la Cláusula 11 *[Responsabilidad por Defectos]*).

La Parte aseguradora asegurará los Equipos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluida la entrega en el Lugar de las Obras. En relación con cada uno de los elementos de los Equipos del Contratista, el seguro estará vigente durante el transporte del mismo al Lugar de las Obras y hasta que se deje de necesitar como Equipo del Contratista.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros contemplados en esta Subcláusula:

- a) Deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora;
- b) Deberán estar a nombre conjunto de las Partes, quienes tendrán derecho a recibir conjuntamente pagos de las aseguradoras y pagos retenidos o asignados a la Parte que asuma efectivamente los costos de rectificación por pérdidas o daños;

- c) Deberán cubrir todas las pérdidas y daños que se deban a causas no especificadas en la Subcláusula 17.3 [*Riesgos del Contratante*];
- d) Deberán cubrir asimismo, hasta donde sea específicamente requerido en los Documentos de Licitación del Contrato, pérdidas o daños a una parte de las Obras atribuibles al uso o la ocupación de otra parte de las Obras por parte del Contratante, y pérdidas o daños ocasionados por los riesgos enumerados en los incisos (c), (g) y (h) de la Subcláusula 17.3 [*Riesgos del Contratante*], excluidos (en cada caso) riesgos que no sean asegurables bajo términos comercialmente razonables, con deducibles por incidente no mayores al monto señalado en los Datos del Contrato (de no indicarse monto, este inciso (d) no será aplicable); y
- e) Podrá, sin embargo, excluir la pérdida, los daños y el reacondicionamiento de:
 - (i) Una parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un vicio de diseño, materiales o mano de obra (pero la cobertura incluirá cualesquiera otras partes que se pierdan o dañen como resultado directo de esta condición defectuosa y no según se describe en el inciso (ii) infra);
 - (ii) Una parte de las Obras que se pierda o dañe por el reacondicionamiento de cualquier otra parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un defecto de diseño, materiales o mano de obra;
 - (iii) Una parte de las Obras que haya sido recibida por el Contratante, salvo en la medida en que el Contratista sea responsable por la pérdida o daño; y
 - (iv) Bienes mientras no estén en el País, sujeto a la Subcláusula 14.5 [*Equipos y Materiales para las Obras*].

Si, después de haber transcurrido más de un año a partir de la Fecha Base, la cobertura descrita en el inciso (d) supra deja de estar disponible bajo términos comercialmente razonables, el Contratista (como Parte aseguradora) notificará al Contratante, con información complementaria. El Contratante entonces: (i) con sujeción a la Subcláusula 2.5 [*Reclamaciones del Contratante*] tendrá derecho a recibir el pago de un monto equivalente a los términos comercialmente razonables que el Contratista debería haber previsto pagar por dicha cobertura, y (ii) salvo que obtenga la cobertura bajo términos comercialmente razonables, se considerará que ha aprobado la omisión de conformidad con la Subcláusula 18.1 [*Requisitos Generales en Materia de Seguros*].

18.3 Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad

La Parte aseguradora asegurará contra la responsabilidad de cada una de las Partes por cualquier pérdida, daño, muerte o lesión corporal que pueda ocurrir a cualquier propiedad física (salvo los elementos asegurados con arreglo a la Subcláusula 18.2 [*Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista*]) o a cualquier persona (a excepción de personas aseguradas con arreglo a la Subcláusula 18.4 [*Seguro del Personal del Contratista*]), que surjan a raíz del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y antes de la emisión del Certificado de Cumplimiento.

El seguro será por un monto límite, por incidente, no menor al que se señale en los Datos del Contrato, sin limitar el número de incidentes que puedan ocurrir. Si en los Datos Contractuales no se señala ningún monto, esta Subcláusula no será aplicable.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros especificados en esta Subcláusula:

- a) Deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora;
- b) Deberán estar a nombre de ambas Partes;
- c) Deberán cubrir la responsabilidad por todas las pérdidas y daños que sufra la propiedad del Contratante (salvo los elementos asegurados con arreglo a la Subcláusula 18.2) como consecuencia del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista; y
- d) Podrá, sin embargo, excluir responsabilidades en la medida en que surjan de:
 - (i) El derecho del Contratante a hacer que las Obras Permanentes se ejecuten en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno, y de ocupar ese terreno para las Obras Permanentes;
 - (ii) Los daños que se produzcan como resultado inevitable de las obligaciones del Contratista en cuanto a la ejecución de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos; y
 - (iii) Una causa señalada en la Subcláusula 17.3 [*Riesgos del Contratante*], salvo en la medida en que exista una cobertura bajo términos comercialmente razonables.

18.4 Seguro para el Personal del Contratista

El Contratista contratará y mantendrá un seguro de responsabilidad civil contra reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) como resultado de lesiones, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del Personal del Contratista.

El seguro deberá cubrir al Contratante y al Ingeniero contra responsabilidad por reclamos, daños, pérdidas y gastos (incluyendo honorarios y gastos de abogados) que surjan de lesiones, enfermedad o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del personal del Contratista, excepto que este seguro podrá excluir pérdidas y reclamaciones en la medida en que sean producto de cualquier acto o negligencia del Contratante o del Personal del Contratante.

El seguro deberá ser mantenido en plena vigencia y efecto durante todo el tiempo en que el personal mencionado trabaje en la ejecución de las Obras. En el caso de los empleados de un Subcontratista, este último podrá contratar el seguro, pero el Contratista será responsable de velar por el cumplimiento de esta Cláusula.

19 Fuerza Mayor

19.1 Definición de Fuerza Mayor

En esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento excepcional o circunstancia:

- a) Que está fuera del control de una Parte;
- b) Contra la que dicha Parte no pudo razonablemente haber tomado provisiones para protegerse antes de celebrar el Contrato;
- c) Que, una vez producida, dicha Parte no pudo razonablemente haber evitado o superado; y
- d) Que no pueda atribuirse sustancialmente a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no de manera exclusiva, acontecimientos excepcionales o circunstancias como las que enumeran a continuación, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los incisos (a) a (d) supra:

- (i) Guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros;
- (ii) Rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil;
- (iii) Disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del Contratista;
- (iv) Municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista; y
- (v) Desastres naturales como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

19.2 Notificación de Casos de Fuerza Mayor

Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de 14 días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor.

Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquiera de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

19.3 Obligación de Reducir las Demoras

Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

19.4 Consecuencias de la Fuerza Mayor

Si el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado con arreglo a la Subcláusula 19.2 [Notificación

de Fuerza Mayor] y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de dicha demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y
- b) Si la situación o circunstancia es del tipo que se describe en los incisos (i) a (iv) de la Subcláusula 19.1 [Definición de Fuerza Mayor] y, en el caso de los incisos (ii) a (iv), ocurre en el País, el pago de dichos Costos, incluyendo los costos de rectificación o reemplazo de las Obras y/o los Bienes dañados o destruidos por Fuerza Mayor, hasta donde estos daños o pérdidas no son indemnizables por medio de la póliza de seguro referida en la Subcláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos de Contratista].

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

19.5 Fuerza Mayor que
Afecte a un
Subcontratista

Si un Subcontratista tiene derecho, en virtud de cualquier contrato o acuerdo relacionado con las Obras, a ser exonerado de su responsabilidad por Fuerza Mayor, bajo términos adicionales o más amplios que los que se especifican en esta Cláusula, dicha situación o circunstancia adicional o más amplia de fuerza mayor no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni le darán derecho a ser exonerado de responsabilidad con arreglo a esta Cláusula.

19.6 Terminación Opcional,
Pago y Finiquito

Si la ejecución sustancial de todas las Obras en curso es impedida por un período continuo de 84 días por algún motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado de conformidad con la Subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor], o por varios períodos que sumen un total de más de 140 días debido al mismo motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra la terminación del Contrato. En ese caso, la terminación entrará en vigencia 7 días después de la notificación, y el Contratista procederá de conformidad con la Subcláusula 16.3 [Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista].

Tras dicha terminación, el Ingeniero determinará el valor de los trabajos realizados y emitirá un Certificado de Pago que deberá incluir:

- a) Los montos adeudados por cualquier trabajo realizado cuyo precio se estipula en el Contrato;
- b) El Costo de los Equipos y Materiales ordenados para las Obras que se hayan entregado al Contratista, o cuya entrega deba aceptar el Contratista. Estos Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad (y estar bajo el riesgo) del Contratante al momento en que los pague, y el Contratista pondrá los mismos a disposición del Contratante;
- c) Otros Costos o responsabilidades en que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista en las circunstancias con la expectativa de terminar las Obras;

- d) El Costo de retirar las Obras Temporales y los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y el de devolverlos a los trabajos del Contratista en su país (o cualquier otro destino que no suponga un costo mayor); y
- e) El Costo de repatriar, en la fecha de terminación, al personal y la mano de obra empleados totalmente por el Contratista en relación con las Obras.

19.7 Liberación del Cumplimiento del Contrato

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, si surge una situación o circunstancia que esté fuera del control de las Partes (incluida, pero no de manera exclusiva, la Fuerza Mayor) y que vuelva imposible o ilícito para cualquiera o ambas Partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las Partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, entonces, mediante notificación de una de las Partes a la otra sobre dicha situación o circunstancia:

- a) Las Partes quedarán liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato; y
- b) El monto pagadero al Contratista por el Contratante será el mismo que habría sido pagadero de conformidad con la Subcláusula 19.6 [*Terminación Opcional, Pago y Finiquito*] si el Contrato hubiera sido terminado con arreglo a la Subcláusula 19.6.

20 Reclamaciones, Controversias y Arbitraje

20.1 Reclamaciones del Contratista

Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del Plazo de Terminación o cualquier pago adicional en virtud de cualquier Cláusula de estas Condiciones o de otra forma vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Ingeniero en la que describirá el evento o circunstancia que origina el reclamo. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar 28 días después de que el Contratista se dé cuenta, o hubiera debido darse cuenta, de dicho evento o circunstancia.

Si el Contratista no notifica un reclamo dentro de dicho plazo de 28 días, no se prorrogará el Plazo de Terminación, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará liberado de cualquier responsabilidad vinculada con el reclamo. De otra forma, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta Subcláusula.

El Contratista también enviará cualquier otra notificación requerida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho evento o circunstancia.

El Contratista mantendrá los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar el reclamo, ya sea en el Lugar de las Obras o en otro sitio aceptable para el Ingeniero. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Ingeniero podrá, tras recibir cualquier notificación con arreglo a esta Subcláusula, seguir de cerca la contabilidad y ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Ingeniero verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias al Ingeniero.

Dentro del plazo de 42 días contado a partir del momento en que el Contratista se dé cuenta (o hubiera debido darse cuenta) del

evento o circunstancia que originó el reclamo, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero, el Contratista enviará al Ingeniero un reclamo completo y pormenorizado que incluya toda la información complementaria del fundamento del reclamo y de la prórroga del plazo y/o pago adicional exigidos. Si el evento o circunstancia que origina el reclamo tiene un efecto continuo:

- a) Este reclamo completo y pormenorizado se considerará como temporal;
- b) El Contratista enviará mensualmente reclamos temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada y/o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Ingeniero; y
- c) El Contratista enviará un reclamo definitivo dentro de 28 días después de que el evento o circunstancia deje de producir efectos, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero.

Dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha en que reciba un reclamo o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Ingeniero y apruebe el Contratista, el Ingeniero responderá dando su aprobación, o bien negando su aprobación y dando comentarios detallados. El Ingeniero también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios del reclamo en el plazo indicado anteriormente.

Dentro del plazo de 42 días definido anteriormente, el Ingeniero deberá, de conformidad con la Subcláusula 3.5 [*Decisiones*], acordar o decidir sobre: (i) las prórrogas (si las hubiere) del Plazo de Terminación (antes o después de su vencimiento) según la Subcláusula 8.4 [*Prórroga del Plazo de Terminación*], o (ii) los pagos adicionales (si los hubiere) a que el Contratista tuviere derecho según el Contrato.

Cada Certificado de Pago deberá incluir los pagos adicionales de los reclamos que razonablemente se hayan determinado como pagaderos en virtud de la respectiva disposición del Contrato. Salvo y hasta que la información suministrada sea suficiente para fundamentar todo el reclamo, el Contratista sólo tendrá derecho a recibir pagos por la parte del reclamo que haya podido demostrar.

Si el Ingeniero no responde dentro del plazo definido en esta Cláusula, cualquiera de las partes puede considerar que el reclamo ha sido rechazado por el Ingeniero y cualquiera de ellas puede referirlo a la Comisión para la Resolución de Controversias según la Subcláusula 20.4 [*Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias*].

Los requisitos de esta Subcláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra Subcláusula que se aplique a un reclamo. Si el Contratista no cumple con esta u otra Subcláusula en relación con cualquier reclamo, prórroga del plazo y/o pago adicional, dará cuenta de la medida (si la hubiere) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada del reclamo, salvo que el reclamo sea excluido con arreglo al segundo inciso de esta Subcláusula.

20.2 Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias

Las controversias serán referidas a una Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4 [*Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias*]. Las Partes nombrarán una Comisión para la Resolución de Controversias, para la fecha que se señale en los Datos Contractuales.

La Comisión para la Resolución de Controversias estará formada, según se disponga en los Datos del Contrato, por una o tres personas debidamente calificadas ("los miembros"), cada una de las cuales hablará con fluidez el idioma para comunicaciones que se defina en el Contrato y será un profesional con experiencia en el tipo de construcción que concierne a las Obras y en la interpretación de documentos contractuales. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias estará formada por tres personas.

Si las Partes no han designado conjuntamente la Comisión para la Resolución de Controversias 21 días antes de la fecha señalada en los Datos Contractuales, y dicha Comisión debe estar formada por tres personas, cada Parte propondrá un miembro para la aprobación de la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán al tercer miembro y las Partes deberán acordar sobre éste, quien actuará como presidente.

Sin embargo, si las Partes han acordado una lista de miembros potenciales y ésta es parte del Contrato, los miembros serán seleccionados entre los que aparecen en la lista, que no sea cualquiera de ellos que no pueda o no quiera aceptar el nombramiento.

El acuerdo entre las Partes y bien el miembro único o bien cada uno de los tres miembros, incorporará por referencia las Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias que se incluyen en el Anexo de estas Condiciones Generales, con las enmiendas que acuerden entre ellos.

Los términos de la remuneración, bien sea del miembro único o bien de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier experto a quien consulte la Comisión para la Resolución de Controversias, se establecerán de común acuerdo entre las Partes al momento en que se acuerden los términos de nombramiento. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.

Si las Partes así lo acuerdan en cualquier momento, podrán referir cualquier asunto a la Comisión para la Resolución de Controversias para que ésta de su opinión. Ninguna de las Partes consultará con la Comisión sobre cualquier materia sin el consentimiento de la otra Parte.

Si un miembro rehúsa o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o acordar sobre la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta Subcláusula.

El nombramiento de cualquier miembro podrá terminarse por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por el Contratante o el Contratista actuando por sí mismos. Salvo que las Partes

dispongan otra cosa, el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias (incluido cada miembro) expirará cuando entre en vigencia el finiquito mencionado en la Subcláusula 14.12 *[Finiquito]*.

20.3 Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias

Si se aplica cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único de la Comisión para la Resolución de Controversias, para la fecha señalada en el primer inciso de la Subcláusula 20.2 *[Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias]*;
- b) Para dicha fecha una de las Partes no nombra un miembro (para aprobación de la otra Parte) o no aprueba un miembro designado por la otra Parte, para una Comisión para la Resolución de Controversias compuesta por tres miembros;
- c) Para la misma fecha las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del tercer miembro (para actuar como presidente) de la Comisión para la Resolución de Controversias; o
- d) Las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento de un sustituto dentro de 42 días después de la fecha en que el miembro único o uno de los tres miembros rehúse o no pueda actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento;

entonces la entidad o funcionario encargado del nombramiento que se designe en los Datos del Contrato nombrará, a solicitud de una o ambas Partes y después de consultar con ellas, dicho miembro de la Comisión para la Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o funcionario encargado del nombramiento.

20.4 Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias

Si surge una controversia (de cualquier tipo) entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, incluida cualquier controversia relativa a cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valoración del Ingeniero, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito a la Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión, con copias a la otra Parte y al Ingeniero. Dicha remisión deberá indicar que el caso se remite con arreglo a esta Subcláusula.

En el caso de una Comisión para la Resolución de Controversias que esté compuesta por tres personas, se considerará que la Comisión ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente de la misma.

Ambas Partes pondrán a disposición de la Comisión para la Resolución de Controversias, tan pronto como sea posible, toda la información adicional requerida y le proporcionarán el acceso necesario al Lugar de las Obras e instalaciones pertinentes que la Comisión pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que la Comisión no actúa en calidad de árbitro(s).

Dentro del plazo de 84 días contado a partir de la fecha en que reciba el caso en cuestión, o en el plazo que proponga la Comisión para la Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, la Comisión emitirá su decisión, la cual deberá ser fundamentada y

expresar que se basa en esta Subcláusula. La decisión será obligatoria para ambas Partes, quienes la cumplirán sin demora, salvo y hasta que sea modificada en una transacción amigable o en un laudo arbitral conforme se señala adelante. A menos que el Contrato haya sido abandonado, rechazado o terminado, el Contratista seguirá ejecutándolas Obras de conformidad con el Contrato.

Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicha Parte podrá, dentro del plazo de 28 días después de recibir la decisión, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si la Comisión para la Resolución de Controversias no comunica su decisión dentro del plazo de 84 días (o en el plazo que se apruebe de otra forma) después de recibir el caso, entonces cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje.

En cualquiera de esos casos, la notificación de inconformidad indicará que la misma se efectúa de conformidad con esta Subcláusula, expondrá el asunto objeto de la controversia y la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las Subcláusulas 20.7 [*Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias*] y 20.8 [*Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias*], ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha hecho una notificación de inconformidad con arreglo a esta Subcláusula.

Si la Comisión para la Resolución de Controversias ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto de un asunto objeto de controversia, y ninguna de ellas ha hecho una notificación de inconformidad dentro del plazo de 28 días después de haber recibido la decisión de la Comisión, la decisión pasará a ser definitiva y obligatoria para ambas Partes.

20.5 Transacción Amigable

Cuando se haya hecho una notificación de inconformidad con arreglo a la Subcláusula 20.4 supra, ambas Partes tratarán de llegar a una transacción amigable antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, la Parte que otorgue la Notificación de Inconformidad de acuerdo con la Subcláusula 20.4 supra podrá iniciar el arbitraje después del quincuagésimo sexto (56º) día transcurrido desde la fecha de la Notificación de Inconformidad, aun cuando no se hubiere intentado llegar a un acuerdo amigable.

20.6 Arbitraje

Cualquier disputa entre las Partes que surja de o en relación con el Contrato, no resuelta amigablemente de acuerdo con la Subcláusula 20.5 supra y respecto de la cual la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y obligatorio se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo así:

- a) Para contratos con contratistas extranjeros, el arbitraje será internacional, (1) administrado por la institución nominada en los Datos del Contrato y conducido bajo las reglas de arbitraje de dicha institución; o, si así fue se especifica en los Datos del Contrato; (2) de acuerdo con las reglas de arbitraje de la

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI o UNCITRAL en Inglés); o (3) en caso que no se especifique un instituto de arbitraje o las reglas de arbitraje de CNUDMI en los Datos del Contrato, el proceso será administrado por la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC en Inglés) y se conducirá bajo las Reglas de Arbitraje de la CCI; por uno o más árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje;

- b) Para contratos con contratistas nacionales, el arbitraje será conducido de acuerdo con procedimientos realizados de acuerdo con las Leyes del País del Contratante.

La sede del arbitraje será una ubicación neutral especificada en los Datos del Contrato; y el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para comunicaciones que se define en la Subcláusula 1.4 *[Ley e Idioma]*.

Los árbitros tendrán plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, así como cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará a los representantes de las Partes y al Ingeniero para servir de testigo y presentar evidencia ante los árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

Ninguna de las Partes estará limitada en los procedimientos ante los árbitros a las pruebas o argumentos presentados previamente ante la Comisión para la Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva notificación. Cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.

El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Las obligaciones de las Partes, el Ingeniero y la Comisión para la Resolución de Controversias no serán alteradas a raíz de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las Obras.

20.7 Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias

En el caso en que una de las Partes incumpla una decisión definitiva y obligatoria de la Comisión para la Resolución de Controversias, la otra Parte podrá, sin perjuicio de los demás derechos que pueda tener, someter dicho incumplimiento a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 *[Arbitraje]*. Las Subcláusulas 20.4 *[Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias]* y 20.5 *[Transacción Amigable]* no serán aplicables en este caso.

20.8 Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias

Si surge una controversia entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, y no existiere una Comisión para la Resolución de Controversias, ya sea por el vencimiento del nombramiento de la misma o por otra razón:

- a) Las Subcláusulas 20.4 *[Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias]* y 20.5 *[Transacción Amigable]* no se aplicarán; y
- b) La controversia podrá ser sometida directamente a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 *[Arbitraje]*.

ANEXO A –
Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias

1. Definiciones:

Cada "Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias" es un acuerdo tripartito celebrado por y entre:

- a) El "Contratante";
- b) El "Contratista";
- c) El "Miembro", que se define en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias como:
 - (i) El miembro único de "la Comisión para la Resolución de Controversias" y, cuando sea este el caso, todas las referencias a los "Demás Miembros" no serán aplicables; o
 - (ii) Una de las tres personas que en conjunto se denominan "la Comisión para la Resolución de Controversias" y, cuando este sea el caso, las otras dos personas se llamarán los "Otros Miembros".

El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado "el Contrato" y definido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, que incluye este anexo. En el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato.

2. Disposiciones Generales:

Salvo indicación en otro sentido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicho Convenio entrará en vigencia en la última de las siguientes fechas:

- a) La Fecha de Inicio definida en el Contrato;
- b) La fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias; o
- c) La fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de 70 días, presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo.

3. Garantías:

El Miembro garantiza y acuerda que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Ingeniero. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pareciera inconsistente con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.

El nombramiento del Miembro por parte del Contratante y el Contratista, se basa en la declaración del Miembro en el sentido de que:

- a) Tiene experiencia en el trabajo que realizará el Contratista en virtud del Contrato;
- b) Tiene experiencia en la interpretación de documentos contractuales; y
- c) Habla con fluidez el idioma para comunicaciones que se define en el Contrato.

4. Obligaciones Generales del Miembro:

El Miembro deberá:

- a) No tener interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo por el pago de conformidad con el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- b) No haber sido contratado previamente como consultor ni de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en los casos en que se hubiere informado por escrito al Contratante y Contratista, antes de que firmaran el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- c) Haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), antes de firmar el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y, a su leal saber y entender, y hasta donde se recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Ingeniero, así como cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;
- d) No ser contratado, durante la vigencia del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, como consultor o de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere);
- e) Cumplir las normas de procedimiento que se anexan y con lo dispuesto en la Subcláusula 20.4 de las condiciones del Contrato;
- f) No asesorar al Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme se contempla en las normas de procedimiento que se anexan;
- g) Mientras sea Miembro, no discutir ni llegar a acuerdos con el Contratante, el Contratista o el Ingeniero en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o de otra forma, después de que cese su cargo en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- h) Asegurar su disponibilidad para todas las visitas al lugar de las Obras y todas las audiencias que sean necesarias;
- i) Familiarizarse con el Contrato y el avance de las Obras (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) estudiando toda la documentación recibida, que deberá mantenerse en un archivo de trabajo vigente;
- j) Tratar como confidenciales y privados los detalles del Contrato y todas las actividades y audiencias de la Comisión para la Resolución de Controversias, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere); y
- k) Estar disponible para asesorar y opinar, sobre cualquier tema pertinente del Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, sujeto al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere).

5. Obligaciones Generales del Contratante y el Contratista:

Contratista no solicitarán asesoría ni consultarán con el Miembro sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades de la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud del Contrato y del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del Personal del Contratante y el Personal del Contratista, respectivamente.

El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo en casos en que el Contratante, el Contratista y el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) acuerden otra cosa por escrito, el Miembro:

- a) No será nombrado árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato;
- b) No será llamado como testigo en relación con cualquier controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato; y
- c) No será responsable por ninguna reclamación que se haga sobre cualquier acción u omisión en el ejercicio o supuesto ejercicio de las funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.

El Contratante y el Contratista por medio del presente, en forma conjunta y solidaria, indemnizan y liberan al Miembro de cualquier reclamación de cuya responsabilidad se le libere con arreglo al párrafo anterior.

Cuando el Contratante o el Contratista refieran una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud de la Subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, frente a lo cual el Miembro se vea obligado a hacer una visita al lugar de las Obras y asistir a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables en que pueda incurrir el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro.

6. Pago:

El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en la Comisión para la Resolución de Controversias, de la siguiente manera:

- a) Un honorario anticipado por mes calendario, el cual se considerará como pago total por:
 - (i) Estar disponible, previa notificación de 28 días, para todas las visitas al lugar de las Obras y las audiencias;
 - (ii) Familiarizarse y estar al día con todos los hechos atinentes al proyecto y mantener archivos pertinentes;
 - (iii) Todos los gastos de oficina y generales, que incluyen servicios secretariales, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones; y
 - (iv) Todos los servicios prestados en virtud del presente Convenio, excepto por los que se mencionan en los incisos (b) y (c) de esta Cláusula.

El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigencia el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente por la totalidad de las Obras.

A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en el que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a la totalidad de las Obras, el honorario anticipado antedicho se reducirá en un tercio. Este honorario reducido se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se dé por terminado de otra manera el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;

- b) Una tasa diaria que se considerará el pago completo por concepto de:
 - (i) Cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada dirección, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el lugar de las Obras, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere);
 - (ii) Cada día de trabajo dedicado a visitas al Lugar de las Obras, audiencias o la preparación de decisiones; y
 - (iii) Cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia;

- c) Todos los gastos razonables, incluidos gastos de viaje necesarios (boleto aéreo en clase inferior a primera, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) en que incurra en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajero especial (courier), y fax. Será necesario presentar un recibo para todos los componentes que excedan el 5% de la tasa diaria a que se hace referencia en el inciso (b) de esta Cláusula;
- d) Cualquiera de los impuestos establecidos en el País sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del País) en virtud de esta Cláusula 6.

Los honorarios anticipados y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. Salvo que se especifique otra cosa, esos honorarios y esa tasa serán fijos durante los primeros 24 meses calendario y serán ajustados con posterioridad a ese período por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

Si las partes no llegan a un acuerdo respecto del honorario anticipado o la tasa diaria del Miembro, la entidad designada o el funcionario encargado del nombramiento que se señalen en los Datos del Contrato determinarán el monto de los honorarios y la tasa que se usarán.

El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y boletos aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas de los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al lugar de las Obras o una audiencia. Todas las facturas serán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período en cuestión e irán dirigidas al Contratista.

El Contratista pagará cada factura del Miembro en su totalidad dentro del plazo de 56 días calendario después de recibir cada factura, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones con arreglo al Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante pagará al Contratista de conformidad con el Contrato.

Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento la Comisión para la Resolución de Controversias, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa especificada en la Subcláusula 14.8 de las Condiciones del Contrato.

Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, éste podrá: (i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, o (ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación con arreglo a la Cláusula 7.

7. Terminación:

En cualquier momento: (i) el Contratante y el Contratista podrán terminar conjuntamente el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación mínima de 42 días; o (ii) el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.

Si el Miembro no cumple el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Miembro. La notificación entrará en vigencia cuando sea recibida por el Miembro.

Si el Contratante y el Contratista no cumplen el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio

mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación entrará en vigencia cuando estos dos últimos la reciban.

Cualquiera de esas notificaciones, renunciaciones o terminaciones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez.

8. Incumplimiento del Miembro:

Si el Miembro no cumple cualquiera de sus obligaciones de conformidad con la Cláusula 4 (a) - (d) supra, no tendrá derecho a ningún pago ni gastos en virtud del presente y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago o gastos recibidos por el Miembro o los Demás Miembros (si los hubiere), en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

Si el Miembro no cumple cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula 4 (e) - (k) supra, no tendrá derecho a recibir ningún pago ni gastos estipulados en el presente a partir de la fecha y en la medida del incumplimiento y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista los pagos y gastos que ya hubiere percibido el Miembro por concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

9. Controversias:

Cualquier controversia o reclamo que surjan de, o con relación a, este Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o el incumplimiento, la terminación o la invalidez de dicho convenio, deberá ser sometido a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a un acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias realizará visitas al lugar de las Obras en intervalos no mayores de 140 días, incluidas las épocas de construcciones críticas, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y la Comisión para la Resolución de Controversias acuerden otra cosa, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo.
2. La oportunidad y el programa de cada visita al lugar de las Obras serán acordados en forma conjunta por la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista o, en ausencia de un acuerdo, serán decididos por la Comisión para la Resolución de Controversias. El objeto de las visitas al lugar de las Obras es permitir que dicha Comisión se familiarice y se mantenga al día con el avance de las Obras y cualquier problema o reclamación real o potencial, y, en la medida de lo posible, haga todo lo que esté a su alcance para evitar que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.
3. El Contratante, el Contratista y el Ingeniero asistirán a las visitas al lugar de las Obras, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de que se cuente con instalaciones de conferencia y servicios secretariales y de fotocopia adecuados. Al concluir cada visita y antes de abandonar el lugar de las Obras, la Comisión para la Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.
4. El Contratante y el Contratista entregarán a la Comisión para la Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que solicite, incluidos documentos contractuales, informes de avance, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre la Comisión para la Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.
5. Si se remite una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias de conformidad con la Subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, dicha Comisión procederá según se establece en la Subcláusula 20.4 y estas normas. Con sujeción al plazo para notificar sobre una decisión y otros factores pertinentes, la Comisión para la Resolución de Controversias deberá:
 - a) Actuar justa e imparcialmente entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos oportunidad razonable para presentar su caso y de responder al caso del otro; y
 - b) Adoptar procedimientos adecuados para la controversia, sin incurrir en demoras ni gastos innecesarios.
6. La Comisión para la Resolución de Controversias podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá respecto de la fecha y el lugar en que se llevará a cabo, y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentación y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.
7. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, la Comisión para la Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Ingeniero, admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según la Comisión para la Resolución de Controversias haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si, y en qué medida, ejercerá dicha facultad.
8. El Contratante y el Contratista facultan a la Comisión para la Resolución de Controversias, entre otros aspectos, a:
 - a) Establecer el procedimiento que se aplicará para resolver una controversia;

- b) Decidir sobre la jurisdicción de la Comisión para la Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente;
 - c) Realizar las audiencias que considere necesarias, sin someterse a otras normas o procedimientos que no sean los que se contemplan en el Contrato y en estos procedimientos;
 - d) Tomar la iniciativa para establecer los hechos y los asuntos necesarios para la toma de una decisión;
 - e) Hacer uso de sus conocimientos especializados, si los tuviere;
 - f) Decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato;
 - g) Decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación, y
 - h) Abrir, examinar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, que sea pertinente para la controversia.
9. La Comisión para la Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, la Comisión para la Resolución de Controversias tomará y anunciará su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas:
- a) Se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;
 - b) Tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrían solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista; y
 - c) Si un Miembro no asiste a una reunión o audiencia o no cumple cualesquiera funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán proceder de todas maneras a tomar a una decisión, a menos que:
 - (i) El Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, o
 - (ii) El Miembro ausente sea el presidente de la Comisión para la Resolución de Controversias e instruya a los Miembros que no tomen ninguna decisión.

ANEXO B – Prácticas prohibidas - responsabilidad ambiental y social

1) **Prácticas Prohibidas**

La Autoridad Contratante, los candidatos, oferentes, consultores o proveedores deberán respetar las más estrictas normas de ética durante la adjudicación y ejecución de los contratos.

Con el fin de aplicar la presente disposición, la AFD introduce la noción de Prácticas Prohibidas, haciendo referencia a actos según se definen en los documentos titulados “Política General de prevención y lucha contra las Prácticas Prohibidas”¹ y “Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros”² de libre acceso en su Sitio Internet.

Al firmar la Declaración de Integridad, los proveedores, consultores, contratistas y sus subcontratistas declaran que no se han involucrado ni se involucrarán en ninguna Práctica Prohibida durante la adjudicación y ejecución del contrato.

No podrá ser adjudicatario de un Contrato financiado por la AFD una Persona³ que, o cuyo subcontratista, Dirigente⁴, empleado o agente (que esté declarado o no), en la fecha de entrega de una Candidatura, Oferta, Propuesta, Cotización, o en cualquier momento entre esa fecha y la adjudicación del Contrato correspondiente, haya participado en una Práctica Prohibida, directamente o a través de un agente (que esté declarado o no), con el fin de obtener ese contrato.

La AFD exige que los documentos de adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los candidatos, oferentes, consultores o proveedores y sus subcontratistas autoricen a la AFD a realizar investigaciones, incluyendo la examinación de sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

Con el fin de detectar y luchar de manera óptima contra las Prácticas Prohibidas, la AFD implementó un mecanismo de denuncia abierto a terceros: por lo tanto, cualquier persona puede señalar una Práctica Prohibida directamente al Servicio de Investigaciones ya sea:

- por correo electrónico, a la dirección de correo investigationsGroupeAFD@tutanota.com, o
- por correo postal dirigido al Departamento de la Conformidad de la AFD, 5 rue Roland Barthes, 75012 Paris.

2) **Responsabilidad Ambiental, Social, de Salud y de Seguridad (ASSS)**

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD debe asegurarse que los contratos que financia respetan las normas ASSS internacionalmente reconocidas. Por consiguiente, los Candidatos, Oferentes y Consultores que intervienen en los Contratos financiados por la AFD, deben firmar una Declaración de Integridad mediante la cual se comprometan a:

- a) cumplir con las normas ambientales reconocidas por la comunidad internacional, entre las cuales figuran los convenios internacionales para la protección del medio ambiente, y en particular a adoptar todas las medidas razonables para evitar o limitar los impactos negativos sobre la vegetación, la biodiversidad, los suelos, las napas de aguas subterráneas y superficiales, así como sobre las personas y bienes, que son resultado de la contaminación, el ruido, las vibraciones, el tráfico y otros efectos generados por nuestras actividades, en coherencia con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del contrato.
- b) implementar las medidas de mitigación de los riesgos ambientales y sociales cuando se incluyen en el plan de gestión ambiental y social proporcionado por la Entidad Contratante, y a verificar que las emisiones, los residuos en superficie y las aguas residuales producidos por nuestras actividades se mantienen dentro de los límites, y cumplen con las especificaciones o prescripciones aplicables al contrato.
- c) respetar los derechos de los trabajadores relativos a los sueldos, horarios laborales, reposo y vacaciones, horas extra, edad mínima, pagos regulares, compensaciones y beneficios conforme a las normas reconocidas por la comunidad internacional entre las que figuran los

¹ Para su información, esta política está accesible a través del siguiente enlace: <https://www.afd.fr/es/lucha-contra-la-corrupcion>

² Para su información, esta política está accesible a través del siguiente enlace: <https://www.afd.fr/es/licitaciones-y-contrataciones>

³ Se refiere a cualquier persona física o moral, así como a toda asociación o grupo de varias de esas Personas.

⁴ Se refiere a cualquier persona física miembro del órgano de administración, dirección, o vigilancia de una persona moral, o que cuenta con poderes de representación, decisión o control de una persona moral.

convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de manera coherente con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del contrato; indicar esos elementos en un documento anexo a los contratos laborales de nuestros empleados y a la disposición de la Entidad Contratante; y respetar y facilitar los derechos de los trabajadores para organizarse e implementar un mecanismo de atención a reclamos para los trabajadores directos o indirectos.

- d) implementar prácticas de no discriminación e igualdad de oportunidades, y a garantizar la prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzado.
- e) mantener un expediente de cada miembro del personal local en el que se consignen las horas trabajadas por cada persona, el tipo de trabajo, los sueldos pagados y las formaciones recibidas, y a que esos expedientes siempre estén a disposición para que la Entidad Contratante y los representantes autorizados del gobierno los puedan consultar, con arreglo a las leyes y reglamentaciones aplicables a la protección de datos personales en el país de ejecución del contrato.

ANEXO C – Criterios de Elegibilidad

Elegibilidad para contratos financiados por la AFD

1. Los financiamientos otorgados por la AFD a una Autoridad Contratante, están desvinculados desde el 1° de enero de 2002. Por consiguiente, salvo materiales o sectores sujetos a embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia, la AFD financia todos los contratos de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría y otras prestaciones de servicios sin considerar la nacionalidad del adjudicatario (ni la de sus proveedores o subcontratistas) así como los insumos o recursos utilizados en el proceso de realización.
2. No puede ser adjudicatario de un contrato financiado por la AFD una Persona¹ que, o cuyo subcontratista, Dirigente², empleado o agente (que esté declarado o no), en la fecha de entrega de una Candidatura, Oferta, Propuesta, Cotización, o en cualquier momento entre esa fecha y la adjudicación del Contrato correspondiente:
 - 1.1 está en, o es objeto de un proceso de, quiebra, liquidación, administración judicial, salvaguarda, cesación de actividad, o se encuentra en cualquier otra situación análoga como resultado de algún procedimiento de la misma naturaleza;
 - 1.2 ha sido objeto, desde hace menos de cinco años, de una sanción administrativa definitiva, de una condena definitiva pronunciada por alguna autoridad competente, o de cualquier otra resolución sin litigio³ con un efecto extintivo de la acción pública, ya sea (i) en el país de registro de la Persona, (ii) en el país de ejecución del Contrato, (iii) en el marco de la adjudicación o ejecución de un contrato financiado por la AFD, (iv) pronunciada por una institución de la Unión Europea o (v) pronunciada por una autoridad competente en Francia, por
 - a) haber incurrido en Prácticas Prohibidas⁴, o por cualquier delito cometido en ocasión de la adjudicación o ejecución de un contrato, a no ser que presente información complementaria, como pudiera ser un programa de conformidad, que dicha Persona (o, respectivamente, su subcontratista, Dirigente, empleado o agente) considere útil transmitir como parte de la Declaración de Integridad, que permitiría estimar que esta sanción, condena o resolución no es pertinente en el caso del presente Contrato.
 - b) haber participado en una organización criminal, por infracciones terroristas o relacionadas con actividades terroristas, trabajo infantil, u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
 - c) haber creado una entidad en una jurisdicción distinta con la intención de sustraerse a sus obligaciones fiscales, sociales o a cualquier otra obligación legal aplicable en el territorio en el que se encuentra su sede, su administración central o su principal establecimiento o por el hecho de ser una entidad creada con la intención de sustraerse a este tipo de obligaciones;
 - 1.3 haya sido objeto de una rescisión por su exclusiva culpa en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato, excepto si esta rescisión ha sido objeto de una impugnación y la resolución del litigio esté todavía en curso o se haya confirmado una sentencia invalidando la rescisión por su culpa exclusiva;
 - 1.4 sea objeto de una medida de inelegibilidad adoptada por uno de los bancos multilaterales de desarrollo signatarios del acuerdo de reconocimiento mutuo del 9 de abril de 2010⁵; de existir dicha medida de inelegibilidad, la Persona puede adjuntar a la Declaración de

¹ Se refiere a cualquier persona física o moral, así como a toda asociación o grupo de varias de esas Personas.

² Se refiere a cualquier persona física miembro del órgano de administración, dirección, o vigilancia de una persona moral, o que cuenta con poderes de representación, decisión o control de una persona moral.

³ En particular, un convenio judicial de interés público, una decisión que resulta de una declaración previa de culpabilidad, un acuerdo de resolución negociado o cualquier otra forma análoga de negociación que ponga término al proceso.

⁴ Como definidas en en Anexo B de las Condiciones Generales - Normas de la AFD – Prácticas prohibidas – responsabilidad ambiental y social

⁵ Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo y Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo.

- Integridad las informaciones complementarias que permitan considerar que esta medida de inelegibilidad no es pertinente en el caso de este Contrato;
- 1.5 no haya cumplido con sus obligaciones respecto al pago de sus impuestos o cotizaciones sociales según las disposiciones legales del país en el que está establecida, o de las del país de la Entidad Contratante;
 - 1.6 haya producido documentos falsos o sea culpable de falsas declaraciones al momento de proporcionar los datos exigidos por la Entidad Contratante con motivo del proceso de adjudicación de este Contrato.
2. Además, no puede ser adjudicatario de un Contrato financiado por la AFD una Persona, o su subcontratista, Dirigente, empleado o agente (que esté declarado o no), un accionista directo o indirecto, o una filial que opere con su conocimiento, que, en la fecha de entrega de una Candidatura, Oferta, Propuesta, Cotización, o en cualquier momento entre esa fecha y la adjudicación del Contrato correspondiente:
- 2.1 es directa o indirectamente objeto, está controlado por una persona o una entidad que es objeto, o actúa en nombre o por cuenta de una persona o una entidad que es objeto de sanciones individuales impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia;
 - 2.2 es directa o indirectamente objeto, está controlado por una persona o una entidad que es objeto, o actúa en nombre o por cuenta de una persona o una entidad que es objeto de sanciones sectoriales impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia;
 - 2.3 es inelegible para la realización del Proyecto debido a cualquier otra medida de sanciones internacionales pronunciada por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia.
3. Las entidades o empresas públicas podrán competir a condición de que puedan proveer evidencia (i) que gozan de autonomía jurídica y financiera, y (ii) que se rigen por las reglas de derecho comercial. Para ello, las entidades o empresas públicas tendrán que entregar toda la documentación incluidos sus estatutos y otra información que la AFD pueda solicitar, que permitan a la AFD comprobar satisfactoriamente que: (i) tienen una personería jurídica distinta de la de su Estado, (ii) no reciben subvención pública alguna ni ayuda presupuestaria importante, (iii) se rigen de acuerdo con las disposiciones del derecho comercial y que, en particular, no están obligados a reingresar sus excedentes en su Estado, que pueden adquirir derechos y obligaciones, tomar fondos prestados, que están obligados a reembolsar sus deudas y que pueden ser objeto de un procedimiento de quiebra.

Sección IX - Condiciones Especiales (CE)

Las siguientes Condiciones Especiales complementarán las CG. En casos de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las CG.

Parte A – Datos del Contrato

Condiciones	Subcláusula	Datos
Nombre y dirección del Contratante	1.1.2.2 y 1.3	Institución: Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca - EMAC EP Nombre de la Oficina: Unidad de Gestión de Proyectos UGP – AFD Atención: Mgs. María Caridad Vázquez – Gerente General de la EMAC Dirección: Av. Tres de Noviembre 21-176 y Juan Pablo I. Cuenca, Ecuador Teléfono: (+593) – 07 – 4131 801
Nombre y dirección del Ingeniero	1.1.2.4 y 1.3	El Ingeniero (Fiscalizador) es: _____ Se precisa que cuando en el texto del Contrato se haga referencia al Ingeniero, éste corresponde al Fiscalizador designado por la entidad contratante. Dirección: _____
Nombre del Banco	1.1.2.11	La <i>Agence Française de Développement</i> (la "AFD"), teniendo en cuenta que, según la leyes y los reglamentos de Francia, la AFD no es una entidad bancaria sino una Institución Financiera Especializada (" <i>Institution Financière Spécialisée</i> ")
Nombre del Prestatario	1.1.2.12	El "Prestatario" es el Contratante
Plazo de Terminación de las Obras	1.1.3.3	300 días, distribuidos de la siguiente manera: ▪ 45 días calendario: Informe de compatibilidad. ▪ 15 días calendario: Revisión y aprobación del informe de compatibilidad por parte de la fiscalización y la EMAC EP. ▪ 240 días calendario: Ejecución de obras. NOTA: Entre el segundo y el sexto mes deberá alcanzarse un avance económico acumulado comprendido entre el 50% y el 60% de la obra.
Período para la Notificación de Defectos	1.1.3.7	360 días.
Secciones	1.1.5.6	No aplica.
Especificaciones MSSS	1.1.6.11	Se aplicarán las Especificaciones MSSS: Sí ☒ / No ☐
Condiciones climáticas excepcionalmente adversas	1.1.6.15	<i>Subcláusula adicional1</i> "Condiciones Climáticas Excepcionalmente Adversas" significa: – Las precipitaciones: Lluvias de alta intensidad promedio de 20 mm/h.
Ley aplicable	1.4	Ordenamiento jurídico vigente en la República del Ecuador en cuanto no contradiga lo dispuesto en este contrato.

Condiciones	Subcláusula	Datos
Idioma que rige	1.4	Español
Plazo para acceder al Lugar de las Obras	2.1	15 días después de la Fecha de Inicio.
Obligaciones y Facultades del Ingeniero	3.1	El Ingeniero deberá solicitar la aprobación específica del Contratante antes de emprender las siguientes acciones: ☒ Dar cualquier orden que provoque cambios sustanciales en las Obras o un aumento del Monto Contractual Aceptado y/o una prórroga del Plazo de Terminación; ☒ Proceder a efectuar la Determinación estipulada en la Subcláusula 3.5; ☒ Emitir un Certificado de Pago Provisional en virtud de la Subcláusula 14.6; ☒ Emitir un Certificado de Recepción en virtud de las Subcláusulas 10.1 y 10.2;
Obligaciones Generales del Contratista	4.1	El Contratista proporcionará los siguientes documentos como parte del Contrato y según se indica en las Especificaciones: ☒ Planos de ejecución para que el Ingeniero los apruebe antes del inicio de las Obras; ☒ Planos de obra terminada para que el Ingeniero los apruebe antes de la recepción de las Obras; y ☒ Manuales de funcionamiento y mantenimiento; ☒ Cronogramas valorados y sus reprogramaciones para que el Ingeniero (Fiscalizador) los apruebe; ☒ Para el caso de rubros nuevos, realizar la actualización de la Estructura de Desglose del Trabajo (EDT), actualizar el informe de constructibilidad, actualizar los presupuestos, las especificaciones técnicas y toda la documentación que corresponda para que el Ingeniero (Fiscalizador) los apruebe; ☒ Cumplir con el Informe de Constructibilidad, el Cronograma y el Presupuesto basados en la Estructura de Desglose del Trabajo (EDT); ☒ Presentar informe de Compatibilidad.
Garantía de Cumplimiento	4.2	La Garantía de Cumplimiento se presentará en forma de Garantía Bancaria irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco legalmente constituido o domiciliado en el Ecuador, o por un banco extranjero que tenga una entidad corresponsal en Ecuador, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual

Condiciones	Subcláusula	Datos
		Aceptado, en dólares de los Estados Unidos de América, por una vigencia igual al plazo de Terminación de la Obra más el Período para la Notificación de Defectos, más 28 días.
Subcontratistas	4.4	Se autoriza el pago directo a los Subcontratistas: NO
Horas de trabajo normales	6.5	Se contempla 2 jornadas de 8 horas diarias (De 05h00 a 21h00) de 25 días al mes para poder cumplir con lo programación de trabajos requerida por la entidad contratante. Sin embargo, el Contratista establecerá los horarios de trabajo que considere adecuados y necesarios para cumplir con el plazo contractual acordado. En caso de que el avance de la obra presente retrasos y el Contratista así lo decida o el Ingeniero (Fiscalizador) así lo disponga, el Contratista dispondrá horarios extras, aplicando el marco jurídico correspondiente para los casos de establecer horas suplementarias, extraordinarias, trabajo en días de descanso obligatorio, etcétera. Por ningún motivo esto significará variación o incremento de costos en el Contrato.
Inicio de las Obras	8.1	La Fecha de Inicio será la fecha que se indique en la Notificación de Inicio de Obra por parte del Contratante.
Indemnización por demora de las Obras	8.7 y 14.15(b)	1/1000 del Precio del Contrato por día.
Monto máximo de indemnización por demora	8.7	Queda entendido que la suma de las multas por incumplimiento y otras indemnizaciones por Demora (en virtud de la subcláusula 8.7 del Contrato), no excederán en conjunto el diez por ciento (10%) del Precio del Contrato.
Porcentaje de ajuste de los Montos Provisionales	13.5(b)(ii)	<i>No aplica.</i>
Ajustes por Cambios en el Costo	13.8	<i>No aplica.</i>
Precio del Contrato	14.1	El Contrato es de Precios Unitarios
	14.1(b)	Se aplicarán al Contrato las siguientes exenciones fiscales, de derechos y tasas: <i>Ninguna.</i>
	14.1(e)	Se aplica al inciso (e) de la Subcláusula 14.1 – Parte B de las CE sobre la exención del pago de impuestos y derechos de importación: “NO”.
Total pago anticipado	14.2	20 % del Monto Contractual Aceptado, que deberá pagarse en las monedas y las proporciones en que sea pagadero dicho monto. El desembolso del anticipo se realizará presentando las garantías bancarias correspondientes y una vez firmado el Contrato. Se deberá garantizar el 100% del anticipo utilizando el formulario de Garantía Bancaria por Pago

Condiciones	Subcláusula	Datos
		Anticipado según la Sección X. Formularios del Contrato. El plazo de la garantía deberá ser de al menos 120 días, la misma que se renovará periódicamente, hasta su devengamiento total. La garantía debe ser renovada 28 días antes de la fecha de vencimiento por pedido de cualquiera de las partes en caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato. El Contratista deberá abrir una cuenta bancaria independiente exclusivamente para el manejo de los recursos entregados a título de pago anticipado y los pagos que correspondan a la ejecución del proyecto. De igual manera, para cada Componente, deberá presentar al Ingeniero (Fiscalizador), previo a la firma del acta de inicio de obras, un programa de inversión del pago anticipado, en donde se describan los rubros en que serán invertidos los recursos, los cuales deberán estar exclusivamente destinados a la ejecución del proyecto.
Tasa de amortización de pago anticipado	14.2(b)	La amortización del anticipo se realizará en cada planilla de avance, descontando de ellas, el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado.
Porcentaje de Retención	14.3	No aplica.
Límite del Monto de Retención	14.3	No aplica.
Equipos y Materiales para las Obras	14.5(b)(i)	No aplica.
	14.5(c)(i)	No aplica.
Monto Mínimo de Certificados de Pago Provisionales	14.6	No aplica.
Pagos	14.7	El Contratante pagará al Contratista el monto certificado en cada uno de los Certificados de Pagos Provisionales dentro de los 30 días, contados a partir de la emisión de la factura previamente solicitada por la contratante y toda la documentación de respaldo sin observaciones por parte de la Entidad Contratante. La presentación de las planillas para el pago de los certificados de pago provisionales, serán mensuales. El pago de los importes adeudados al Contratista en cada moneda se hará en las siguientes cuentas bancarias: <i>[Insertar los datos de las cuentas bancarias en el momento en que se firme el Contrato.]</i>
Publicación de la fuente de los tipos de interés comerciales por gastos	14.8	No aplica.

Condiciones	Subcláusula	Datos
financieros en caso de retraso en los pagos		
Limitación de Responsabilidad	17.6	La responsabilidad total del Contratista ante el Contratante, no excederá el Monto Contractual Aceptado multiplicado por uno.
Plazos para entregar los seguros: a) comprobantes de seguros b) pólizas relevantes	18.1	28 días 28 días
Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil contra riesgos de terceros	18.3	Responsabilidad Civil: Monto Limite USD 450.000,00 por evento/vigencia. Si el límite asegurado se agota durante la vigencia de la póliza, el Contratista deberá entregar una nueva póliza en las mismas condiciones; esta condición se mantendrá vigente durante la construcción de la obra y hasta su recepción final.
Fecha límite para el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	28 días después de la Fecha de Inicio.
Número de miembros de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	Un Miembro
Lista de posibles miembros únicos de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	Ninguno.
Entidad o funcionario encargado del nombramiento (de no llegarse a un acuerdo)	20.3	Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Cuenca, de conformidad con su reglamento y procedimientos vigentes.
Reglas de arbitraje	20.6	En concordancia con las Condiciones Generales (CG) del Contrato, cualquier disputa entre las Partes que surja de o en relación con el Contrato, que no sea resuelta amigablemente, se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo así: a) Para contratos con contratistas extranjeros, el arbitraje será internacional. b) Para contratos con contratistas nacionales, el arbitraje será conducido de acuerdo con procedimientos realizados de acuerdo con las Leyes del País del Contratante. En caso de que la mediación o arbitraje se lleven a cabo en el Ecuador, el procedimiento deberá desarrollarse conforme a la normativa ecuatoriana aplicable.

Condiciones	Subcláusula	Datos
		En el supuesto de que se trate de arbitraje internacional, se deberá contar con las aprobaciones previas de los entes de control ecuatorianos competentes, así como con las definiciones expresas de los órganos de administración de la EMAC EP.
Sede del arbitraje	20.6	Con respecto a la sede de arbitraje se definen dos opciones: 1. Santiago de Chile, para contratos con contratistas extranjeros. 2. Ecuador, en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Cuenca, para contratos con contratistas nacionales. Nota: En el caso de que el contratista sea de Chile, se definirá la sede del arbitraje conforme lo señalado en las Condiciones Generales del Contrato.

Parte B – Disposiciones Específicas

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Período para la Notificación de Defectos	1.1.3.7	<i>Añadir, al final de la Subcláusula "o recepcionada en virtud de la Subcláusula 10.2 [Recepción de Partes de las Obras]."</i>
Lugar de las Obras	1.1.6.7	<i>Esta Subcláusula se elimina por completo y se sustituye por:</i> "Lugar de las Obras" significa los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes y donde deben ser enviados los Equipos y Materiales, así como cualquier otro sitio que se defina en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.
Variación	1.1.6.9	<i>Esta Subcláusula se elimina por completo y se sustituye por:</i> "Variación" significa cualquier cambio a las Especificaciones o los Planos o las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].
Especificaciones MSSS	1.1.6.11	<i>Subcláusula adicional:</i> "Especificaciones MSSS" significa el documento que lleva por título Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad incluido en las Especificaciones, y cualquier adición o modificación al mismo de conformidad con lo estipulado en el Contrato. En ese documento se especifican las obligaciones medioambientales, sociales, de salud y de seguridad del Contratista.
Área del Proyecto	1.1.6.12	<i>Subcláusula adicional:</i> "Área del proyecto" posee el significado que se define en las Especificaciones MSSS.
PGAS-Obras	1.1.6.13	<i>Subcláusula adicional:</i> "PGAS-Obras" significa Plan de Gestión Ambiental y Social de las Obras y posee el significado que se define en las Especificaciones MSSS.
PPA	1.1.6.14	<i>Subcláusula adicional:</i> "PPA" significa Plan de Protección Ambiental y posee el significado que se define en las Especificaciones MSSS.
Comunicaciones	1.3	<i>Añadir lo siguiente al final del punto (a), después de "Datos del Contrato" y antes del ";":</i> "En caso de transmisión electrónica, estas comunicaciones se realizarán en forma de fichero no editable adjunto a un correo electrónico (por ejemplo, un documento PDF) y cualquier otra comunicación que se transmita de forma diferente (por ejemplo, como parte del texto del cuerpo de un correo

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		electrónico) no se considerará una comunicación en virtud del Contrato". <i>Antes del último párrafo, añadir lo siguiente:</i> "La entrega de las comunicaciones por cualquier método de transmisión autorizado, se realizará con acuse de recibo".
Orden de prioridad de los Documentos	1.5	<i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:</i> "El Contratista estará obligado a cumplir las aclaraciones o instrucciones del Ingeniero sin realizar ningún ajuste en el Precio del Contrato y/o en el Plazo de Terminación."
Convenio	1.6	<i>Esta Subcláusula se elimina por completo y se sustituye por:</i> "Las Partes celebrarán un Convenio dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba la Carta de Aceptación o de la fecha en la que el Contratante reciba la Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra después. El Convenio se basará en el formulario que se anexa en las Condiciones Especiales. El Convenio incluirá todos los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes. Los costos de los sellos fiscales y cargos similares (si los hubiere) que exija la ley para celebrar el Convenio correrán por cuenta del Contratista. El presente Contrato constituye el pacto íntegro entre las Partes en relación con su objeto y sobresee todas las manifestaciones, comunicaciones, negociaciones y compromisos anteriores con respecto al objeto del presente. Las Partes acuerdan y reconocen que al celebrar el presente Contrato no se han basado en ninguna declaración, manifestación, aseveración ni garantía de ninguna persona (fuese o no parte del Contrato o se realizase o no por escrito) salvo en aquellas que se hacen constar de manera expresa en el Contrato."
Cesión	1.7	<i>Esta Subcláusula se elimina por completo y se sustituye por:</i> "El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el Contrato, como así tampoco ningún otro beneficio o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato sin el consentimiento previo del Contratante por escrito. El Contratante tendrá derecho a ceder este Contrato o cualquier parte del mismo a cualquier persona y no necesitará contar con el consentimiento del Contratista para hacerlo."
Cuidado y Suministro de los Documentos	1.8	<i>Eliminar la segunda oración del segundo párrafo por completo y sustituirlo por:</i>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		"El Contratista proporcionará al Ingeniero una (1) copia en papel y dos (2) copias en formato digital de cada uno de los Documentos del Contratista."
Inspecciones y Auditorías por parte de la AFD	1.15	<i>Esta Subcláusula se elimina por completo y se sustituye por:</i> "El Contratista permitirá, y se asegurará de que sus representantes (declarados o no), Subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o suministradores y cualquier empleado de estos permitan, a la AFD y/o a las personas designadas por esta inspeccionar el Lugar de las Obras y todas las cuentas y archivos del Contratista relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Oferta, y someter dichas cuentas y archivos a una auditoría por auditores designados por la AFD, si ésta así lo exige. Se llama la atención del Contratista respecto a la Subcláusula 15.6 <i>[Prácticas Corruptivas o Fraudulentas]</i> que establece, entre otras cosas, que las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de la AFD a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 1.15 constituyen una práctica prohibida que puede provocar la terminación del Contrato."
No renuncia	1.16	<i>Subcláusula adicional:</i> "Salvo disposición específica en contrario en el Contrato, la omisión o demora de una Parte al ejercer cualquier derecho o recursos contemplados por la Legislación o con arreglo al Contrato no perjudicará dicho derecho o recurso ni se interpretará ni actuará como una renuncia o variación del mismo, ni impedirá tampoco que se ejerza en cualquier momento posterior; ningún ejercicio único o parcial de dicho derecho o recurso impedirá tampoco cualquier ejercicio diferente o adicional del mismo ni tampoco el ejercicio de ningún otro derecho o recurso."
Vigor de las Obligaciones	1.17	<i>Subcláusula adicional:</i> "Las obligaciones en virtud del Contrato que debido a su naturaleza se prorrogarían tras la terminación o el vencimiento del mismo, incluidas a título ilustrativo únicamente pero no restrictivo, las mencionadas en la Cláusula 1 <i>[Disposiciones Generales]</i>, la Cláusula 11 <i>[Responsabilidad por Defectos]</i>, la Cláusula 17 <i>[Indemnizaciones]</i>, la Cláusula 18 <i>[Seguro]</i> y la Cláusula 20 <i>[Reclamaciones y Controversias]</i> se mantendrán en vigor tras la terminación o el vencimiento del Contrato."
Divisibilidad	1.18	<i>Subcláusula adicional:</i>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		"Las Partes declaran expresamente que cada sección, cláusula o párrafo de este Contrato se considerará separada en lo que a su validez y aplicabilidad se refiere. Por lo tanto, en el caso de que, por algún motivo, alguna disposición del presente Contrato se declarase nula de pleno derecho, o si una decisión establece que alguna parte de la misma es contraria al Derecho regente, dicha declaración no afectará en modo alguno a la validez y aplicabilidad de las demás estipulaciones, que podrán interpretarse, entenderse y ejecutarse independientemente de la parte que ha sido declarada nula de pleno derecho. Por lo tanto, toda parte del presente Contrato que no se declare nula de pleno derecho será válida y resultará aplicable, además de tener carácter vinculante para las Partes. De la misma manera, si cualquier disposición del presente Contrato o su aplicación a cualquier persona física o sociedad o en una circunstancia determinada se declarase nula de pleno derecho, o si se limitase de alguna manera su aplicación, las demás disposiciones del presente, así como la aplicación de la disposición dudosa a otras personas o en otras circunstancias, no resultarán afectadas por ello y se aplicarán en la medida en que lo permita el Derecho regente. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen a negociar de buena fe las condiciones de una disposición que resulte satisfactoria para ambas, a fin de sustituir cualquier cláusula que pueda ser declarada nula de pleno derecho o cuya aplicación se restrinja de alguna manera."
No Constitución o Agencia	1.19	<i>Subcláusula adicional:</i> "Se interpretará que nada de lo incluido en el presente Contrato crea una asociación o constituye a cualquiera de las Partes en agencia o empleado de la otra Parte."
Enmienda	1.20	<i>Subcláusula adicional:</i> "El presente Contrato no podrá ser modificado, variado, cambiado, completado ni enmendado salvo que se haga mediante instrumento por escrito debidamente firmado y otorgado por las Partes en el que se indique expresamente que es una enmienda al presente Contrato. Para propósitos de claridad, toda Variación que se realice en virtud de la Cláusula 13 [<i>Variaciones y Ajustes</i>] y que provoque un cambio sustancial en las Obras, un aumento del Precio del Contrato y/o una prórroga del Plazo de Terminación se reflejará en una enmienda al presente Contrato."

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Derecho de Acceso al Lugar de las Obras	2.1	<i>Insertar lo siguiente en el primer párrafo, después de la primera oración y antes de la segunda:</i> "Sin embargo, este Contratante no tiene obligación alguna de otorgar al Contratista ni el derecho de acceso ni la posesión de ninguna otra zona situada fuera de los límites del Lugar de las Obras, ni siquiera aunque esa otra zona se encuentre dentro del Área del proyecto. La posesión de cualquier otra zona y el acceso a la misma será íntegramente a riesgo del Contratista." <i>Añadir lo siguiente al final del primer párrafo, después de "recibido":</i> "y hasta ese momento, lo que ocurra más tarde, el Contratista ha aportado como pruebas escritas un certificado de un corredor o de una aseguradora para demostrar que se han implantado y se ha dado plena vigencia y efecto a todos los seguros a contratar por el Contratista."
Reclamaciones del Contratante	2.5	<i>Eliminar la segunda oración del segundo párrafo por completo.</i>
Delegación por parte del Ingeniero	3.2	La delegación por parte del Ingeniero se atenderá a las disposiciones del Contrato entre el Contratante y el Ingeniero.
Instrucciones del Ingeniero	3.3	<i>Eliminar el texto completo desde "Si el Ingeniero o un asistente autorizado" hasta "(conforme proceda)", y sustituirlo por lo siguiente:</i> "Las instrucciones verbales realizadas en el Lugar de las Obras solamente tendrán carácter vinculante para el Contratista si son registradas por el Ingeniero o su auxiliar delegado (conforme proceda) en el libro de registro del Lugar de las Obras definido en la Subcláusula 4.25." <i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:</i> "Si, a juicio del Contratista actuando de forma razonable, una instrucción de este tipo: (i) Tuviese posibles consecuencias adversas para, incluyendo sin limitarse a, la calidad de las Obras y/o el Plazo de Terminación; y/o (ii) Provocaría por el contrario algún aumento en el Precio del Contrato: el Contratista la notificará de inmediato al Contratante y al Ingeniero por escrito y, en cualquier caso, lo hará antes de que el Contratista la ejecute. Tras la emisión de una notificación de este tipo, el Contratista ejecutará la instrucción que haya dado el Ingeniero salvo que este ordene otra cosa. En cualquier circunstancia, si el Contratista no notifica al Ingeniero de acuerdo con la Subcláusula

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		20.1 <i>[Reclamaciones del Contratista]</i> , supondrá que toda ejecución de las Obras en relación con las mismas se considerará exclusivamente a riesgo y costo del Contratista. A partir de entonces, el Contratista no tendrá derecho a basarse en dichas circunstancias cuando el Contratante interponga una reclamación en su contra porque el Contratista no haya ejecutado las Obras de acuerdo con los requisitos del Contrato, o por parte de él al Contratante por cualquier desagravio (lo que incluye, por ejemplo, cualquier reclamación relativa a una prórroga en el Plazo de Terminación y/o por cualquier pago adicional) de conformidad con el Contrato."
Reemplazo del Ingeniero	3.4	<i>No aplicable.</i>
Obligaciones generales del Contratista	4.1	<i>Insertar lo siguiente al final del segundo párrafo:</i> "El Contratista se compromete a cumplir los criterios de elegibilidad de la AFD especificados en el Anexo C de las Condiciones Generales." <i>Insertar lo siguiente al final de la Subcláusula:</i> "Si se incorpora al Contrato una alternativa técnica espontánea, propuesta por un Contratista y aprobada por el Contratante, e incluye un cambio en el diseño de la totalidad o parte de las Obras, salvo acuerdo en contrario de las Partes: (i) el Contratista que obtenga el Contrato diseñará esta parte, (ii) se aplicarán los párrafos (a) a (d) de la Subcláusula 4.1 de las Condiciones del Contrato y (iii) el precio del Contrato de esta parte de las Obras será una suma global."
Representante del Contratista	4.3	<i>Eliminar el tercer párrafo por completo y sustituirlo por lo siguiente:</i> "El Contratista no podrá revocar el nombramiento del Representante del Contratista, ni nombrar a un sustituto, sin el consentimiento previo del Contratante."
Subcontratistas	4.4	No Aplica
Procedimientos de Seguridad	4.8	<i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:</i> "Estas disposiciones se complementan con las enumeradas en las Especificaciones MSSS, que el Contratista debe asegurarse de cumplir íntegramente."
Protección del Medio Ambiente	4.18	<i>Después del último párrafo, añadir lo siguiente:</i> "Estas disposiciones se complementan con las enumeradas en las Especificaciones MSSS, que el Contratista debe asegurarse de cumplir íntegramente."

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Informes de Avance	4.21	<i>Añadir lo siguiente al final del párrafo (h):</i> "Se incluirán en dichas comparaciones los detalles y las fechas relativos al personal desplegado durante el diseño y la ejecución, hasta la terminación de las Obras." <i>Añadir el siguiente párrafo nuevo al final de esta Subcláusula:</i> "(i) cuestiones solicitadas en las Especificaciones MSSS."
Libro de Registro del Lugar de las Obras	4.25	<i>Subcláusula adicional:</i> "El Contratista deberá mantener en el Lugar de las Obras un libro de registro, con un formato aprobado por el Ingeniero, y que incluirá los campos que se exigen en las Especificaciones. Se empleará para registrar a diario las actividades del Contratista, así como cualquier instrucción que dé el Ingeniero en dicho lugar. El Personal del Contratante tendrá derecho a acceder a este documento en todo momento y el Contratista proporcionará de inmediato una copia de cada registro diario al Ingeniero."
Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra	6.6	<i>El último párrafo se elimina por completo y se sustituye por lo siguiente:</i> "El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente en los alojamientos del Lugar de las Obras, salvo con el consentimiento previo y expreso del Contratante. El Contratante y/o el Ingeniero podrán inspeccionar ocasionalmente los alojamientos para verificar que cumplen la Legislación y el Contrato. El Contratista deberá otorgar por consiguiente al Contratante y/o el Ingeniero pleno acceso a los alojamientos como y cuando lo necesiten."
Salud y Seguridad	6.7	<i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:</i> "Estas disposiciones se complementan con las enumeradas en las Especificaciones MSSS, que el Contratista debe asegurarse de cumplir íntegramente."
Inspección	7.3	<i>En la primera oración del último párrafo, añadir:</i> ", de acuerdo con las Especificaciones," <i>después de</i> "notificación al Ingeniero" y <i>antes de</i> "siempre que". <i>En la última oración del último párrafo:</i> – <i>Añadir</i> "dentro del plazo estipulado" <i>después de</i> "notificación"; – <i>Añadir</i> "riesgo y" <i>antes de</i> "costo".
Pruebas	7.4	<i>Añadir lo siguiente al final del segundo párrafo:</i>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		"El Contratista deberá realizar las pruebas adicionales que puedan ser necesarias en virtud de la Legislación aplicable y que exijan las autoridades públicas pertinentes legalmente constituidas del País, para aprobar las Obras terminadas. Las pruebas que exijan la Legislación aplicable o las autoridades legalmente constituidas nunca se considerarán pruebas variadas ni adicionales y las llevará a cabo el Contratista por su cuenta y riesgo." <i>En el cuarto párrafo, sustituir "con un preaviso de 24 horas como mínimo" por "con preaviso de 24 horas, salvo que en las Especificaciones se indique un plazo superior".</i>
Inicio de las Obras	8.1	<i>Insertar lo siguiente después de la "Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista]" y antes del "":</i> "salvo que el Contratista haya causado, o contribuido de algún modo a, cualquier incumplimiento de una o todas estas condiciones suspensivas". <i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:</i> "Según se define en las Especificaciones MSSS, no se iniciará ningún trabajo físico en ningún Área del proyecto hasta que el Contratista haya elaborado y enviado al Ingeniero el PGAS-Obras y el PPA anexados correspondientes al Área del proyecto, y el Ingeniero los haya aprobado."
Prórroga del Plazo de Terminación	8.4	<i>Sustituir el primer párrafo por el siguiente:</i> "De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que cualquiera de las siguientes causas afecte a su capacidad para cumplir el Plazo de Terminación:" <i>Añadir lo siguiente al final de la Subcláusula:</i> "No obstante, los derechos del Contratista a solicitar una prórroga se reducirán si y en la medida en que este no haya hecho todo lo posible, desde el punto de vista razonable, para mitigar dicho retraso o haya contribuido al mismo. Toda prórroga del Plazo de Terminación que se otorgue al Contratista se considerará, salvo cuando el Contratista tenga derecho a un aumento en el Precio del Contrato de acuerdo con otras disposiciones de este, como una compensación total y satisfactoria por cualquier pérdida o daño que sostenga el Contratista con respecto a la cuestión o el elemento en relación con el cual se haya otorgado dicha prórroga."

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Suspensión de las Obras	8.8	<i>Después de la última oración de la Subcláusula, añadir lo siguiente:</i> "A modo de ejemplo, y sin limitar otras causas posibles, toda suspensión de la obra provocada por un incumplimiento del Contratista de las obligaciones expuestas: – En las Especificaciones MSSS, en el caso de un incumplimiento de nivel 3; – En la Subcláusula 4.8 respecto a los procedimientos de seguridad; – En la Subcláusula 4.9 respecto al control de calidad; – En la Subcláusula 4.18 respecto a la protección del medioambiente; o – En la Subcláusula 6.7 respecto a la salud y la seguridad; se considerará causa de suspensión responsabilidad del Contratista."
Demora en las Pruebas	9.2	<i>En el segundo párrafo, añadir lo siguiente entre "21 días" y "después de":</i> ", o cualquier otro periodo indicado por el Ingeniero de acuerdo con el Contrato y tenido éste debidamente en cuenta," <i>En el tercer párrafo, añadir lo siguiente entre "21 días" y la ",":</i> ", o cualquier otro periodo indicado por el Ingeniero de acuerdo con el párrafo anterior,"
Fracaso de las Pruebas a la Terminación	9.4	<i>Añadir el siguiente párrafo d) después del párrafo c):</i> "d) indicar al Contratista que lleve a cabo cualquier medida correctiva, según se estipula en la Subcláusula 7.6 [Medidas Correctivas]".
Recepción de las partes de las Obras	10.2	<i>Añadir lo siguiente al final del tercer párrafo:</i> "Para propósitos de claridad, el Periodo de Notificación de Defectos de una parte de las Obras que haya sido recepcionada en virtud de la presente Subcláusula terminará cuando termine el Periodo de Notificación de Defectos de las Obras en su conjunto, o de la Sección con la que esté relacionada esa parte, según el caso. Por lo tanto, normalmente será más amplio que este último."

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Trabajos que se Medirán	12.1	<i>Si se ha seleccionado la opción "Suma global total" en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, entonces:</i> La Cláusula 12 no es aplicable. <i>Si se ha seleccionado la opción "una combinación de un componente de precio de suma global y un componente con precios unitarios" en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, sustituir todo el texto antes del párrafo (a) de la Subcláusula por lo siguiente:</i> "El Componente de Precios Unitarios de las Obras se medirá y evaluará para su pago de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula. El Contratista deberá mostrar en cada solicitud en virtud de las Subcláusulas 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], 14.10 [Declaración de Terminación], y 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] las cantidades y otros detalles relacionados con los montos que considere que le corresponden según el Contrato. Cuando el Ingeniero requiera que sea medida cualquier parte del Componente de Precios Unitarios, se notificará de ello con antelación razonable al Representante del Contratista, quien deberá."
Evaluación	12.3	<i>Si se ha seleccionado la opción "Suma global total" en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, entonces:</i> La Cláusula 12 no es aplicable. <i>Si se ha seleccionado la opción "una combinación de un componente de precio de suma global y un componente con precios unitarios" en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, eliminar el primer párrafo por completo y sustituirlo por lo siguiente:</i> "Salvo que el Contrato disponga otra costa, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o determinar la parte del Precio del Contrato imputable al Componente de Precios Unitarios de las Obras mediante la evaluación de cada componente de trabajo, aplicando para ello la medición acordada o determinada de acuerdo con las Subcláusulas 12.1 y 12.2 supra y la tarifa pertinente o el precio del componente."
Derecho a Variar	13.1	<i>Añadir la siguiente oración al final del primer párrafo:</i> "Las variaciones se limitarán estrictamente a lo que esté directamente relacionado con y sea necesario para las Obras Permanentes y a lo que entre dentro

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		de las competencias, la experiencia y las operaciones del Contratista."
Procedimiento de Variación	13.3	<i>Si se ha seleccionado la opción "una combinación de un componente de precio de suma global y un componente con precios unitarios" en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, sustituir el último párrafo en su totalidad por lo siguiente:</i> "En la medida en que la Variación sea relativa al Componente de Precios Unitarios de las Obras, se evaluará de conformidad con la Cláusula 12, salvo que el Ingeniero solicite o apruebe otra cosa de conformidad con esta Subcláusula. En la medida en que la Variación sea relativa al Componente de Precio de Suma Global de las Obras, el Ingeniero procederá de acuerdo con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] para acordar o determinar los ajustes al Precio del Contrato y el calendario de pagos de conformidad con la Cláusula 14.4, salvo que el Ingeniero solicite o apruebe otra cosa de conformidad con esta Subcláusula. Estos ajustes incluirán un beneficio razonable." <i>Si se ha seleccionado la opción "Suma global total" en la Subcláusula 14.1 de estas Condiciones Especiales, sustituir el último párrafo en su totalidad por lo siguiente:</i> "Tras la instrucción de aprobar una Variación, el Ingeniero procederá de acuerdo con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] para acordar o determinar los ajustes al Precio del Contrato y el calendario de pagos de conformidad con la Cláusula 14.4. Estos ajustes incluirán un beneficio razonable y tendrán en cuenta las presentaciones del Contratista en virtud de la Subcláusula 13.2 [Ingeniería de Valor] si procede."
Montos Provisionales	13.5	<i>Añadir el siguiente párrafo al final de esta Subcláusula:</i> "Como excepción a lo anterior, y si corresponde, el monto de la provisión asignada a la Comisión para la Resolución de Controversias se usará para pagar al Contratista la parte adeudada por el Contratante, y que corresponde a la mitad del monto de los honorarios y gastos de las facturas emitidas por la Comisión para la Resolución de Controversias, de conformidad con la Cláusula 20 [Reclamaciones, Controversias y Arbitraje]. No se requiere ninguna instrucción previa del Ingeniero con respecto al trabajo de la Comisión para la Resolución de Controversias. El Contratista proporcionará las facturas de la Comisión para la Resolución de Controversias, así como la prueba del pago completo de estas, como parte de las Declaraciones

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		y de acuerdo con la Subcláusula 14.3 [<i>Solicitud de Certificados de Pagos Provisionales</i>]. La certificación de estas Declaraciones por parte del Ingeniero se basará en estas facturas y en la prueba de su pago por parte del Contratista. No se aplicará ningún monto con respecto a los costos fijos y utilidades del Contratista, además de los montos de las facturas de la Comisión para la Resolución de Controversias."
Ajustes por Cambios en la Legislación	13.7	<i>Añadir el siguiente párrafo al final de esta Subcláusula:</i> "Si el Contratista beneficia o beneficiará de un Costo reducido debido a dichos cambios, el Ingeniero procederá, supeditándose a la Subcláusula 2.5 [<i>Reclamaciones del Contratante</i>], de acuerdo con las Subcláusula 3.5 [<i>Decisiones</i>], para acordar o establecer la cantidad que se deducirá del Precio del Contrato."
	14.1(d)	Si el Ingeniero lo requiere, el desglose de los precios unitarios será sometido también por el Contratista en los 28 días después de la Fecha de Inicio.
	14.1(e)	<i>Añadir el siguiente párrafo nuevo (e) al final de esta Subcláusula:</i> "Sin perjuicio de las disposiciones del inciso (b), los Equipos del Contratista, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán temporalmente exentos del pago de impuestos y derechos de importación durante su importación inicial, siempre que el Contratista presente a las autoridades aduaneras del puerto de entrada una garantía bancaria o fianza de exportación, válida hasta el Plazo de Terminación más seis meses, por un monto equivalente a los impuestos y derechos de importación que resultarían pagaderos con respecto al valor importado tasado de los repuestos y Equipos de dicho Contratista, y exigible en el caso de que los Equipos del Contratista no se exporten desde el País al término del Contrato. El Contratista proporcionará al Contratante una copia de la garantía bancaria o fianza endosada por las autoridades aduaneras tras la importación de artículos individuales de los repuestos y los Equipos del Contratista. Cuando se exporten repuestos o artículos individuales de los Equipos del Contratista, o a la terminación del Contrato, el Contratista elaborará, para su aprobación por las autoridades aduaneras, una tasación del valor residual de los repuestos y los Equipos del Contratista que se van a exportar, basándose en las escalas de amortización y en otros criterios utilizados por las autoridades para esos fines, de acuerdo con las disposiciones de la

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		legislación aplicable. El Contratista quedará obligado a pagar los impuestos y derechos de importación a las autoridades aduaneras por (a) la diferencia entre el valor importado inicial y el valor residual de los repuestos y los Equipos del Contratista que se vayan a exportar; y (b) por el valor importado inicial de los repuestos y los Equipos del Contratista que permanezcan en el País después de la terminación del Contrato. Una vez efectuado el pago de dichas cantidades dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la factura, la garantía bancaria o fianza se reducirá o liberará como corresponda; de lo contrario, se ejecutará la garantía por el importe íntegro remanente."
Solicitud de Certificados de Pago Provisionales	14.3	<i>En la primera oración del primer párrafo, sustituir "seis" por "una (1) copia en papel y dos (2) copias en formato digital".</i>
Emisión de Certificados de Pago Provisionales	14.6	<i>Añadir la siguiente oración al final del primer párrafo:</i> "El Ingeniero podrá retener cualquier monto hasta un máximo del cien por cien (100 %) de la certificación, a su discreción, en el caso de que en el informe de avance mensual que se vaya a presentar junto con la Declaración del Contratista falte cualquiera de los datos que se enumeran en los párrafos (a)-(h) de la Subcláusula 4.21 [Informes de avance]. Los importes retenidos de este modo se liberarán en el Certificado de Pagos Provisionales del mes siguiente a la presentación por el Contratista de los datos que faltasen."
Pagos	14.7	<i>Añadir la siguiente oración al final de la Subcláusula:</i> "El periodo de pago definido en el párrafo (b) anterior podrá suspenderse por las razones que se definen en el Contrato, en concreto si existe un incumplimiento de nivel 3 sin resolver indicado en las Especificaciones MSSS, en su caso. Dicha suspensión no otorgará al Contratista el derecho a percibir ningún otro pago en virtud de la Subcláusula 14.8 [Retraso en los Pagos] ni por otros motivos."
Declaración de Terminación	14.10	<i>En el primer párrafo, sustituir "seis" por "una (1) copia en papel y dos (2) copias en formato digital".</i>
Solicitud de Certificado de Pago Final	14.11	<i>En el primer párrafo, sustituir "seis" por "una (1) copia en papel y dos (2) copias en formato digital".</i> <i>En el tercer párrafo, añadir "como máximo 56 días después de haber recibido la versión definitiva de la declaración," después de "el Ingeniero entregará".</i> <i>En el tercer párrafo, añadir la siguiente oración antes de la última:</i>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		"Si el Ingeniero no entrega dicho Certificado de Pago Provisional en ese plazo constituirá una controversia."
Pagos Directos a los Subcontratistas	14.16	No Aplica
Terminación por parte del Contratante	15.2	<i>Añadir lo siguiente, después del párrafo (f) en el primer párrafo:</i> "(g) incumpla de forma sustancial las Especificaciones MSSS."
Valoración en la Fecha de Terminación	15.3	<i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula después de "Contrato" y antes de ".":</i> ", salvo que el Ingeniero no incurrirá en obligación alguna de consultar al Contratista antes de tomar esta decisión, pero podrá consultar al Contratista a su única discreción."
Prácticas Corruptivas o Fraudulentas	15.6	<i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:</i> "Además de las disposiciones de la presente Subcláusula, el Contratista también queda vinculado por las disposiciones del Anexo B a las Condiciones Generales, titulado "Prácticas Prohibidas – responsabilidad ambiental y social"."
Obligación de Reducir las Demoras / con el nuevo título "Obligación de Reducir las Demoras y el Costo"	19.3	<i>En el primer párrafo, añadir "y/o Costo, lo que incluye por ejemplo los de las Obras," después de "retraso".</i>
Terminación Opcional, Pago y Finiquito	19.6	<i>En el segundo párrafo, sustituir "el Ingeniero decidirá" por lo siguiente:</i> "el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer".
Reclamaciones del Contratista	20.1	<i>Añadir la siguiente oración al final del cuarto párrafo:</i> "Siempre que el acontecimiento o la circunstancia que dé lugar a la reclamación siga en vigor, el Contratista hará todo lo razonable para reducir al mínimo cualquier retraso y/o Costo incurrido, incluidos pero no limitados a los de las Obras."
Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.7	<i>Eliminar la Subcláusula 20.7 por completo y sustituirla por lo siguiente:</i> "En el caso en que una de las Partes incumpla una decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, ya sea obligatoria o definitiva y obligatoria, la otra Parte podrá, sin perjuicio de los demás derechos que pueda tener, someter dicho incumplimiento a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje] para obtener un resarcimiento rápido o sumario, según proceda.

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		Las Subcláusulas 20.4 [<i>Obtención de una Decisión de la Comisión para la Adjudicación de Controversias</i>] y 20.5 [<i>Transacción Amigable</i>] no serán aplicables en este caso."

Sección X – Formularios del Contrato

Índice de Formularios

Carta de Aceptación	309
Convenio.....	310
Garantía de Cumplimiento.....	311
Garantía por Pago Anticipado	312

Carta de Aceptación

[papel con membrete del Contratante]

Fecha: _____ [Insertar día, mes, año]

A: _____ [nombre y dirección del Contratista]

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha _____ [Insertar fecha] para la ejecución de _____ [nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en los Datos del Contrato] por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a _____ [monto en cifras y en palabras y nombre de la moneda], según las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestra institución.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de un plazo de 28 días de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO, usando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento que se incluye en la Sección X, Formularios del Contrato, de los Documentos de Licitación.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la Institución: _____

Adjunto: Convenio

Convenio

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día _____ del mes de _____ de _____ entre _____ de _____ (denominado en lo sucesivo "**el Contratante**"), por una parte, y _____ de _____ (denominado en lo sucesivo "**el Contratista**"), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras denominadas _____ y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas, por la suma de _____ *[indicar el Monto Contractual Aceptado en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato]*.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos del Contrato a que se refieran.
2. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. El orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:
 - a) Carta de Aceptación;
 - b) La Carta de la Oferta y el Apéndice de la Oferta (incluida la Declaración de Integridad debidamente firmada);
 - c) Enmiendas Nos. _____ (si los hubiere);
 - d) Condiciones Especiales;
 - e) Condiciones Generales;
 - f) Especificaciones;
 - g) Planos;
 - h) Formularios debidamente llenados; y
 - i) La Oferta del Contratista y cualquier otro documento que forme parte del Contrato
3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato
4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de _____ en el día, mes y año arriba indicados.

Firmado por: _____ (por el Contratante)

Firmado por: _____ (por el Contratista)

Garantía de Cumplimiento

Garantía bancaria

Garante: _____

Beneficiario: _____

Fecha: _____

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.: _____

Hemos sido informados que _____ **[nombre del Oferente]** (denominado en lo sucesivo "**el Oferente**") ha celebrado con el Beneficiario el contrato No. _____ **[número de referencia del Contrato]**, de fecha _____, para la ejecución de _____ **[nombre del Contrato y breve descripción de las Obras]** (denominado en lo sucesivo "**el Contrato**").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Oferente, nosotros, como Garante, por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda en total la cantidad de _____ **[monto en cifras]** (_____ **[monto en palabras]**)¹, pagadera(s) en las monedas y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, una vez que recibamos del Beneficiario la primera reclamación por escrito acompañada de una declaración escrita en la que se especifique que el Oferente no ha cumplido una o más de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.

La presente garantía expirará a más tardar el día _____ de _____ de 20____², y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, Revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15(a) que se excluye por el presente documento.

[Firma]

[Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.]

¹ El Garante indicará un monto que represente el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en la Carta de Aceptación, menos las sumas provisionales (si las hubiere), y denominado en la(s) Moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.

² Indique la fecha correspondiente a 28 días después de la fecha de terminación prevista, según se indica en la Cláusula 11.9 de las Condiciones Generales. El Contratante deberá tener en cuenta que, en caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de **[seis meses]** **[un año]**, ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, solicitud que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la garantía."

Garantía por Pago Anticipado

Garantía bancaria

Garante: _____

Beneficiario: _____

Fecha: _____

GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO No.: _____

Hemos sido informados que _____ **[nom del Contratista]** (denominado en lo sucesivo "el Contratista") ha celebrado con el Beneficiario el contrato No.) _____, de fecha _____, para la ejecución de _____ **[nombre del Contrato y breve descripción de las Obras]** (denominado en lo sucesivo "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de _____ **[monto en cifras]** (_____) **[monto en palabras]** contra una garantía por pago anticipado.

A solicitud del Contratista, nosotros, como Garante, por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda de _____ **[monto en cifras]** (_____) **[monto en palabras]**¹, una vez que recibamos del Beneficiario el primer reclamo por escrito acompañado de una declaración escrita del Beneficiario, en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, en la que se especifique que el Contratista:

- a) Ha usado el pago anticipado para otros fines que no son los contemplados para los costos de movilización en relación con las Obras; o
- b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Contratista ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Beneficiario que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número _____ en _____.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de los pagos anticipados que realice el Contratista conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar.

Esta garantía expirará, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato, menos las sumas provisionales, o bien el día _____ de _____, 20_____,² cualquiera que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, Revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional No. 758.

[Firma]

¹ El Garante indicará una suma que represente el monto del pago anticipado que se estipula en el Contrato, denominado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratista.

² Indique la fecha de vencimiento prevista del plazo de terminación. El Contratante deberá tener en cuenta que, en caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de **[seis meses]** **[un año]**, ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la garantía."

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Nombres:	Mgtr. Christian Valencia Espinoza	
Cargo:	Jefe Del Departamento UGP AFD	
Nombres:	Ing. Paúl Orellana Capelo	
Cargo:	Director UGP AFD	